INFORME ANUAL

PERÍODO 2012-2013

Viedma, 14 de Febrero de 2014.-

Señor Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don Carlos Gustavo Peralta
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los honorables Legisladores Provinciales, a los fines de presentar el XVII Informe Anual y Remisión de Cuentas del Presupuesto ejecutado durante el período que data desde el 1° de Noviembre de 2012 hasta el 31 de Octubre de 2013, tal y como lo estipula nuestra Constitución Provincial y la Ley 2756 que regla nuestra labor cotidiana.

En pos de mejorar la relación entre el rionegrino y el Estado Provincial, es que se pretende vislumbrar al Órgano de Control que presido como una herramienta jurídica fundamental de comunicación e interacción con el universo provincial circundante y sus habitantes, alertando al Estado provincial sobre las falencias del sistema, así como también del funcionamiento omisivo o deficiente del mismo.

Uno de los desafíos constantes de esta gestión, ha sido el hecho de llegar a todos los rincones de nuestra geografía, con el fin de conocer y hacer conocer cada una de las realidades de las cinco regiones, teniendo como norte la participación activa del ciudadano y de otras Instituciones afines a la protección de los Derechos Humanos, éstos últimos pilares fundamentales de la dignidad e integridad individuales, colectivas y sociales.

Por todo lo expuesto, es que en las siguientes páginas pretendemos destacar los hechos y cuestiones que han llegado a nuestro organismo, a los fines de lograr nuestra intervención, recomendación o análisis, agradeciendo su lectura e interés.

Saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.-

PRÓLOGO

Tengo el agrado de dirigirme a los Sres. Legisladores, con el fin de poner a disposición de la Legislatura Provincial y de los rionegrinos, el segundo Informe Anual de la gestión a mi cargo, en relación al período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2012 al 31 de Octubre de 2013.

A través de las líneas sucedáneas, realizaremos una recorrida por los hechos acontecidos en los parajes, localidades y ciudades visitados por la Defensora y el equipo de asesores, en pos de continuar con la idea de llegar a cada uno de los puntos del mapa provincial, acercando nuestro servicio, a saber: El Bolsón, Mallín Ahogado, San Carlos de Bariloche, Dinahuapi, Ñorquinco, Río Chico; Pilcaniyeu, Ramos Mexía, Treneta, Yaminué, Nahuel Niyeu, Valcheta, Aguada Cecilio; Sierra Pailemán, Arroyo Los Berros, Arroyo Ventana, San Javier, Guardia Mitre, General Conesa, Lamarque, Río Colorado, Villa Regina, Mainqué, Cervantes, General Roca, Allen, Fernández Oro, Cipolletti; Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Barda del Medio y Catriel.

Actualmente, nos enorgullecemos de poder informar que en el período a relatar, hemos podido materializar lo que parecía un anhelo inalcanzable al inicio de la gestión (2012), y que gracias a la creatividad, el esfuerzo y colaboración desinteresada a través de convenios de cooperación con otras Instituciones afines a nuestros objetivos, hoy es una realidad la creación de las Delegaciones que han permitido el éxito y rapidez de nuestros relevamientos y requerimientos, así como el acercamiento efectivo con el vecino: Delegación Zona Andina (San Carlos de Bariloche); Delegación Alto Valle Oeste (Cipolletti y Allen); Delegación Alto Valle Centro (General Roca); Delegación Alto Valle Este (Villa Regina) y Sede Central (Viedma capital).

Es así como hemos atravesado por un período de tiempo con una amplia variedad de temas sensibles:

** La necesidad social de viviendas;*

** Reclamos relacionados con establecimientos escolares, hospitales, centros de salud y CAINAs;*

** Penales provinciales: condiciones de detención y laborales de sus operarios, homóloga situación con el personal policial,*

** Cuidado de los espejos y cursos de agua al igual que el paisaje circundante concerniente a nuestra jurisdicción,*

** Control por parte del Estado provincial en contratos petroleros y materia ambiental,*

** Funcionamiento deficiente de servicios públicos;*

** Violencia de género, familiar y laboral.-*

A través del presente informe, profundizaremos cada uno de los tópicos mencionados en el párrafo anterior, así como otros temas y expedientes que merecen especial atención, con el objeto de reflexionar sobre cada una de estas situaciones que requieren un urgente fortalecimiento y trabajo interinstitucional, siendo la Defensoría del Pueblo un engranaje más en su rol ineludible de colaboradora crítica de la Administración Pública provincial.-

ALGUNAS PROYECCIONES PARA EL 2014

- **Concientización sobre el Rol de la Defensoría:**

En la práctica se observa gran desconocimiento por parte de la población acerca de las competencias y posibilidades de este órgano de control. Se trabajará intensamente en informar, sensibilizar y concientizar a través de los micros radiales, página web, Facebook, folletería, delegaciones y otros medios, sobre las prestaciones y acciones que tiene en sus facultades la Institución, para resguardar los derechos individuales y colectivos de los habitantes de nuestra provincia.

- **Jerarquización y Fortalecimiento de las Delegaciones del Interior de la Provincia de Río Negro:**

Delegación Zona Andina: Continúa en vigencia el Convenio marco de Cooperación con la Defensoría del Pueblo local de San Carlos de Bariloche, con el fin de facilitar al ciudadano de la Zona Andina el acceso inmediato a las jurisdicciones municipal, provincial y nacional, y permitiendo que tanto la Defensora como sus dos asesores, el Dr. Sebastián Gimenez y Natalia Gili, trabajen *in situ* los expedientes y realidades con un profundo trabajo de campo interdisciplinario, permitiendo que en caso de necesitarse la presencia efectiva pueda lograrse rápidamente, lo que antes no sucedía por tratarse lógicamente de la región más alejada de la capital provincial, con problemáticas emblemáticas que requieren de especial análisis y atención.-

Delegación Alto Valle Oeste: con la colaboración de nuestro Delegado el Dr. Manuel Castañeda, el objetivo para el 2014 es incrementar el recurso humano y la calidad del servicio, contando con la colaboración de la Universidad de Flores en Cipolletti y el Rotary Club en Allen, siendo este último, un logro reciente y a pedido de los vecinos de la ciudad que tienen una gran participación en los reclamos de nuestro organismo.-

Delegación Alto Valle Centro: también será desafío para el 2014 complejizar la calidad del servicio con el fin de mejorar el acceso a una de las ciudades y zona de influencia más importantes de la provincia, siendo una de las oficinas más concurridas que alberga un importante volumen de trabajo y que tiene a su cargo también la iniciativa de la *"Defensoría Itinerante,"* que será detallado más adelante. La delegación funciona en oficinas cedidas por el Museo de Ciencias naturales y su responsable es María Gabriela Simón.-

Delegación Alto Valle Este: durante el 2013 se ha planteado la necesidad de economizar los gastos relacionados con el alquiler que demandaba la oficina que se encontraba en Villa Regina a los fines de poder utilizar esos recursos en otras necesidades del organismo. Actualmente y gracias a la colaboración de la Cámara de Productores de la ciudad antes mencionada, se ha podido alcanzar con éxito ese objetivo, contando actualmente con la colaboración y atención a los vecinos del Delegado Antonio Manrique.-

Sede Central: ubicada en la ciudad de Viedma, hemos logrado mejorar el acceso a la información, premisa fundamental para el buen funcionamiento del organismo, recibiendo volumen de trabajo de otros puntos de la Provincia que no cuentan con la existencia de Delegaciones pero que son cubiertos por las recorridas mensuales u otros medios que el ciudadano tiene a su alcance para efectivizar su reclamo.-

Protección del Medioambiente:

Como ya lo anticipamos en el informe anterior, exigir el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de líquidos cloacales sobre el Río Negro y demás espejos de agua en la provincia, así como el control por parte de la AIC sobre las plantas que funcionan deficitariamente en la vecina provincia de Neuquén, proyectándose como uno de los objetivos más importantes de nuestra gestión. Durante 2013 en materia medioambiental, se han alcanzado los siguientes logros: proyecto de saneamiento por parte del DPA y el municipio de Allen en relación al brazo Costa Este (Guerrico) de Allen, el anuncio para el presupuesto del año 2014 de reparación de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de Cipolletti por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, que según lo había denunciado la Defensoría del Pueblo, actualmente funciona sólo al 50% de su capacidad, lo cual contribuiría considerablemente a disminuir la contaminación de los balnearios de esta ciudad valletana, Fernández Oro y Allen, cuyas aguas repercuten aguas abajo. Otro de los avances de público conocimiento se trata de que la vecina provincia de Neuquén a anunciado inversiones por 162 millones para optimizar el funcionamiento del sistema cloacal, con lo que una vez concretadas estas obras, el panorama de nuestro querido río que da nombre a nuestra provincia será muy diferente al que tenemos actualmente. Luego de varias advertencias a la AIC, vemos con agrado que para el 2014 estaremos participando de la segunda reunión de la Comisión Interprovincial Legislativa junto a la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén. Por supuesto que seguiremos trabajando en esta línea para lograr el saneamiento definitivo del Río Negro, sin perder de vista otro tema fundamental como ha sido el Área de Manantiales de San Carlos de Bariloche en el que seguiremos apostando con acciones concretas a cambiar la situación actual de este sector que provee de agua al 30% de la Población de dicha ciudad.
Durante el 2013, ha sido notoria la participación de este órgano de contralor en relación a las cuestiones referidas al cuidado del medioambiente, que verán reflejados en este documento.

Salud Pública: solicitud de implementación de tomógrafos en Hospitales cabecera:

Durante varias entrevistas que hemos tenido a través de relevamientos hospitalarios provinciales, ha surgido la inquietud común en los profesionales de salud pública, que señalaron en reiteradas oportunidades la necesidad de adquirir tomógrafos computados con el fin de jerarquizar aquellos centros de salud de complejidad 6 o superiores, que atienden el mayor volumen de población en la provincia. Estos nosocomios dan respuesta a patologías que los de categorías menores no logran resolver y por ende, son derivados a los hospitales centrales y recibidos en la guardia central, que atiende a los pacientes graves locales o zonales, como por ejemplo: politraumatismos graves, cirugía general o cirugías de otra complejidad, terapia intensiva, terapia neonatal y/o pediátrica; servicios éstos en los cuales el tomógrafo es una herramienta básica para un correcto diagnóstico y tratamiento.
Por otro lado, son justamente los hospitales y no los servicios privados, salvo excepciones, la primera puerta de atención de todas las patologías graves y urgentes; perdiéndose un valioso tiempo, en principio por no contar con este importante recurso y luego por el hecho de tener que volver a movilizar a un paciente para trasladarlo del hospital público a un tomógrafo del privado para finalmente regresarlo nuevamente al hospital, tiempo que muchas veces pone seriamente en riesgo la vida de un enfermo. También en muchas oportunidades, cuando se trata de un paciente inestable o con inestabilidad limitada, no se lo puede movilizar fuera de la Institución, y se pierde la oportunidad de beneficiarse con este servicio.
Por todo lo expuesto, es que hacia fines de 2013, en reunión con el Ministro de Salud de la provincia, Dr. Norberto Delfino, se le solicito se implementen con prontitud las medidas necesarias para dotar a los Hospitales regionales de estos elementos tecnológicos esenciales. Este será para esta defensoría otro objetivo prioritario para el presente año.

SECCION I

Protección de Derechos

Capítulo I

ACCIÓN SOCIAL Y RELACIONES LABORALES

VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO

La Ley de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares, Ley D 3040 establece "El Estado Provincial reconoce que la violencia en la familia constituye una violación a los derechos humanos" (Art. 1). Siguiendo esta premisa en informe anterior señalamos que la problemática que comprende la violencia familiar requiere del compromiso de los organismos del Estado para la atención de las víctimas, como así también de su comunidad en miras a propiciar un trabajo en red que permita la asistencia integral a las víctimas de maltrato familiar.

En este sentido en el período que se informa, se evidenciaron dificultades para el trabajo interinstitucional de atención de la problemática, siempre coordinado por el organismo de aplicación, el Ministerio de Desarrollo Social. No obstante ello, hacia el final del período, se comenzara a propiciar avances en las estrategias de abordaje conjuntas. La descentralización del trabajo de las Unidades Ejecutoras de Violencia Familiar, a través de sus agentes en Comisarías, se entiende como una modalidad que tiende a fortalecer el trabajo en todas las ciudades de la provincia.

Asimismo esta Defensoría evidencia la necesidad de mayores profesionales y técnicos, en los Ministerios de Desarrollo Social, de Salud y Educación, que asistan la problemática de la violencia en los ámbitos familiares, los que deben estar especialmente capacitados. Igualmente en la fuerza policial, se evidencia falta de personal que pueda interactuar con los profesionales de otras áreas para la recepción y acompañamiento en la denuncia. Ello evitaría victimizaciones secundarias en los/las damnificados de este complejo delito.

Actualmente se encuentra en trámite el Proyecto Nº 488/13 de modificación de la ley D 3040, Ley de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares. En este sentido, se entiende prioritario la consulta a organismos y organizaciones de la sociedad civil que aborden la problemática a fin de que aporten sus consideraciones a la norma.

La falta de continuidad de políticas públicas en la presente problemática va en detrimento de las víctimas a las que se pretende asistir. Así esta Defensoría del Pueblo expresó en el Informe del año anterior que "entiende de suma importancia la continuidad de la implementación de la mencionada Comisión (de Prevención, Erradicación y Atención de la violencia en la familia conforme lo señala la ley 4241, que había comenzado su trabajo en ese período), para acordar las modalidades de intervención de cada organismo, conforme las competencias de los mismos, y en cumplimiento de lo que señala la ley. Se destaca que la ley data del año 2007 y que aún no ha sido posible la concreción de dicha Comisión como tampoco dar cumplimiento acabado al Programa específico que la misma establece".

En igual sentido, no se dio continuidad a la puesta en marcha desde el Ministerio de Desarrollo Social, el abordaje integral a niños víctimas de abuso sexual infantil y maltrato familiar, con un grupo de profesionales capacitados en psicología, psicopedagogía, trabajo social, derecho, que iniciaron la tarea de capacitar y sensibilizar en la problemática.

En relación a ello en el Informe anterior se resaltó "es necesario que el Poder Ejecutivo cuente con un programa específico, con equipos especializados en la temática, lo que redundará no solo en una adecuada asistencia a los niños y niñas víctimas, sino que también actuarán como auxiliares de la justicia en las situaciones que requieran la investigación de delito penal o demanda de violencia familiar ante los Juzgados de

Familia”.
Para la implementación del Programa Provincial de Prevención, Erradicación y Atención de la Violencia en la Familia es imprescindible que el Estado provincial disponga de los recursos necesarios que la compleja problemática requiere.

OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Por otra parte la sanción de la ley 4845, Ley que crea el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Provincial de la Mujer, se entiende como un avance en las políticas de protección integral de las víctimas. Dicho Observatorio permitirá contar, entre otras cosas, con una sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres, inexistente hasta la actualidad en el Poder Ejecutivo.
Por otra parte, y respecto a su integración, se evidencia la falta de mención de esta Defensoría del Pueblo entre sus representantes, como así también de las organizaciones de la sociedad civil.

Expte. Nº 19/13: S/ Violencia familiar.
Se recepciona la presentación de una ciudadana de la localidad de Lamarque, manifestando que es madre de dos niños y dos niñas, una de ellas con discapacidad, y que el padre de los mismos incumple los deberes de progenitor alimentante. Que no percibe ningún ingreso económico, y que debido a que el progenitor es beneficiario de un subsidio por desempleo se le suspendió la Asignación Universal. La presentante había efectuado las respectivas denuncias ante el Juzgado de Paz de su localidad, como así también ante la Comisaría, Juzgado Nº 30 y Defensoría de Menores e Incapaces. Sostenía en su presentación “… pero el no cumple, insulta por teléfono me pone trabas, no me ayuda para nada y me hostiga con amenazas e insultos por mensaje de texto cuando le exijo algo..”. Ante ello se tomó contacto con la presentante, con la Defensoría Oficial, como así también se derivó a la Oficina de Atención al Ciudadano del Poder Judicial. Se asesoró a la ciudadana acerca del trámite a seguir.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 191/13: S/ Intervención para resguardar integridad de su hermana y sobrinos.
La presentante ciudadana de la localidad de Barda del Medio, manifiesta que su hermana y sobrinos son víctimas de violencia familiar por parte del padre de los niños. Que no obstante la restricción de acercamiento a la familia, establecida por el Juzgado de Familia en el marco de la Ley 3040, el padre incumple la resolución judicial. Que el agresor habría golpeado en reiteradas oportunidades a su hermana y que “la Policía no lo detiene ni puede hacer cumplir aquella prohibición”. Por otra parte señala que profesionales de Promoción Familiar, se encuentran asistiendo adecuadamente a la familia, como así también el Municipio, que le brinda una ayuda económica. Ante ello se corrió traslado a la Comisaría, tomando intervención el Comisario a cargo, quien se entrevistó con la víctima y elaboró una estrategia de abordaje junto con los otros organismos intervinientes para propiciar su adecuada protección y asistencia.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 199/13: S/ Violencia Familiar.
La ciudadana de la localidad de Río Colorado refiere que su hijo, con quien convive, padece de alcoholismo. Y que en ese estado se vuelve muy agresivo por lo que recurría a solicitar la intervención de agentes policiales continuamente. Que requirió la intervención del Área de Salud Mental del Hospital de su localidad, pero consideraba que los profesionales no habrían brindado asistencia adecuada. La respuesta de dicha Área daba cuenta de las dificultades para que el joven se comprometa con el tratamiento de manera

voluntaria, por lo que sugerían la invención judicial para propiciar dicho cumplimiento. En virtud de ello, se asesoró a la madre para que se dirija a Defensoría Oficial y dar inicio a las acciones judiciales pertinentes.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 511/13: S/ Plantea situación de su hija en Jardín Nº 83.
Se recibió una denuncia de violencia doméstica en la localidad de Viedma.
Este es un caso de eventual violencia. Dada la complejidad de la situación se cursaron pedidos de informes a Desarrollo Social y al Ministerio de Educación. Las respuestas obtenidas fueron más que favorables, dejando al descubierto que la situación es comprendida y abordada por los estamentos del estado correspondientes. Se anotició a la reclamante de las respuestas obtenidas, indicándole que quedamos a la espera de las novedades que considere oportunas. Las mismas nunca llegaron. No restando intervención por parte de la Defensoría del Pueblo se procedió al cierre de las presentes actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 795/13: S/ Niños en situación de vulnerabilidad.
Se presentó una ciudadana de la localidad de El Bolsón, quien refirió que sus nietos se encontrarían en situación de vulnerabilidad, dado que padecían de violencia familiar por parte de sus progenitores.
Que habiéndose dirigido al organismo de Protección Integral del Niño y Adolescente no tuvo respuesta satisfactoria. Hace dos años que habría comenzado a denunciar los hechos de maltrato y seis que el niño estaría sufriendo esta situación. Que solicitó el cambio de técnica pero se lo denegaron.
Se solicitó de la Delegación del organismo Proteccional un informe acerca de la situación planteada, asimismo se asesoró a la ciudadana acerca de la intervención de la Defensoría de Menores de aquella circunscripción judicial a fin de propiciar su intervención conforme a sus competencias. Hacia el cierre de este informe el organismo administrativo se encontraba en término para brindar su respuesta.
Estado actual: En trámite.

SALUD MENTAL Y ADICCIONES

En el período a informar se trabajaron cuestiones vinculadas a la atención de personas con sufrimiento mental. Se ha dado trámite a los reclamos de acuerdo a las formalidades previstas.
Se constituyó el Consejo de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, que se concretó en el Ministerio de Salud con la finalidad de dar tratamiento a políticas integrales sobre la problemática de las drogas desde una visión multisectorial. La norma que los crea es la Ley Nº 4.598 que además impulsa la elaboración de programas, la coordinación con distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales provinciales y nacionales para actuar en forma conjunta, promover el otorgamiento de subsidios orientados a crear o reforzar servicios de tratamiento, rehabilitación y reinserción social.

Expte. Nº 1166/12: S/Sobre abandono de persona y supuesto cobro irregular de pensión.
El reclamante denuncia que a su hermano, quien se encuentra internado en el Hospital de Valcheta, en el área de Salud Mental desde hacen 15 años le estarían cobrando su pensión y estaría en estado de abandono. Solicita que le informen el destino de sus ingresos y llevárselo a vivir con él.

Se derivó el reclamo al Director del Hospital.
Y se mantuvo comunicación telefónica con la Trabajadora Social de Salud Mental de Valcheta quien indicó que están trabajando en la situación del ciudadano y que en los próximos días remitirá el informe sobre lo resuelto y actuado.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 96/13: S/ Preocupación por paciente de salud mental.
Un ciudadano que viene a visitar a un familiar a Viedma y se aloja en un hogar de tránsito dependiente del Obispado, denuncia que en el hogar hay alojados pacientes de salud mental, que sufrirían maltrato pero que supone "están amenazados de hablar"(sic). Se corre traslado de la presentación a la Dirección de Salud Mental del Hospital de Viedma. De la mencionada área sugieren dirigir el reclamo a la Coordinación Provincial de Salud Mental por lo que se procede a realizar la consulta.
De la respuesta que brinda el organismo se conoce que el hogar de tránsito "Monseñor Angellili" de Viedma siempre ha sido un espacio solidario con pacientes de Salud Mental y manifiestan que "no se han detectado irregularidades y mucho menos situaciones de maltrato o discriminación" y agregan que "para quienes no conocen el funcionamiento de esta población de usuarios, pueden interpretar como maltrato alguna pauta de puesta de límites estrictamente necesaria". La respuesta fue puesta en conocimiento del promotor de las actuaciones, quien no ha realizado nuevos aportes o consideraciones al respecto, por lo que la actuación está en condiciones de cerrarse.
Estado actual: En archivo.

ASISTENCIA SOCIAL

La cuestión de las políticas de asistencia, como parte de las políticas sociales, refiere en gran medida a enfrentar emergencias sociales derivadas de imprevistos; protección y atención de personas con discapacidad; defensa y amparo de víctimas de violencia (socio-económica y familiar), entre otras cuestiones.
Dichas emergencias traen aparejada la consecuencia que, "la estrategia de asistencia" termine siendo la única modalidad de medida reparadora que atiendan las problemáticas específicas y perpetúen las situaciones de vulnerabilidad social. Reflejo de ello, son las cuantiosas solicitudes de asistencia económica requeridas por ciudadanos de la provincia que recurrieron a esta Defensoría del Pueblo ante la falta de respuesta de los organismos proteccionales y los informes emitidos por las áreas competentes. A saber: "*...su situación se atendió y se le otorgó sobre fines del año 2012 la suma de tres mil pesos."*(sic Expte Nº 1087/12); "*...se le dio la suma de cuatro mil quinientos pesos en tres cuotas."*(sic Expte Nº 60/13); "*...se le otorgó la suma de dos mil pesos en el año 2012 y estamos dispuestos a dar nuevo subsidio de acuerdo a lo que indique el informe social, si se ratifica pedido. Pero en tal caso, debe reunir nuevamente la documental y el informe pertinente"*(sic Expte Nº 220/13); *"...se le otorgó la suma de tres mil pesos en tres cuotas."*(sic Expte Nº 287/136); entre otros.
Otra de las cuestiones relevantes vinculadas a la falta de respuesta del Ministerio de Desarrollo Social se relacionó directamente a las demandas de los propios trabajadores, quienes profundizando las medidas de fuerza adoptadas, no brindaron adecuadamente atención integral a aquellos ciudadanos que se encontraban bajo la intervención de algún programa.
No menos importantes fueron los reclamos vinculados a solicitudes de asistencia alimentaria y habitacional.
Vale remarcar la demora por parte del Ministerio de Desarrollo Social en brindar respuesta a los requerimientos de la Defensora del Pueblo ante los reclamos de ciudadanos, y en particular la falta de colaboración del propio Ministro para proporcionar información

respecto de los programas de intervención que conforman las políticas sociales del Ministerio a su cargo.
Aquellos casos en los que se declaró la falta de competencia para intervenir en las cuestiones denunciadas, resolviéndose la derivación de los reclamos a los municipio de la provincia, nunca hemos obtenido contestación que nos permita verificar la intervención o resolución dada a los/as ciudadanos o grupos familiares afectados por una situación de necesidad planteadas.

Expte. Nº 1043/12: S/ Solicita ayuda social.
Se recibió el reclamo de un ciudadano de Viedma solicitando la necesidad de tramitar un subsidio que permita hacer frente a la situación que se encontraba atravesando su grupo familiar, debido a su situación de desempleo. Se declaró la falta de competencia en tanto no se denunciaba el desempeño irregular por parte de algún organismo de la administración pública provincial, sin perjuicio de ello se corrió traslado de la presentación al Ministerio de Desarrollo Social para que intervenga en el marco de sus competencias. El reclamo se encuentra aún pendiente de respuesta.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 1049/12: S/ Solicita ayuda social.
Se presenta un vecino de Viedma manifestando ser obrero de la construcción y encontrarse desempleado, razón por la cual requería acceder a algún tipo de asistencia social. Se declaró la falta de competencias de esta Defensoría del Pueblo para dar tratamiento a la queja formulada, en tanto no se cuestionaba el accionar de la administración pública provincial. Sin perjuicio de ello, se derivó la presentación al Ministerio de Desarrollo Social, quien en respuesta al requerimiento del promotor indicó "…el reclamo del Sr....fue recepcionado en la Secretaría de Promoción y Protección de Derechos Sociales; dándole intervención técnica de forma inmediata tras entrevista personal. A tal fin se realizaron las siguientes gestiones: Ayuda económica (subsidio) para él y su familia, asesoramiento sobre becas de Educación para sus hijos"(sic).
Encontrándose solucionada la problemática que motivó la formación del expediente, se dispuso su cierre y archivo.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1068/12: S/ Solicita ayuda social.
Se inicia el expediente con la presentación de un ciudadano de la localidad de Lamarque, quien manifestaba que debiendo cumplir con un plan terapéutico para tratar una infección ósea contraída luego de ser sometido quirúrgicamente por una fractura de tibia y peroné, se encontraba imposibilitado para trabajar y hacer frente a los gastos que su tratamiento requería. Ello así, solicitaba ser encuadrado en el marco de algún programa de ayuda social hasta tanto pueda retomar su empleo y/o en su defecto, iniciar los trámites para gestionar su certificado de discapacidad. Resuelta la avocación de esta Defensoría del Pueblo, se corrió traslado de la presentación al Ministerio de Desarrollo Social para su oportuna intervención, y a la fecha nos encontramos a la espera de respuesta.En virtud de nuevas denuncias formuladas por el reclamante, cuestionando la demora para que le asignen fecha de intervención quirúrgica, se remitió a la Directora del Hospital A. Zatti, la nota que a continuación se transcribe y que aún nos encontramos a la espera de respuesta:

Viedma, 19 de noviembre de 2013

Señora
Directora del Hospital A. Zatti
Dra. Nancy ANDALORO
SU DESPACHO

Ref: Expediente Nº 1068/12DPRN

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el fin de poner en su

conocimiento la situación planteada por el Sr...., y que dio motivo a la formación el expediente de referencia.

Según lo manifestado por el ciudadano, quien debiendo someterse a una intervención quirúrgica para revertir las secuelas de una cirugía anterior, no logra que le asignen fecha de internación para que se practique la operación que su salud requiere.

En su ampliación de reclamo, atribuye al Dr. Galaburri la falta de respuesta y responsabilidad profesional, dado que desde hace cinco meses se encuentra sin tratamiento.

Agrava aún más la situación, el hecho que desde que sufriera el accidente que ocasionó el traumatismo en su miembro inferior derecho (19/06/2011), se ve imposibilitado de trabajar, debiendo prescindir para su traslado de muletas.

Merece un apartado especial el maltrato recibido por el paciente de parte del profesional tratante, que en una clara actitud irrespetuosa y discriminatoria, asigna al paciente responsabilidades que competen al Estado.

En virtud de lo expuesto, solicito a Ud. se sirva arbitrar los medios necesarios para atender la demanda del Sr. ... e intervenir en el control del profesional, evitando nuevos episodios como el referido.

Esperando contar con su compromiso para informarnos oportunamente sobre lo actuado en consecuencia, saluda a Ud. atentamente.

Estado actual*:* En trámite.

Expte. Nº 1080/12: S/ Reclamo por Pensión.
Se recibió un pedido del Secretario de Acción Social del Municipio de Maquinchao solicitando se agilice una Pensión Asistencial No Contributiva en beneficio de un ciudadano de escasos recursos quien aseguraba haber iniciado los trámites para obtener una pensión. Consultado al Sistema Informático de la Anses, se constató que el ciudadano no había iniciado el trámite de, sumado a ello no cumplimentaba los requisitos necesarios.
A los fines de dar resolución a la situación en la que se encuentra el ciudadano, se corrió traslado de la presentación a la Dirección del Programa Adultos Mayores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, quien asesoró e inició los trámites para el otorgamiento de una Pensión Provincial.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1087/12: S/ Solicita ayuda social.
Se presentó una vecina de Viedma cuestionando la falta de respuesta por parte del Ministerio de Desarrollo Social y el municipio local, a su pedido de asistencia económica.
Se declaró la avocación y se corrió traslado al Ministerio de Desarrollo Social y a la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Viedma. La Subsecretaría de Protección Integral del Ministerio de Desarrollo Social, en respuesta al traslado informó "...su situación se atendió y se le otorgó sobre fines del año 2012 la suma de tres mil pesos."(sic).
Encontrándose solucionada la problemática que motivó la formación del expediente, se dispuso su cierre y archivo.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1088/12: S/ Solicita ayuda social.
Se presentó por escrito una vecina de la ciudad de Luis Beltran quien dando cuenta de la

situación por la que se encontraba atravesando su grupo familiar, solicitaba la intervención de esta Defensoría del Pueblo a los fines que el municipio le otorgue un terreno social con cuotas acorde a sus ingresos.
Se declaró la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso, derivándose la presentación a la Municipalidad de Luis Beltrán. Sin perjuicio de que el municipio no informó sobre lo actuado en consecuencia, atento el tiempo transcurrido desde el inicio de las actuaciones sin que la solicitante vuelva a insistir en los términos de su reclamo, se dispuso el cierre y archivo del expediente.
Estado actual: En archivo

Expte. Nº 1100/12: S/ Solicita ayuda social.
Se presentó por escrito un vecino de la ciudad de Sierra Grande manifestando su disconformidad a la atención que le brindaba el Área Social del Municipio, quien no estaría cubriendo de manera eficiente la provisión de alimentos prescriptos para su tratamiento médico y el de la hija de su pareja.
Al cuestionamiento del ciudadano por el accionar municipal, se declaró la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso, derivándose la presentación a la Municipalidad de Sierra Grande. Sin perjuicio de que el municipio no informó sobre lo actuado en consecuencia, atento el tiempo transcurrido desde el inicio de las actuaciones sin que el solicitante vuelva a insistir en los términos de su reclamo, se dispuso el cierre y archivo del expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1151/12: S/ Situación del Sr.....
Un ciudadano de Viedma, denunciaba el presunto estado de abandono sobre un anciano por parte de los organismos proteccionales. No obstante ello, en su escrito daba cuenta de la intervención que estaba llevando a cabo, tanto el municipio local como la Dirección de Adultos Mayores, para el abordaje de la problemática.
Comunicaciones telefónicas mantenidas con la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social dieron cuenta las estrategias de acción que desde esa Institución se estaban realizando para la atención integral del ciudadano.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1153/12: S/ Niños en situación de vulnerabilidad.
Un ciudadano de la localidad de Viedma, expresaba que sus nietos se encontraban en situación de extrema vulnerabilidad. Sus padres no poseen trabajo por lo que no contaban con ingresos económicos que puedan solventar la manutención de los mismos. Refiere que solicitó la intervención del organismo proteccional, pero entiende que no han asistido adecuadamente a los niños.
De dicha situación se corrió traslado a la Delegación de Promoción Familiar solicitando informe acerca: *"1) Situación de los niños de la pareja. Abordaje profesional que hayan efectuado los técnicos de esa Delegación. Si el grupo familiar recibió ayuda económica por parte de esa Delegación. Otras instituciones que hayan intervenido en la asistencia del grupo familiar. 2) Situación del niño de 10 años, hijo de la nuera del presentante, que fuera informado por el mismo en fecha 26 de septiembre. 3) Educación formal que reciben los niños. Controles médicos que se efectúan…"*
La respuesta recepcionada indica que *"desde el Programa se continuará con el seguimiento técnico en forma sistemática en función de evaluar la situación de los niños de referencia, haciendo hincapié en pautas de crianza, controles de salud, inclusión al ámbito educativo, entre otros, en función de resguardar la integridad psicofísica de los niños. Además se continuará abordando la situación familiar de referencia. Implementando nuevas estrategias en forma conjunta con demás instituciones, tales como: Centro de Salud, Supervisión de Nivel Primario, etc ".*

Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 1181/12 y acum Nº 46/13: S/ Solicita ayuda social y resolver mala praxis.
Se hizo presente en la Defensoría del Pueblo un ciudadano de Lamarque, manifestando que como consecuencia de un accidente de tránsito y una posterior intervención quirúrgica, que hacia presuponer una mala praxis, se encontraba imposibilitado de trabajar y requería ser encuadrado en algún programa de ayuda económica. Solicitaba por otra parte, la provisión de una prótesis para que le realicen una nueva intervención quirúrgica.
Resuelta la avocación se corrió traslado de la presentación al Ministerio de Desarrollo Social para que evalúe la situación descripta por el ciudadano e intervenga en el marco de sus competencias, y se requirieron informes al Hospital A. Zatti respecto de la provisión de la prótesis solicitada.
El Director del Hospital informó oportunamente que la prótesis que demandaba el paciente ya había sido adquirida por el Ministerio de Salud, resolviéndose de éste modo la necesidad de intervención quirúrgica.
Por su parte, desde el Ministerio de Desarrollo Social no se brindó respuesta al requerimiento de esta Defensoría, sin perjuicio de las reiteraciones realizadas.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 60/13: S/ Falta de respuesta por parte del Ministerio de Desarrollo Social a solicitud de asistencia económica.
Una ciudadana de Viedma cuestionaba la falta de respuesta satisfactoria por parte del Ministerio de Desarrollo Social y el municipio local, a su solicitud de acceso a algún beneficio de ayuda económica.
Se resolvió la avocación y corrió traslado del reclamo al Ministerio de Desarrollo Social y a la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Viedma. La Subsecretaría de Protección Integral del Ministerio de Desarrollo Social, en respuesta al traslado informó "...se le dio la suma de cuatro mil quinientos pesos en tres cuotas."(sic)
Encontrándose solucionada la problemática que motivó la formación del expediente, se dispuso su cierre y archivo.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 65/13: S/ Pérdida de documentación para trámite de pensión asistencial.
Un ciudadano de General Roca, solicita ayuda para obtener documentación que acreditara su servicio como bombero voluntario durante 12 años. Considerando que el reclamo plantea cuestiones que son competencia de organismos dependientes de la Administración Nacional, corresponde declarar la falta de competencia del Defensor del Pueblo de Río Negro para actuar. Consultado surge que tiene avanzado el trámite de su jubilación como empleado de Gas del Estado por lo que desiste de la pensión no contributiva que reclama en el expediente referenciado. Se dicta resolución de incompetencia y cierre.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 81/13: S/ Solicita subsidio.
Un ciudadano de la localidad de Viedma, refería que padece de disminución visual y que en la actualidad se encuentra incapacitado para desempeñarse laboralmente. Tampoco cuentan con familiares que puedan asistirlo, y que subsiste de la ayuda que le prestan sus vecinos. Durante dos meses percibió una ayuda económica del Ministerio de Desarrollo Social, y que se encuentra en trámite la pensión por discapacidad del Ministerio de Desarrollo de Nación. Solicitaba poder acceder nuevamente a una ayuda económica por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro hasta tanto pueda acceder a un beneficio de pensión.
De dicha presentación se corrió traslado al Ministerio de Desarrollo Social solicitando la remisión de un informe. Dicha solicitud se encuentra pendiente de respuesta.

Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 113/13: S/ Familia en riesgo.
Se recepciona un pedido de intervención por la situación de los niños y los adolescentes de una familia en riesgo social. Refieren haber agotado las instancias de reclamos ante los organismos correspondientes, a saber: Fiscalía, Defensoría de Menores e Incapaces, Promoción Familiar, Municipio y Salud Pública. Las actuaciones judiciales se encuentran en el Juzgado de Familia de la ciudad de Cipolletti, instancia a la que se le solicitan informes. La Secretaria Subrogante del Juzgado informa que se dispuso la búsqueda con carácter de urgente de familias solidarias. La respuesta fue notificada a las promotoras de las actuaciones.
Además, toda vez que estaban interviniendo en la situación técnicos del Ministerio de Desarrollo Social se consultó a la Secretaría de Promoción Familiar de dicho Ministerio sobre las evaluaciones realizadas en la situación de los niños y niñas en riesgo, las intervenciones realizadas y las medidas de acompañamiento. Dicho pedido de informe no fue contestado. En el marco formal de las actuaciones se realizó una reiteración y recientemente en reunión mantenida con autoridades de esta institución se le comunicó al Ministro la necesidad de obtener respuesta del área consultada. Se espera la contestación.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 122/13: S/ Solicita ayuda social.
Por resolución Nº 201/13 se resolvió la avocación para entender en el caso planteado corriéndose traslado de la presentación al Ministerio de Desarrollo Social y al Instituto de Asistencia a Presos y Liberados. Éste último organismo dio cuenta de la intervención que desde esa Institución se estaba brindado a la reclamante de la localidad de Viedma, remitiendo un amplio informe de situacional, que daba cuenta las acciones implementadas para dar resolución a la problemática denunciada.
Encontrándose suficientes las explicaciones brindadas por el organismo involucrado, se dispuso el cierre y archivo del expediente.
Estado actual: En Archivo

Expte. Nº 124/13: S/ Solicita pago de subsidio tramitado oportunamente.
Una ciudadana de la localidad de Viedma, madre a cargo de cuatro hijos, hace su presentación expresando que se encontraban en situación de extrema vulnerabilidad económica. Solicitó en el mes de octubre de 2012 una ayuda económica por parte del Ministerio de Desarrollo Social, en momentos en que cursaba sus últimos meses de embarazo, y presentó la documentación que se le requirió. Refería que en el presente año *"concurrió a averiguar acerca del cobro de dicho subsidio, y se le comunicó que no contaban con documentación presentada en la Delegación de Promoción Familiar, asimismo que el personal que la asistió oportunamente ya no trabajaba en ese organismo*.".
Dicha situación se puso en conocimiento del Ministerio de Desarrollo Social solicitando la remisión de un informe acerca de lo planteado por la ciudadana. Luego de reiterar el pedido de informes, desde la Delegación de Promoción Familiar de Viedma se solicitó la remisión de datos de la ciudadana para dar un nuevo inicio del trámite de subsidio. La ciudadana pudo percibir la ayuda económica casi un año después del inicio del mismo.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 188/13: S/ Subsidios para productores vitivinícolas.
Un ciudadano de la localidad de General Roca, efectúa dos reclamos: El primero de ellos se basa en que habiendo completado todos los pasos administrativos para la percepción de los aportes no reintegrables en el "Programa de asistencia a la cadena de valor vitivinícola" otorgados por la Provincia y provenientes de Nación, no ha recibido suma alguna, y

tampoco ha recibido objeciones por parte de la Dirección de Vitivinicultura.-El segundo reclamo especifica que no ha cobrado los subsidios surgidos a partir de la caída de granizo del día 7 de enero de 2012, el cual le provocó la pérdida total de la producción vitivinícola.- se trasladó a la Dirección de Vitivinicultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, quien informó que el reclamante cobró su ARN y que lo reclamado en segundo término encuentra respuesta en el Decreto 27/2012 donde figura como beneficiario, cuyos fondos fueron transferidos al municipio local a donde debe concurrir con su DNI para retirar su cheque. Se notifica al reclamante y se procede al cierre.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 220/13: S/ Falta de respuesta de la Delegación de Promoción Familiar a solicitud de asistencia económica.
Por Resolución Nº 294/13 se resolvió la avocación y corrió traslado de la queja al Ministerio de Desarrollo Social. En respuesta, la Subsecretaría de Protección Integral informó *"...se le otorgó la suma de dos mil pesos en el año 2012 y estamos dispuestos a dar nuevo subsidio de acuerdo a lo que indique el informe social, si se ratifica pedido. Pero en tal caso, debe reunir nuevamente la documental y el informe pertinente"(sic).*
Encontrándose suficientes las explicaciones brindadas por el organismo involucrado, se dispuso el cierre y archivo del expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 221/13: S/ Denegación en recepción de solicitud de asistencia por parte de la Delegación Viedma de Promoción Familiar.
La promotora del expediente, vecina de Viedma, indicaba encontrarse desempleada y con un bebe de tres meses a su cargo, razón por la cual concurrió a la Delegación de Promoción familiar a requerir asistencia económica. Cuestionaba que le denegaron la recepción del pedido.
Resuelta la avocación y posterior traslado de la presentación al Ministerio de Desarrollo Social, a su turno, el organismo indicó "falta documentación y por ese motivo se ha pedido a la Delegación que completen la misma. En la fecha, se remite a delegación nota ratificatoria" (sic)
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 286.13 S/Solicita se agilice Pensión Asistencial.
El beneficio requerido habría sido en primera instancia denegado, por lo que se sugiere a la asistente social de la localidad de Cipolletti. Solicite a la Comisión Nacional el desarchivo del expediente y su correspondiente reconsideración. El mismo fue evaluado y resuelto en forma favorable, tanto que ya tiene número de beneficio. Se pone en conocimiento a la ciudadana a través de la asistente social de la localidad.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 287/13: S/ Falta de respuesta satisfactoria a solicitud de acceso a beneficio social.
Por resolución Nº 494/13 se resolvió la avocación y corrió traslado del reclamo al Ministerio de Desarrollo Social. En respuesta, la Subsecretaría de Protección Integral informó *"...se le otorgó la suma de tres mil pesos en tres cuotas."(sic).*
Encontrándose solucionada la problemática que motivó la formación del expediente, se dispuso su cierre y archivo.
Estado actual: En archivo

Expte. Nº 290/13: S/Situación de niña víctima de abuso sexual.
Un ciudadano de la localidad de Comallo expresó las condiciones de extrema vulnerabilidad en que se encontraba una vecina de su lugar, y la situación de su hija, quien

fuera víctima de abuso sexual. El grupo familiar presentaba también carencias habitacionales.
Se remitió la presentación a los Juzgados de Instrucción intervinientes de las denuncias efectuadas, dado que requerían información acerca de las mismas. Por otro lado y con el fin de salvaguardar la integridad psicofísica la niña víctima del delito de abuso, se solicitó la intervención de los profesionales de la salud del Hospital de aquella localidad. Asimismo se puso en conocimiento del Municipio, para evaluación de de las posibilidades de obtención de una vivienda para el grupo familiar, como así también se corrió traslado al IPPV, en el mismo sentido.
La respuesta recepcionada del Hospital de Comallo sostiene que dieron intervención al Hospital de S. C. de Bariloche, Área Social, quienes intervinieron en la aplicación de protocolo de abuso hacia la niña. Que mantuvieron reunión con diferentes referentes de instituciones que hubieran tenido relación con la niña o sus hermanas: *".. Desarrollo Social, Protección Familiar, ETAP de Pilcaniyeu y Salud mental de Comallo. Reunión con Desarrollo Social de Bariloche"*. Asimismo informan que *"las niñas asisten a clase y residen en la residencia de Pilcaniyeu y no van a volver a Comallo los fines de semana.."* Debido a conducta reprochable de su madre respecto a no vincularla con sus victimarios (padre biológico).
Señala más adelante el informe: *"... se pide que también la madre reciba terapia psicológica ya que en un futuro debe poder ser capaz de convivir y proteger a sus hijas.."*. Destaca la actitud negligente de la madre al no concurrir a los turnos dados en el Servicio de Salud Mental y efectuar amenazas contra un agente del servicio.
Es importante resaltar en esta situación el pedido de colaboración que se efectuó desde este organismo a la Casa de Justicia de la localidad a fin de que tome intervención y efectúe visita en el domicilio de la ciudadana. Ello permitió tomar conocimiento acerca que la ciudadana consideraba que no se encontraba siendo asistida adecuadamente por un agente sanitario del Hospital, quien tendría conducta reprochable en la comunidad, y por otro lado cuestionaba al Director del Hospital. Siendo así, se puso en conocimiento del Ministerio de Salud esta circunstancia, desde donde se informó que se iniciarían las investigaciones administrativas respectivas, solicitando copia de las actuaciones de esta Defensoría.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 339.13 S/Solicita Pensión Asistencial.
Se corrió traslado a la Comisión Nacional de Pensiones.
De la consulta al Sistema Informático de la Anses, surgió que el beneficio ha sido denegado. Se puso en conocimiento al reclamante de la localidad de Cinco Saltos.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 362/13: S/ Denuncia a operadora de la Delegación Viedma de Promoción Familiar.
Se presentó una ciudadana de Viedma, quien encontrándose asistida por el Ministerio de Desarrollo Social en el marco de la Ley 3040, denunciaba que la operadora del organismo que tenía a su cargo el seguimiento social del caso, incurrió en falta tras haber brindado información confidencial sobre la victima al propio denunciado.
Se resolvió la avocación y corrió traslado al Ministro de Desarrollo Social. Con fecha 4/06/2013 el Ministro respondió "...arbitraré los medios pertinentes para investigar los hechos denunciados, tomar las medidas que se consideren oportunas para hacer cesar los mismo y se presentará un informe sobre la mencionada situación" (sic)
Se está a la espera del resultado del trámite.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 363/13: S/ Solicita asistencia económica.
Por resolución Nº 485/13 se declaró la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para

entender en el caso, derivándose las actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Viedma. Sin perjuicio de que el municipio no informó sobre lo actuado en consecuencia, atento el tiempo transcurrido desde el inicio de las actuaciones sin que la solicitante vuelva a insistir en los términos de su reclamo, se dispuso el cierre y archivo del expediente.
Estado actual: En archivo

Expte. Nº 394/13: S/ Solicita mejoramiento habitacional y asistencia para su hijo enfermo psiquiátrico.
Por resolución Nº 553/13 se resolvió la avocación y corrió traslado de la presentación a la Dirección de Hábitat Social del Ministerio de Desarrollo Social y al Hospital A. Zatti. Recientemente, la Dirección de Hábitat Social informa *"...las solicitudes de mejoramientos habitacionales...se encuentran a la espera de fondos para poder ejecutar las ayudas correspondientes." (sic)*
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 406/13: S/ Ciudadana privada de la libertad solicita asistencia.
Se inicia el expediente con la presentación de una ciudadana de Ing. Jacobacci, quien encontrándose cumpliendo una condena de prisión domiciliaria, cuestionaba la falta de cumplimiento a la aprobación de una proyecto de Microemprendimiento oportunamente tramitado desde el municipio de esa localidad ante la Dirección de Economía Popular y Solidaria del Ministerio de Desarrollo Social.
Previas consultas telefónicas con el Area de Acción Social de la Municipalidad de Ing. Jacobacci, se dispuso requerir informes a la Dirección de Dirección de Economía Popular y Solidaria del Ministerio de Desarrollo Social, encontrándonos a la espera de respuesta.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 407/13: S/ Solicita Pensión Asistencial.
Se corrió traslado a la Comisión Nacional de Pensiones.
Se recepcionó respuesta donde informan que el beneficio es evaluado en forma favorable. Se puso en conocimiento a la ciudadana de Fernandez Oro, indicando lugar y fecha de cobro.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 408/13: S/ Solicita ayuda social.
Por Resolución Nº 551/13 se declaró la falta de competencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso en virtud que no se cuestionaba el desempeño irregular por parte de algún organismo de la administración pública provincial. Sin perjuicio de ello, se derivó la presentación al Ministerio de Desarrollo Social para que actúe en el marco de sus competencias.
La Secretaría de Protección Integral dio cuenta respecto de la situación expuesta por la ciudadana, *indicando "...Se le concedió la suma de quince mil pesos en tres cuotas. Se ha ordenado el pago de la primera cuota" (sic)*. Por lo tanto encontrándose solucionada la problemática que motivó la formación del expediente, se dispuso su archivo
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 441/13: S/ Solicita incorporación a programas de asistencia alimentaria y mejoramiento habitacional.
Se presentó una ciudadana de Viedma manifestando encontrarse desempleada y con dos hijos a su cargo. Cuestionaba que habiendo requerido al municipio local ser incorporada en algún programa de ayuda alimentaria y mejoramiento habitacional, en ambos casos le fue denegada la ayuda.
Habiéndose declarado la falta de competencia de esta Defensoría del Pueblo para entender

en el caso, se derivó la presentación a la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Viedma a los fines que estimen oportunos.
Sin perjuicio de la falta de respuesta por parte del municipio local, la propia ciudadana da cuenta de la solución alcanzada en la problemática denunciada. En virtud de ello, se dispuso la clausura y archivo del expediente
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 444/13: S/ Solicita asistencia integral y pago de cuota alimentaria.
Se dio inicio al expediente con la presentación de una ciudadana de Choele Choel que manifestaba no recibir asistencia, en el marco de la Ley 3040, pese a sus numerosos requerimientos a los distintos organismos del Estado para una adecuada atención integral por los hechos de violencia familiar denunciados.
Previo a resolver la avocación al conocimiento del caso planteado se mantuvieron comunicaciones telefónicas con la Defensoría Civil de Pobres y Ausentes de la localidad de S.C. de Bariloche, la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Choele Choel y la Delegación Choele Choel de Promoción Familiar.
Sin perjuicio de la información recabada, se resolvió la avocación y corrió traslado de la presentación al Ministerio de Desarrollo Social y a la Secretaría de Seguridad, en el marco del Programa "A MI NO".
El Coordinador del Programa A MI NO informa: "...realizadas las averiguaciones pertinentes, la señora comenzó a percibir la cuota alimentaria con los haberes de JUNIO/2013...con relación a la problemática familiar de la citada..., se dará la intervención al profesional psicólogo con el que cuenta la institución en la localidad de Choele Choele a efectos de que haga informe al respecto."(sic). Puesta en conocimiento la reclamante de la respuesta brindada por la Secretaría de Seguridad, ratificó lo dicho por el funcionario.
Encontrándose solucionada la problemática que motivo la formación del expediente se dispuso su cierre y archivo.
Estado actual: En archivo

Expte. Nº 452/13: S/ Falta de atención por parte de la delegación Viedma de Promoción Familiar a su requerimiento de asistencia económica y alimentaria.
Por Resolución Nº 607/13 se resolvió la avocación y corrió traslado al Ministro de Desarrollo Social.
En su respuesta, la Secretaría de Protección Integral informó respecto de la cuestión denunciada: *"...se otorgó la suma de cuatro mil quinientos pesos y percibió la primera cuota..." (sic)*
Encontrándose satisfactoria la respuesta brindada por el organismo involucrado se dispuso el cierre y archivo del expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 483/13: S/ Solicita asistencia económica para pago de mensura.
Por resolución Nº 618/13 se declaró la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso, derivándose las actuaciones a la Municipalidad de Sierra Grande. Sin perjuicio de que el municipio no informó sobre lo actuado en consecuencia, atento el tiempo transcurrido desde el inicio de las actuaciones sin que la solicitante vuelva a insistir en los términos de su reclamo, se dispuso el cierre y archivo del expediente.
Estado actual: En archivo

Expte. Nº 487/13: S/ Solicita ayuda social.
Por resolución Nº 622/13 se declaró la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso, derivándose las actuaciones a la Municipalidad de Chimpay. Sin perjuicio de que el municipio no informó sobre lo actuado en consecuencia, atento el tiempo transcurrido desde el inicio de las actuaciones sin que la solicitante vuelva a insistir

en los términos de su reclamo, se dispuso el cierre y archivo del expediente.
Estado actual: En archivo

Expte. Nº 517/13: S/ Incumplimiento en atención integral en el marco de la Ley 3040.
Por Resolución Nº 668/13 se resolvió la avocación y corrió traslado de la queja al Ministerio de Desarrollo Social. En respuesta a nuestro requerimiento, la Delegación de Protección Integral remite un amplio informe situacional confeccionado por técnicos del Programa Fortalecimiento familiar, dando cuenta las intervención realizadas en el grupo familiar del denunciante.
No observándose obrar ilegítimo que amerite la continuidad del trámite se dispuso el cierre y archivo del expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 547/13: S/ Solicita agilización de trámite de subsidio.
De comunicaciones telefónicas mantenidas con el Ministro de Desarrollo Social se constató que la peticionante se encontraba percibiendo la ayuda económica reclamada.
Habiéndose solucionado la problemática que motivó la formación del expediente se dispuso el cierre y archivo del mismo.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 660/13: S/ Solicita mayor asistencia integral.
Por Resolución Nº 886/13 se resolvió la avocación y corrió traslado de la presentación a la Dirección de Asuntos Institucionales del Consejo Provincial de educación, a las Direcciones de Hábitat Social y Protección Integral del Ministerio de Desarrollo Social.
La Dirección de Protección Integral remite un amplio informe situacional sobre los avances en abordaje de las problemáticas expuestas por la reclamante.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 687/13: S/ Ampliación de cobertura médica.
Se mantuvieron comunicaciones telefónicas con la Dirección de Adultos Mayores para dar resolución a la demanda. Habiéndose dado solución al reclamo, se dispuso el cierre y archivo del expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 689/13: S/ Solicita se agilice Pensión Asistencial.
Ciudadana de Río Colorado no obtiene respuestas de su expediente, por lo que solicita la intervención de la Defensoría del Pueblo.
Desde este organismo se realizan las consultas vía informal al sistema de expediente de la ANSeS, de donde surge que el expediente recién ingresó al Centro de Cargas Rápida de la Comisión Nacional de Pensiones (CAP Viedma) para que una vez que los datos hayan ingresado sean remitidos a Buenos Aires, donde está Defensoría podrá, sin perjuicios de la incompetencia solicitar su agilización. Se le explica a la ciudadana que el expediente debe cumplir los pasos administrativos correspondientes y el tiempo que ello demanda.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 693/13: S/ Solicita ayuda económica.
Solicita ayuda económica para llevar a cabo un proyecto productivo que consiste en la creación de un invernadero. Se derivó el reclamo al Instituto de Presos y Liberados para que de considerarlo factible se arbitre toda posibilidad de poder desarrollar dicho proyecto.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 703/13: S/ Solicitud de asistencia del Instituto de Asistencia a Presos y Liberados.

Una ciudadana de Viedma cuestionaba la demora en la aprobación del subsidio que tramitara ante el Instituto de Asistencia a Presos y Liberados para solventar los gastos de alquiler de una vivienda. Indicaba que la situación familiar se veía agravada por su estado de salud, en virtud que se encontraba cursando un embarazo de alto riesgo con indicación médica de reposo absoluto.
Se resolvió la avocación para entender en el caso y corrió traslado de la presentación al Instituto de Asistencia a Presos y Liberados.
Sin perjuicio de la respuesta brindada por el organismo, quien dio cuenta de las acciones ejecutadas para dar resolución a la demanda de la ciudadana, de comunicaciones telefónicas mantenidas con el Ministerio de Desarrollo Social surge que el pedido de subsidio aún no se ha hecho efectivo.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 722/13: S/ Reclama por Pensión Asistencial.
Una Persona de la localidad de Río Colorado con discapacidad preocupada por la demora de sus beneficios no consigue obtener novedades respecto al expediente, de la investigación de esta Defensoría surge que el expediente se encuentra en el CAP (Centro de Atención Personalizada) de Viedma, a la espera de documentación. Se pone en conocimiento a la ciudadana a los efectos que solicite que desde el Municipio Área Social pidan se remita el expediente a los efectos de cumplimentar la documentación faltante.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 725/13: S/ Reclama protección para su hermana.
Se presentó un ciudadano de C. de Patagones, solicitando la intervención de esta Defensoría del Pueblo para que los organismos proteccionales y de salud dieran atención adecuada a su hermana de 23 años de edad, quien vive en la localidad de Ing. Jacobacci y posee una discapacidad mental y motriz.
Habiendo radicado una denuncia penal contra su madre, quien no atendería adecuadamente las demandas de la joven, solicitaba su traslado a una Institución que pueda brindarle la atención que su salud requiere.
Resuelta la avocación para entender en el caso se corrió traslado de la presentación a la Delegación Ingeniero Jacobacci de Promoción Familiar y al Hospital de San Carlos de Bariloche. Se reiteraron los pedidos de informes y se está a la espera de las respuestas.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 793/13: S/ Solicita Pensión.
Un ciudadano de la localidad de Luis Beltrán se presenta a la Defensoría del Pueblo reclamando su pensión después de efectuar las consultas correspondientes a la situación del expediente, surge que el beneficio ha sido denegado y se encuentra en Disposiciones por lo que se le sugiere que lo ingresen al Archivo Externo para pedir la Reconsideración del mismo y poder saber el porqué de la denegatoria y recomenzar si es factible el proceso administrativo del expediente. Se procederá al cierre del expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 797/13: S/ Niños en situación de vulnerabilidad.
Se presentó un abuelo de la localidad de Viedma solicitando la intervención de esta Defensoría de manera urgente ya que entendía que sus nietos se encontrarían en riesgo debido a la falta de cuidados de su progenitora, hija suya. Refería que la intervención de Promoción Familiar “se dilata en el tiempo”. De dicha presentación se corrió traslado a la Delegación de Promoción Familiar respectiva, solicitando la remisión de su informe acerca de la actuación efectuada en la presente situación. A la fecha de cierre de este informe se corrió traslado nuevamente al organismo proteccional, ampliando la presentación del

ciudadano, y solicitando su urgente intervención.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 828/13: S/ Reclama por Pensión Asistencial para su hijo.
Un ciudadano de la localidad de Allen reclama por una pensión asistencial para su hijo. Luego de las consultas realizadas desde esta Defensoría se conoce que al no haber cumplimentado en tiempo y forma, recién el día 30 de Octubre fue remitido desde el Municipio de Allen, al Centro de Atención Personalizada del Ministerio de Desarrollo Social de General Roca, para su tratamiento y luego remitido a Viedma al Centro de Carga Rápida y ahí recién comenzará el proceso administrativo propio de estos expedientes. Se pone en conocimiento a la ciudadana de lo sucedido.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 832/13: S/ Solicita asistencia económica.
Una ciudadana de Cinco Saltos solicita asistencia económica.
Por Resolución Nº 1075/13 se declaró la falta de competencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso y se derivó la presentación a la Municipalidad de Cinco Santos, a los fines que atienda la demanda de la ciudadana. Se dispuso la clausura y archivo del expediente.
Estado actual: En archivo.

DISCAPACIDAD

Las actuaciones vinculadas a la discapacidad suponen un amplio espectro de temáticas que se relacionan con las dificultades de acceso a servicios y políticas públicas de certificación, acceso al trabajo, educación, accesibilidad urbana y/o al transporte, salud, vivienda, entre otros de personas con discapacidad. En términos generales, contamos con las respuestas de los organismos consultados.
Además, durante el presente año se estuvo debatiendo en el ámbito de la Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura de Río Negro la posibilidad de una reforma de la Ley Nº 2055 por lo que hemos realizado algunos aportes al respecto en ese ámbito.

- se destacan tres puntos centrales: 1) la revisión de los apartados a la luz de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2) la reglamentación del articulado que permita que la ley sea aplicable, y 3) que se sumen a este debate otras voces provenientes del sector público, las organizaciones de la comunidad, las familias, los técnicos, profesionales y los funcionarios y/o responsables de áreas vinculadas al colectivo de las personas con discapacidad.

Expte. Nº 1055/12: S/ Solicitud de Pensión por Discapacidad.
El pedido de la ciudadana de la localidad de Lamarque se basa en que sufre de cáncer de médula, incapacidad total, con drogas carísimas y tratamiento oncológico. Ante la demora existente desde la Comisión Nacional de Pensiones, decidió recurrir a la ayuda de esta Defensoría del Pueblo, por lo que se trabajó administrativamente corriendo traslado a la Comisión Nacional de Pensiones.
Se recepcionó respuesta donde informan que el beneficio es evaluado en forma favorable. Se puso en conocimiento a la ciudadana. La respuesta así como lugar y fecha de cobro.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1078/12: S/ Solicitud de Pensión por Discapacidad.
Ciudadano de la localidad de Lamarque posee una grave discapacidad, pero su beneficio se ve demorado ya que no cumplimenta en tiempo y forma un nuevo requisito de la Comisión

Nacional de Pensiones que consiste en una actualización del Certificado Médico Oficial a los efectos de corroborar la discapacidad. Se le informa al reclamante, quien cumplimentó la documentación faltante.
Se corrió traslado a la Comisión Nacional de Pensiones.
Se recepcionó respuesta donde informan que el beneficio es evaluado en forma favorable. Se puso en conocimiento al ciudadano la respuesta como así también lugar y fecha de cobro.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1079/12: S/ Solicitud de Pensión por Discapacidad.
Ciudadano de General Conesa solicita una pensión por discapacidad.
Se corrió traslado a la Comisión Nacional de Pensiones.
Se recepcionó respuesta donde se informa que el ciudadano deberá actualizar el Certificado Médico Oficial, lo que se le comunico al reclamante y fue posteriormente cumplimentado. El expediente se encuentra en proceso administrativo normal.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 1085/12: S/ Solicita información sobre cobertura del IPROSS y reintegros para niños con discapacidad.
Se procedió a asesorar a la ciudadana y a avocarse a la cuestión presentada solicitando informes al IPROSS. El organismo respondió en tiempo y forma. La respuesta fue remitida a la ciudadana sin que esta realice nuevos aportes.
Se procedió al cierre de las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1103/12: S/ Solicitud de Pensión por Discapacidad.
Ciudadano de la localidad de Allen solicita pensión por discapacidad.
Se corrió traslado a la Comisión Nacional de Pensiones.
Se recepcionó respuesta donde informan que el beneficio es evaluado en forma favorable. Se puso en conocimiento al ciudadano, detallando lugar y fecha de cobro. **Estado actual:** En archivo.

Expte. Nº 1118/12: S/ Solicitud de Pensión por Discapacidad.
Ante el estado de desamparo y discapacidad de una ciudadana de la localidad de Lamarque, solicita a la Comisión Nacional de Pensiones en carácter de colaboración su intervención a los efectos de agilizar su expediente.
Se recepcionó respuesta donde informan que el beneficio es evaluado en forma favorable. Se puso en conocimiento al ciudadano lo informado como así también lugar y fecha de cobro.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1119/12: S/ Solicitud de Pensión por Discapacidad.
Ciudadano de Lamarque solicitó una pensión por discapacidad pero su beneficio fue denegado por la CNP. Ante el estado del ciudadano se recomendó a la asistente social a cargo de pensiones de la Municipalidad que solicite el desarchivo del expediente y solicitó a la Comisión su Reconsideración. El expediente fue evaluado en forma favorable otorgándosele el beneficio. Se puso en conocimiento a la asistente social de la localidad de Lamarque a los efectos que informe al ciudadano.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1120/12: S/ Solicitud de Pensión por Discapacidad.
Ciudadano de la localidad de Lamarque solicitó una pensión por discapacidad.

Se corrió traslado a la Comisión Nacional de Pensiones, pero se recepcionó respuesta donde informan que el expediente ha sido remitido al Centro de Atención Personalizada de General Roca a fin de cumplimentar documentación. Se solicitó que en la actualización del Certificado Médico Oficial confirme su discapacidad.
El ciudadano efectuó la actualización del Certificado Médico solicitado, y el expediente vuelvió a su curso administrativo normal.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 1121/12 S/ Solicitud de Pensión por Discapacidad.
Un ciudadano de la localidad de General Roca solicitó una pensión por discapacidad para su hijo.
Se corrió traslado a la Comisión Nacional de Pensiones.
Se recepcionó respuesta donde informan que el beneficio había sido denegado ya que el chico posee una obra social y sus padres los medios para su sustento.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1122/12: S/ Solicitud de Pensión por Discapacidad.
Se presentó un ciudadano con una discapacidad severa que requiere de tratamientos costosos y traslados a Buenos Aires y necesita poder contar con un beneficio asistencial a los efectos de poder cubrir sus necesidades mínimas.
Se corrió traslado a la Comisión Nacional de Pensiones.
Se recepcionó respuesta donde informaron que el ciudadano debe actualizar el Certificado Médico Oficial, lo que se le comunico al reclamante y fue cumplimentado. El expediente del beneficio fue evaluado favorablemente por lo que se le otorgó el número de beneficio y fecha de cobro.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1135/12: S/ Solicitud de Pensión por Discapacidad.
Se presentó un joven con una grave discapacidad en piernas y caderas, quien había sido sometido a varias operaciones. Es estudiante y tiene aspiraciones, pero se ve limitado por las carencias económicas por lo que se presentó en la Defensoría reclamando una pensión por discapacidad que se encuentra en trámite. Luego de las averiguaciones pertinentes se informó que su expediente quedo por largo tiempo sin movimiento por la falta del certificado médico actualizado,
Se puso en conocimiento del reclamante quien cumplimentó la documentación faltante y determino que el expediente vuelva al curso normal administrativo. Posteriormente desde la Comisión Nacional de Pensiones notificaron que el mismo había sido evaluado de forma favorable.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1162/12: S/ Reclamo por pasajes para personas con discapacidad.
Se recepcionó el reclamo de una ciudadana de Sierra Grande que reclama por el incumpliendo el derecho de las personas con discapacidad a acceder al transporte de manera gratuita. A través de la resolución se orientó a la ciudadana sobre el marco legal y la forma adecuada y los organismos donde puede denunciar el incumplimiento.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1169/12: S/ Solicitud de Pensión por Discapacidad.
Una persona de Río Colorado solicitó con discapacidad solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo ya que durante mucho tiempo su expediente se encuentra sin evaluación, sin perjuicio de la incompetencia se corrió traslado a la Comisión Nacional de Pensiones.
Se recepcionó respuesta donde informaron que el beneficio fue evaluado en forma

favorable. Se puso en conocimiento a la ciudadana el lugar y fecha de cobro.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1171/12: S/ Solicitud de Pensión por Discapacidad.
Se recibió el reclamo de una persona mayor, que vive de lo que el municipio puede darle, sin casa ni familiares. Solicitó la agilización del expediente del beneficio solicitado a través de un sobrino y de la Asistente Social de Lamarque.
Se corrió traslado a la Comisión Nacional de Pensiones, sin perjuicio de la incompetencia de este organismo para actuar.
Se recepcionó respuesta donde informaron que el expediente se encuentra en proceso administrativo normal.
Estado actual: En trámite.

Exp. Nº 1172/12: S / Problemas con pasajes de persona con discapacidad.
Frente al reclamo de un ciudadano con discapacidad para que se haga efectivo su derecho a viajar de manera gratuita, se hicieron gestiones telefónicas sin resultados positivos. Por tratarse de un recorrido nacional se derivó la cuestión para que intervenga según corresponda a la Delegación de la Defensoría del Pueblo de Nación.
Estado actual: En archivo.

Exptes Nº 0038/13 y Nº 289/13: S/ Solicitud de Pensión por Discapacidad.
Se recibieron dos presentaciones por diferentes vías lo que da la conformación de dos expedientes en el mismo tenor.
Se trataba de un pequeño con discapacidad. Había solicitado una pensión y durante mucho tiempo no tuvo movimiento, cada día eran más sus carencias económicas, por lo que solicitaba a través de la asistente social de la localidad de Lamarque la intervención de la Defensoría del Pueblo ante la Comisión Nacional de Pensiones.
Se corrió traslado a la Comisión explicando la situación planteada y solicitando se agilice el proceso administrativo del expediente.
Se recepcionó respuesta por parte de la Comisión donde informan que el beneficio es evaluado en forma favorable.
Se corrió traslado para su conocimiento al ciudadano a través de la asistente social informándole además lugar y fecha de cobro
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 109/13: S/ Solicitud de Pensión por Discapacidad
Ciudadano discapacitado con necesidades básicas insatisfechas solicitó la intervención de la Defensoría por lo que se corrió traslado a la Comisión Nacional de Pensiones.
Se recepcionó respuesta donde se informó que el ciudadano deberá cumplimentar la documentación, lo que se le comunicó al reclamante y fue cumplimentado. El expediente evaluado fue en forma favorable. Finalmente se puso en conocimiento al ciudadano su número de beneficio.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 20/13: S/ Reclama que su hijo con discapacidad permanezca en primer grado.
Se recepcionó un pedido de intervención por la escolaridad de su hijo quien padece un retraso madurativo. La ciudadana de la localidad de Catriel manifestó que los profesionales que atienden al niño recomiendan su permanencia en primer grado. Agrega copia de los informes. Explica que ha presentado el pedido por la situación educativa de su hijo al Ministerio de Educación pero que aún no ha obtenido respuesta. Su hijo no habría comenzado las clases a la espera de esta resolución.
Desde la Dirección de educación primaria respondieron a la situación dando cuenta del

marco normativo que regula estas situaciones y comprometiendo acompañamiento para la adopción del niño. La respuesta fue puesta en conocimiento de la ciudadana quien manifestó su conformidad con la misma. Por lo que se dispuso el cierre formal de las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 146/13: S/ Joven con discapacidad solicita manejo autónomo de sus ingresos económicos.
Se recepcionó una presentación de una joven de la localidad de Viedma quien manifestó ser mayor de edad, tener una discapacidad y querer disponer de sus ingresos. Refirió que en este momento vive con sus padres, que es su padre quien administra su dinero. Consultada al respecto responde que no se encuentra realizando terapia alguna, ni asiste a centro educativo o de rehabilitación.
Se corrió traslado al Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad para que se realice una evaluación integral de la situación de la joven, incluyendo el grupo familiar de origen (con el relevamiento de la situación de escolaridad/formación, la necesidad de rehabilitación y/o acompañamiento terapéutico, la cuestión del sustento y de las posibilidades de autonomía y auto validamiento, a través, en otras cosas, de un empleo o una pensión, etc.). El organismo respondió con reseña de las intervenciones realizadas e indicó que no se advierte sobre posible vulneración de derechos. Si destacaron que la cuestión se encuadra en un conflicto de índole familiar vinculado a la edad madurativa que atraviesa la joven. El informe brindo orientaciones específicas de intervención familiar, sin embargo, durante la entrevista, frente a la posibilidad de convocar a sus padres para resolver la cuestión, la joven, acompañada de su pareja, refirió no estar dispuesta a continuar con el pedido. Por ello, entendiendo que se trata de una cuestión entre particulares y que no se encuentra cuestionada la actuación de ningún organismo se procedió al cierre de las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 202/13: S/ Madre de adolescente con discapacidad solicita profesora integradora.
Se recepcionó una presentación por parte de una ciudadana de la localidad de Catriel quien manifestó que su hijo adolescente tiene una discapacidad mental y necesita una profesora integradora. El Ministerio de Educación responde de manera favorable al pedido de la ciudadana. Conversado el tema con la promotora de las presentes (consta en acta interna), la misma relató la implementación del dispositivo de apoyo escolar domiciliario para su hijo y se mostró conforme con la respuesta brindada, por lo que se procedió al cierre de las actuaciones considerando que la cuestión ha sido solucionada.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 255/13: S/ Renovación de certificado de discapacidad.
Se presentó la madre de una niña con discapacidad que manifiesta que se le venció el certificado y no puede renovarlo porque la Junta Evaluadora del hospital local no está completa. Consultado al respecto, el Consejo de las Personas con Discapacidad expresó que se han contactado con la referente de la localidad y han coordinado el traslado de la familia para la evolución correspondiente en la Junta Evaluadora más cercana.
La respuesta fue puesta en conocimiento de la ciudadana sin que se hayan realizado nuevos aportes, por lo que procedió al cierre de las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 450/13: S/ Solicita acompañante terapéutico para inclusión educativa de niña con discapacidad.

Una ciudadana de la localidad de Río Colorado manifestó que su hija tiene discapacidad motriz y requiere de asistencia para trasladarse al baño en horario escolar. Agrega copia de acta de reunión con autoridades escolares donde le informan que *"el sistema no cuenta con ninguna figura que pueda cumplir con esta función por lo que se supone de antemano que el pedido será en vano",* que debe canalizar su pedido a su obra social. Al final del acta se vuelve a mencionar que *"desde Educación va a ser imposible recibir ayuda para su hija"*. La niña necesita ayuda para el traslado y para poder ir al baño.

La ciudadana realizó presentaciones por escrito a las autoridades provinciales y otros actores de la comunidad (Consejo Provincial de Educación, Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, Consejo Escolar, Coordinadora del Consejo Local de Educación), a fin que sean tenidas en cuenta las necesidades de su hija y se ofrezcan apoyos para que una real inclusión sea posible.

El Ministerio de Educación no ha respondido a nuestro requerimiento de intervención e informe. La ciudadana en comunicación telefónica manifiesta que tampoco ha obtenido respuesta desde la escuela y que en este período su hija logró autonomía motriz. Sin embargo insiste en que se es necesario que la Escuela se comprometa para asegurar la inclusión educativa plena. Se procedió al reiterar el pedido de informes al Ministerio de Educación. Las actuaciones se encuentran a la espera.

Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 522/13: S/ Pasajes para personas con discapacidad.

Se presentó una ciudadana de la ciudad de Carmen de Patagones, con su pareja y su suegro, todos con discapacidad, para manifestar las dificultades en la obtención de pasajes a la ciudad de Mar del Plata en una Empresa de larga distancia. Expresaban asimismo la falta de información adecuada para la tramitación de los mismos, y que debieron recurrir a varias oficinas de la ciudad de Viedma donde la Empresa tiene la Central. Sin perjuicio de la incompetencia pero en el compromiso manifiesto de esta Defensoría por el pleno ejercicio de las dudas de las personas con discapacidad, se puso en conocimiento de la Empresa la queja de los ciudadanos, desde donde informaron que se encontraban realizando los trámites para la efectivización del traslado. Posteriormente los ciudadanos informaron que pudieron viajar.

Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 539/13: S/ Solicitan cumplimiento de Ley Provincial Nº 2055.

Se recepcionó una presentación de un grupo de vecinos de la localidad de Sierra Grande que solicitan que funcione en forma permanente una Delegación del Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad ya que ello les facilitaría acceder a los beneficios de la citada ley provincial en su vida cotidiana y a la atención de la salud.

Destacaron que la distancia a los centros de salud de mayor complejidad, como San Antonio Oeste y Viedma se dificulta por problemas con el transporte público de pasajeros debido al incumplimiento de la ley por parte de las distintas empresas. Informaron que en Sierra Grande, se constituye la Delegación de San Antonio Oeste algunas veces al año, pero entienden que la misma no es suficiente para atender las necesidades locales, generando demora en la solicitud de renovación de certificados.

Se procedió a solicitar informes al Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad que informó que la razón por la cual no funciona una Junta Evaluadora en esa localidad es estrictamente numérica y que de todas maneras, puede organizarse un Consejo local que de canalización adecuada a las demandas. Dicha contestación fue puesta en conocimiento de los promotores de las actuaciones.

Además, la Secretaría de Transporte de la Provincia puso en nuestro conocimiento que se está evaluando la puesta en marcha de un proyecto junto a la Fundación Nexos y al

Ministerio de Trabajo que contempla una solución a nivel provincial, procurando además, la inclusión laboral de personas con discapacidad. En esta instancia se está trabajando sobre los aspectos legales el proyecto. Dicha respuesta fue puesta en conocimiento de los reclamantes.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 721/13: S/ Solicita asistencia para sus nietos con discapacidad.
Se presentó una ciudadana de la localidad de Valcheta manifestando que en su familia dos de sus nietos tienen discapacidad y que viven de manera precaria por lo que necesitan ser asistidos. Manifestó haber recurrido a diversas instancias (Municipio, Hospital) sin respuestas favorables.
A propósito de la presentación nos comunicamos telefónicamente con el área social municipal donde nos informan que son distintas familias a las que hace referencia la ciudadana: uno de sus nietos es mayor de edad y tiene su propio grupo familiar, y su nieta vive con la madre. Agregaron que se los ha asistido de diversas formas por lo que solicita se le envíe un requerimiento formal de informes para dar cuenta de la asistencia brindada.
Además se le solicitaron informes al Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social quienes proveen datos sobre las personas de ese grupo familiar que efectivamente tienen certificación de discapacidad y de las que se encontrarían en trámite. La actuación se encuentra a la espera del informe del Municipio para resolver sobre la continuidad de las actuaciones.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 724/13: S/ Trámite de Pensión Asistencial por Discapacidad.
Se presentó un ciudadano de la localidad de Viedma quien solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo ante la demora de la resolución de la pensión asistencial por discapacidad.
Se le aconsejó a la ciudadana que se dirija al CAP Viedma, para informarse si ha cumplimentado toda la documentación requerida.
Hasta el momento no se recibieron novedades.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 776/13: S/ Persona con discapacidad reclama por pasajes.
Se presentó una ciudadana de la localidad de Viedma quien manifestó que tuvo que pagar el pasaje de vuelta desde la localidad de Puerto Madryn porque no le reconocieron el derecho de su hija discapacitada, a viajar sin costo. Adjunta copia de los pasajes.
El reclamo planteó cuestiones que son competencia de organismos dependientes de la Administración Nacional, por lo que corresponde declarar la falta de competencia del Defensor del Pueblo de Río Negro para actuar (art. 16º, inc a) de la ley Nº 2756), conforme lo preceptúan claramente asimismo los arts. 167 y ss de la Constitución Provincial y 19 y 10 de la ley 2756.
Sin embargo a fin de colaborar con la situación de la ciudadana se derivó copia el reclamo al mencionado organismo nacional a fin que se le da la tramitación correspondiente.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 784/13: S/ Atención integral a persona con discapacidad.
Se presenta la hermana de una joven con discapacidad que solicita el traslado de su hermana desde una clínica en la localidad de General Roca a una más cercana al domicilio de sus padres. Se la asesoró telefónicamente para que realice el pedido formal a las autoridades del IPROSS y obtuvo respuesta favorable.
Se está acompañando a la reclamante en los trámites necesarios para el logro del requerimiento.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 789/13: S/ Certificación de discapacidad.
Se recibió el reclamo de una ciudadana quien manifestó que le impidieron realizar los trámites de certificación de discapacidad porque su padre sufrió un ACV y entonces debía esperar. Se mantuvo comunicación telefónica con el organismo responsable y le recibieron la documentación. La ciudadana informó telefónicamente que la cuestión estaba solucionada.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 803/13: S/ Tratamiento neurológico para niño con discapacidad.
Se recepcionó telefónicamente un reclamo de la localidad de Lamarque quien manifestó que tiene dificultades para acceder a realizar el tratamiento neurológico que necesita su hija.
Se realizaron diversas comunicaciones telefónicas entre ellas al Municipio de Lamarque quien está acompañando a la madre de niña de manera conjunta con el hospital local y la escuela. El expediente se encuentra en etapa de evaluación para su continuidad.
Estado actual: En trámite.

RELACIONES LABORALES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO

MALTRATO Y DISCRIMINACIÓN DENTRO DE LA ÓRBITA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL. VIOLENCIA SOCIAL.

Expte. Nº 1048/12: S/ Maltrato por parte de empleado del IPROSS.
Una ciudadana manifestó haberse sentido maltratada por una empleada del mencionado Instituto. Se corrió traslado con pedido de informes al IPROSS. El mencionado organismo respondió rechazando tal denuncia y respaldando a la empleada y al trabajo que realiza. La respuesta fue puesta en conocimiento de la ciudadana quien insiste en su planteo original.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 1066/12: S/ Maltrato Laboral.
Se recepcionó el reclamo de un ciudadano de la localidad de Viedma, manifestando que habría sido víctima de maltrato laboral en el ámbito de la Dirección de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, donde estaba a cargo del Departamento Contable. De dicha presentación se corrió traslado al Ministro de Gobierno, solicitando un exhaustivo informe acerca de lo planteado por el mismo. La respuesta recepcionada informa que con motivo de la última modificación de la Ley de Ministerios, la Dirección de Relaciones Institucionales pasó a depender de la Secretaría General, y que varias de sus competencias quedaron bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, entre ellas el CO.DE.CI. Se explicitó que el agente fue notificado del nuevo proyecto de ley de Ministerios y de la restructuración integral. Pero, no obstante ello, el agente pretendió continuar prestando las mismas funciones dentro de la misma esfera ministerial, y se le brindo la posibilidad de optar por trabajar en otros organismos. También, con motivo del reclamo, intervino el gremio UPCN. Adjuntó documental que da cuenta de que el agente continuaría ejerciendo su trabajo siendo representante del Poder Ejecutivo ante el CODECI, como así también auditor de las cuentas y firma autorizada en las mismas.

De dicha respuesta se corrió traslado al presentante quien sostuvo que la respuesta no guardaba relación con su denuncia por maltrato por parte del funcionario, ampliando sus argumentos acerca del trabajo realizado en dicho organismo. Habiendo asumido nuevas autoridades en la Secretaría General de Gobierno, se corrió nuevo traslado de la situación por lo que se está a la espera de respuestas.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 192/13: S/ Persecución laboral.
Una ciudadana denunció persecución laboral en su puesto de trabajo, dentro de la estructura del Ministerio de Educación. Se solicitaron informes al organismo competente y se obtuvo respuesta por parte de las autoridades del Consejo Escolar Valle Inferior, habiéndose puesto en conocimiento de la reclamante la información recabada. En la misma se indica a la Sra. el protocolo referido a licencias laborales y que la tramitación para poder gestionar una reubicación laboral es de carácter personal por lo que las gestiones de asesoramiento a cargo de la Defensoría del Pueblo se agotan en ese estadio.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 195/13: S/ Plantea extrema situación de vulnerabilidad y maltrato laboral.
Una ciudadana residente en la localidad de San Javier refirió la situación de extrema vulnerabilidad y maltrato laboral que se encontraba padeciendo por parte de sus empleadores en la zona de chacras de IDEVI. Señaló que con su esposo llegaron a la zona en busca de mejores oportunidades laborales para poder afrontar la crianza de sus cinco hijos. Relató que los mismos quedaron en San Juan, y les envían regularmente dinero para su manutención. Su esposo prestaba servicios como "regador", en situación de trabajador no formal. Las condiciones en las que trabajaba no eran condiciones dignas: le retuvieron sus documentos, y le descontaban de su salario diferentes gastos que corresponderían al empleador. Los maltrataban. Vivían en condiciones precarias y bebían agua del canal. Y cuando se producían inspecciones por parte de la Secretaría de Trabajo, los encargados se escondían para evitar a los inspectores, y les decían que en caso de ser preguntados debían responder que habían comenzado a trabajar el día anterior. Su esposo falleció cuando se encontraba trabajando en la chacra. Los empleadores dijeron que el accidente no fue con motivo de sus tareas laborales y no le abonaron ningún concepto desde el fallecimiento de su esposo. Por lo que esta debió pedir dinero prestado para el traslado del cuerpo a San Juan.
Se remitió la denuncia a la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, a la Secretaría de Derechos Humanos, y al Ministerio de Desarrollo Social, solicitando la remisión de informe respectivo acerca de la situación planteada. Por otra parte, y a fin de evaluar posibles ilícitos penales, se derivó a la Fiscalía en turno de la ciudad de Viedma. Asimismo, y siendo que, tanto la ciudadana como su esposo, son de origen boliviano, se remitió la presentación al Consulado de Bolivia para conocimiento. Además se remitió a la Secretaría de Trabajo de Nación y a Migraciones, para evaluar aspectos que podrían estar vinculados con sus competencias.
Posteriormente la ciudadana informó que cuenta con asistencia letrada efectuando denuncia respectiva ante la Secretaría de Trabajo, y siendo acompañada por el Cónsul Boliviano.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 231/13: S/ Denuncia por maltrato.
Una vecina de S. C. de Bariloche denunció el maltrato inferido por inspectores de la Secretaría del Trabajo local en su lugar de trabajo, en ocasión de llevarse a cabo una inspección.
Estado: En trámite. A la fecha la Secretaria laboral no dio respuesta al pedido de informes cursado. Se reiteró solicitud en noviembre de 2013.

Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 248/13: S/ Maltrato laboral.
Se presentó una ciudadana de la localidad de San Antonio Oeste, quien cumple funciones como profesional de enfermería en el Hospital de esa ciudad, denunciando haber sufrido maltrato laboral por parte de personal jerárquico, y haber sido reubicada para el desempeño de sus funciones. Asimismo refirió que trabajaba hace veintidós años en ese nosocomio sin haber tenido quejas acerca de su desempeño como profesional. Debido al maltrato sufrido se encuentra bajo tratamiento psicológico y psiquiátrico. Habiendo iniciado la vía administrativa correspondiente, en la que denuncia los hechos vivenciados, no había recibido respuesta en su trámite. Solicitaba asimismo ser restablecida en su lugar de trabajo.
De la situación se corrió traslado al Ministerio de Salud, desde donde se informó que ante la Junta de Disciplina se encontraba en trámite expediente administrativo acerca de de presunta situación irregular de la presentante hacia un superior jerárquico, y que se remitirían a esa Junta la denuncia efectuada ante esta Defensoría del Pueblo. Siendo así, y entendiendo que dicho expediente ante aquel organismo no guardaba relación con la mencionada denuncia ante esta Defensoría, se solicitó la remisión de nuevo informe en relación a los hechos de maltrato laboral que habría sufrido la presentante por parte de personal jerárquico.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 291/13: S/Denuncia persecución y maltrato laboral.
Una ciudadana de la localidad de Los Menucos, inició actuaciones manifestando que se desempeñaba laboralmente en la Escuela Nº 24 de aquella ciudad, y que a partir de hechos que se suscitaron en julio de 2012, habría comenzado a padecer de maltrato laboral y psicológico, por parte de la Vicedirectora de la Escuela Nº 49, institución que comparte el edificio en su lugar de trabajo. Asimismo refiere que su pequeña hija, quien también concurre al establecimiento, habría recibido trato discriminatorio. Remitió informe psicológico que da cuenta del cuadro de angustia en que se encuentra, de la intervención de profesional psiquiatra que debió asistirla y de las repercusiones en su ámbito familiar.
Ante ello se solicitó informe al Ministerio de Educación. La respuesta de ese Ministerio sostiene que posteriormente a la presentación ante este organismo, la ciudadana se habría retractado de su denuncia. Siendo así, se solicita se remita la documental correspondiente, y se mantuvo comunicación con la presentante a fin de corroborar lo informado. La ciudadana expresa que no se retractó. Hacia el cierre de este informe se reiteró la solicitud de informes al organismo.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 316/13: S/ Maltrato laboral.
La promotora denunció ante este Organismo haber sido despedida de su puesto de trabajo en el Círculo de Legisladores de la provincia de Río Negro tras décadas de trabajar allí. Expresó que su salida se dio en malos términos con la conducción del organismo citado. Se han realizado gestiones informales por parte de autoridades de la Defensoría del Pueblo para abordar este reclamo. Esas gestiones derivaron en intervenciones por parte del Gremio APEL, y en una reunión de asesoramiento en las oficinas de la Defensoría del Pueblo. El reclamo se encuentra debidamente asesorado, habiéndose expresado las vías disponibles y correctas para formalizar su reclamo.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 340/13: S/ Maltrato laboral.
Una ciudadana de la localidad de Viedma, manifestando ser agente del Ministerio de Desarrollo Social desde el año 2005, revistiendo el carácter de personal de planta

permanente. Afirmaba haber sido siempre diligente con su trabajo y no contar en su legajo laboral con antecedentes reprochables Indicaba estar cumpliendo funciones en la Subsecretaría de Protección Integral donde no habría recibido el trato adecuado conforme a su categoría, sintiéndose maltratada por parte de sus superiores jerárquicos. Siendo posteriormente reubicada para el desempeño de sus funciones.
Siendo así se solicitó del Ministro de Desarrollo Social, un informe en relación a la situación laboral de la ciudadana, especificando:
"A) Lugar donde se desempeña actualmente la misma, tareas que realiza y superior jerárquico a cargo.
B) Si se efectuó alguna instancia de dialogo/mediación por parte de las autoridades de ese Ministerio para la superación de la conflictiva planteada. En su caso especifique cuales.
C) Si se inició Sumario Administrativo alguno. En su caso especifique estado actual de las actuaciones…"
Se recepcionaron dos respuestas de dicho Ministerio: una respondida por la Subsecretaria de Protección Integral quien niega haber tratado irrespetuosamente, o de modo ofensivo o humillante a la trabajadora, y niega haberle gritado. Expresa que el Equipo de la Subsecretaría se reunió con la trabajadora y que ésta *"manifestó su desinterés en el trabajo y la necesidad de cambiar de lugar. Se le pidió que en un lapso de tiempo razonable sugiriese donde deseaba continuar trabajando. Alrededor de un mes después, tiempo que estimado como prudencial, se la convocó para notificarla del cambio que ella misma había pedido, en virtud de dos razones: por una parte, las necesidades funcionales de la institución y por la otra parte, el perfil de la empleada (…) Dejo constancia de que no tengo una concepción liberal del manejo del Estado. No considero que cada uno de los empleados pueda definir a donde va a trabajar. Lo que no significa carecer de una apertura para escuchar sus demandas…Ella hasta el momento no mostró ningún disgusto con ese pase. Está trabajando con su conformidad al área que se dispuso. Todo esto demuestra que no hubo ninguna humillación en ese pase otorgado…"*
La segunda respuesta corresponde a la Subdirectora de Protección Integral quien también niega haber incurrido en malos tratos hacia la trabajadora *"(…)sí consideré necesario, por el buen funcionamiento de la Dirección, hacer un reordenamiento del personal de acuerdo a las capacidades de cada uno (..) La mencionada agente se desempeñó, previo al pase a esta Subsecretaría, como recepcionista, por lo que después de casi cuatro meses desempeñándose en esta Dirección, consideré que sería pertinente su pase a la Mesa de Entradas ya que es el lugar donde se adquieren los conocimientos básicos sobre las distintas áreas (…)".*
De dichos informes se corrió traslado a la trabajadora, quien no efectuó consideraciones.
Estado actual: En trámite.

Expte Nº 503/13: S/ Supuesta falta de cuidados al paciente.
Mediante comunicación telefónica se contactó a la reclamante quien informa que junto con sus hermanas presentaron una denuncia formal en el Hospital de Ingeniero Huergo por lo ocurrido con el Sr...., referida a la mala atención recibida por el personal del mismo, en el tiempo que su hermano permaneció internado para un tratamiento de desintoxicación etílica.
Se envió nota al Director del Hospital de Ing. Huergo, solicitando se informe lo ocurrido con el paciente durante el tiempo que permaneció internado y si se tomaron medidas precautorias por parte del nosocomio.
Se está a la espera de novedades.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 504/13: S/ Denuncia maltrato laboral.
Se recepcionó la presentación de una ciudadana de la localidad de Viedma, quien refirió estar sufriendo maltrato laboral en su lugar de trabajo por parte de superior jerárquico. La Sra. se desempeñó en el Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).
Se solicitó informe al organismo, el que no fue respondido en tiempo y forma, y se efectuó reiteración de dicho pedido
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 616/13: S/ Maltrato laboral.
La reclamante denunció malos tratos en su lugar de trabajo y reclama más horas extras ya que normalmente realizaba 80 hs y en la actualidad solo puede realizar 60 hs extras. Se desempeña como mucama en el Hospital Artemides Zatti de Viedma, por ello se solicitó informe sobre lo planteado al Director del nosocomio sin tener respuesta. En comunicación telefónica con el Dr. Lucio, índico respecto a la situación, que se trata de una empleada que presenta numerosos conflictos en su lugar de trabajo, que momentos antes de la comunicación había autorizado más horas extras como la empleada lo requería.
Estado actual: En trámite.

Expte.Nº 630/13: S/ Maltrato laboral.
Se presentó un ciudadano de la localidad de Viedma, para manifestar la situación de maltrato laboral en que se encuentra desde hace dos años en la dependencia del Departamento de Archivo General del Ministerio de Educación, las situaciones de maltrato que vivencia a diario provenían por parte de su Jefe de Departamento.
Se solicitó informes al Ministerio de Educación, y a la Junta de Disciplina. Este último organismo informó que no obraban en esa dependencia actuaciones que comprendan al trabajador y al Jefe de Departamento. Hacia el cierre de este informe se reiteró la solicitud de informes al Ministerio de Educación acerca de la situación del trabajador.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 727/13: S/ Denuncia maltrato en Instituto de Formación Policial en Allen.
Este expediente se inicia con el reclamo del promotor de la presentación, quien manifestó haber realizado el curso de aspirante a agente de policía en el Instituto de Formación Policial de la ciudad de Allen. Informó haber recibido malos tratos, sobre exigencias físicas y golpes, todo lo cual constituiría un grave atentado contra los derechos humanos dentro de las fuerzas públicas de seguridad. Señaló que habría solicitado la desvinculación de ese Instituto por sentir que se estaban cometiendo atentados contra su persona, sin haber renunciado a la fuerza y que este tipo de modalidades violentas, violatorias y agresivas habrían sido aplicadas sobre otros cursantes, y que éstas les habría causado daños psicológicos. Por último, se solicitó se lo reincorpore en otra función dentro del esquema de la Policía de Río Negro. Con motivo de ese reclamo se remitió recientemente una Nota al Sr. Jefe de Policía, con copia al Ministro de Gobierno y a quien fuera hasta hace escasos días Secretaria de Seguridad y Justicia. En la Nota se solicitó a los funcionarios mencionados que se sirvieran informar si estaban al tanto de lo denunciado, cuáles serían los eventuales controles a realizar sobre estos hechos en caso de que ocurrieran, y puntualmente se consultó acerca del vínculo laboral del reclamante con esa fuerza y sobre la posibilidad de reubicación.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 804/13: S/ Solicita se agilice Resolución de Educación ante situación de violencia laboral.
Un señor que se desempeña en el área de archivo del Ministerio de Educación, manifiesta que hace escasos meses habrían sucedido episodios de violencia en ese área que involucran a su persona y a un empleado también de ese sector. Señala haber realizado las gestiones

internas correspondientes en ese Ministerio para poder aplacar la situación, amparándose en el Art. 68 de la Ley 3487. Sin embargo expresa que al día de la fecha no se ha dado tratamiento a su solicitud, la que tiene por objeto su protección mental y física. Su objetivo es que se ubique en diferentes oficinas a los agentes involucrados, cosa que no había sucedido al momento de la presentación del reclamo. Expresó que los hechos de violencia habrían trascendido los espacios laborales, trasladándose a horarios y locaciones extra ministeriales. Con motivo de ello se remitió un pedido de informes a las autoridades del Ministerio de Educación. A las mismas se les solicitó la aplicación de las normas de convivencia establecidas y vigentes, a los efectos de garantizar un sano ambiente de trabajo.
Estado actual: En trámite.

SITUACIÓN LABORAL DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Expte Nº 975/12: S/ Situación laboral.
Se presentó un ciudadano domiciliado en la localidad de General Roca, manifestando que se desempeñaba laboralmente en la Delegación de Educación en aquella ciudad, y que el día 1/01/12, encontrándose con licencia por enfermedad, la Delegada le comunica el cese de la relación laboral. Posteriormente se lleva a cabo audiencia en la Secretaría de Trabajo donde se habría arribado a acuerdo acerca de su reincorporación y la de otros trabajadores. Comenzó a trabajar en el Establecimiento Penal Nº 2, en el área sanidad. Reclama el pago de sus haberes, sosteniendo que obtuvo dictamen favorable a su requerimiento, de la Dirección de Legales del Ministerio de Educación. No obstante ello no percibió haberes " *ni por Educación ni por la Secretaria de Seguridad (...) A pesar de esto sigo trabajando y esperando que se ponga fin a esta injusticia. Dejo constancia que poseo certificado de discapacidad auditiva bilateral neurosensorial".*
Que ante ello, se solicitó informes al Ministerio de Educación, el que no respondió los requerimientos de esta Defensoría pese a las reiteraciones efectuadas. Asimismo se solicitó informes al Ministerio de Gobierno, dado que el organismo dependía de ese Ministerio.
Siendo así, y ante la vulneración del derecho del ciudadano a recibir información por parte de la Administración se efectuó Resolución de Recomendación solicitando al Ministerio de Educación y al nuevo Ministerio de Seguridad y Justicia, brinden su informe en relación a la situación laboral del presentante, en un plazo que no supere los cinco días.
En dicho plazo se recepcionó respuesta del Ministerio de Seguridad y Justicia en el que se expresaba que en la Dirección de Recursos Humanos *"no se ha recibido ninguna información de que el Sr. ... haya cumplido funciones en ninguna dependencia de este organismo, ni tampoco pedido de contratación, por lo que no se registran datos del reclamante bajo ningún concepto…".*
Hacia el cierre de este informe aún se encontraba pendiente la respuesta del Ministerio de Educación.
Estado actual: En trámite.

Exptes. Nº 1039/12 y Nº 1042/12: S/Cese contrato laboral.
En ambos expedientes, se presentarón las ciudadanas de la localidad de Viedma, manifestando que se desempeñaban laboralmente en la Secretaría de Seguridad y Justicia, desde el año 2006 y 2007 respectivamente, y que luego de permanecer sin recibir haberes, accedieron a una beca de capacitación que abonaba el Ministerio de Familia. En el año 2012 recibieron notificación del cese de la relación laboral.
De dichas presentaciones se corrió traslado a la Secretaría de Seguridad y Justicia, la que respondió en el primero de los casos que la trabajadora había sido contratada por el

organismo. En el segundo de los casos informó que no registraban antecedentes laborales de la ciudadana. Siendo así se notificó la respuesta a la presentante, quien no aportó nuevos elementos de juicios para la continuidad de las actuaciones. No obstante ello, se tomó contacto con la misma y se le informó que, agotada la vía administrativa, y para la continuidad del reclamo de los derechos que entiende le corresponden, puede recurrir a la instancia jurisdiccional.

Expte. Nº 1101/12: S/ Reclama al IPPV horas extras.
Una ciudadana de la localidad de Viedma expresa que se desempeña laboralmente en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), y que realizó horas extras que no le fueron abonadas. Refiere que efectuó el reclamo correspondiente ante las autoridades de aquel Instituto pero no recibió respuestas a su petición.
Se corrió traslado a aquel organismo, a fin de solicitar su informe en relación a la situación laboral de la ciudadana.
El organismo respondió en tiempo, y su respuesta fue puesta en conocimiento de la reclamante. Al recibir la misma la ciudadana se hizo presente en este Organismo, donde recibió asesoramiento acerca de los derechos que la asisten para el trámite administrativo y contencioso administrativo.
En consecuencia, y no habiendo quedado trámites pendientes, se procedió al cierre de las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1124/12: S/Cese de contrato laboral.
Un ciudadano de la localidad de Viedma que se desempeñaba laboralmente en la Secretaría de la Función Pública, desde hace seis años, hizo su reclamo ante la no renovación de su contrato, y la falta de notificación del cese de la relación laboral Aducía también que hizo uso de su licencia por atención familiar, y sin embargo en su legajo se encuentra registrado "Inasistencias injustificadas".
De dicha situación se corrió traslado a la Secretaría de La Función Pública, a fin de solicitar su informe.
La respuesta da cuenta de: *"…el 30/11/11 el Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, reunido en presencia de todos sus integrantes, resolvió facultar a esta Secretaría Ejecutiva a autorizar por excepción a lo establecido en el Anexo I del Capítulo IX de la Ley 3.487, en el Decreto Provincial Nº 1120/98 y en las Resoluciones Nº 268/00 y 264/08 del CPFPyRE, a contratar personal para cubrir servicios esenciales brindados por el Poder Ejecutivo Provincial, previa solicitud fundada del titular del Organismo dada la imposibilidad de ser prestados por personal de planta permanente.*
En este sentido, y luego de analizar la planta de personal los servicios brindados por el Poder Ejecutivo Provincial a través de esta Secretaría, y teniendo en cuenta que el reclamante no prestó funciones de manera regular durante el año 2011, registrando reiteradas faltas sin aviso, se concluyó que no era necesario contratarlo para el período 2012".
De la respuesta recepcionada se corrió traslado al ciudadano, sin que remitiera consideración u objeción alguna, por lo que se consideró agotada la gestión por parte de este Organismo.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1147/12: S/ Situación laboral.
Una ciudadana de la localidad de San Javier, expresó que se desempeñaba laboralmente como mucama y referente del Plan Nacer, desde hace seis años. Que fue notificada que comenzaría a prestar funciones en la ciudad de Viedma cumpliendo horario de 6 a 14 hs. No contando con movilidad desde aquella localidad para llegar en ese horario, y habiendo planteado esta dificultad a sus superiores jerárquicos no fue tenida en cuenta. Refiere

también que está a cargo de su pequeño nieto, a quien tiene que cuidar especialmente debido a las dificultades que este padece, por lo que se dificulta su cuidado si debe ejercer funciones en otra ciudad.
Se corrió traslado al Ministerio de Salud, a fin de solicitar su informe en relación a la situación laboral planteada por la ciudadana.
El Organismo responde en tiempo oportuno, respuesta que se le hizo conocer a la ciudadana.
Que posteriormente se presenta la reclamante para informar que por sus problemas de salud tuvo una audiencia con la Junta Médica, la cual prorrogó su licencia hasta el 30 de agosto del corriente año, pero que ha iniciado los trámites para su retiro por invalidez.-
Que por tal motivo, solicitó se dejara sin efecto su reclamo en este Organismo y se comunicara tal decisión al área respectiva del Ministerio de Salud.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1173/12: S/ Situación laboral.
Se presentó una ciudadana de la ciudad de Viedma, quien refirió que se desempeñaba laboralmente en la Compañía de Seguros Generales, Horizonte S.A., y fue despedida.
La trabajadora se desempeñó desde el 5/01/09 hasta el 11/10/12.
Manifestó que si bien el vínculo laboral con la empresa se extinguió sin causa, conforme a la ley de contrato de trabajo vigente, obtuvo información que daba cuenta que se le imputaba haber beneficiado a su marido como prestador de la empresa. Al respecto señaló que la compañía no realiza compras directas, sino que emite órdenes de compras y que no efectuó transacción alguna a nombre de su cónyuge. Sostuvo que primeramente se enteró por trascendidos que sería despedida, y solicitó la debida información. No obstante continuar con su desempeño laboral, recién ocho días después fue notificada en su lugar de trabajo mediante la intervención de una escribana pública. Al respecto refirió " no puedo explicar lo que sentí en esos largos días de espera…desilusión, desamparo, pero ante todo: injusticia. Quiero destacar que durante el tiempo que trabajé en la empresa nunca falté ni llegué tarde a la jornada laboral, mi legajo es irreprochable (…)
Esta Defensoría del Pueblo dispuso la avocación al caso, y corrió traslado a HORIZONTE, Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., a fin de solicitar su informe en relación a la situación laboral de la ciudadana.
La respuesta del organismo dio cuenta que la ciudadana fue contratada con *"la modalidad de plazo fijo categoría A7 dentro del área de suministro, en mayo 2009, y que luego se le modificó la modalidad contractual a tiempo completo indeterminado, con misma categoría y desempeño.."*, y luego se le concedió recategorización. En fecha 2 de octubre de 2012 el Directorio, mediante carta documento, dispuso el cese de contrato laboral, la que fue rechazada por el correo por domicilio inexistente o insuficiente, realizándole posteriormente una actuación notarial a fin de proceder a notificar a la mencionada trabajadora su despido sin causa y poniendo a su disposición la liquidación final y la certificación de servicios.
No obstante la respuesta recepcionada se mantuvo comunicación con los directivos de la Compañía a fin de acercar a las partes y lograr restablecer la relación laboral de la ciudadana. Pese a las intervenciones ello no fue posible.
En octubre de 2013, la ciudadana informó que gracias a la intervención de un Legislador, la Compañía Horizonte procedió a su recontratación.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1182/12: S/ Situación laboral.
Ciudadano de Viedma refirió la necesidad de un trabajo que le permita la manutención de su grupo familiar. Se inscribió en el Hospital Artémidez Zatti, para desempeñarse en el área de mantenimiento ya que contaba con conocimientos en la materia, pero esperaba ser llamado. La presentación fue derivada al Ministerio de Salud, Dirección de Recursos

Humanos.
La respuesta recepcionada informó que "si bien la solicitud de contratación de personal se inicia desde el Ministerio, el trámite requiere para su continuidad la aprobación de distintos organismos de control externos al organismo como lo son: la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía conforme lo establecido mediante ley 4814 en su art 33, la Secretaria de la Función Pública conforme ley L Nº 3052, la Contaduría general de la Provincia, la Fiscalía de Estado en los términos de la Ley 4739, en sus artículos 7º,8,º,9º y 12º y la Secretaria Legal y técnica de Gobierno. Asimismo se informó que las contrataciones de personal transitorio tienen como fin cubrir una vacante y una necesidad del servicio (art. 90 Ley L Nº 3487); y que actualmente no existen ninguno de esos dos requisitos para el cargo que solicita el peticionante. En cuanto al ingreso de personal, desde mi designación como Directora de Recursos Humanos, la cual se consolido en fecha 01/06/2013, hubieron 150 ingresos de personal, mayoritariamente profesionales de la salud.
La respuesta fue puesta en conocimiento del ciudadano quien no hizo consideraciones al respecto.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 05/13: S/ Designación interina reclamo al Ministerio de Salud Pública.
Reclamante de Viedma manifestó la necesidad de poder obtener una respuesta por parte del Ministerio de Salud respecto del pedido de designación interina para el servicio de estadística del Hospital Zatti.-
Se dio curso al trámite y se corrió traslado al Ministerio de Salud.-
El Ministerio respondió el pedido de informe y la respuesta fue comunicada al reclamante sin que se hayan realizado comentarios al respecto.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 27/13: S/ Solicita aplique Resolución 1899/03.
Se presentó un ciudadano domiciliado en la localidad de Cinco Saltos, manifestando ser docente titular de nivel medio, con quince años de antigüedad, y que actualmente debido a su estado de salud se encontraba con tareas readecuadas. Hacía tres años aproximadamente. Su médico habría indicado realizar la readecuación en la ciudad de residencia (Cinco Saltos), dado que había sido trasladado a partir de febrero del 2013 a la ciudad de Allen.
Solicitaba a la Junta Médica del Personal Docente aplique la resolución 1899/03 Art. 3º, especificando la localidad donde deberá prestar sus funciones dado que en el último dictamen no se hace mención a la misma y ello provocó inconvenientes administrativos.
Se dispuso la avocación al caso, y correr traslado al Ministerio de Educación, solicitando la remisión posterior de su informe en relación a la situación del ciudadano.
El Organismo respondió en tiempo y forma, informando que el ciudadano estaba cumpliendo funciones en el CEM Nº 72 de su lugar de residencia, la localidad de Cinco Saltos, tal cual lo solicitara.
De la respuesta recepcionada se corrió traslado al ciudadano, sin que remitiera consideración alguna, por lo que se consideró solucionada la gestión.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 35/13: S/ Solicita rectificación de haberes.
Se presentó una vecina de Viedma en su carácter de agente pública estatal realizando un reclamo por la liquidación de sus haberes por parte del Ministerio de Salud Pública. Se dictó resolución de avocación y se cursó nota a la Dirección de Recursos Humanos del citado Ministerio.
Posteriormente se recepcionó la respuesta, la que fue notificada a la ciudadana.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 88/13: S/ Reclamo Ley Nº 3.228.
Se recibió el reclamo de un vecino de S. C., de Bariloche quien solicitó participación y salida laboral conforme las pautas establecidas en ley provincial Nº 3228 de cupo de mano de obra.
Se resolvió la avocación y pedidos de informes al IAPL.
Se está a la espera del pedido de informes reiteratorio cursado en fecha noviembre de 2013.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 105/13: S/ Situación laboral trabajadores hospitalarios Choele Choel.
Trabajadores hospitalarios de Choele Choel recurrieron a esta Defensoría solicitando nuestra intervención ante el atraso salarial a partir del cambio en su situación laboral como agentes estatales contratados provinciales.
Se asesoró a los denunciantes en forma telefónica y se cursó pedidos de informes al Sr. Ministro de Salud Pública de la provincia. De comunicaciones telefónicas mantenidas con el Sr. Liquidador de Sueldos de dicho Ministerio se obtuvieron detalles vinculados a la liquidación salarial de los denunciantes, recepcionando con posterioridad la documentación explicativa de la temática abordada.
Estado actual: En archivo.

Expte Nº 159/13: S/ Solicita nombramiento laboral.
Se recibió el reclamo de una ciudadana de El Bolsón quien manifestó que tiene 4 hijos a su exclusivo cargo, que ha cumplimentado todos los trámites requeridos para ingresar al sector administrativo del Hospital local, y solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo para conocer estado del trámite. Se dictó la resolución de avocación Nº 220.13 DPRN corriendo traslado a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y a la Secretaria de la Función Pública, de la información brindada surge que efectivamente el expediente mencionado se encuentra en la Subsecretaría de Políticas Publicas del Ministerio de Salud, junto con 140 solicitudes similares de designación en fase final de análisis y priorización. En el periodo 2012-2013 se han priorizado ingreso de profesionales y enfermeras.
Estado actual: En archivo.

Expte Nº 160/13: S/ Conflicto con Ministerio de Salud.
Se presentó una ciudadana de la localidad de Villa Regina, cuestionando al nosocomio local por la falta de cobro por liquidación final de sus haberes. Al día siguiente de haber realizado el reclamo, la reclamante informó a esta Defensoría que su situación había sido resuelta en forma favorable.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 196/13: S/ Solicita traslado laboral.
La reclamante solicitó prestar servicios en la localidad de El Cóndor, en razón de que ese es el lugar donde vive junto a sus hijos. Tras consultar a las autoridades del Hospital Artémides Zatti, se indicó que es imposible acceder al traslado laboral de la Sra. en virtud de la resolución de creación del cargo correspondiente. Se la informó de la respuesta obtenida. Las gestiones se encuentran concluidas por parte de la Defensoría del Pueblo y sin novedades ni actualizaciones por parte de la Sra. promotora de la presentación.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 237/13: S/ Sobre situación laboral.
La presentación de una ciudadana de la localidad de Ing. Jacobacci, manifestaba que cumplía funciones como personal auxiliar legislativo en esa ciudad desde el año 1987 y que a partir de diciembre de 2011, dejó de percibir su remuneración sin recibir notificación

alguna.
Se remitió a la Dirección de Recursos Humanos de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, la situación solicitando la remisión de su informe.
El Organismo responde en tiempo y forma, informando que *"... a partir del 10 de diciembre de 2011 todo el personal temporario de carácter político que se desempeñaban como auxiliares legislativos fueron dados de baja mediante Resolución Nº 2011/2011 de la Presidencia de la Legislatura publicada en el Boletín Oficial Nº 4997 de fecha 22 de diciembre de 2011.-*
De la respuesta recepcionada se corrió traslado a la ciudadana a fin de que remitiera sus consideraciones. A la fecha de cierre de este informe la ciudadana no efectuó consideración alguna.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 239/13: S/ Solicita información sobre situación laboral.
Se recepcionó la presentación de una ciudadana de la localidad de Aguada Cecilio, quien manifestaba que se desempeñaba como agente sanitario contratada por ARSA para la cloración de agua dulce, y que dejó de percibir su salario. Habiendo reclamado a la delegación de dicho organismo en Valcheta y a la Comisión de Fomento de su Paraje, no había recibido respuesta.
Avocada esta Defensoría a la situación traída a conocimiento solicitó informes a ARSA. Dicha empresa respondió que en el año 2010 se firmó un convenio de colaboración ente Aguas Rionegrinas y el Ministerio de Salud por el cual los agentes sanitarios se responsabilizan del mantenimiento y control de los servicios de agua de los parajes y se los retribuirá con dos días de viáticos mensuales…" Luego dicho convenio fue prorrogado por el término de un año, con vencimiento el 1/09/2012. Posteriormente se efectuó una nueva reunión en la que "las autoridades de Salud informaron que ellos darían instrucciones a sus agentes sanitarios para que dejen de clorar y atender las necesidades técnicas de los sistemas de agua, no obstante ello sí deberían continuar con el control de cloro en redes como parte de su tarea habitual (sin remuneración adicional)…Se estableció además que las tareas aludidas serán responsabilidad del Comisionado de Fomento de cada Paraje…"En fecha 3/09/2012 se firmó un nuevo convenio donde no se incluyó la participación de los Agentes Sanitarios. El organismo concluye que no es obligación de Aguas rionegrinas abonar lo reclamado por la ciudadana. Adjuntando la documental respectiva.
Dicha respuesta se puso en conocimiento de la Sra., quien no aportó nuevos elementos de análisis a la cuestión planteada. Siendo así se le informó que, agotada la vía administrativa, y para la continuidad del reclamo de los derechos que entiende le corresponden, puede recurrir a la instancia jurisdiccional.
Estado actual: En archivo.

Expte N° 309/13: S/ Reclama diferencia salarial.
Se recibe reclamo salarial de un ciudadano de Chimpay, quien alegaba falta de contestación de sus numerosos planteos sobre la falta de pago del adicional como Jefe de la Unidad Administrativa del Hospital de Chimpay.
Se dicta Resolución de Avocación 393/13 solicitando al Ministerio de Salud un informe acerca del reclamo salarial del ciudadano.
Se recibió informe del organismo haciendo saber que el reclamo tramitaba en expediente y que estaba en Asesoría Legal.
Se hizo saber de ello al reclamante como también de la suspensión de nuestra intervención atento la existencia de reclamo administrativo pendiente.
Estado actual: En archivo.

Expte Nº 360/13: S/ Reclama reincorporación y derechos laborales a SEFEPA.

Un ciudadano de San Antonio Oeste, denuncia que sufrió un accidente cuando se desempeñaba como peón de cuadrilla, hecho que afectó su salud llevándolo a una licencia médica prolongada sin percepción de haberes. Su situación económica lo situó en niveles de indigencia. Solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo para acceder a la jubilación. Se dictó la resolución de avocación Nº 605/13DPRN corriendo traslado a la empresa TREN PATAGONICO S.A. que brindó un informe detallado de la situación del reclamante y de los trámites que debe realizar para acceder al beneficio de la jubilación, así como también para poder cobrar la bonificación extraordinaria de 6 meses de sueldo establecido en el CCT. Se notificó debidamente al ciudadano de la respuesta recepcionada, quien informó telefónicamente que iniciaba los trámites para su jubilación.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 367/13: S/ Cese de contrato laboral.
Se recepcionó la presentación de una ciudadana que peticionaba por la continuidad laboral de su sobrino que se desempeñaba en la Delegación de Trabajo de la ciudad de Villa Regina. Se remitió la presentación a la Secretaría de Trabajo. La respuesta de ese organismo señala que el joven tenía un contrato a término, el que había expirado en fecha 31/12/11. No obstante la respuesta recibida se remitió a dicha Secretaría, una nueva presentación de la ciudadana, la que daba cuenta del diligente desempeño laboral del trabajador en aquella Delegación de Trabajo. Al cierre de este informe, desde la Asesoría Legal del organismo se comunicó de la posibilidad de que el trabajador sea contratado en enero de 2014.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 371/13: S/ Problemas con curso de agente penitenciario.
Un grupo de la localidad de Viedma, aspirantes a ingresar a trabajar en el Servicio Penitenciario Provincial, realizó un reclamo ante este Organismo en el cual se expresó que no se habrían cumplido las promesas laborales que le habrían hecho luego de realizar un curso de agente penitenciario brindado por el Ministerio de Gobierno de la Pcia. de Río Negro. Se cursó un pedido de informes a la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Pcia. Tras reiterados remitos de Notas, uno de los reclamantes informó a este organismo expresando que fueron recibidos por el Secretario de Gobierno de la Pcia. y que en aquel entonces ya se encontraban realizando una capacitación en la Legislatura para luego pasar, eventualmente, a hacer una pasantía paga en el Hogar Pagano. Finalmente desde la Secretaría de Seguridad y Justicia se nos informó que el grupo en cuestión será contratado para desarrollar tareas laborales en el Servicio Penitenciario Provincial.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 403/13: S/ Vecino de Viedma solicita aplicación Ley 4640.
Este expediente fue tomado como testigo referido a la aplicación de la Ley 4640: existen 20 expedientes con el mismo reclamo en esta defensoría algunos con reclamos individuales de agentes públicos, otros nucleados por organismos como Rentas, Ipross, Lotería, Obras Públicas, etc. se realizó Res. de Avocación y Recomendación Nº 626/13; pedido de informe al Mtro. de Economía y Función Pública; reunión mantenida con el Sr. Ministro de Economía y el Sub - Secretario de Hacienda.
La ley 4640/11 estableció a partir de la fecha de su promulgación el 16/12/2011 para todo el personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial comprendido en la edad de 50 años las mujeres y 55 los hombres, la incorporación de todos los adicionales como sumas remunerativas sujetas a aportes, siendo el organismo encargado de su implementación el Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos de acuerdo a su partidas presupuestarias. No obstante la vigencia de esa ley, el estado comenzó desde hace tiempo a intimar a quienes se encontraban en edad jubilatoria a realizar los trámites pertinentes bajo pena de dar por concluida la relación laboral con fundamento en la ley 3487 Art. 88 Anexo

1; todo ello sin haber cumplimentado previamente los términos de la ley citada. En consecuencia las personas en edad de jubilarse intimadas a hacerlo por el propio estado incumpliente, se ven perjudicadas por el propio estado empleador dado que la Anses toma como fórmula de cálculo para determinar el haber jubilatorio el promedio de las sumas percibidas con carácter remunerativo en los últimos diez años antes del cese; en muchos casos lo empleados públicos perciben con carácter no remunerativo un porcentaje superior al 48 % del haber bruto; todo esto quedaría fuera del cálculo para determinar el haber jubilatorio. Existe un fallo favorable sobre esta temática de un agente del Idevi Acuña Delmiro C/ Prov. de Río Negro Expte. 394/12 cuya sentencia es favorable al actor que ordena la aplicación al Estado Provincial de la ley 4640.

Se dictó resolución de Avocación y Recomendación Nº 626/2013, recomendado al Ministro de Economía y Hacienda la suspensión del cursado de intimaciones a agentes públicos en condición de jubilarse, y el cese de los efectos de quienes ya estaban intimados a jubilarse.

Expedientes vinculados a la Ley Nº 4640

Expte Nº 352/2013: S/ Empleados del DPA solicitan aplicación ley 4640.

Reunión en sede de la defensoría con dicho personal en situación de jubilarse. Asesoramiento personal. Reunión con el abogado patrocinante. Caso tramitado por Expte. testigo.

Expte Nº 351/13: S/ Empelada solicita Aplicación Ley 4640.

Asesoramiento personal a la interesada, caso analizado por caso testigo.

Expte Nº 732/13: S/ Empleados de Agencia de Recaudación Tributaria.

Caso analizado por el caso testigo.

Expte Nº 92/13: S/ Vecina de Viedma reclama blanqueo sumas no remunerativas.

Expte Nº 35/13: S/ Vecina de Río Colorado reclamó por rectificación de haberes.

Exptes Nº 657/13 y Nº 322/13: S/ Empleadas activas de salud pública solicitaron no se la de baja como activa

Resolución de avocación y asesoramiento telefónico reiterado. Pedido de informe al Ministerio de Salud Pública, pedido de informe a la Secretaría de la Función Pública, notificación a la interesada.

Expte Nº 640/13: S/ Empleada activa reclamó aplicación de la aplicación Ley 4640.

Caso análogo al expediente testigo.

Expte Nº 464/13: S/ Empleados de Minería Aplicación de la Ley 4640.

Caso análogo al expediente testigo.

Expte Nº 352/13: S/ Personal del DPA solicitó aplicación ley 4640.

Reunión en sede de la defensoría con trabajadores en situación de jubilarse. Asesoramiento personal. Reunión con el abogado patrocinante. Caso tramitado por Expte. Testigo.

Expte Nº 129/13: S/ Empleada activa reclamó blanqueo de sumas no remunerativas.

Se dictó resolución de Avocación y se cursó nota al Ministerio de Salud.

Expte Nº 700/13: S/ Empleado reclamó aplicación Ley 4640.

Caso análogo tramitado por expediente testigo.

Expte Nº 396/13: S/ Firmas de varios empleados solicitaron aplicación Ley 4640.

Analizado por el caso testigo.

Expte Nº 732/13: S/ Empleados de Agencia de Recaudación Tributaria.

Caso analizado por el caso testigo.

Expte Nº 463/13: S/ Empleada solicitó el cumplimiento de la ley 4640.

Caso analizado por caso testigo.

Expte Nº 397/13: S/ Empleado s/ aplicación Ley 4640.

Caso analizado por caso testigo.

Expte Nº 368/13: S/ Empleada activa reclamó aplicación de la ley 4640.

Caso analizado por caso testigo.

Expte Nº 157/13: S/ Aportes por sumas no remunerativas.

Caso analizado por caso testigo.

Expte Nº 482/13: S/ Empleado activo solicitó aplicación ley 4640.
Caso analizado por caso testigo.
Expte Nº 351/13: S/ Empleada solicita aplicación Ley 4640.
Asesoramiento personal a la interesada, caso analizado por caso testigo.
Expte Nº 252/13: S/ Cumplimiento de Ley 4640.
Analizado por caso testigo.
Expte Nº 481/13: S/ Empleado activo solicitó aplicación de Ley 4640.
Caso analizado por caso testigo.
Expte Nº 67/13: S/ Empleada solicita blanqueo de haberes no remunerativos.
Resolución de avocación Nº 0129/13 y pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social y a Función Pública.
Expte Nº 443/13: S/ Empleado reclamó por promociones automáticas.
Resolución de avocación y pedido de informe al Ministro de Economía.
Expte Nº 324/13: S/ Beneficiaria pasiva solicitó reconocimiento de adicionales y sumas no remunerativas.
Pedido de informe al organismo empleador y a Horizonte.

Expte Nº 421/13: S/ Solicita anular traslado.
Una ciudadana de Viedma solicitó intervención de la Defensoría del Pueblo "para tratar de que se deje sin efecto el traslado que se le impuso a su hijo empleado de la Policía de Río Negro". Se corre traslado a la Secretaría de Seguridad de Río Negro solicitando la remisión de un informe. Por gestiones personales la reclamante logra el traslado del agente a la ciudad de San Antonio Oeste.
Estado actual: En archivo.

Expte Nº 424/13: S/ Solicita reincorporación laboral.
Una ciudadana de Viedma, solicitó intervención de la Defensoría del Pueblo a fin de obtener una respuesta vinculada a su reincorporación como agente de la administración pública provincial, Legajo 17902/7 categoría 3 del agrupamiento servicios generales del Ministerio de Educación, Se dictó la Resolución de avocación Nº 661.13 DPRN corriendo traslado a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación., que informa que la reincorporación se tramita por Expediente 109947/Edu/2013. Se dictó la resolución Nº1062.13 de pase archivo.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 426/13: S/ Situación laboral de su hija.
Un matrimonio domiciliado en la ciudad de Viedma, efectuó un reclamo relacionado a la situación laboral de su hija. La joven es enfermera universitaria, y recibió la promesa de comenzar a desempeñarse laboralmente en alguna dependencia del Ministerio de Salud, para lo cual se le solicitó la documentación necesaria para su incorporación, y no ha tenido ninguna información del trámite.-
De dicha situación se corrió traslado a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, trámite que aún está pendiente de respuesta.
Estado actual: En trámite.

Expte Nº 447/13: S/Solicita recategorización.
Se resolvió la avocación de la Defensoría del Pueblo y se solicitaron informes a la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. Se está a la espera de respuesta.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 454/13: S/ Reclama pago de licencias adeudadas.
Trabajador del IPPV reclamó por pago de licencias cortadas por razones de servicio y luego por salud hasta su jubilación.
Con fecha 17/06/13 se dictó Resolución Nº 0599/13. Se solicitó información al IPPV y respondió el 05/08, informando el número de expediente por el cual se tramitaba el pago. Ante nueva comunicación del reclamante con fecha 22/11, el día 28/11 se le solicito al IPPV, que informe sobre el estado del Exp. o la resolución adoptada. Sin respuesta a la fecha.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 462/13: S/ Situación laboral.
Un ciudadano de la ciudad de Valcheta, efectuó una presentación ante este Órgano de Control, en la que expresó que se desempeña laboralmente como enfermero del Hospital de dicha localidad. Manifestó que su reclamo obedece a hechos y actos de violencia, acoso, maltrato y persecución que viene sufriendo desde hace mucho tiempo por parte de las autoridades del mencionado nosocomio. Refiere que por dichas razones, ha hecho denuncias policiales e internas, lo que le ha costado ser removido en varias oportunidades de su lugar de trabajo, recibir suspensiones, quita de horas extras, situaciones que lo han afectado económicamente y psicológicamente.
Se corrió traslado a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, a los fines de conocer los antecedentes que rodean la cuestión y evaluar las acciones a desarrollar.
Estado actual: En trámite.

Expte Nº 465/13: S/ Solicita se cumplan sus derechos como trabajador.
Un ciudadano de Viedma reclamó conocer el estado del trámite de ingreso al sector administrativo del hospital local. Mencionó que ha cumplimentado todos los trámites requeridos para ingresar (documentación, examen preocupacional, certificados de reincidencia exámenes psicológicos). Los mismos conforman el Expediente Nº 68542 . Se dictó resolución de avocación con pedido de informes a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, que informó sobre el estado del trámite reclamado. Fue debidamente notificado el ciudadano de ello.
Estado actual: En archivo.

Expte Nº 466/13: S/ Solicita traslado laboral.
La reclamante manifestó prestar servicio en la Comisaría Nº 32 de Cipolletti y que residía en la localidad de Cervantes, por esto solicitó el traslado a la dependencia en su ciudad o en alguna lindante a la de su residencia. Se derivó reclamo a la Jefatura de Policía de esta provincia, quien manifestó no ser factible dicho pedido, debido a la falta de personal que existe en la Comisaría Nº 32, además indicó que al momento de ingresar la reclamante a la carrera policial se le comunico (a todos los aspirantes) que esa promoción tendría como destino cumplir funciones en la localidad de Cipolletti, que fue esa la razón por la que se abrieron las inscripciones durante el años 2008 en esa escuela.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 475/13: S/ Solicitud de asignación de vacante en Hospital Público de El Bolsón.
Vecina de El Bolsón solicitó al Hospital cobertura de la vacante en virtud del fallecimiento de su marido.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 497/13: S/ Trabajadores del Ministerio de Desarrollo Social S/ Desprotección de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias.
Hacen su presentación ante esta Defensoría trabajadores dependientes del Ministerio de

Desarrollo Social de la ciudad de Viedma, quienes en el marco de la Asamblea llevada a cabo el día 12 de junio de 2013, representados por la Asociación ATE, manifestaron la necesidad de poner en conocimiento de la sociedad la compleja situación por la que atraviesan sus áreas de trabajo. Que expresaron que "en el trabajo diario nos encontramos frente a situaciones que dejan en evidencia la falta de claridad, coherencia y/o absoluta ausencia de las políticas públicas del sector y que rigen nuestra labor, debiendo desempeñarnos en un marco de absoluta incertidumbre y malestar generalizado, que van en desmedro del cumplimiento de los objetivos propios de cada uno de los programas, afectando a los trabajadores, y fundamentalmente a los niños, niñas y adolescentes y sus familias destinatarias de la intervención…Puntualizaron que *"la mayoría de estos Programas no se encuentran creados mediante el dictado de la respectiva norma, lo que impide dotar a los mismos de un marco referencial de actuación claro y la consiguiente asignación de recursos que permitan la planificación y ejecución de acciones. ."*

En la presentación sostuvieron que la mayoría de los Programas presentaban dificultades para su desarrollo desde el aspecto edilicio: falta de espacios adecuados para actividades con niños, niñas, adolescentes y sus familias; falta de mantenimiento de los inmuebles; falta de convenios respectivos para el caso que los mismos no pertenezcan al Ministerio.

Expresaron también que la falta de articulación entre las diversas áreas del Ministerio de Desarrollo Social conlleva a deficientes intervenciones para las familias en condiciones de asistencia.

Respecto de la situación contractual de los trabajadores, refirieron *"…la inestabilidad, tanto de los trabajadores becados como contratados, frente a la falta de pago de adicionales por función correspondiente y la incertidumbre a la que se expone a los trabajadores becados. Pese al hecho de haberse convocado al sindicato a la conformación de la "mesa mixta", para pases a contratos los trabajadores aún no habían sido notificados del mismo u otra figura legal que encuadrara su tarea. Manifestaron que no se visualizaban indicios de dichos cambios y respuestas a los compromisos por el Ministerio asumidos, tales como, fecha de cobro de los próximos contratados y los más de cien compañeros que todavía se encontraban a la espera de una resolución de su condición laboral y contractual…"*

Se especificó la situación de los programas Fortalecimiento Familiar de Viedma y Ecos (Espacios Comunitarios de Organización Social), de la misma localidad -Barrio Guido-, y San Antonio Oeste. Respecto del Programa Fortalecimiento Familiar, sostuvieron que *"durante el año 2012 se autorizaron 12 pases de trabajadores a otras áreas sin incorporar nuevos técnicos. Que esta situación generó que un numeroso grupo de familias quedaran sin atención por un tiempo prolongado, afectando también al grupo de trabajadores que continuaron desarrollando la tarea. Que en dicho programa no se contaba aún con coordinación, y que recién en el mes de junio comenzaron a incluir nuevos profesionales…"*

Refirieron que el Programa ECOS no se encontraba aprobado por decreto ni por otra figura legal, y que la falta de lineamientos acerca del Programa desvirtuó los fines preventivos-promocionales para los cuales fue creado.

La Resolución de avocación de esta Defensoría del Pueblo dispuso correr traslado al Ministro de Desarrollo Social, a fin de solicitar su informe en relación a la situación planteada por los trabajadores dependientes de ese Ministerio, especificando:

1) Si ha tomado conocimiento de los hechos denunciados por los trabajadores dependientes de ese Ministerio.

2) En su caso, indique qué acciones se implementaron y /o implementarán para satisfacer las demandas edilicias, contractuales y laborales planteadas.

3) Todo otro dato de interés que estime oportuno formular.

Dicho pedido de informes se encuentra pendiente de respuesta por parte del organismo, habiéndose cursado, hacia el cierre de este informe, reiteración del mismo.

Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 530/13: S/ Falta de pago de haberes por parte de Ministerio de Educación.
Una ciudadana de la ciudad de Viedma, sintéticamente expresaba, que es Lic. en Psicopedagogía, empleada del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, con una antigüedad de doce (12) años.-
Que en ese momento se desempeñaba como Técnico de Apoyo en las Escuelas del Nivel Secundario Turno Noche, cargo asignado por Asamblea el día 31/05/13, con una carga horaria y presupuestaria de treinta (30) horas cátedras, situación que en forma unánime fue modificada por Resolución del Consejo Provincial de Educación, rebajando a posteriori de su designación la carga remunerativa.-
Que durante el pasado mes de mayo no se le liquidó el sueldo correspondiente, y es por ello que solicitó la intervención de este Organismo.-
Se corrió traslado al Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-
El Organismo no ha respondido, pero la ciudadana mediante una comunicación telefónica, refirió haber percibido la remuneración reclamada.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 552/13: S/ Cese laboral.
Se presentó una ciudadana de la localidad de Sierra Grande reclamando que se desempeñó laboralmente en la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Producción, desde el año 2007, bajo diferentes modalidades contractuales (PER, contrato de locación de servicios), y que en el mes de enero de 2012 se dejo sin efecto su contratación sin el previo aviso que disponía su contrato. Manifestó su necesidad de ser recontratada por el organismo.
Ante ello, esta Defensoría se avoca a la situación planteada y solicitó informes a dicha Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente en la actualidad del Ministerio de Economía. La respuesta recepcionada dio cuenta de los períodos trabajados por la ciudadana informando de los Decretos que aprobaban sus contratos, siendo el ultimo con fecha 31/12/10. Refirió también dicho informe que percibió haberes hasta la fecha 31/12/11 sin contar con la prorroga respectiva por dicho período.
Habiéndose puesto en conocimiento de la ciudadana dicha respuesta, la misma efectúa sus consideraciones, las que fueron derivadas posteriormente al organismo. Asimismo se brindó a la ciudadana asesoramiento legal sobre las posibilidades de recurrir al ámbito jurisdiccional, una vez agotada la instancia administrativa, para la continuidad de su reclamo.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 573/13: S/ Reclama pago de Jefatura de Enfermería.
La denunciante manifestó haber sido nombrada a cargo de la Jefatura de Enfermería del Hospital de la localidad de Luís Beltrán durante 45 días en el pasado 2012 – inclusive mediante disposición interna Nº 650/12 - y que mucho tiempo después se registraría aun una deuda con respecto a los haberes correspondientes a ese período. En virtud de ello se solicitó un pedido de informes al Ministerio de Salud. La respuesta obtenida, con las consideraciones y explicaciones pertinentes, fue puesta en conocimiento de la reclamante, sin haberse registrado actualizaciones del reclamo.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 606/13: S/ Solicita agilizar revalidación de título.
Personas que realizaron el curso de Acompañante Terapéutico solicitaron la revalidación del mismo ante el Ministerio de Salud. Se remitió un pedido de informes al Ministerio de Salud. De la respuesta obtenida surge que la tramitación solicitada se encontraba recorriendo los correspondientes estadíos administrativos necesarios antes de que se dicte la revalidación del título en cuestión. Se puso en conocimiento de ello a los promotores de

la presentación, sin que se hayan observado actualizaciones posteriores del reclamo.
Estado actual: En archivo.

Exptes. Nº 627/13, Nº 628/13, Nº 662/13, Nº 675/13, Nº 717/13 y Nº 728/13: S/ Denuncian al liquidador de ViaRSE.
Se recepcionaron desde el mes de agosto una serie de reclamos de empleados de ViaRSE denunciando que a la fecha no habían sido traspasado a la D.V.R. Algunos por encontrarse con certificados médico, otros por tener sumarios administrativos y los restantes por no existir cargos para ellos, ni haber alternativas, como lo indica el CCT 572/2009.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedidos de informe sobre las distintas situaciones al presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina y se solicitó acta de traspaso homologado por la Secretaría de Trabajo de la provincia.
En cuanto al pedido de informe solicitado al presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina indicó que dos de los reclamantes no fueron trasferidos por no existir cargos para ellos y que no existía ninguna de las alternativas que prevé el art. 37 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 572/09, poniendo a disposición las correspondientes indemnizaciones.
Otros dos reclamantes se encuentras aun en la planta de Viarse con certificado médico, que en tanto se encuentren sin realizar prestación laboral y solo al momento de que usufructúen todas las licencias se decidirá acerca de su futuro laboral.
El restante reclamante fue cesanteado por un faltante de rendición de Caja.
Para mayor información se solicitó a la Secretaría de Trabajo de la provincia acta de traspaso homologado mediante resolución 1279 del 2013.
Se solicitó al presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina detalles del sustento jurídico por el cual no se ha producido el traspaso en relación a los trabajadores que se encuentran con licencias médicas. Como así también se requirió los fundamentos para no contemplar la continuidad del área en la que se desempeñaban dos trabajadores que fueron despedidos por no encontrar lugar para ellos.
El mismo indicó que el sustento jurídico por el cúal ambos empleados no fueron traspasados es que ante la formulación de un nuevo organigrama de la empresa, sus cargos de revista han sido suprimidos. Y siendo que su prestación laboral esta suspendida por razones médicas, no se habrían tomado ninguna determinación al respecto. En cuanto al segundo pedido del párrafo anterior el Sr. Guerra manifestó que los fundamentos para no contemplar la continuidad los agentes despedidos surgen a raíz de la nueva estructura funcional de la empresa vial, tal lo indica la Ley de creación de la Dirección de Vialidad Rionegrina.
Con respecto al Expte 662/13 se solicitó copia del sumario administrativo, el cual fue recepcionado por este organismo, el mismo cuenta con 15 cuerpos, dando cuenta de las rendiciones realizadas por el agente y el proceso del sumario administrativo por el faltante en la rendición de fondos.
En relación al Expte. 717/13 se pidió copia de los sumarios administrativos del ciudadano, el cuál no fue respondido, aun habiendo reiterado el pedido una vez más.
Estado actual: En trámite

Expte. Nº 639/13: S/ Solicita se agilice trámite de pago de adicional al Ministerio de Salud.
La reclamante manifestó ser de profesión enfermera, desempeñandose en el hospital de General Conesa. En febrero de 2013 inició trámite administrativo ante el Ministerio de Salud (por intermedio del hospital de su ciudad), para reclamar el pago de adicional correspondiente por el “bloqueo de título”.-
Se efectuaron, desde esa fecha, consultas mensuales acerca del seguimiento pero no ha recibido una respuesta formal. El reclamo forma parte del expediente Nº 127116/13 del

Ministerio de Salud.
Se dio curso al trámite y se corrió traslado al Ministerio que respondió el pedido de informe.
El mismo respondió, respuesta fue comunicada a la reclamante sin que se hayan realizado comentarios al respecto.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 661/13: S/ Precarización laboral.
Se presentaban trabajadores del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, nucleados en el gremio ATE –Seccional Alto Valle Oeste- planteando diversos reclamos de condiciones de trabajo y precarización laboral dentro de su ámbito de actuación en la Sub-delegación Cipolletti que comprende desde la localidad de General Fernández Oro hasta Catriel. Denunciaban una grave vulneración de derechos hacia la población atendida y a los trabajadores, solicitando gestiones para regularizar tales situaciones. Acompañaban un informe donde especificaban que en la Sub-delegación mencionada funcionan los programas de Fortalecimiento Familiar, Jóvenes en conflicto con la ley penal y Modalidad grupal/comunitaria.
Con fecha 30/09/13 se dictó la Resolución Nº 921/13 que dispuso la avocación al conocimiento de los reclamos, y el traslado pertinente al Ministerio de Desarrollo Social, solicitando que informe acerca de los distintos planteos, en particular sobre la denuncia de insuficiencia de empleados y profesionales, precarización laboral, falta de capacitación y falta de insumos y recursos para desarrollar las tareas. A la fecha nos encontramos a la espera de respuesta del organismo requerido.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 663/13: S/ Reclamo descuento en haberes salariales.
Se recibió un reclamo por parte de una docente de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con motivo por descuentos efectuados en sus haberes salariales por parte del Ministerio de Educación de la provincia. En este sentido, manifiesto que su sueldo lo percibía a través del Banco Patagonia y que mes a mes sufría reiterados descuentos, retenciones y embargos de los cuales carecía de información, atento a que nunca se la habían notificado previamente de los mismos.
Se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, requiriendo se comunique los motivos por los cuales se le aplicaban en los haberes mensuales de la denunciante los descuentos y embargos constatados, informándose las fechas de inicio de aplicación de los mismos, por orden y a cuenta de qué organismo público, montos y plazos, remitiendo copia de los antecedentes que fundamenten las retenciones indicadas, como así también todo otro dato de interés que a su criterio merezca ser informado.
Desde el Ministerio aún no han dado respuesta.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 666/13: S/ Ingreso como empleado al Hospital Villa Regina.
La reclamante solicitó información sobre el ingreso de su esposo como empleado de seguridad al Hospital de Villa Regina.
Al respecto personal de esta Defensoría del Pueblo se comunicó con la responsable de dicho organismo en General Roca a los efectos de brindar asesoramiento e indicar las vías administrativas que tiene la reclamante para ejercer sus derechos.- Asesorado.-
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 704/13: S/ Recategorización y traspaso de empleados de Viviendas Rionegrinsa S.E.
Un grupo de trabajadores solicitarón la intervención en las actuaciones administrativas

acerca de la recategorización y traspaso de los empleados de Viviendas Rionegrinas S.E., con el fin de garantizar transparencia y equidad en el convenio suscripto entre la empresa Viviendas Rionegrinas S.E., el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y el Poder Ejecutivo.

Por esto, se solicitó informe al I.P.P.V. Además personal de este organismo se reunió con el Lic. Esteban Aguiar a fin de solicitar mayor información sobre lo planteado, el cual informó lo siguiente:

Mediante la Ley provincial Z Nº 4.842 se determina la transferencia de empleados de la Empresa Viviendas Rionegrinas Sociedad del Estado al IPPV, los cuales ya compartían el espacio físico y funciones dispuesto en el art. 18 de la mencionada Ley que indicaba que dicha transferencia "se realizaría bajo el régimen de empleado público provincial regulado en la Ley 1844 y Nº 3487"

Al absorber recursos humanos, inmediatamente el Estado Rionegrino pasa a contar con el mismo recurso, pero economizando aproximadamente Quinientos Mil pesos mensuales ($500.000).

La problemática se estancó porque hasta ese momento los trabajadores que revestían funciones en VRSE mantenían un régimen jurídico propio de la Ley 20.744 es decir del trabajador propio del empleo privado. Por lo que el salario estaba fijado por el Estatuto del Empleado Público, con distintas cargas horarias y con otras jerarquías. Los puntos en común consistían en el régimen de licencias, la representación gremial (UPCN) y la vinculación con las sucesivas recomposiciones salariales. Este esquema de situación provocaba asimetría en los haberes de los trabajadores de la empresa ya que así se mantenía una escala salarial con multiplicidad de conceptos remunerativos, mientras que en el Instituto (como en toda la Ley 1844) existen componentes no remunerativos.

Así, cuando se incrementaba un porcentaje en el básico, los empleados de VRSE tenían una acentuada diferencia con los empleados del Instituto.

A fin de proceder a una equiparación de las categorías se convino un acuerdo con la representación sindical, trasladando los agentes en función de tres elementos tipificantes y objetivos: La antigüedad, la tarea realizada y los estudios aprobados. Con estos elementos se realizó una simulación determinando en que categoría se incluiría a dichos trabajadores y se liquidaron sus eventuales sueldos. Existiendo así tres posibles escenarios. 1) trabajadores que pasarían a cobrar idénticas remuneraciones. 2) Trabajadores que cobrarían más siendo empleados de la Ley 1844 que en su actividad VRSE. Y 3) trabajadores que cobrarían menos al ser encuadrados en el Estatuto del Empleado Público. Los dos primeros casos no acarrearon problemas. Pero sí en los del tercer escenario.

A los fines de compatibilizar esta situación se procedió a una negociación con la representación laboral acordándose lo siguiente:

1) Los trabajadores transferidos contemplados en los dos primeros ejemplos pasarán a cobrar el sueldo estipulado en la Ley 1.844, sus complementarias y modificatorias.

2) Para aquellos que pasen a percibir sumas menores, se integra la remuneración con un suplemento no remunerativo, no bonificable y fijo que equipare el sueldo previsto en la ley 1.844 con lo que cobraban de bolsillo al mes de mayo del 2013.

3) Este suplemento no tendrá modificaciones salvo que en función pública, el Poder Ejecutivo Provincial y la representación gremial así lo dispongan.

Lo planteado, no trata de generar una categoría de empleados de mayor rango que otros, sino de evitar vulneración de los derechos subjetivos laborales adquiridos por los empleados al haber trabajado en ViaRSE y por ser motivo de la transferencia de la empresa.

Todo lo expuesto dejó conforme al organismo, debido a que no encuentra irregularidad en la forma de equiparar las remuneraciones luego de la fusión de la Empresa y el Instituto.

Por lo tanto se le remitió copia de la respuesta a los reclamantes, indicándoles que pueden realizar cualquier consideración que consideren dentro de un plazo no mayor a 30 días.

Estado actual: En trámite.

Expte Nº 738/13: S/ Reclamo Escuela de cadetes de policía.
Un vecino de Viedma se presentó mencionando irregularidades en la resolución de su situación laboral. Manifestó haber sido alumno de segundo año de la Escuela de Cadetes de la Policía, revistiendo funciones como agente dentro de la fuerza policial. Expone que en fecha 10 de Septiembre del corriente año, se le notificó, mediante acta, que quedaba excluido del curso de aspirante a oficial, por no haber superado satisfactoriamente el examen psicológico realizado, impidiéndole esta circunstancia ejecutar funciones como personal de seguridad.
Ante el hecho denunciado se corrió traslado a la Jefatura de Policía de la Provincia, la que en respuesta remitió constancias de la evaluación psicológica del reclamante así como copia de la resolución por la cual se determina la baja y dictamen legal.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 740/13: S/ Reclamo por Condiciones de Contrato Laboral.
Se recepcionó el reclamo de un ciudadano de la localidad de Viedma solicitando que se investigue el Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA), el cual contaría con trabajadores que se desempeñarían bajo condiciones contractuales que no se ajustarían a las leyes laborales vigentes. Dicho reclamo dió lugar a la solicitud de un informe, acerca de la situación planteada, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia.
La respuesta recepcionada de la Cordinación Ejecutiva de la Unidad de Financiamiento Productivo de aquel Ministerio, daba cuenta de que la modalidad de contratación respondía a contratos de medios, remitiendo una profusa documentación acerca de la situación de cada trabajador, como así también un cuadro comparativo de lo que perciben los 18 trabajadores dependientes del Programa en concepto del contrato, adicional, y la antigüedad que revisten. Dicha respuesta se puso en conocimiento del ciudadano.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 763/13: S/ Prescindencia laboral.
Un ciudadano de Viedma denunció haber sido dejado sin trabajo sin causa o motivo alguno (cobraba como horas cátedra, sin contrato); asimismo denunciaba maltrato y persecución laboral. Se entrevistó al denunciante a quien se brindó asesoramiento legal en materia laboral y se cursaron pedidos de informes al Sr. Secretario de Cultura y al Sr. Sub-Secretario de la Función Pública. Se agregaron notas periodísticas sobre la temática en análisis, dado que la misma involucraba el tema del cobro de horas cátedra en Cultura, el cual no está permitido legalmente; se deja constancia que no se recibió respuesta alguna; se mantuvieron varias entrevistas de seguimiento con el denunciante. Al no existir contrato, el mismo no tenía vinculación laboral con el Estado a partir de su cese laboral. El denunciante obtuvo promesas de reubicación laboral, las cuales se mantienen hasta la fecha. El nombrado vuelve a presentarse en este organismo refiriendo esta situación.
Estado actual: En trámite.

Expte Nº 764/13: S/ Reclama por salario.
Se iniciaron estos obrados con la presentación vía formulario de un vecino de la ciudad de Allen, quien solicitó nuestra intervención debido a los altos montos descontados por mutuales en sus haberes. Acompaño recibos de sueldo emitidos por la Policía de la Provincia de los que surgen descuentos por parte de las mutuales Muresur, de la Policía y de Unión Provincial Asoc. Mutual. Solicitó que se revea esta situación, ya que sólo cuenta con la ayuda económica de su hijo.
Con el dictado de la Resolución 1057/13, se dispuso correr traslado con pedido de informes a las Mutuales Muresur, de la Policía y UPAM; correr traslado a la Inspectoría de Personas Jurídicas de la Provincia, a Dirección de Cooperativas y Mutuales y al INAES, para que informen al respecto y solicitar a la Secretaría de la Función Pública la remisión

de copia de los convenios celebrados con las mutuales Muresur, de Policía y UPAM informando especialmente vigencia de los mismos, montos que se percibieron por la prestación del servicio, si existió deuda de las entidades en el pago de los mismo. Asimismo que se informe qué controles se realizaron respecto a la legalidad y existencia como personas jurídicas de las entidades mutuales previas al otorgamiento de un código de descuento.
Al traslado conferido, la mutual MURESUR respondió adjuntando la documental pertinente a su funcionamiento como entidad legalmente constituida y copia de las diversas y numerosas órdenes de compra del afiliado en diversos locales. Similar respuesta brindo la mutual MUPOL. Ambos informes fueron notificados al reclamante.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 774/13: S/Reclama deudas de Bomberos Voluntarios.
Se tomó conocimiento y avocación con respecto a la situación planteada y se efectuó un pedido de informes a Defensa Civil, organismo éste del cual dependen los Bomberos y se encuentra a la espera de la respuesta.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 796/13: S/ pedido de transferencia laboral.
Se recibió el reclamo de un ciudadano de la localidad de Cinco Saltos, quien manifestó haber solicitado a las autoridades del Ministerio de Educación, del cual fuere empleado de planta permanente, se posibilitara su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicho pedido habría hecho eco en el Ministerio de Turismo, desde donde se habrían consignado gestiones a tales efectos. Tras breve espera, se le notificó al reclamante desde la cartera de educación que su traslado no había sido autorizado. La razón argumentada fue falta de personal.
Se consultó tal situación ante las autoridades de la Defensoría del Pueblo, concluyéndose que los fundamentos del reclamo habían sido responsablemente contestados por las autoridades del Ministerio de Educación.
Desde esta Defensoría del Pueblo se dispuso la no avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución. No obstante ello, y por sugerencia de las autoridades consultadas, nos pusimos en contacto con la Dirección de Personal del Ministerio de Educación a los efectos de averiguar eventuales vías de excepción disponibles para abordar el reclamo. Tras habérsenos explicado que no era conveniente para el Ministerio empleador otorgar el traslado por cuestiones de ahorro en la economía del Organismo, se mantuvo una nueva comunicación con el reclamante, a quien se informó de lo narrado.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 806/13: S/ Conflicto laboral.
Las presentes actuaciones se iniciaron con la presentación vía formulario de un vecino de la ciudad de General Roca quien manifiesta que fue dado de baja por la Policía de la provincia por no haber superado el examen psicológico. Informó que además, en diciembre del año 2012 se recibió de policía con un promedio de 7,83. Al respecto, manifestó que desde la policía le informaron que el hecho no era grave y que podrían ubicarlo en otro escalafón pero ello no ocurrió y mediante resolución de Jefatura se le dio de baja.
Por ello, se dictó la Resolución 1030/13 avocándonos al caso y corriendo traslado a la Dirección de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia de Río Negro.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 809/13: S/ Reclamo por cesantía decidida por la escuela de Suboficiales de la Policía.
Se recibió un reclamo por parte de un ex alumno a la carrera de la escuela de suboficiales de la policía de la ciudad de San Carlos de Bariloche, solicitando la revisión de la baja

comunicada por la Institución Policial provincial mediante las Resoluciones Nº 6.793 “JEF”/12 y Nº 2081 “JEF”/13, firmadas por el Sr. Jefe de Policía -Dr. Fabián Gustavo Gatti-. En este sentido, expuso que desde principios de abril de 2012 inició el curso para agente de seguridad en el Dpto. de Escuela de Suboficiales y Agentes de esa ciudad y que al final del curso, al ser evaluado por una Junta Médica Policial en Viedma, se decidió su falta de aptitud para para el egreso del curso en cuestión y su baja del mismo.
Desde esta Defensoría se dispuso, atendiendo los antecedentes presentados, la solicitud de revisión planteada, la resolución de cesantía emitida, previa emisión de los dictámenes correspondientes, previo análisis de los dictamines de los facultativos integrantes de la Junta Médica Policial y normativa legal pertinente (Leyes S Nº 1965 y Nº 4686 y Reglamento interno para el curso de Agentes de Policía -Res. Nº 1958 “JEF/93”-), el tramite vigente del recurso jerárquico interpuesto por el reclamante mediante carta documento remitida en fecha 17 de mayo de 2013 y lo dispuesto por el art. 16 de la ley Nº 2756, el no avocamiento al caso planteado. Sin perjuicio de ello, se solicitó la institución policial un informe acerca del resultado o estado administrativo actual de las actuaciones originadas mediante el recurso planteado, a los efectos de su posterior notificación al citado, a sus efectos.
Desde el organismo aún no han dado respuesta.
Estado actual: En trámite.

Capítulo II

PRODUCCIÓN, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RIESGO AMBIENTAL

Es decisión institucional de esta gestión al frente de la Defensoría del Pueblo, continuar ejerciendo una fuerte política de defensa del medio ambiente, reconocido como Derecho Humano fundamental, garantizado por la Constitución Nacional y Tratados Internacionales de cumplimiento obligatorio para el Estado Nacional, y por ende para nuestra Provincia.
Existe un consenso global, de que la protección del ambiente es una obligación ineludible de los Estados, y de todos los ciudadanos. Para nosotros es un deber, pero además es un derecho que tiene todo habitante.
El Artículo 41 de la Constitución Nacional establece que: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.
Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales…"
Por su parte el Artículo 43 de la Carta Magna confiere acción de amparo al Defensor del Pueblo para proteger el ambiente: "Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma

actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado o una ley.
En el caso, el juez podrá declarar la inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u omisión lesiva." Podrán interponer esta acción contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general, el afectado, el defensor del pueblo y las asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley, la que determinará los requisitos y formas de su organización."
Asimismo el Artículo 9 de la Ley K 2756 (reglamentaría del Defensor del Pueblo de Río Negro) estipula que "…El Defensor del Pueblo tendrá las siguientes funciones que ejercitará a pedido de parte o de oficio en los casos que corresponda:
a) La protección y defensa de los derechos individuales y colectivos frente a los actos, hechos u omisiones de la administración pública provincial, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, gravemente inconveniente o inoportuno de sus funciones.
d) Promover la defensa y protección del medio ambiente frente a cualquier acto, hecho u omisión capaz de dañar los ecosistemas naturales, el entorno o el paisaje, alentando la mayor concientización de la sociedad para la preservación y expansión de los espacios verdes y el reconocimiento y valoración de los derechos relativos a la fauna."
Por ello, en consonancia con la normativa que rige nuestro accionar, al igual que en el primer año de esta gestión, se ha dado especial prioridad a las temáticas medioambientales

que se han planteado ante este órgano de control.
Como señalara anteriormente, la concepción de derecho-deber de protección del ambiente es una nueva categoría de derechos que coloca a los particulares en la obligación de proteger el ambiente y denunciar aquellas actividades humanas que sean potenciales para causar daño al mismo. Esta definición implica que el derecho-deber al ambiente sano, debe necesariamente congregarse con la noción de desarrollo sostenible.
La Conferencia de Naciones Unidas desarrollada en junio de 2012 denominada "Río 20" relaciona el concepto de sostenibilidad, con la idea de promoción de un futuro económico, social y ambientalmente sostenible para nuestro planeta y para las generaciones presentes y futuras.
El mundo que queremos y la sostenibilidad implican un desarrollo con "economía verde", no agresivo, ni depredador, y que además no postergue a las naciones más pobres: El desarrollo sostenible debe procurar medidas para la erradicación de la pobreza. (Documento Final El Futuro que queremos –Conferencia de la Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible -2012).
En el período que se informa se han tramitado varios expedientes vinculados a cuestiones ambientales, como la contaminación en el Río Negro, producto del vertido de líquidos cloacales sin tratamiento, fundamentalmente en el curso superior, donde se concentra la mayor densidad poblacional de la Provincia. La planta de la ciudad de Cipolletti, trata solamente el 50% de los desechos producidos por los casi 100000 cipoleños, en Allen el funcionamiento de la planta es irregular y en general Roca según el propio DPA el tratamiento es "pesimo". En síntesis si sumamos los vertidos de la vecina provincia de Neuquén, se están arrojando todos los días del año a la cuenca del Río Negro los desperdicios sin tratamiento alguno de más de 200000 habitantes.
Por esta muy grave situación se han realizado distintos pedidos de informes y recomendaciones, tanto al DPA, como a la Autoridad Interjudiccional de la Cuenca de los Rios Negro, Limay y Neuquén.
El reclamo público de organizaciones ambientalistas y de la comunidad educativa de Puerto Moreno en Bariloche denunció la existencia de 11 transformadores y 5 tambores con 3500 litros de aceite contaminado con PCB a menos de 100 metros de la escuela y cerca del lago. Estos elementos contaminados con PCB se encontraban ubicados en un galpón en cercanías de la Escuela Nº 44 y el Jardín Nº 62. Considerando que la Ley 3660 establece el marco normativo para el uso del PCBs en todo el territorio provincial, en el art 5º dispone: " queda prohibida en todo el territorio de la Provincia de Rio Negro, a partir de la promulgación de la presente, la instalación y funcionamiento de equipos que contengan PCBs".En el artículo 6ª, cuarto párrafo, indica que los poseedores de PCBs, deberán iniciar gestiones necesarias, a los fines del traslado a los centros nacionales o internacionales aptos para su eliminación, debiendo hacerse efectivo del mismo, dentro de veinticuatro (24) meses de publicada la Ley en el Boletín Oficial (Boletín Nº 4019 del 15 de agosto de 2002). Asimismo el artículo 14º establece que el Ente Provincial Regulador De Electricidad (EPRE), así como la autoridad de aplicación, deberá ordenar que en un plazo no mayor de 12 meses, los poseedores del PCBs procedan a analizar el material toxico, como así mismo fiscalizar el estado de conservación y mantenimiento de los aparatos que lo contengan. En caso de que detecten perdidas de aceite o manchas por filtraciones acaecidas en el pasado, o bien se encuentren en condiciones de mantenimiento insuficientes, ordenará al responsable su inmediato reemplazo de los aparatos en un término no mayor de 48 hrs. En este caso, es de destacar que luego de arduas gestiones, se logró la descontaminacion y retiro del material denunciado.
También en San Carlos de Bariloche, la Defensoría intervino con la finalidad de lograr la limpieza y preservación de los manantiales naturales que proveen de agua a más del 30 % de la población de la ciudad andina. En este tema se trabajó en la concientización y en lograr cercar y preservar el predio. Esta tarea, finalmente fue iniciada por el ministerio de Obras Publicas de la Provincia, la que incluye un cerco de tipo olimpico y rural de 1700

metros.
A este importante logro se llegó por la iniciativa de esta Defensoría de comprometer y aunar voluntades de los más diversos representantes de la comunidad de Bariloche, los que se reunieron en más una oportunidad con el objetivo de llegar a una definitiva solución del problema.
Más allá de estos temas mencionados de manera especial, la intervención 2013 de la Defensoría del Pueblo en cuestiones medioambientales ha sido variada y expeditiva, trabajando en el lugar del hecho, en contacto directo con la comunidad afectada, organismos públicos y privados involucrados como puede deducirse de los parte de prensa del organismo obrante en la página oficial.

Expte Nº 1064/12: S/ Presunto incumplimiento empresa minera Sierra Grande.
Se recibió presentación de un ciudadano solicitando investigación por presunto incumplimiento contractual de la empresa MCC radicada en Sierra Grande, adjudicataria de la explotación integral del Complejo ferrífero. Asimismo agregó que la empresa minera no efectúa el proceso de "peletización" en la extracción del hierro de la mina, lo que conlleva según el reclamante, que la misma aproveche la explotación de hierro y fósforo
Por resolución Nº 1252/12 DPRN se requirieron informes a la Secretaría de Minería. Actualmente se recibió copia del contrato minero, que se encuentra en estudio de las cláusulas y disposiciones legales pertinentes.
Estado actual: En Trámite.

Expte. Nº 1137/12: S/ Reclamos varios.
Se presentó una ciudadana poniendo en conocimiento de este organismo de control, el reclamo realizado al Concejo Deliberante de General Roca, respecto del ordenamiento territorial, solicitando la intervención defensorial "…para que se garantice a los productores seguridad jurídica, económica, social y moral para producir alimentos sin temor a ser expulsados, violentados o perseguidos." Se solicitó al Concejo Deliberante que se cumpla con el ordenamiento territorial del ejido municipal con el fin de proteger la salud de la población, el medio ambiente y los bienes naturales; que el avance urbano hacia las zonas rurales y sub-rurales se ajuste a las normativas vigentes; que se proteja y conserve las tierras productivas y el Sistema de Riego y Drenaje; que se solucionen las problemáticas sociales y ambientales originadas por la falta de control y cumplimiento de las leyes; que se ordene y oriente el crecimiento urbano de la ciudad; que no se realice ninguna edificación de índole urbana en la zona rural, tanto con autorizaciones anteriores como presentes, que no se innove y se suspendan hasta tanto ese Concejo resuelva; que los productores puedan seguir trabajando y cultivando sus tierras sin contradecir leyes (ley Nº 25.675 General del Ambiente y art. 55 de la ley 24.051 sobre el Régimen de Residuos y Desechos Peligrosos); y que el crecimiento urbano sea ordenado y responsable, para que la población tenga su salud resguardada.
Con fecha 21 de febrero de 2013 se dictó la Resolución Nº 97/13 disponiendo la avocación al caso, y requiriendo informes a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la Subsecretaría de Planificación, y a modo de colaboración al Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Roca. Se recibió respuesta de la Secretaría de Planificación, que informó la normativa que regula el desarrollo y ordenamiento territorial urbano-rural es el "Plan Director del Municipio de General Roca" (Ordenanza 3641/03 con sus respectivas modificaciones). Con fecha 03 de abril de 2013 se recibió respuesta de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable donde se ratificó la autonomía y exclusiva competencia municipales en la regulación del ordenamiento urbano-rural. De dichas respuestas fue notificada la reclamante, quien efectuó consideraciones acerca del tratamiento en general (en todo el territorio provincial) de la problemática del avance de las fronteras urbanas sobre las rurales.

Estado actual: En Trámite.

Expte. Nº 04/13: S/ Presunta comision de delitos ambientales.
Se iniciaron actuaciones a partir de la presentación de la Legisladora Odarda planteando la presunta comisión de delitos ambientales producidos por las empresas petroleras responsables del derrame de petróleo ocurrido el pasado domingo 13 de enero de 2013 aguas arriba de Rincón de los Sauces, Neuquén que habría afectado las aguas del río Colorado. Con fecha 23 de enero se produjo un nuevo derrame en la zona de Rincón de los Sauces (Neuquén).
El 28 de enero de 2013 se dictó la Resolución Nº 6/13 disponiendo la avocación al caso planteado, y requiriendo informes a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y al Departamento Provincial de Aguas. También se pidieron informes al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), organismo con competencia ambiental sobre dicho cauce de agua; y a las Empresas YPF y Petrobras.
El Departamento Provincial de Aguas respondió que las contingencias se originaron por las lluvias, que movilizaron volúmenes de agua de gran magnitud encauzados en cañadones y cárcavas. Las medidas tomadas por ese organismo se basaron en la aplicación del Plan de Contingencias Jurisdiccional, consistentes en mecanismos operativos destinados a minimizar los impactos, cerrando ingresos de caudales del río y a la planta potabilizadora de la localidad de Catriel. La empresa Petrobras explicó que la noche del 12 de enero de 2013, hubo una fuerte e intensa lluvia, que provocó la rotura de la cañería ubicada en el Desfiladero Bayo. Esto sobrepasó la barrera de contención, y según el acta de inspección del COIRCO "nunca llegando a impactar el curso de agua del río Colorado". Agregó que inmediatamente hubo plan de contingencia y saneamiento de la zona, y que "…a la fecha se ha remediado la totalidad de la zona…" Similar respuesta brindó la empresa YPF. Se construyó una nueva defensa de mayor envergadura, que refuerza la existente (150 metros de longitud por 2,3 de ancho y 2,3 de profundidad).
El COIRCO, respondió que en conjunto con el D.P.A. y el ente provincial del río Colorado de La Pampa, hicieron inspecciones y muestreos, aplicando planes de contingencia y remediación de cada empresa, interempresarial, y regional de organismos públicos.
La Secretaría de Medio Ambiente provincial, nos informó que las contingencias señaladas ocurrieron en jurisdicción de la Provincia de Neuquén; asimismo señaló que todas las obras a partir de la vigencia del decreto 452/05 no deberían significar riesgos por los estudios previos ambientales y tareas de prevención por aluviones. Añadió que se ha requerido a las empresas la revisión de instalaciones o ductos susceptibles de fallar, para identificar potenciales fallas y activar medidas de protección. Finalmente acompañó un listado con fechas de relevamiento sobre empresas que operan en áreas cercanas al río Colorado.
Con motivo de haber tomado conocimiento de la existencia de investigaciones penales en la Fiscalía Federal de Neuquén (Exptes. Nº 28614/13, 3522/13 y 25411/13), con fecha 25 de octubre de 2013 se remitieron copias de las respuestas recibidas producto de la presente investigación, al Ministerio Público Fiscal señalado.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 72/13: S/ Quema de colmenas.
Se presentó un ciudadano de Viedma planteando un incendio que se produjo sobre el Canal Principal de Riego, que se extendió hacia su chacra y la chacra lindera, hecho que le produjo pérdidas materiales el pasado 06/02/2013, habiendo puesto en conocimiento a los responsables del Consorcio de Riego. Por Resolución Nº 133/13 de fecha 05/03/2013 se dispuso la avocación al caso, corriendo traslado al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior. El IDEVI respondió que el siniestro ocurrió en una zona de mantenimiento del Consorcio del Valle Inferior (Canal Secundario VI). Se han requerido informes al Consorcio, encontrándonos a la espera de respuesta.

Esta actual: En Trámite.

Expte. Nº 401/13: S/ Reclamo irregularidad sobre Arroyo La Lana – Dina Huapi.
Se recibió la presentación de dos vecinas de la localidad de Dina Huapi que reclamaban por la existencia de una obra considerada irregular sobre el cauce del arroyo La Lana, la cual afecta su caudal (desvío, disminución, interrupción, construcción dique privado, etc) y perjudicaban a los demás vecinos que poseen su propiedad lindante al dicho curso de agua, ya que durante los meses de noviembre y abril de cada año se seca por completo, mientras que en los restantes meses el mismo sufre crecidas que inciden negativamente en su cauce natural.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes al DPA, a fin de que comunique los derechos, acciones y obligaciones que deben observar la comunidad y en especial, los vecinos de Dina Huapi que poseen su propiedad sobre la trayectoria del arroyo "La Lana", respecto de su conservación y protección; si se si se encuentra permitido realizar sobre dicho curso de agua construcciones o estructuras de cualquier índole que incidan y/o afecten su caudal, trayectoria, cauce y curso natural, detallando en su caso, las acciones administrativas aplicables en caso de constatación de tales irregularidades o incumplimientos.
Desde el DPA respondieron acerca de la normativa que regula el cauce de los arroyos y la prohibición de realizar actos que modifiquen de alguna manera su curso o cauce.
Estado actual: En trámite.

Expte Nº 532/13: S/ Solicitud intervención Jardín Nº 17.
Una vecina de S. C., de Bariloche. Reclamó ante la institución del Jardín Nº 17, el paso de su hija a primer grado para el -2014-, debido a un error administrativo (anotación en sala de cinco, cuando la menor debería estar en sala de cuatro). Se llevó a cabo una reunión con acuerdo entre las partes.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 739/13: S/ UNTER Villa Regina S/ Reclamos varios.
Se presentó la Seccional de la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro – UnTER Villa Regina, acompañando nota realizada por docentes de diversas instituciones, solicitando amparo del derecho colectivo a un ambiente sano, saludable y sustentable. Se solicitó intervención para evitar el cumplimiento del acuerdo YPF con Chevron, y el método de fractura hidráulica en la explotación, y la utilización del cianuro en la minería a cielo abierto en nuestra Provincia. Se dictó la Resolución Nº 1039/13 de fecha 31/10/13 por medio de la cual se dispuso la conexidad del presente trámite al expediente Nº 084/12 del Registro de esta Defensoría del Pueblo sobre la minería a cielo abierto.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 766/13: S/ Daño ambiental.
Se recibe la presentación de un ciudadano domiciliado en la ciudad de General Roca, quien denuncio un probable daño ambiental en el Barrio Mosconi de dicha ciudad por parte de loteo y obras que lleva adelante una inmobiliaria de la zona. Se dictó la Resolución Nº 1036/13 con fecha 31/10/13, que dispuso la avocación al caso y pedido de informes a la Secretaría de Ambiente, al Departamento Provincial de Aguas y a modo de colaboración al Municipio de General Roca. En espera de respuestas.
Estado Actual: En trámite.

CONTAMINACIÓN DE CUENCAS Y COSTA ATLÁNTICA

Expte Nº 49/13: S/ Contaminación manantiales DPA.
Reclamo ante eventual contaminación y estado del predio en donde el DPA, posee la toma de agua con la cual se abastece al 30% de la población de la ciudad de S. C., de Bariloche.
Luego de la recorrida del lugar por parte de la de la Defensora Nadina Diaz y de la reunión llevada a cabo con organismos y autoridades provinciales y municipales de fecha 24/09/13, se acordó en solicitar nuevos pedidos de informes, tanto al DPA, ARSA, como a la Municipalidad de SCB. Asimismo, se logró licitar la obra de cercado del predio del DPA por parte del Min. de Obras y se organizaron y llevaron a cabo por parte de la DPRN jornadas de limpieza con los vecinos del barrio, con participación del SPLIF, DPA y organizaciones barriales. Actualmente, se dio inicio a la obra de cercado del predio, la cual es llevada adelante por el Min. de Obras de la provincia.. Finalmente, se incorporó la participación de Rucas del Sur Coop. Ltda., a las reuniones, ya que reviste la calidad de interesado directo por encontrarse gestionando ante el municipio la construcción de un barrio lindero al predio y se están llevando a cabo reuniones con los concejales a fin de conocer y agilizar el trámite de traspaso de tierras al DPA, para lograr la ampliación del predio. Se está a la espera de los pedidos de informes cursados a ARSA y municipio de SCB.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 896/13: S/ Falta de respuesta reclamos presentados ante el DPA.
Se recibió un reclamo por parte de la Asociación Civil Árbol de Pie de San Carlos de Bariloche, debido a la falta de respuesta de sus presentaciones por parte del DPA. Dichas notas han tenido sus causas en las modificaciones y demás perjuicios causados en la costa y línea de ribera del lago Nahual Huapi, con motivo de la existencia de escombros provenientes de una obra autorizada a un particular (movimientos de suelo, etc).
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando al DPA informe -conforme normativa que rige su actuación- sobre de las acciones y medidas adoptadas con relación a la solicitud presentada por parte de la asociación reclamante acerca a la situación planteada. Asimismo, proceda a comunicar si la línea de ribera del lago Nahuel Huapi en la zona denunciada, efectivamente ha sido modificada a causa de los movimientos de suelo llevados a cabo por el particular, y en su caso, las medidas adoptadas al respecto, como así también cualquier otro dato de interés que a su criterio merezca ser comunicado.
A la fecha aún no se recibió la respuesta por parte del organismo.
Estado actual: En trámite.

TIERRAS

Expte Nº 1084/12: S/ Reclama terrenos al IDEVI.
Una ciudadana de Viedma solicitó nuestra intervención a fin de obtener una respuesta a la solicitud de un lote en El Juncal que viene reclamando desde hace varios años. Adjuntó nota Nº 386/09 del Área Social del IDEVI que referencio al Expediente 116.021-I-09. Se dictó la resolución de avocación, corriendo traslado al Departamento de Servicios Sociales del IDEVI, al que se le solicitó la remisión de un informe, el mismo sustancialmente expresa la total indisponibilidad de lotes para adjudicar, que actualmente se encuentran remensurando superficies para obtener los mismos y que oportunamente se adjudicarán por concurso y donde la reclamante podrá inscribirse. Se notificó a la reclamante y por resolución Nº 761.13 se procedió al cierre de las presentes.
Estado actual: En archivo.

Expte Nº 1161/12: S/ Reclamo a la Direccion de Tierras.
Se presentó un ciudadano de la localidad de Comallo quien solicitó intervención de la defensoría a fin de encontrar una solución al conflicto existente en el predio fiscal ubicado en parte de los lotes 88, 89 y 93, que forman parte del Expediente 122.213/38 y acumulado. Este conflicto generaría situaciones de tensión entre distintos ocupantes. Se dictó resolución de avocación y se corrió traslado a la Dirección de Tierras y Colonias del Ministerio de Producción. Del informe surgió que ese organismo se encuentra trabajando en una mediación con el Codeci a fin de encontrar una solución definitiva a los requerimientos de todos los involucrados. Se notificó de ello al reclamante.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 11/13: S/ Reclamo grupo de vecinos Bº Ex Matadero de San Carlos de Bariloche.

Se recibió un reclamo por parte de un grupo de vecinos del Barrio Ex Matadero de San Carlos de Bariloche, respecto a la falta de regularización de los inmuebles y lotes que ocupan desde hace años y como consecuencia de ello, la falta de provisión de los servicios básicos. Asimismo, reclamaron acerca de la ocupación indebida por parte de un particular de un lote aledaño que se encuentra sobre las vías del ferrocarril y la falta de posibilidad de contar con un acceso directo a la vía pública.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, requiriéndose pedido de informe al Tren Patagónico SA, el cual dio respuesta al mismo informando, que el reclamo en cuestión data desde años y que desde la empresa se ha puesto siempre la mejor predisposición para solucionar el mismo, teniendo reuniones con los vecinos, denunciando y solicitando oportunamente a la Administración de Bienes Ferroviarios de la Nación arbitre los medios para su solución (se acompañó documental). Asimismo, se remitieron copia de los antecedentes y se solicitó pedido de informes a la Defensoría del Pueblo de Nación, la cual interviene con motivo de contratos de cesión de uso de tierras fiscales linderas al Bº a empresas particulares. De igual manera, se visitó el barrio, se reunió con los vecinos, pero fundamentalmente la responsabilidad recae dentro del ámbito municipal, la cual ha realizado diversas reuniones con los vecinos, por contar con actuaciones paralelas (regularización lotes, gestión de servicios, etc). Por último, intervino en el conflicto la Defensoría del Pueblo local, atento la competencia e intervención principal del municipio en la problemática.
Resta esperar la respuesta de la Defensoría de Nación.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 423/13: S /Venta de tierras fiscales.
Se presentó un ciudadano domiciliado en El Bolsón, reclamando por una presunta estafa en la compra de tierras fiscales en Mallín Ahogado. Se dictó la Resolución N° 592/13 de fecha 17/06/13 solicitando informes a la Dirección de Tierras y poniendo en conocimiento de la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencia de Tierras Rurales (Ley 4744) de la Legislatura provincial. Se recibió respuesta de la Dirección de Tierras indicando que no existe situación anormal o antijurídica en la tramitación del expediente. La respuesta fue puesta en conocimiento del reclamante. Se esperan nuevos informes para evaluar la situación descripta.
Estado Actual: En trámite.

Expte Nº 514/13: S/ Reclama adjudicación de un islote.
Un ciudadano solicitó la adjudicación de un islote lindero a la Isla 226 de esta ciudad. Se dictó la avocación y se le solicito informes al D.P.A. el que respondió que dicho islote ya estaría cedido al hermano del reclamante. Se remitió lo recepcionado al ciudadano, quien se acercó al organismo agradeciendo lo actuado.
Estado Actual: En archivo.

Expte Nº 683/13: S/ Tenencia de parcela.
Se recibió el reclamo de un ciudadano de Viedma quien solicitó intervención a fin de que se resuelva el trámite obrante en el Expediente Nº 134.656/6 de tenencia de una parcela ubicada en la Isla Winter o La Porteña.
Agregó en su presentación que desde el año 2006 gestiona formalmente la tenencia de dicha parcela ante. Se dictó resolución de avocación y se corrió traslado del reclamo a la Dirección de Tierras que informa que no obran mejoras ni producción o explotación por parte de los reclamantes, que el espíritu de la Ley Q 279 tiene como fin y fundamento la constante producción y explotación del predio tanto como la residencia efectiva en el mismo. En razón de lo expuesto y de las constancias que obran en el expediente asegura que no habría existido connivencia de funcionarios anteriores y que la falta de reconocimiento de los reclamantes se debe a su propia inacción tanto como al desapego a la ley que rige el trámite de administración y disposición de tierras fiscales.
Se corrió traslado al reclamante quien no hizo consideraciones posteriores por lo que la gestión se encuentra agotada.
Estado actual: En archivo.

Expte Nº 779/13: S/ Reclamo ante la Direccion de Tierras, Colonizacion y Desarrollo.
Un vecino de S. C. de Bariloche reclamó por la falta de adjudicación de tierras.
Estado actual: En trámite.

Capítulo III

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Expte. Nº 171/13: S/ Reclamo sobre accidente vial en la ruta provincial Nº 82.

Se recibió reclamo de un vecino de la localidad de San Carlos de Bariloche, el cual fue derivado desde la Defensoría del Pueblo local. El mismo radicó en la responsabilidad que existiría en cabeza del organismo provincial encargado de la concesión de la ruta nº 82, a causa del accidente provocado en principio, por los mojones de concreto ubicado en la banquina.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes a Vía.R.S.E, para que comunique: Si la ruta provincial Nº 82 es de su jurisdicción y en tal caso, razones legales y técnicas que fundamentan la implantación de mojones sobre la misma, más precisamente sobre las curvas existentes sobre el Lago Gutiérrez, frente al complejo Bº Arelauquen de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
El organismo requerido a través del Ing. Alejandro José Lezcano, comunicó que en la ruta en donde se produjo el siniestro se están llevando obras de bacheo, recalce de banquina, repasos y despeje de hielo y nieve en época invernal. Precisamente, en relación al hecho acaecido sobre el reclamante, manifiestan que las estructuras de hormigón armado sobre las que colisionó su vehículo son los pretiles de la margen sobre el lago que están construidos según norma y que se encuentran ubicado a dos metros del borde de calzada y con una separación de dos metros entre sí. Los mismos se encuentran implantados a 30 mts de inicio del asfalto y su disposición en el lugar busca como objetivo poder detener la marcha de un vehículo que se despiste fuera de la calzada y así evitar el vuelco y que el rodado alcance el lago, que se encuentra tan próximo de la traza de la ruta.
Estado actual: En archivo.

Expte Nº 451/13: S/ Solicita servicios de agua y luz.
Se recibió el reclamo de un ciudadano de General Conesa, quien solicitó la intervención de este órgano de control a fin de que se le permita acceder a los servicios de luz y agua potable.-Se dictó la resolución de avocación Nº 695.13 y se corrió traslado a la Empresa Aguas Rionegrinas - y a la Empresa de Energía Río Negro S. A. Servicio de General Conesa.- De las respuestas recepcionadas surge que los organismos y la Municipalidad están trabajando conjuntamente para dar respuesta a lo solicitado.
Estado actual: En trámite.

VIVIENDAS

"Toda la familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo."

El acceso a una vivienda que reúne las condiciones de habitabilidad adecuadas es señalado por el conjunto de los ciudadanos rionegrinos como uno de los principales problemas que debe afrontar nuestra provincia.
El derecho a la vivienda, que forma parte de los derechos económicos, sociales y culturales, es un componente esencial del derecho humanitario internacional.-
Si bien el derecho a una vivienda digna no obliga al Estado Provincial a construir vivienda

para toda la población o a suministrarla gratuitamente, si los obliga a adoptar una serie de medidas políticas y legales que reconozcan cada uno de los aspectos constitutivos de estos derechos.-
Una estimación moderada en nuestra provincia podemos decir que miles de personas viven en un estado de carencia absoluta de hogar, o están obligados por la circunstancias a vivir en condiciones de "vivienda desesperadamente inadecuada", que amenazan su salud, su seguridad y su dignidad.-
La vivienda social continua siendo uno de los medios eficaces para garantizar a todas las personas el derecho a un lugar donde vivir con paz y seguridad, pero hasta ahora, los esfuerzos provinciales han resultado del todo insuficientes.-
En cuanto a la necesidad de los reclamantes de contar con una vivienda, la respuesta del Organismo se circunscribe a que "...el reclamo ha sido derivado a la Delegación correspondiente para ser tenida en cuenta en el caso de contar con viviendas recuperadas..."; "... que dicho reclamo fue derivado a la Agencia Zonal, a los efectos de ser considerado como prioritario, para el caso de contar con alguna vivienda recuperada"; "...que la solicitud de vivienda se elevó a la Agencia de esa localidad para su incorporación en la demanda habitacional solicitando su correspondiente análisis ante la posibilidad de contar con viviendas recuperadas" y así sucesivamente.-
Hoy en día el I.P.P.V. establece que en la selección de adjudicatarios por demanda libre y de postulantes por entidades intermedias el ingreso a acreditar por los agentes públicos provinciales sea de $ 2.250,00 y para aquellos que se desempeñen en la actividad privada de $ 2.500,00-
Este panorama desolador que presenta la problemática habitacional en nuestra provincia, se refleja en los reclamos presentados por los ciudadanos que requieren la intervención de la Defensoría del Pueblo para conseguir ante el IPPV, una vivienda adjudicada o en préstamo.

Expte. Nº 1040/12: S/ Necesita vivienda IPPV.
Una reclamante de la localidad de Cinco Saltos, solicitó una vivienda al IPPV ya que su situación habitacional es preocupante. Tiene seis hijos y un nieto a cargo y alquila una casa en mal estado.-
Se dio curso al trámite y se corrió traslado al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.-
El IPPV respondió el pedido de informe destacando que se encuentra inscripta en el Registro de demanda habitacional permanente, pero sus ingresos son insuficientes tal lo normado en la Resolución Nº 852/10. Asimismo será tenida en cuenta para el caso de contar con una vivienda recuperada. La respuesta fue puesta en conocimiento de la reclamante.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1092/12: S/ Solicita vivienda.
Una reclamante de la localidad de Allen manifestó la necesidad de contar con una vivienda. Desde hace 15 años se inscribe regularmente en los planes de emergencia habitacional y nunca ha podido acceder a una vivienda.
Se dio curso al trámite y se corrió traslado al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.-
El IPPV respondió el pedido de informe, el cual fue puesto en conocimiento del reclamante sin que se efectuaran consideraciones al respecto.-
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1094/12: S/ Paciente con A.C.V solicita vivienda.
Se corrió traslado del pedido al IPPV. Luego de una reiteración el organismo respondió haciéndonos saber el marco legal que encuadra el pedido y sugieren al ciudadano que se inscriba en la Delegación más cercana a su domicilio. La respuesta fue puesta en conocimiento del ciudadano sin que aportara nuevos datos.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1138/12: S/ Solicita vivienda.
Se presentó por escrito una vecina del Paraje Rincón Treneta que requería ser incluida en el mismo beneficio que se les otorgara a otras familias del lugar para la construcción de una vivienda. Indicaba que la falta de recursos económicos, no le permitía hacer frente a los gastos que requería su reparación, cuyos considerables daños materiales, habían sido causados por una inundación.
Declarada la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso, se derivó la presentación a la Municipalidad de Ramos Mexía y al Comisionado de Fomento de Rincón Treneta, dado que el beneficio reclamado por la ciudadana se encontraba bajo la órbita de competencias dichas instituciones. Sin perjuicio de no haber recepcionado respuesta sobre lo actuado en consecuencia, atento el tiempo transcurrido desde el inicio de las actuaciones sin que la solicitante vuelva a insistir en los términos de su reclamo, se dispuso el cierre y archivo del expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1168/12: S/ Solicita vivienda.
Una ciudadana de la ciudad de Viedma se presentó a la Defensoría del Pueblo, solicitando una vivienda.
Por resolución Nº 138/13 se declaró la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso, derivándose las actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Viedma. Sin perjuicio de que el municipio no informó sobre lo actuado en consecuencia, atento el tiempo transcurrido desde el inicio de las actuaciones sin que la solicitante vuelva a insistir en los términos de su reclamo, se dispuso el cierre y archivo del expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 16/13 S/ Solicita cambio de vivienda.
Se presentó una ciudadana de Viedma que manifestó que desde el año 2007 venía reclamando por la posibilidad de permuta de su vivienda.
Se dio curso al trámite y se corrió traslado al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.
El IPPV respondió el pedido de informe, destacando que "*Los daños producidos por el uso y goce de las viviendas resultan una cuestión entre particulares que se deben resolver en los ámbitos pertinentes sean a través del CEJUME o mediante la instancia judicial pertinente".-*
La respuesta fue puesta en conocimiento de la reclamante sin que se efectuaran consideraciones al respecto.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 18/13: S/ Solicitud de vivienda.
La ciudadana de Viedma solicitó una unidad habitacional ante el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y al día de la fecha no obtuvo respuesta satisfactoria.
Se dio curso al trámite y se corrió traslado al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.
El IPPV respondió el pedido de informe, destacando los requisitos que debe cumplir como postulante para inscribirse en el Registro Provincial permanente de demanda habitacional.

Dicha respuesta fue puesta en conocimiento de la reclamante sin que se efectuaran consideraciones al respecto.-
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 36/13: S/ Solicita vivienda.
Una ciudadana de Viedma manifestó ser diabética tipo 1 y haber solicitado una unidad habitacional ante el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda sin respuesta satisfactoria a la fecha.
Se dio curso al trámite y se corrió traslado al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.-
El IPPV respondió el pedido de informe, destacando los requisitos que debe cumplir como postulante para inscribirse en el Registro Provincial permanente de demanda habitacional.
La respuesta fue puesta en conocimiento de la reclamante sin que se efectuaran consideraciones al respecto.-
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 52/13: S/ Reclamo grupo de vecinos de San Carlos de Bariloche acerca de irregularidades Plan PROMEBA.

Se recibió un reclamo por parte de vecinos de los Barrios Unión y 2 de Abril de la ciudad de San Carlos de Bariloche, respecto de irregularidades e incumplimientos de las empresas encargadas de ejecutar el plan nacional de mejoramiento barrial PROMEBA. En este sentido, indicaron que no se había dado preferencia a los vecinos con mayores necesidades y que no se habían hecho las ampliaciones y obras proyectadas. Este reclamo vino derivado dese la Defensoría del Pueblo local.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedidos de informes al IPPV, Unidad Ejecutora Plan PROMEBA y a modo de colaboración al municipio de San Carlos de Bariloche.
Se han recepcionado las respuestas por parte del IPPV y Unidad Ejecutora provincial, las cuales han brindado detalle acerca del mecanismo para llevar adelante las obras, el cual incluye la suscripción de acuerdos tanto con el IPPV como con el Instituto de Tierras del municipio (se acompañó documental). Resta analizar los antecedentes obrantes en la causa con las respuestas emitidas.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 62/13: S/ Solicita vivienda.
Una ciudadana de Luis Beltrán solicitó una vivienda, dado que vivía en una casa prestada que no estaba en buenas condiciones junto a su marido, su hija y su nieta de dos años de edad.
Se dio curso al trámite y se corrió traslado al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.-
El IPPV respondió el pedido de informe, destacando los requisitos que debe cumplir como postulante para inscribirse en el Registro Provincial permanente de demanda habitacional y asimismo informó el cupo de viviendas por discapacidad de acuerdo a la normativa vigente.-
Dicha respuesta fue puesta en conocimiento del reclamante sin que se efectuaran consideraciones al respecto.-
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 63/13: S/ Solicita vivienda.
Se dio inicio al expediente con la presentación de una ciudadana de Viedma, quien no encuadrándose en los requisitos para inscribirse como postulante a una unidad habitacional del I.P.P.V., solicitaba asistencia para acceder a un plan de vivienda.
Declarada la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso, se

derivaron las actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Viedma. Sin perjuicio de que el municipio no informó sobre lo actuado en consecuencia, atento el tiempo transcurrido desde el inicio de las actuaciones sin que la solicitante vuelva a insistir en los términos de su reclamo, se dispuso el cierre y archivo del expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 78/13: S/ Reclamo al IPPV.
El reclamante, residente en General Roca, manifestó que durante muchos años fue propietario de una vivienda hasta que se separó de su ex pareja a quien le cedió su parte. Actualmente, alquila en esa ciudad. Las autoridades del IPPV le informaron que no podía acceder a una unidad habitacional ya que debía esperar diez años para reinscribirse.
Se dio curso al trámite y se corrió traslado al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.-
El IPPV respondió el pedido de informe, destacando que deberá inscribirse nuevamente en el Registro Provincial permanente de demanda habitacional y asimismo informó el cupo de viviendas por discapacidad de acuerdo a la normativa vigente.-
La respuesta brindada fue puesta en conocimiento del reclamante sin que se efectuaran consideraciones al respecto.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 110/13: S/ Solicita vivienda.
Las actuaciones se iniciaron con la presentación de una ciudadana de Viedma, quien indicaba que habiendo realizado la pertinente denuncia penal por agresiones a la dueña del departamento que alquilaba, solicitaba al IPPV agilice su trámite de solicitud de vivienda. Indicaba haberse inscripto como posible adjudicataria y cumplir con todos los requisitos que establece la Res. Nº 852/10.
Resuelta la avocación de esta Defensoría del Pueblo, se corrió traslado de la presentación al Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda. En respuesta al pedido de informes, el IPPV indicó *"La peticionante ha sido inscripta con fecha 22 de octubre del 2012 bajo el Nº 10.976, por lo que a la fecha debe aguardar la factibilidad de una vivienda, o el cupo habitacional que posea en futuro planes el IPPV.*
Asimismo la requiriente deberá actualizar en la medida que posea datos de interés para el organismo y cada tres años ratificar la necesidad habitacional."(sic)
A ello la reclamante formuló observaciones y éstas fueron puestas en conocimiento del IPPV para que dé respuesta las mismas. Así, por Nota Nº 052/13 el organismo expresó:
"...II Que la prioridad se encuentra reglamentada en la normativa propia del instituto (Resoluciones de adjudicación, impugnación, etc) cuando los planes se ejecutan y acceden por demanda libre, reuniendo la documentación necesaria, y el puntaje que se le asigne de acuerdo a los informes que se brinden desde el área social.
No obstante ello, CABE ACLARAR que no hay disponibilidad de planes en ejecución en la ciudad, por ello solo se registra inscripción en el registro de Demanda Habitacional Permanente.
La siguiente manera de acceder a una unidad habitacional es a través de una entidad intermedia (Asociación Civil, Entidad Gremial, Cooperativa, Municipio, etc) debiendo estar atenta a posibles convocatorias al efecto" (sic)
Este nuevo informe fue remitido a la reclamante, y no quedando trámite pendiente a cargo de esta Defensoría del Pueblo se dispuso la clausura de las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 128/13: S/ Conflicto por vivienda.
La reclamante solicitó al IPPV hacerse cargo de la deuda de la vivienda que habitaba junto a su ex marido y de la cual era adjudicataria y por consiguiente lograr la titularidad de la misma.-
Se dio curso al trámite y se corrió traslado al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.-
El IPPV respondió el pedido de informe, el cual fue puesto en conocimiento del reclamante sin que se efectuaran consideraciones al respecto.-
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 136/13: S/ Solicita vivienda.
Las actuaciones se iniciaron con la presentación de una ciudadana de Luis Beltran quien manifestaba que por falta de recursos económicos había resuelto, a conciencia de su obrar ilegitimo, ocupar una vivienda del Estado provincial. Indicaba que desde el municipio la intimaban a desalojar el inmueble, proceder al que se oponía en tanto no le daban solución a su problemática habitacional.
Sin perjuicio de la incompetencia declarada para entender en el caso y la derivación de la presentación a la Municipalidad de Luis Beltrán para su conocimiento y a los fines estime oportunos, se hizo saber a la ciudadana, que invocar un derecho constitucional como el acceso a la vivienda no la habilitaba al ejercicio de obrar ilegítimamente, circunstancia ésta que la Defensora del Pueblo no convalidaba.
No quedando trámite pendiente a nuestro cargo, se dispuso el cierre y archivo del expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte Nº 142/13: S/ Solicita acceder a programa de mejoramiento habitacional.
Un vecino de Viedma solicitó acceder al programa de mejoramiento habitacional. Se resolvió la avocación y corrió traslado de la queja al Ministerio de Desarrollo Social. Desde la Dirección de Hábitat Social informaron que a la *ciudadana "..se le otorgó con fecha 07/03/2013, ayuda en vales sociales por un valor de pesos 12.000,00, para la compra de materiales de construcción".(sic)*
Sin perjuicio que se resolvió el archivo del expediente, la reclamante recurrió nuevamente a esta Defensoría cuestionando el importe otorgado y solicitando se incremente la ayuda recibida. Puesto en conocimiento el área de Habita Social, recientemente indicó *"...la solicitud de mejoramiento habitacional de la beneficiaria.... se encuentra a la espera de fondos para poder ejecutar la ayuda correspondiente." (sic)*
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 147/13: S/ Problema habitacional.
Se presentó un ciudadano de Viedma quien manifestó dificultades habitacionales. Se declaró la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso, derivándose las actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Viedma. Sin perjuicio de que el municipio no informó sobre lo actuado en consecuencia, atento el tiempo transcurrido desde el inicio de las actuaciones sin que la solicitante vuelva a insistir en los términos de su reclamo, se dispuso el cierre y archivo del expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 155/13 S/ Solicita vivienda.
Se presenta por escrito una ciudadana de Cipolletti manifestando que solicitó una unidad habitacional ante el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda sin respuesta

favorable a la fecha
Teniendo en cuenta que ya existían antecedentes del mismo pedido por parte de la reclamante se remitió la respuesta brindada por el IPPV destacando que deberá presentarse en la Delegación a fin de actualizar su legajo personal en virtud de que su inscripción se realizó en el mes de Octubre de 2010.
La respuesta fue puesta en conocimiento del reclamante por segunda vez sin que se efectuaran consideraciones al respecto.-
Estado actual: En archivo.

Expte Nº 170/13: /Solicitud intervención Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.).
Un vecino de S. C., de Bariloche solicitó la intervención ante el IPPV por los Perjuicios ocasionado en su vivienda a causa de falta de mantenimiento y reparaciones en viviendas de vecinos, beneficiarios de viviendas del IPPV.
Si bien se trata de un conflicto entre particulares se puso en conocimiento del IPPV, solicitando informes. A la fecha el Instituto no ha dado respuestas.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 185/13: S/ Solicita vivienda.
Un ciudadano de Chimpay manifestó la necesidad de contar con una unidad habitacional del IPPV.
Al respecto personal de esta Defensoría del Pueblo brindó asesoramiento sobre los requisitos que exige el IPPV para inscribirse en el registro permanente de demanda habitacional.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 208/13: S/ Solicita vivienda.
Un vecino de la localidad de Sierra Grande solicitó una vivienda.
Se declaró la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso, derivándose las actuaciones a la Municipalidad de Sierra Grande. Sin perjuicio de que el municipio no informó sobre lo actuado en consecuencia, atento el tiempo transcurrido desde el inicio de las actuaciones sin que la solicitante vuelva a insistir en los términos de su reclamo, se dispuso el cierre y archivo del expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 218/13: S/ Conflicto con IPPV.
Se recibió un reclamo de un ciudadano de la localidad de Villa Regina, quien manifestó que necesitaba que el IPPV hiciera un cambio de titularidad de la vivienda que el habitaba ya que su madre había fallecido y el era el único hijo que tenía.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución. Se solicitó pedido de informes a través de nota al IPPV, el cual respondió argumentando *"que la vivienda en cuestión posee una deuda de 28 cuotas de 37,47 pesos sin abonar, el pago de esta deuda es requisito indispensable para realizar el cambio de titularidad".*
Se corrió traslado a la reclamante, informándole las novedades recibidas quedando a su disposición para recepcionar cualquier consulta.
Estado actual: En archivo.

Exp. Nº 226/13: S/ Asesoramiento para la adquisición de vivienda.
Se recibió un reclamo de una ciudadana de la localidad de Ing. Huergo, quien manifestó que necesitaba una vivienda ya que tenía una hija con discapacidad.

Se le solicitó a la reclamante que acercara a esta delegación fotocopia del certificado de discapacidad de la hija para poder enviar nota al IPPV y así poder ser incluida en el listado de posibles adjudicatarios de una vivienda.
La reclamante nunca se acercó para entregar la documentación requerida.
Estado actual: En archivo.

Expte Nº 233/13: S/ Pedido de intervención – Causa Nº 231/2011.
Una vecina de S. C., de Bariloche reclamó ante perjuicios ocasionados en su vivienda a causa de falta de mantenimiento y reparaciones en viviendas de vecinos, beneficiarios de viviendas del IPPV. Si ben se trata de un conflicto entre particulares se puso en conocimiento del IPPV solicitando informes.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 241/13: S/ Solicita vivienda.
Un vecino de General Roca solicitó una vivienda.
Se declaró la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso, derivándose las actuaciones a la Municipalidad de General Roca. Sin perjuicio de que el municipio no informó sobre lo actuado en consecuencia, atento el tiempo transcurrido desde el inicio de las actuaciones sin que la solicitante vuelva a insistir en los términos de su reclamo, se dispuso el cierre y archivo del expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 243/13: S/ Persona con discapacidad solicita vivienda.
Se recepcionó una presentación de una ciudadana de la localidad de Viedma, quien manifiesta que tiene 28 años y tiene una discapacidad motora derivada de una cuadriplejia espástica. Su grupo familiar está integrado por su pareja y una hija de un año y seis meses. Relata que se encuentran alquilando una vivienda, y que la misma no se encuentra en las condiciones adecuadas para su habitabilidad óptima. Se inscribió en el IPPV y en la Municipalidad de Viedma a fin de ser tenida en cuenta en algún plan habitacional.
Se solicitaron informes a los organismos mencionados. Sin embargo, frente a la presión de la situación la ciudadana resolvió presentarse y solicitar una medida de amparo en la Justicia. De acuerdo a las actas el IPPV informa que no existen posibilidades de entregar casa de forma inmediata ya que este "no es un organismo de urgencia sino de planificación". La ciudadana debe canalizar su demanda a través de entidades intermedias (gremios) y que puede dirigirse al Municipio o al Ministerio de Desarrollo Social y plantear en esas instancias su problemática. No obstante se le dará prioridad en caso se recuperación de viviendas. El Ministerio de Desarrollo Social otorgará un aporte económico de dos mil pesos hasta el mes de diciembre para afrontar gastos de alquiler.
El IPPV respondió por escrito la respuesta dada en el marco del pedido de amparo. El expediente se mantendrá abierto un tiempo prudencial a fin de realizar un seguimiento.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 249/13: S/ Solicita terreno.
Se recibió el reclamo de un vecino de San Javier quien solicitó un terreno.
Se declaró la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso, derivándose las actuaciones a la Comisión de Fomento de San Javier. Sin perjuicio de que el Comisionado no informó sobre lo actuado en consecuencia, atento el tiempo transcurrido desde el inicio de las actuaciones sin que la solicitante vuelva a insistir en los términos de su reclamo, se dispuso el cierre y archivo del expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 294/13: S/ Solicita vivienda.
Se recibió el reclamo de una vecina de la localidad de Cipolletti quien solicito una

vivienda.
Sin perjuicio de la incompetencia declarada por esta Defensoría para entender en el caso se derivó la presentación al Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda. Puesta en conocimiento la reclamante de la respuesta brindada por el organismo, no formuló consideraciones, por lo que se dispuso el cierre y archivo del expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 301/13 y acum 353/13: S/ Solicita vivienda.
Un vecino de Cipolletti solicitó una vivienda.
Sin perjuicio de la incompetencia declarada por esta Defensoría para entender en el caso se derivó la presentación a la Municipalidad de Cipolletti. En virtud que la solicitante dio cuenta que se había mudado de localidad, quedó sin efecto el traslado del reclamo disponiéndose el cierre y archivo de los expedientes.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 312/13: S/ Mujer con discpacidad solicita acceder a una vivienda.
Realizó la presentación una ciudadana de la localidad de Viedma quien manifiesta tener 78 años y padecer una discapacidad. Expresó que los ingresos de su jubilación los destina a medicación y que se encontraba viviendo en la casa de personas conocidas pero necesitaba resolver su cuestión a través de una vivienda del IPPV. La solicitud fue derivada a la Dirección de Adultos Mayores quienes se entrevistaron con la ciudadana en varias oportunidades y con la cual acordaron la tramitación de un subsidio que colabore en sus gastos de alquiler. La respuesta fue notificada a la ciudadana y la misma manifestó su disconformidad con la respuesta ya que ella quiere una vivienda del IPPV y su interés en que la actuación continúe para corroborar que el pago del subsidio se haga efectivo.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 332/13: S/ Tramitación en IPPV.
Se recibió un reclamo de un ciudadano de la localidad de Villa Regina, quien manifestó que necesitaba saber el monto total de la deuda que posee por su vivienda para poder cancelarla.
Se solicitó información vía telefónica al IPPV sobre la deuda del reclamante para poder brindarle la información requerida, la misma fue retransmitida al interesado.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 345/13: S/ Solicita vivienda.
Por Resolución Nº 497/13 se declaró la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso, derivándose las actuaciones a la Municipalidad de Luis Beltrán. Sin perjuicio de que el municipio no informó sobre lo actuado en consecuencia, atento el tiempo transcurrido desde el inicio de las actuaciones sin que la solicitante vuelva a insistir en los términos de su reclamo, se dispuso el cierre y archivo del expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 400/13: S/ Solicitud intervención Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.).
Un vecino de S. C., de Bariloche reclamo ante el IPPV por falta de respuesta respecto de incumplimiento y falta de mantenimiento del estado de inmueble de vecino –pérdida de agua continua-.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 422/13: S/ Solicitud al IPPV.
Reseña: La reclamante solicitó información sobre la titularidad de una vivienda de Viedma que habita hace aproximadamente 10 años.-

Se dio curso al trámite y se corrió traslado al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.-
El IPPV respondió el pedido de informe, el cual fue puesto en conocimiento del reclamante sin que se efectuaran consideraciones al respecto.-
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 438/13: S/ Solicita solucion habitacional (tiene hijo con discapacidad).
Realizó la presentación un ciudadano de la localidad de Viedma quien manifestó que necesitaba ayuda para solucionar su situación habitacional. Refirió que acudió al Municipio de Viedma sin respuesta favorable. Relató que su grupo familiar está compuesto de tres hijos, uno con discapacidad, y un nieto. Sus ingresos provienen de changas y hasta el mes de septiembre se encontraba viviendo en una chacra. Con fecha 06/06/2013 presentó nota solicitando ayuda en la Delegación de Promoción Integral y aún no ha obtenido respuesta.
Dicho organismo nos informa que se le ha otorgado un subsidio de dos mil pesos por única vez. Sin embargo el ciudadano se acerca a esta institución manifestando que la ayuda no ha aportado soluciones a su problema de fondo por lo que insiste en que su situación es desesperante.
A partir de ello se vuelve a enviar un pedido de informe a la Delegación de Promoción Familiar solicitando datos sobre la evaluación de riesgo realizada al grupo familiar y posibilidades de asistirlos de manera integral.
No hemos recibido contestación por lo que corresponde insistir con la respuesta.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 439/13: S/ Pareja de adultos mayores con discapacidad solicita vivienda.
Se recepcionó una presentación de una pareja de la ciudad de Viedma, ambos con discapacidad y con pensión. Tienen 61 y 52 años de edad, el señor y la señora respectivamente y no tienen familiares que les ayuden económicamente. Manifiestan que hace años que realizan pedidos al Estado para solucionar su cuestión habitacional.
En el 2012 se inscribieron en el IPPV para acceder a una vivienda, trámite registrado bajo el Nº de solicitud 11873. Además, realizaron idéntica presentación en el Consejo para las Personas con Discapacidad y en el Concejo Deliberante del Municipio de Viedma, a fin de ser tenidos en cuenta en algún plan habitacional. Relatan que se encuentran viviendo una vivienda prestada.
Se corrió traslado de la situación al IPPV, organismo que por un error en el nombre del ciudadano informa que no existía en ese organismo inscripción alguna. Realizada la rectificación correspondiente, se volvieron solicitar informe.
El IPPV respondió que la inscripción al registro no implica el acceso inmediato a una unidad habitacional. Dicha respuesta fue puesta en conocimiento de los ciudadanos, encontrándonos a la espera de que se aporten nuevos datos que nos permitan evaluar la continuidad de las actuaciones.
Estado actual: En tármite.

Expte. Nº 446/13: S/ Situación de desalojo.
Por resolución Nº 584/13 se declaró la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso, derivándose las actuaciones al Comisionado de Fomento de San Javier. Sin perjuicio de que el Comisionado no informó sobre lo actuado en consecuencia, atento el tiempo transcurrido desde el inicio de las actuaciones sin que la solicitante vuelva a insistir en los términos de su reclamo, se dispuso el cierre y archivo del expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte Nº 455/13: S/ Denuncia irregularidades - Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.)
Una vecina de S. C., de Bariloche reclamó ante el IPPV a causa de la falta de mantenimiento de las viviendas por parte de adjudicatarios, lo que acarrea graves problemas a su vivienda (filtraciones, etc).
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 458/13: S/ Solicita vivienda.
Por resolución Nº 608/13 se declaró la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso, derivándose las actuaciones a la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Choele Choel. Sin perjuicio de que el municipio no informó sobre lo actuado en consecuencia, atento el tiempo transcurrido desde el inicio de las actuaciones sin que la solicitante vuelva a insistir en los términos de su reclamo, se dispuso el cierre y archivo del expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 531/13: S/ Solicitud de reclamo ante el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV).
Un vecino de S. C., de Bariloche reclamó ante el IPPV por estado de la vivienda otorgada que ocupa y la de los demás vecinos.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 536/13: S/ Solicitud de reclamo ante el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) y Ministerio de Desarrollo Social.
Un vecino de S. C., de Bariloche solicitó intervención a fin de conocer los motivos por los cuales el Min. de Desarrollo Social provincial aun no hizo efectivo el abono del subsidio del plan de capacitación laboral, como así también acerca de la falta de respuesta del IPPV a sus peticiones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 569/13: S/ Solicitud intervención - Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.).
Una vecina de S. Carlos de Bariloche reclamó ante la inactividad del IPPV por ocupación de espacios públicos por parte de vecinos.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 579/13: S/ Denuncia condiciones de inhabitabilidad en departamento de IPPV.
La reclamante denunció las condiciones de habitabilidad en que se encuentra el departamento que habita junto a su grupo familiar. Los inconvenientes se suscitaron por la pérdida de agua de pisos superiores, como consecuencia de ello, las paredes se electrificaron, se cayó el yeso de los techos del baño, lavadero y cocina, quedado gran parte de ello inutilizado.
Se dio curso al trámite y se corrió traslado al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.-
El IPPV respondió el pedido de informe, el cual fue puesto en conocimiento del reclamante sin que se efectuaran consideraciones al respecto.-
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 580/13: S/ Victima de delito, solicita permuta de vivienda al IPPV.
La reclamante solicitó permuta de su vivienda en el Bº 1016 Viviendas, debido a que se encuentra en situación de vulnerabilidad, tras denuncias que ha sufrido en varias oportunidades y de las cuales existen causas judiciales al respecto.-

Se dio curso al trámite y se corrió traslado al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.-
El IPPV respondió el pedido de informe, el cual fue puesto en conocimiento del reclamante sin que se efectuaran consideraciones al respecto.-
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 608/13: S/ Solicita vivienda.
La reclamante manifiestó la necesidad de una vivienda, para ella y su grupo familiar compuesto por su hijo menor y su hija con sus dos hijos.-
Se dio curso al trámite y se corrió traslado al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.-
El IPPV respondió el pedido de informe, el cual fue puesto en conocimiento del reclamante sin que se efectuaran consideraciones al respecto.-
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 629/13: S/ Solicita readjudicación de vivienda del IPPV.
La reclamante solicitó la readjudicación de una vivienda del IPPV ubicada en San Carlos de Bariloche.
Se dio curso al trámite y se corrió traslado al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.-
El IPPV respondió el pedido de informe, el cual fue puesto en conocimiento del reclamante sin que se efectuaran consideraciones al respecto.-
Estado actual: En archivo.

Expte Nº 636/13: S/ Reclamo - Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV).
Una vecina de S. C. de Bariloche reclamó el uso de espacio público por parte de un particular en edificio del IPPV.
Estado actual: En trámite.

Expte Nº 637/13: S/ Solicitud intervención - Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV).
Unos vecinos de S. C., de Bariloche reclamaron el uso y cerramiento de espacio público por parte de un particular en edificio del IPPV.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 640/13: S/ Persona con discapacidad solicita vivienda.
Una ciudadana de la localidad de Viedma realizo una presentación en esta institución manifestando sus dificultades para pagar el alquiler de su vivienda. De acuerdo a su relato surge que padece una discapacidad (adjunta certificación), que cobraba una pensión y que solicitó una vivienda en el IPPV y ayuda en el Municipio de Viedma.
En el marco de las actuaciones se solicitó informes al área social del mencionado municipio y al IPPV.
El IPPV respondió en términos generales mencionado la normativa vigente y en particular solicitó a la ciudadana que acompañe planilla de inscripción en el registro advirtiendo que no obstante ello, la inscripción no implicaba el acceso inmediato a una unidad habitacional.
La respuesta fue puesta en conocimiento de la ciudadana sin que haya realizado nuevos aportes.
Estado actual: En archivo.

Expte Nº 665/13: S/ solicitud de intervención – Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV).”
Una vecina de S. C., de Bariloche reclamo sobre la devolución de bienes privados.

Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 719/13: S/ Persona con discapacidad solicita vivienda.
Una vecina de Viedma realizó una presentación en esta institución manifestando sus dificultades para pagar el alquiler de su vivienda. Agrega que es una persona con discapacidad, refirió haberse inscripto en el organismo provincial y que su situación fue considerada prioritaria para ser abordada desde el área de recupero, pero hace un tiempo que nadie le informaba que pasó con su pedido.
Solicita puntualmente que se le informe que pasó con la evaluación prioritaria que oportunamente se le había dado a su situación y cuál era el estado actual de su solicitud.
La respuesta del IPPV refirió a que la inscripción no implica el acceso inmediato a una vivienda ni la existencia de viviendas de emergencia para dar solución inmediata a cada administrado den estado vulnerable. La respuesta fue puesta en consideración de la ciudadana.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 729/13: S/ Solicita vivienda.
Una ciudadana de la localidad de Valcheta manifestó la necesidad de contar con una vivienda para ella y su grupo familiar.-
Se dio curso al trámite y se corrió traslado al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.-
El IPPV respondió el pedido de informe, el cual fue puesto en conocimiento del reclamante sin que se efectuaran consideraciones al respecto.-
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 762/13: S/ Reclama vivienda.
Se presentó un ciudadano domiciliado en la localidad de General Fernández Oro, quien reclamo por una vivienda social que considero erróneamente adjudicada a su ex esposa. .
Se dispone la avocación por Resolución Nº 1001/13 de fecha 25/10/13 con traslado al I.P.P.V., y al Municipio de General Fernández Oro. Se recibió respuesta de I.P.P.V. indicando que la vivienda en cuestión pertenece a un loteo social municipal construido por sistema de cooperativas, sin intervención del instituto.
Estado Actual: En trámite.

Expte. Nº 765/13: S/ Solicita vivienda social.
Se presentó la ciudadana domiciliada en Cinco Saltos, quien reclamó por una vivienda; alegando que desde hace mucho tiempo espera y problemas de salud con familia numerosa.
Se dispone la avocación por Resolución Nº 1035/13 de fecha 31/10/13 con traslado al I.P.P.V. En espera de respuesta.
Estado Actual: En trámite.

ExpteNº 777/13: S/ Reclamo al IPPV y a Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda (CEB).
Una vecina de S. C., de Bariloche reclamó por obra de servicios público y estado de vivienda.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 788/13: S/ Solicita vivienda al IPPV.
Una ciudadana de Viedma manifestó la necesidad de poder conseguir una vivienda para ella y su hijo ambos discapacitados.-
Se dio curso al trámite y se corrió traslado al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.-
El IPPV respondió el pedido de informe, el cual fue puesto en conocimiento del reclamante

sin que se efectuaran consideraciones al respecto.-
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 798/13: S/ Solicita asistencia para construcción de vivienda.
Una ciudadana de S.C de Bariloche reclamó una vivienda.
Por Resolución Nº 993/13 se resolvió la avocación para entender en el caso y corrió traslado de la presentación a la Dirección de Hábitat Social del Ministerio de Desarrollo Social. Se está a la espera de las respuestas.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 801/13: S/ Reclamo contra Casa Rionegrina.
Un vecino de Viedma solicitó a Casa Rionegrina la entrega de materiales de construcción que requería para modificar su vivienda los cuales fueron abonados hace aproximadamente cinco (5) años.-
Se dio curso al trámite y se corrió traslado al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.-
El IPPV respondió el pedido de informe, el cual fue puesto en conocimiento del reclamante sin que se efectuaran consideraciones al respecto.-
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 807/13: S/ Reclamo al IPPV.
Una vecina de S. C., de Bariloche reclamó por obra de servicios público y estado de vivienda.
Estado actual: En trámite.

Expte Nº 846/13: S/ Reclamo al IPPV.
Vecinos de S. C., de Bariloche reclamaron por construcción arbitrarias en espacios públicos.
Estado actual: En trámite.

EDIFICIOS PÚBLICOS

Expte. Nº 1189/12: S/ Cierre centro periférico de salud.
Reclamó por la difícil situación de los habitantes del Bº Gómez, ante el cierre del centro periférico de salud debido a inconvenientes en la infraestructura del edificio y el retiro de medidor de gas por parte de Camuzzi.-
Se dio curso al trámite y se corrió traslado al Ministerio de Salud.-
Mediante comunicación telefónica la reclamante nos informó con fecha 28/08/2013 que se está llevando a cabo la refacción del centro periférico que implica la reparación y acondicionamiento de la sala de atención.-
Estado actual: En archivo.

Expte Nº 1192/12: S/ Pedido de intervención – Asociación Ruca Quimn.
Solicitó al IPPV que se haga cargo de los trabajos edilicios en el edificio, por cuanto desde hace años, a causa de la falta de reparaciones por parte de los vecinos superiores, se han generado graves problemas en las instalaciones de la biblioteca.
Estado actual: En trámite

Expte. Nº 120/13: S/Reclamo grupo de vecinos de San Carlos de Bariloche por falta de clases CET Nº 2.
Se recibió un reclamo por parte de un grupo de padres del CET Nº 2 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por el cual se denunciaba la falta de previsión del lugar (aulas)

necesario para el dictado de las clases y talleres correspondientes a las divisiones de 5º y 6º año del ciclo 2013 y la consecuente modificación de los horarios respecto de las cursadas comunicada por la Dirección Escolar.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedidos de al CET Nº 2, la Delegación del Consejo de Educación, Zona Andina y Supervisión Nivel Medio, a fin de que comuniquen los horarios, días y lugares en que se llevarán a cabo el dictado de clases y talleres de las divisiones pertenecientes a quinto y sexto año del centro educativo C.E.T. Nº 2 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme organigrama educativo para el presente año (2013); indicando en su caso, las modificaciones de tales condiciones con relación a las existentes el año anterior (2012); b) los motivos que fundan el cambio en las condiciones de asistencia a clases y talleres de los alumnos de 5º y 6º con relación al año anterior y; c) si se prevé la implementación de medidas o modificaciones en las condiciones de asistencia frente al reclamo y disconformidad comunicada por el grupo de padres de estudiantes pertenecientes a tales divisiones. En su caso, en qué consisten las mismas. Finalmente, atendiendo la índole del reclamo y el inicio del ciclo lectivo escolar, se remitieron copia de las actuaciones al Ministerio de Educación y de Derechos Humanos de la provincia, a fin de su toma de conocimiento, evaluación y emisión de las consideraciones y medidas que correspondan.
Se han recepcionado las respuestas por parte de los organismos requeridos, por las cuales se fundamentaron los cambios, cronograma y nuevos horarios implementados en las cursadas, como así también las medidas aplicadas en el establecimiento (cercado perimetral, alumbrado público, presencia policial, etc).
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 127/13: S/ Solicitan construcción de edificio del Jardín Independiente Nº 98 de Choele Choel.
Las autoridades de dicha Institución educativa expresarón que el Jardín funciona en la actualidad en las instalaciones de la Escuela Primaria Nº 280 de la localidad de Choele Choel, compartiendo el espacio con todo el alumnado de ese otro establecimiento. Señalaron que a partir de la Res. Nº 295.10 se creó el Jardín Independiente Nº 98, funcionando de manera transitoria en algunas aulas que la Escuela Primaria Nº 280 no estaba utilizando en ese momento, hasta tanto se construyera el edificio propio. En el transcurso de estos años la matrícula del Jardín se habría ido incrementando, siempre buscando y encontrando la forma de adecuarse a las limitaciones espaciales que el hecho de compartir edificio impone. A la fecha el mismo atiende la demanda educativa de más de ciento veinte niños. El reclamo por la construcción del edificio dataría de 2011, año en que se habría notificado a las autoridades de la pronta concreción del proyecto.
El Ministerio de Educación informó que "… la construcción de dicho edificio escolar está incluida en el Programa Nacional Más Escuelas…", entre otros datos específicos. Se remitió copia del informe a la Sra. Directora del Jardín, quien no ha formalizado actualizaciones con respecto a su reclamo.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 251/13: S/ Comunidad Educativa Escuela Nº 128 solicitan se revean los informes técnicos.
La comunidad educativa de la Escuela Nº 128 de la ciudad de Gral. Roca presentó un informe en el cual se detallaron una serie de inconvenientes referidos a la gestión de obras realizadas en el establecimiento.
Las acciones desarrolladas por parte de la Defensoría del Pueblo han sido exhaustivas en materia de calidad edilicia de escuelas durante 2013. Los pedidos de informes a los

organismos involucrados aportaron las respuestas a las obras de refacción realizadas: desde el Ministerio de Educación se informó, en el mes de Septiembre, que la obra de ampliación se estaba realizando; recientemente se solicitó al Ministerio de Obras y Servicios Públicos un nuevo informe sobre el estado de avance de la obra. Es oportuno informar que personal de esta Defensoría del Pueblo se hizo presente en más de una ocasión en el establecimiento.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 304/13: S/ Deficiencias en el CET 1 de Gral. Roca.
Con respecto a este establecimiento educativo, un grupo de padres auto convocados constató falencias con las que cuenta el taller. Con motivo de una visita de representantes de la Defensoría del Pueblo, los padres mostraron en un recorrido varias falencias en cuanto a reglas de seguridad. Luego de múltiples pedidos de informe tanto al Ministerio de Educación como al de Obras Públicas, se logró obtener respuesta de las obras de refacción que se llevarían a cabo.
Como avance de las gestiones a cargo de la Defensoría del Pueblo, se nos informó en el mes de Julio que se habría dispuesto la reparación de la totalidad de la instalación eléctrica del edificio en cuestión. Finalmente, en el mes de Octubre, se solicitó al Ministro de Obras y Servicios Públicos un nuevo informe en el que se consignaron los porcentajes actualizados de ejecución de cada uno de los ítems incluidos en la obra. Habiendo obtenido respuesta del informe solicitado se remitió copia del mismo a la delegación de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Villa Regina a los fines de realizar allí las gestiones y los relevamientos necesarios. Finalmente, se dio a conocer también a través prensa que los talleres del CET Nº 1 habrían sido ya habilitados para su uso, mediante la correspondiente disposición judicial que meses atrás habría clausurado la posibilidad de continuar usando las instalaciones.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 306/13: S/ falta de higiene en el Penal de Viedma.
Una vecina de Viedma se presentó denunciando falta de higiene y cuidados en la manipulación de alimentos en el complejo penal de Viedma donde se encontraba alojado su hijo. Explicó que cuando concurrió a la visita semanal, observó una absoluta falta de higiene y cuidados en el lugar. Se entrevistó a la denunciante y se la asesoró legalmente. Se resolvió la avocación y se cursó pedido de informe al Sr. Director del Servicio Penitenciario, el cual fue elevado para su debida intervención al Sr. Director de Educación y DD HH del Servicio Penitenciario Provincial. Desde dicha Dirección se solicitó intervención en relación a la denuncia formulada al Director del Establecimiento de Ejecución Penal de Viedma.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 365/13: S/ Problemas edilicios.
La comunidad educativa de una escuela de la ciudad de Gral. Roca manifestó que el establecimiento tenía varios problemas edilicios. Indicaron que al tiempo de formular el reclamo convivían con una obra inconclusa. Ésta incluía contenedores con basura, escombros, clavos por los suelos del patio externo. También señalaron serias falencias en el S.U.M., como ausencia de caños fluviales. Además mencionaron la existencia de pisos rotos con filos expuestos en la entrada de los baños y cerco perimetral abierto, entre otros. Por otra parte expresaron que existían grietas en paredes y techos.
Desde esta Defensoría del Pueblo se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución solicitando informes a las autoridades competentes del Ministerio de Educación y al de Obras Públicas.
Las respuestas obtenidas indicaron que el Programa de Mantenimiento de Establecimientos Educativos desembarcó en la escuela. Copia de las respuestas fueron remitidas a la

promotora del reclamo, solicitándole nos haga llegar un informe con respecto al mismo. En él, se nos señaló que la obras se estaban iniciando y copia de este informe fue remitido al Sr. Ministro de Educación para su consideración. Finalmente se procedió al cierre de las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 484/13: S/ Problemas edilicios en Escuela Nº 317.
La promotora del reclamo señaló problemas edilicios en esta escuela sita en Gral. Roca. Se cursaron pedidos de informes a los Ministros de Educación y de Obras y Servicios Públicos. Las respuestas informaron que una porción importante de los problemas edilicios se habrían resuelto en el marco del Programa Puesta en Marcha 2013. Además de ello el Ministerio de Obras y Servicios Públicos informó que el resto de los reclamos serán tenidos en cuenta al momento de efectuar los relevamientos para el Programa de Obras Menores 2014. Las respuestas obtenidas fueron puestas en conocimiento de la promotora de la presentación.
Estado actual: En trámite.

Expte. N 485/13: S/ Solicitan obras en escuela especial Nº 12.
En este reclamo, parte de la comunidad educativa de la Escuela Especial Nº 12 de la ciudad de Gral. Roca solicitó la reparación del patio exterior, la instalación de un depósito de cocina con la adecuada refrigeración, a solicitud del Ministerio de Salud. También solicitaron juegos integrados para los alumnos y alumnas que allí concurren. También señalaron en su reclamo la necesidad de sillas de ruedas adaptadas. Se cursaron los correspondientes pedidos de informes al Ministerio de Educación. El establecimiento educativo en cuestión se encontró incluido en el Programa Puesta en Marcha 2013.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 489/13: S/ Situación en Escuela de Gral. Roca.
La comunidad educativa del Jardín Nº 84 de la ciudad de Gral. Roca nos hizo saber que se encuentra en desacuerdo con la continuidad de una obra iniciada en razón de que las dimensiones de lo estipulado no serían las adecuadas para el normal funcionamiento institucional del establecimiento, en función de la matrícula de alumnos que alberga. Las autoridades solicitan la urgente suspensión y revisión de la obra. Se cursaron pedidos de informes a los Ministros de Educación y de Obras y Servicios Públicos. Desde esta última repartición se informó que la obra que se cuestiona importa la construcción de un SUM, con grupo sanitario y hall de acceso, con un 60% de avance de obra. Finalmente se notificó a la reclamante acerca de las respuestas obtenidas, informándole que la Defensoría del Pueblo queda a la espera de las consideraciones que esa comunidad educativa tenga para hacer.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 492/13: S/ Situación Escuela Nº 40.
Se planteaba una situación en la Escuela N° 40 de la localidad de General Fernández Oro. Se denunciaba presencia de ratas en el establecimiento y falta de mantenimiento. Agregaban haber reclamado ante el Ministerio de Educación y la Municipalidad de General Fernández Oro. Por Resolución N° 678/13 de fecha 23/07/13 se decidió la avocación al conocimiento del caso y remitir pedidos de informes a los Ministerios de Educación y Derechos Humanos y Obras y Servicios Públicos provinciales. Se recibió respuesta del Ministerio de Obras Públicas, informando que las obras menores habían sido delegadas al Municipio (ello por medio de la Resolución 211/13 Expte. N° 86.567 DM2013), habiendo dado traslado al Municipio respectivo para que brinde un informe. A la fecha se espera la respuesta del Ministerio con el informe producido por el Municipio involucrado.

Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 493/13: S/ Suspensión de clases en Escuela Nº 336 de Viedma.
Se suspendió el servicio de gas en el establecimiento por haberse hallado fallas en las conexiones. Personal de la Defensoría del Pueblo se apersonó en el lugar, entrevistándonos luego con la referente del Consejo Escolar. Intervención de la empresa concesionaria del servicio y de referentes de los Ministerios de Educación y Obras Públicas dieron rápida solución al problema, restituyendo el servicio, lo que derivó en la normal continuidad del dictado de clases. No resta intervención por parte de la Defensoría del Pueblo.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 506/13: S/ Solicitan obras para la Escuela Nº 35 y Expte. Nº 519/13: S/ Problemas edilicios en Escuela Nº 35.
En el año 2007 se inició el trámite correspondiente a una solicitud de ampliación de la escuela referenciada la que en la actualidad presenta serias falencias. La solicitud data del año 2007, cuando habría sido otorgado a la Provincia un crédito del BID para llevar adelante este tipo de obras. Con motivo de ello fueron cursados pedidos de informes a los Ministros de Educación y de Obras Públicas. Éste último informó que la E.P. Nº 35 Cuatro Galpones fue incluida en el Programa Puesta en Marcha 2013. La respuesta por parte del Ministerio de Educación se encuentra aún pendiente de respuesta. No obstante ello se solicitó en el mes de Octubre a los dos Ministerios mencionados se tenga en cuenta la escuela de la referencia para la confección de eventuales planes de mejoras y/o de obras a realizarse en el próximo 2014.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 521/13: S/ Falencias en Jardín Nº 5.
La madre de un niño que concurre al Jardín referenciado, denunció mal estado edilicio del mismo. El pedido de informes correspondiente fue cursado a las autoridades del Ministerio de Educación. Además de ello personal de esta Defensoría del Pueblo concurrió a las instalaciones del Jardín, adonde se pusieron a disposición de las mismas para lo que estimen necesario, quedando a la espera de los correspondientes requerimientos para formalizar la visita.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 527/13: S/ Falta de gas en Jardín Nº 83.
La Sra. denunció que el Jardín Nº 83 al que concurre su pequeño hijo se encontraba sin gas. La problemática se solucionó pocos días después del reclamo. Por ello no se realizaron gestiones. El expediente fue debidamente archivado.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 615/13: S/ Falta de luminarias y aspersores – Escuela Nº 32.
El presente reclamo fue efectuado por las autoridades de la Escuela Primaria Nº 32 de la ciudad de Gral. Roca. Expresaron que el establecimiento tendría varias problemáticas edilicias. También mencionaron problemas referidos a la seguridad del mismo.
En razón de ello se corrió traslado del reclamo al Sr. Ministro de Educación, solicitándole un informe referido a las actuaciones tendientes a abordar el reclamo. A la fecha no se ha recibido respuesta por parte del Ministerio de Educación. Desde el establecimiento educativo se remitió relevamiento de necesidades edilicias a esta Defensoría del Pueblo a los efectos que se consideren oportunos.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 617/13: S/ Falta de gas en Escuela Nº 276.
Este reiterado problema en escuelas de la zona fue abordado a través de pedidos de

informe al Ministerio de Educación. Además de ello la Defensoría del Pueblo se ha hecho presente en dos oportunidades en el establecimiento para estar en contacto con la comunidad. En la actualidad el conflicto se encuentra resuelto. No resta intervención por parte de la Defensoría del Pueblo.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 634/13: S/ Denuncia irregularidades en edificio escolar Nº 204 de Catriel.
El reclamo se inició con la presentación de una ciudadana de Catriel quien informó que las instalaciones del establecimiento educativo Nº 204 se encontraban con serias falencias. Se cursó un detallado informe de situación confeccionado por este órgano de control al Ministro de Educación, junto con un pedido de informes, solicitando intervenciones pertinentes a la brevedad. Con posterioridad, se pidió a los Ministros de Educación y de Obras y Servicios Públicos que consideraron la posibilidad de incluir a este y otros establecimientos educativos en eventuales programas de refacción y/o reconstrucción edilicia.
Estado Actual: En trámite.

Expte. Nº 688/13: S/ Falta mantenimiento Jardín de infantes Nº 67.
Se presentó una ciudadana de la ciudad de Gral. Roca, quien solicitó al Ministerio de Educación que se lleven a cabo los mantenimientos correspondientes en el edificio para poder brindar un servicio educativo óptimo. En ese marco se solicitaron los correspondientes pedidos de informes al Ministro. Con posterioridad, también se solicitó a los Ministros de Educación y de Obras y Servicios Públicos que consideraran la posibilidad de incluir a este y otros establecimientos educativos en eventuales programas de refacción y/o reconstrucción edilicia.
Estado Actual: En trámite.

Expte. Nº 792/13: S/ Reclamo al Ministerio de Educación.
Se dio inicio a las actuaciones en razón del reclamo de una ciudadana de la ciudad de El Bolsón. Su Defensora Oficial manifestó que hubo un problema entre la dueña de una vivienda colindante con el playón de la Escuela Nº 337 y el Ministerio de Educación. Se señaló que esa disposición espacial traería inconvenientes de convivencia entre los usuarios del playón y la dueña de la vivienda. Habrían realizado gestiones ante el Ministerio de Educación, las cuales habrían dado origen a un Expediente referido a esta temática. Se solicitó específicamente la construcción de un muro divisorio. La Defensoría del Pueblo remitió un pedido de informes al Ministerio en cuestión, a los efectos de recabar los datos necesarios para encausar el reclamo.
Estado Actual: En trámite.

AGUA Y CLOACAS

Expte. Nº 1148/12: S/ Reclamo contra Aguas Rionegrinas S.A.
Un ciudadano domiciliado en Ruta 22 Km. 1207 de Fernández Oro, formuló denuncia contra la empresa Aguas Rionegrinas S. A., y solicitando la inmediata reconexión y suministro de agua potable en su domicilio, pues en marzo de 2012 de manera intempestiva se interrumpió el servicio, (por las obras sobre la ruta nacional 22) pese a ser usuario residencial del servicio de agua potable desde 2003.
Por resolución Nº 75/13 DPRN se decidió la avocación al caso, corriendo traslado a la empresa y al Departamento Provincial de Aguas. Luego de varias notas, reiteraciones y aclaraciones, con fecha 12 de junio de 2013 el D.P.A. informó que ante la falta de respuesta de la empresa se procedió a dictar el acto administrativo tendiente a sancionar y la intimación a restablecer el servicio requerido. Posteriormente el D.P.A. informó que la empresa procediera a restablecer el servicio para agosto 2013.

En noviembre de 2013 el reclamante informó que las obras aún no habían comenzado, por lo que esta situación fue puesta de manifiesto a la autoridad de contralor-
Estado Actual: En trámite.

Expte. Nº 20/13: S/Deuda con consorcio de riego.
Un ciudadano manifestó no poder cancelar la deuda que tenía con el Consorcio de Riego de Fernández Oro. Ante esto se derivó el reclamo al D.P.A., al no obtener respuesta se reiteró mediante nota. El DPA respondió indicando que se le ofreció al propietario del lugar una serie de formas de pago sin respuesta del mismo. Además el DPA indicó que el inmueble en cuestión se encontraba en total abandono según el relevamiento que realizó el Consorcio de 1º Grado y la Delegación Regional Alto Valle.
Lo recepcionado por el DPA fue remitido a la reclamante a través de correo postal, el cual fue devuelto por el correo dos veces habiendo reiterado una vez más. Además se intentó durante 4 días comunicación al número de teléfono celular que dejó la Sra. donde sólo se recibió respuesta del contestador automático indicando que el mismo se encontraba apagado o fuera del área de cobertura.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº106/13 y 189/13: S/ Problemas con las cloacas.
Ciudadanos de Catriel manifestaron preocupación por el funcionamiento de la red cloacal denunciando que en una intersección de calles se rebalsaron las aguas cloacales tapadas con unas maderas, que se necesitaron nuevas inversiones porque a su entender el sistema había colapsado. Se dictó resolución de avocación Nº 144/13 y 252/13 corriendo traslado a la empresa prestataria AGUAS RIONEGRINAS. Se puso en conocimiento al Departamento Provincial de Aguas (DPA). Las respuestas recepcionadas fueron notificadas debidamente a los ciudadanos sin que realizaran nuevos aportes, las mismas dieron cuenta de que el sistema de desagües cloacales había superado su vida útil. Se dispuso de un plan director que además de contemplar el reemplazo de colectores antiguos como los denunciados, incluía la ejecución de una nueva planta depuradora. Dado el monto de la inversión, la Provincia se encuentra realizando gestiones ante organismos de crédito nacionales para su ejecución. Se notificó debidamente al reclamante y se procedió al cierre.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 175/13: S/Reclamo vecinos Bº Gral. Levalle acerca de irregularidades en el servicio y provisión de agua corriente.

Se recibió un reclamo por parte de vecinos del barrio Gral. Levalle, el cual fuera construido por el IPPV oportunamente. El mismo radicó en la falta y cortes en el servicio de provisión de agua potable.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedidos de informes al IPPV, ARSA y Junta Vecinal a fin de que comuniquen el límite y alcance de su accionar y responsabilidad en cuanto a la provisión del servicio respecto del Bº Levalle, las razones y motivos que impiden, obstaculizan o de alguna forma inciden de manera negativa en el normal suministro del servicio de agua potable al barrio citado, más precisamente en las viviendas de los reclamantes; la remisión de las copias de los planos de la conexión y obras relacionadas con el suministro del servicio y un detalle de las obras de infraestructura relativas a la conexión, almacenamiento y posterior distribución del servicio de agua potable a cada una de las viviendas, como así también acerca de su estado y funcionamiento actual de las mismas.
Los organismos requeridos han dado respuesta a los pedidos de informes cursados, habiendo informado el IPPV básicamente que no posee responsabilidad alguna en el conflicto. Por su parte ARSA comunicó que la responsabilidad del servicio finaliza en la línea municipal, donde se encuentra la llave y toma general hacia el resto de los inmuebles,

siendo la Junta o Comisión respectiva la encargada de mantener y realizar las obras necesarias para el correcto funcionamiento del mismo. Finalmente, el administrador de la Junta Vecinal comunicó un detalle y situación de las máquinas y obras necesarias implementar y la falta de recursos con los cuales cuenta la administración, atento la falta de abono de las cuotas correspondientes.
Desde esta Defensoría se corrió traslado y comunicó el tenor de las respuestas obtenidas, no habiendo tenido descargo o formulación de objeción alguna por parte de los usuarios reclamantes.
Estado actual: Archivo.

Expte. Nº 194/13: S/ Conflicto con Aguas Rionegrinas.
Se recibió un reclamo de una ciudadana de la localidad de Ing. Huergo, quien manifestó que le llegaban facturas de agua con un monto elevado.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución solicitando pedido de informes a Aguas Rionegrinas. En su respuesta la empresa indicó que el elevado monto de la factura se debía a que era época estival o de mayor consumo, que cada vez que el reclamante solicitó que se verificara el medidor la empresa lo cumplió.
Se remitió a la reclamante las novedades recibidas quedando a su disposición para recepcionar cualquier consulta.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº253/13: Vecinos y referentes de Arroyo los Berros S/Reclamo medioambiental.
Se recibió una presentación de vecinos y referentes institucionales de la comunidad de Arroyo Los Berros en el marco de nuestras usuales recorridas mensuales, manifestando que: *"solicitamos la apertura de un expediente en la Defensoría del Pueblo de Río Negro, donde iniciar el proceso de remediación ambiental para recuperar nuestros recursos hídricos*….(…) recuperar "nuestro arroyo" como reclamo popular y en ejercicio de nuestros derechos constitucionales, como ciudadanos responsables y comprometidos con las necesidades de nuestra comunidad." Alegaron afectaciones de la biodiversidad de la Meseta de Somuncurá, vulneración en los derechos ambientales, productivos, a la identidad, al patrimonio cultural e histórico; y problemas derivados de la falta de agua potable y para riego. Con fecha 26/04/13 se dictó la Resolución N° 332/13 disponiendo la avocación al reclamo y solicitudes de informes a distintos organismos. La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable respondió que en dicho organismo no obran antecedentes sobre el reclamo de entubamiento y desvió de curso de agua del arroyo quedando al tanto del tema gracias a la gestión realizada por la Defensoría del Pueblo.
El Departamento Provincial de Aguas informó que para dar continuidad a las tareas de mejora de los valles menores de la región sur, el 22/11/12 el DPA visitó el paraje, relevando los inconvenientes existentes en la red de distribución de agua para riego. Asimismo en mayo de 2013 se relevó la actual traza de la red y aforo del caudal. Se indicó además la viabilidad de optimizar la forestación, proveer la nueva red y establecer las cotas del sistema de riego.
Actualmente se esperan nuevos informes que den cuenta de los avances en la materia.
Estado Actual: En trámite.

Expte. 386/13 S/Calidad de agua en Guardia Mitre.
Los ciudadanos denunciaron la existencia de Manganeso en el agua corriente de la localidad de Guardia Mitre.
Se solicitó información e intervención sobre la problemática a Aguas Rionegrinas, quienes respondieron confirmando el alto contenido de Manganeso, motivo por el cual estarían realizando tareas de limpieza, y que en cuanto esto culmine se realizararían nuevos análisis

bacteriológicos. De esos nuevos análisis se desprende que el agua sigue siendo no apta para consumo. Ante esta situación la Defensora Adjunta se comunicó inmediatamente con el gerente de explotación de Aguas Rionegrinas el que se comprometió a instalar nuevas bombas lo que permitiría momentáneamente disminuir el valor de Manganeso en agua, lo cual se efectivizó al día siguiente una y dos días después la otra. Al tomar nuevas muestras se destacó considerablemente la disminución de Manganeso.-
En esa charla telefónica el funcionario se comprometió a realizar un proyecto para una nueva planta potabilizadora que sería remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su aprobación.
Siguiendo con las gestiones, la Defensora Adjunta se reunió con el Ministro de Obras y Servicios Públicos a fin de exponer la problemática y solicitar su especial intervención. El Ministro comprometió dar una pronta respuesta. Este pedido también fue formalizado por escrito.
Cumpliendo con lo acordado, Aguas Rionegrinas elevó el proyecto a esta Defensoría del Pueblo y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Consultado este último sobre la factibilidad de la obra, respondió que la obra se encontraba incorporada en el presupuesto del próximo año.
Por todo lo expuesto y sin perjuicio de todas las actuaciones llevadas para dar solución a la problemática, el expediente continúa tramitándose a la espera de que dicha obra sea concretada.
Cabe aclarar que esta Defensoría tramitaba otro reclamo con la misma situación Expte. 416/12, donde solicitaban intervención de este organismo por la presencia de Manganeso en el establecimiento educativo de Guardia Mitre, por lo que se decidió dar un tratamiento conjunto a ambas presentaciones.
En relación a la presencia de manganeso en el Establecimiento Educativo, se solicitó informe e intervención acerca de la problemática al Subsecretario de Educación quien manifestó que desde el mes de abril del 2012 mediante análisis realizados por URESA se detectó una bacteria lo que generó una acción conjunta con Municipio y Obras Públicas. Que posteriormente se realizaron nuevos análisis detectando la presencia de manganeso en el agua y que mientras el Municipio trabajo con ARSA para buscar una solución se proveía de agua envasada a los Establecimientos Educativos.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 395/13: S/ Reclamo ante Aguas Rionegrinas.
Un ciudadano de la ciudad de Viedma, solicitó la intervención de esta Defensoría del Pueblo ante la Empresa Aguas Rionegrinas tendiente a que evalúe la posibilidad de incluirlo en el beneficio que se otorga a los usuarios en estado de emergencia socioeconómica. Se asesora al ciudadano sobre los requisitos para acceder a tasas subsidiadas en las distintas empresas prestadoras de servicios.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 419/13: S/ Solicita convenio de pago al DPA.
Una ciudadana de Viedma solicitó asesoramiento a fin de peticionar ante la empresa Aguas Rionegrinas un plan de pago acorde a sus ingresos.
Por lo que obtuvo los datos respectivos para continuar el trámite por las vías correspondientes.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 461/13: S/ Elevados importes en facturación de servicio de agua.
Por Resolución Nº 619/13 se resolvió la avocación de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso y se corrió traslado de la presentación a la empresa Aguas Rionegrinas S.A.
En respuesta a nuestra requisitoria, ARSA remitió Acta de Inspección al Inmueble,

Histórico de Consumos y Acta Verificación Caudalimentro en Banco de Prueba, dando cuenta de la intervención que tomara en el reclamo a partir de los hechos denunciados.
Notificada la promotora, informó sobre la solución alcanzada en su reclamo. Se dispuso el cierre y archivo del expediente una vez así solucionado.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 491/13: S/ Queja contra Aguas Rionegrinas.
Un ciudadano de Sierra Grande solicitó intervención de la Defensoría del Pueblo "para acceder al servicio de agua potable", basando su solicitud en que, siendo propietario del inmueble con los impuestos pagos, la empresa Aguas Rionegrinas no le brindó el servicio por no contar con maquinaria apropiada para el zanjeo y le hicieron una oferta de conexión que entendió que no era legal. Agregó que desde el mes de marzo no tenía agua potable y que está a solo cuatro cuadras del centro. Se dictó resolución de avocación Nº 660/13 DPRN y se corrió traslado a la empresa Aguas Rionegrinas que respondió que el art. 23º del Reglamento del Usuario expresa que "el costo de instalación de las conexiones domiciliarias debe ser solventado por el usuario". Que la empresa es la única autorizada a realizar el enlace final de las conexiones a las redes existentes. Se notificó de ello al ciudadano y se orientó a que gestione ayuda municipal. **Estado actual:** En archivo.

Expte. Nº 524/13: S/ Reclamo Aguas Rionegrinas.-
La presentante, residente en Cipolletti, reclamó por el alto consumo registrado a partir del mes de Junio de 2010 hasta el mes de Enero de 2013. Durante este periodo su madre vivía sola en su vivienda y reclamaba por los excesivos importes.
Se dio curso al trámite y se corrió traslado a la Gerencia de explotación de la Empresa Aguas Rionegrinas.
Al respecto la Empresa respondió el pedido de informe destacando que la reclamante deberá presentar la documentación que avale su titularidad, su residencia en la propiedad y sus bajos ingresos. Aguas rionegrinas dispone de planes de pago para regularización de deudas.
La respuesta fue puesta en conocimiento de la reclamante sin que se hayan efectuado comentarios al respecto.-
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 540/13: S/Reclamo vecinos Bº Gral. Levalle acerca de irregularidades en el servicio y provisión de agua corriente.
Se recibió un reclamo por parte de un grupo de vecinos del barrio Parque Melipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, oportunamente remitida por la Defensoría del Pueblo de esa ciudad a este organismo, acerca de la exigencia de cumplimiento de la ley provincial Nº 3183 (32º), y de la tarifa abusivas cobradas por el servicio de agua prestado por la Junta Vecinal.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedidos de informes al Departamento Provincial de Aguas, a fin de comunique y remita: 1) Copia del contrato y/o documento por el cual se habilita a la Asociación Civil denominada "Junta Vecinal Parque Melipal" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a actuar en calidad de concesionaria de los servicios de agua potable y de cloacas en dicho barrio; 2) Marco regulatorio y facultades otorgadas a dicha asociación respecto de las tarifas autorizadas a percibir de los usuarios con motivo de los servicios prestados, discriminándose los conceptos que integran el monto final de las facturas emitidas, ya sea por consumo del servicio de agua potable, utilización de la red cloacal, cargos por conexión a los sistemas y por todo otro concepto; 3) Motivos que fundan las diferencias tarifarias existentes que deben abonar los usuarios del citado barrio y el resto de los usuarios que no pertenecen al mismo, en su caso; 4) Mecanismo y/o modalidad que asegure o garantice en cuanto a los montos de las tarifas autorizadas a

cobrar, la observancia de lo establecido por el art. 21º de la ley J Nº 3183. De igual manera, se solicitó a la Junta Vecinal Parque Melipal, informe respecto a los montos y conceptos finales que integran las facturas emitidas por los servicios prestados a los vecinos (red agua potable y servicios cloacales) y cargos finales por conexión a la red de los mismos, como así también todo otro dato que a su criterio merezca ser informado.
La institución y el organismo requerido han dado respuesta a los pedidos de informes cursados, informando las razones técnicas, legales y los motivos que fundan el monto en las tarifas cobradas por los servicios prestados, adjuntándose el contrato de concesión y cuadros tarifarios comparativos vigentes.
Estado actual: En archivo.

Expte. 572/13: S/Problemas con la vivienda.
El ciudadano manifestó tener problemas en su vivienda debido a la ruptura de un caño de agua sobre la calle. Ante esto se derivó el reclamo al Presidente y al Jefe de servicio del DPA. Aún no han respondido. Se mantuvo comunicación telefónica con el Sr. Reinoso, Jefe de servicio del Aguas Rionegrinas de la ciudad de Sierra Colorada, el cual indicó que están trabajando para lograr una solución ante la situación del reclamante.
Estado Actual: En trámite.

Expte. Nº 610/13: S/ Deuda de agua.
Se presentó la ciudadana domiciliada en Choele Choel, reclamando por una deuda del servicio de agua del año 2.000 a nombre del padre de sus hijos. Agregó que al solicitar el cambio de titular del medidor, la empresa le exigió el pago total de la deuda. Se dispuso la avocación por Resolución Nº 859/13 de fecha 03/09/13 con traslado a la empresa prestataria del servicio. La empresa respondió adjuntando detalle de liquidación de deuda, y que el usuario se encuentra dentro de los beneficios de la ley 3928. Asimismo se agregó que "el impedimento para el cambio de titularidad no fue la deuda que posee el inmueble sino que, la ciudadana no cuenta con ninguna documentación que acredite ser la titular o cotitular del inmueble." Dicha respuesta fue puesta en conocimiento de la reclamante.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 730/13: S/ Incremento costo servicio de agua y cloacas.
Una noticia periodística de fecha 17 de septiembre del 2013 titulada " ARSA reclama una suba del agua de casi el 100%".El ente regulador del servicio de agua y cloacas "Departamento Provincial de Aguas (DPA), notificó a la Defensoría del Pueblo, la Resolución Nº 864/13 que habilitó el procedimiento a seguir en relación a la revisión extraordinaria de tarifas del mencionado servicio público, solicitud presentada por la prestadora Aguas Rionegrinas S.A. Adjuntó copia del Expediente Nº 021450 DGRS DPA S/ Solicitud de revisión extraordinaria de tarifas según resolución 618/08 " en 200fs.-se dictó la resolución de avocación y se corrió traslado de las presentaciones al Departamento Provincial de Aguas solicitando la remisión de un informe de la evaluación realizada a la documentación aportada por la empresa peticionante.
Estado actual: En trámite

Expte. Nº 744/13: S/Reclamo vecino de Dina Huapi sobre irregularidades en la provisión del servicio de agua.

Se recibió un reclamo por parte de una vecino de la ciudad de Dina Huapi, respecto de las falencias registradas en la provisión del servicio de agua potable brindado por la Comisión Vecinal de Fomento de dicho barrio. En tal sentido, expuso que: *"1. Las facturas emitidas en virtud del servicio prestado sólo contemplan una sola fecha de vencimiento, cuando antes del mes de junio de 2012 aproximadamente contemplaban dos fechas; 2. No sabe -por falta de información brindada por el DPA y junta vecinal-, el tipo de interés aplicado en dichas facturas, como tampoco la validez legal de su aplicación sobre la cuota social;*

3. Que desde el domingo 25 de agosto a la fecha, no recibe el servicio de agua a causa de la falta de obras (bombas de agua, válvulas, construcción de tanque, etc) por parte de la junta vecinal, conforme compromiso asumido mediante acta suscripta durante el año 2009 y obras anunciadas por el intendente municipal en mayo de 2012 aproximadamente (construcción de tanque); 4. Los vecinos no reciben por parte de la junta ante sus reclamos presentados, las respuestas debidas y que han solicitado ante Personería Jurídica provincial, el asesoramiento respectivo".

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedido de informes al Departamento Provincial de Aguas, atento su calidad de ente concedente y facultades de supervisión y control respecto de la prestación del servicio atribuidas, a fin de que comunique: 1. Si se ha recepcionado reclamos y/o denuncias por parte de vecinos del Barrio San Luis de los Leones -Dina Huapi- durante el último año, respecto a falencias, deficiencias e incumplimientos en la provisión del servicio de agua brindado, en su caso, remita copias de las respuestas brindadas; 2. Remita copia del contrato de concesión del servicio suscripto con la Comisión Vecinal de Fomento Bº San Luis de los Leones; 3. Indique si desde la entrada en vigencia del acuerdo de concesión citado, se sancionó a la entidad prestataria en virtud de incumplimientos a la normativa legal aplicable, deberes y obligaciones a su cargo; en su caso, remita copia de las sanciones impuestas; y 4. Comunique conforme sus registros, el estado de prestación actual del servicio, más precisamente en cuanto a los aspectos técnicos, planes de mejoras, infraestructura, mantenimiento y obras proyectadas a realizar, en su caso.

De igual manera, se solicitó a la Inspección General de Personas Jurídicas provincial, un informe acerca de: 1. Si se ha recepcionado durante el último año, reclamos y/o denuncias por parte de vecinos de la localidad de Dina Huapi contra la asociación en cuestión; a causa de incumplimientos y/o irregularidades en cuanto a su constitución, funcionamiento y demás extremos regulados por la normativa legal aplicable, en su caso, remita copia de las resoluciones o medidas adoptadas. Finalmente, se requirió a la Comisión Vecinal de Fomento Bº San Luis de los Leones, a modo de colaboración, un informe acerca del estado en general en que se encuentra el servicio de provisión de agua prestado, con mención a las obras de mantenimiento, funcionamiento e infraestructura implementadas o proyectadas durante el último año.

A la fecha el DPA dio respuesta a lo solicitando, informado los antecedentes relativos a los reclamos presentados por el reclamante, el plan de trabajo y mejoras proyectadas junto con la remisión del contrato de concesión. Asimismo, también la Inspección General de Personas Jurídicas dio respuesta, adjuntando copia del expediente administrativo relativo a las denuncias presentadas contra la junta Vecinal. Resta contar con la respuesta emitida por la Junta vecinal para resolver.

Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 772/13: S/ Reclamo a Aguas Rionegrinas.

Un ciudadano de General Roca, en representación de diez vecinos, solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo ante las autoridades de la empresa Aguas Rionegrinas a fin de que se agilice la finalización de la obra, del Barrio Belgrano, entre las calles Villegas y Ernesto Tudori. Se dictó la resolución de avocación .y se corrió traslado a la Empresa Aguas Rionegrinas General Roca solicitando la remisión de un informe.

Estado Actual: En trámite.

Expte. Nº 773/13: S/ Problemas con las cloacas.

Una ciudadana de Viedma, solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo ante las autoridades de la empresa Aguas Rionegrinas a fin de que se encuentre una solución definitiva a la problemática que padece en su domicilio por el rebalse del sistema cloacal.

Manifestó que un reclamo idéntico formuló en el año 2010 dando lugar a la formación del

expediente Nº 901.10DPRN, oportunidad en que la empresa realizó tareas para solucionar el problema que se reclamaba.
Se dictó resolución de avocación solicitando informes a la Empresa Aguas Rionegrinas
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 0831/13: S/ Reclama sobre cloacas.
Una ciudadana de Cipolletti, realizó una presentación ante esta Defensoría del Pueblo, denunciando que en el centro de la ciudad en la cuadra de la calle Alem al 300 entre Villegas y España no cuentan con el servicio de cloacas, situación que genera serios inconvenientes a particulares y transeúntes al momento de desagotar los pozos.
La empresa Aguas Rionegrinas les informó que para conectarse al sistema, los vecinos deben realizar la obra. Como ningún vecino puede afrontar dicha obra han planteado esta situación a las autoridades municipales sin respuesta a la fecha.
Agregó que la empresa prestadora le cobra el servicio de cloacas en la factura del servicio de agua potable. Desconoce desde cuando está abonando un servicio que no le es brindado, adjunta a fjs 04 factura de ARSA vencimiento julio 2013. Se decidió la avocación y se solicitó la intervención y la remisión de un informe de lo actuado a la empresa prestataria AGUAS RIONEGRINAS .Se puso en conocimiento de lo que se reclama al Departamento provincial de Aguas.
Estado actual: En trámite.

ELECTRICIDAD

Expte. Nº 1177/12: S/ Reclama obtención de subsidio de electricidad.
Una vecina de Viedma presentó un reclamo para obtener un subsidio de electricidad. Se resolvió la avocación de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso y se corrió traslado de la presentación a la Empresa de Energía Río Negro. EdERSA informó que *"...la facultad de otorgar subsidios está en manos del Poder Concedente (Provincia de Río Negro) a cargo del Ente Provincial Regulador de la Electricidad". (sic)*
Requerida la intervención del EPRE, el Ente indicó *"...tal como está establecida la actual política de subsidios, la única posibilidad de otorgamiento de un subsidio radica en la posibilidad de que el consumo de la Sra.... no supere los 200Kwh bimestrales. Con ello sería beneficiada con el 80% del Cargo Fijo..." (sic)*
No quedando trámite pendiente a cargo de esta Defensoría del Pueblo, se dispuso el cierre y archivo del expediente.
Estado actual: En archivo

Expte. Nº 9/13: S/ Quejas contra el EPRE.
Este reclamo planteó la mala prestación del servicio de electricidad en la localidad de Pomona. Se dictó la Resolución de avocación y se requirió informes correspondientes al EPRE y a la empresa prestadora EdERSA, obteniendo respuestas favorables que le fueran notificadas al reclamante. En consecuencia se dieron por concluidas las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 68/13: S/ Reclamo ante EdERSA.
La reclamante domiciliada en la localidad de Maquinchao solicitaba la conexión del servicio de electricidad, en su vivienda. Se pidieron informes a la empresa, quién remitió el reglamento vigente del Régimen de Suministro de Energía Eléctrica, e informó sobre la situación planteada por la ciudadana. Luego de la pertinente notificación se dieron por concluidas las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 111/13: S/ Mal funcionamiento de transformador de EdERSA.
Se presentó una ciudadana de Viedma, solicitando asesoramiento puesto que frente a su vivienda hay un trasformador de EdERSA temen por su mal funcionamiento y desconocen si pudiera contener algún residuo de PCB. Se dictó la Resolución, disponiendo la avocación al conocimiento del caso, y habiendo corrido traslado a EdERSA. La empresa respondió que el transformador "…se encuadra dentro de la denominación "transformador libre de PCB", conforme análisis efectuado bajo protocolo 3600; asimismo se indica que "…de acuerdo al control periódico que se realiza… no presenta irregularidades." Luego de la notificación de la respuesta a la reclamante, se dictó la Resolución dando por concluidas las presentes actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 183/13: S/problemas de tensión.
El ciudadano que posee una FM denuncio que sus equipos sufren constantes alteraciones y riesgo de que se quemen. Se resolvió la avocación y se solicitó informe sobre la problemática al EPRE y EdeRSA. El primero comunicó que iniciaron un expediente administrativo caratulado "Reclamo Sr. Ríos Osvaldo Walter s/baja, alta y oscilaciones de tensión c/EdeRSA" (Expte E.P.R.E.Nº 22381/13). Que según los registros de la distribuidora EdeRSA existirían fallas en la calidad técnica del producto prestado. Que se sanciono a la Distribuidora y se ordenaron nuevas mediciones en el domicilio del reclamante por lo que oportunamente nos harán llegar su resolución.
Se remitió la respuesta al promotor del reclamo.
EdeRSA también respondió indicando que realizaron mediciones en el domicilio del reclamante remitiendo el mismo al EPRE. Asimismo destacan que el ciudadano cuenta con un suministro T1R2.4 m Residencial Monofasico y que desarrolla actividades comerciales en el domicilio, lo cual es un hecho irregular, por lo que el Sr. Ríos deberá realizar el cambio de categoría tarifaría.
Se solicitó al EPRE remita las novedades sobre las últimas mediciones, el cual informo que habiendo analizado técnicamente los registros de tensión, este se encuentra en etapa de legal, que una vez que el ente concluya con el análisis nos lo hará llegar.
Habiendo pasado un tiempo prudencial, se reiteró nota al EPRE solicitando lo dicho por el ente en el párrafo anterior.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 210/13: S/ Daños ocasionados por mal servicio de EdERSA.
Un ciudadano domiciliado en General Roca se presentó manifestando que efectuó reclamo ante EDERSA por intensidad de luz y explosión en las lámparas, y apagado y rotura de artefactos eléctricos. Se dispuso la avocación al conocimiento del caso, y traslado al EPRE y a la empresa cuestionada. Se recibieron respuestas, y la notificación por parte del EPRE que no hace lugar al reclamo. Esta respuesta, sin perjuicio de la notificación efectuada por el organismo de contralor, fue puesta en conocimiento del reclamante, para hacer valer sus derechos recursivos previstos en la ley J 2986.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 308/13: S/ Reclamo a EdERSA.
Se presentó un reclamante domiciliado en Sierra Grande, quien manifestó que como consecuencia de un corte del suministro eléctrico el día 29 de marzo de 2013, se produjo la quemadura de dos televisores de su propiedad. Se resolvió la avocación al conocimiento del caso y se corrió traslado al EPRE. Se recibió respuesta del organismo de contralor, haciendo lugar al reclamo. Por lo que se dispuso la conclusión de las actuaciones.
Estado Actual: En archivo.

Expte. Nº 348/13: S/ Conflicto con Municipalidad y EdERSA.
Se recibió un reclamo de una ciudadana de la localidad de Villa Regina, quien manifestó que estaba terminando una obra de dos plantas comerciales y que necesitaba un gabinete para cuatro medidores de luz, EdERSA le manifestó que el cableado de la obra debía ser subterráneo pero la municipalidad le informó que debía ser aérea, solicitó la intervención de la Defensoría para encontrar una solución.
Nos comunicamos telefónicamente con ambos organismos los cuales argumentaron que estaban en tratativa para llegar a un acuerdo con lo cual en corto plazo se le daría una solución.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 357/13: S/ Cobro acciones de la empresa Energía Río Negro S.E.
Un vecino de Los Menucos reclamó conocer los motivos por los cuales no percibió el proporcional de las acciones de la Empresa de Energía Sociedad del Estado en oportunidad de ser privatizada. Se dictó la resolución de avocación corriendo traslado al Ministerio de Economía, que respondió que el sindicato de luz y fuerza es quien debe informarle, ya que la propiedad participada fue realizada por la empresa en el proceso de privatización, con todos los trabajadores en funciones efectivas en ese momento a través del sindicato. Se notificó de ello al reclamante. También se derivó el reclamo al Sindicato con reiteratoria sin recibir respuesta.
Las presentes actuaciones se encuentran agotadas.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 358/13: S/ Problemas de cable de alta tensión.
Un ciudadano de Viedma domiciliado en el Bº Mi Bandera denunció la existencia de un cable de alta tensión que se ha cortado en varias ocasiones, que en los días de viento produce chispas al agitarse contra las ramas de los árboles, poniendo en peligro a las personas que viven en el domicilio, a los que esperan el colectivo en la parada, y a los niños del jardín ubicado a media cuadra de su domicilio. Expreso que han realizado el reclamo ante EdERSA sin obtener una respuesta. En consecuencia se dictó la resolución de avocación solicitando a la empresa una solución. De la respuesta surge que se reparó el cable en cuestión.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 425/13: S/ Reclamo contra EdERSA.
En autos, una Cámara empresarial de Cinco Saltos formuló numerosos reclamos que afectan a los habitantes del lugar. Respecto del servicio eléctrico, cuestionaron los numerosos cortes de energía, en ocasiones muy prolongados, siendo la zona rural el sector más afectado por las inclemencias climáticas. También refirieron al alumbrado público, manifestando que el mismo resulta insuficiente para la seguridad de los ciudadanos. En relación al servicio que presta ARSA, indicaron que la poca presión de abastecimiento de agua perjudica el suministro para los sectores más altos de la ciudad siendo la época estival la más afectada por los numerosos cortes. Otra problemática se presenta en las roturas de caños en la vía pública con la consecuente pérdida de agua potable y la no reparación de la cinta asfáltica en los casos que se realicen arreglos. Denunciaron también que los conductos cloacales suelen colapsar, desbordándose los fluidos hacia la vía pública, y dado la falta de controles, en ocasiones se producen desagotes directos de dichos líquidos. Que en referencia a la falta de finalización de los accesos al Tercer Puente, solicitaron la pronta culminación de la obra así como la realización de tareas de mantenimiento, refacciones y anexos al Puente Principal, cuyo deterioro genera problemas en el tránsito de vehículos livianos.
Se resolvió la avocación al conocimiento del caso planteado en la presentación; y se corrió traslado del reclamo a las empresas EdERSA y ARSA, y al 20 Distrito de Vialidad Nacional.

Le empresa Aguas Rionegrinas respondió diciendo que el sistema de agua potable en la localidad de Cinco Saltos presenta algunas deficiencias estructurales que ha dado origen a la confección de un Plan Director y a la gestión de financiamiento para su ejecución. Si bien ambas acciones han sido asumidas por el Departamento Provincial de Aguas, quien podrá brindar mayor información, se puede adelantar que están próximas a iniciarse las obras correspondientes a este proyecto. En la situación actual el sistema se abastece desde dos fuentes de agua, una de ellas es el canal principal de riego desde donde se alimenta la planta de filtros que refuerza la zona alta de la ciudad. Cuando se corta el agua del canal queda fuera de servicio esta planta resintiendo el suministro a su área de influencia. Los recursos de la empresa son escasos tanto en equipamiento como en personal requiriendo un gran esfuerzo para mantener el sistema en funcionamiento. En el caso de desborde cloacales estos resultan impredecibles atento a que las obstrucciones son esporádicas y sin ubicación previsible. Existen lugares específicos donde se han caído colectores fundamentalmente debido a que, por su antigüedad, han colapsado estructuralmente. Según informa la empresa se han iniciado tarea de recuperación de estos puntos.
Por su parte la empresa EdERSA informó que no hay registros de que los cortes de energía sean especialmente numerosos, rechazando la expresión "continuamente se sufren cortes de luz". En virtud del tenor del reclamo se ven imposibilitados de analizar la cantidad de corte al no delimitarse un período de tiempo por parte del reclamante y concluyendo, aclaró que la empresa cuenta con el personal y equipamiento que corresponde, con la tarifa determinada por el EPRE (Ente Provincial Regulador de la Electricidad)
Ambas respuestas han sido puestas en conocimiento de los reclamantes sin que los mismos hayan efectuado consideración alguna. Cabe aclarar que en virtud de la falta de competencia de esta Institución para con un organismo nacional como es Vialidad Nacional aun no contamos con una respuesta del mismo.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 582/13: S/ Reclama a EdERSA.
Un ciudadano domiciliado en la ciudad de General Roca, manifiestó que ha efectuado reclamo ante EdERSA solicitando que realice la instalación del servicio eléctrico monofásico en su propiedad, y la empresa le manifestó que no se puede acceder a lo peticionado por la razón de que se debe instalar un trasformador. Se dispuso la avocación con traslado a la empresa prestataria del servicio. Actualmente nos encontramos a la espera de respuesta.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 609/13: S/ Reclamo contra EdERSA.
Un ciudadano domiciliado en Allen, manifestó que por motivos de mudanza al solicitar la conexión del servicio eléctrico, se le intimó a cancelar deudas por facturas impagas del año 2004 en Las Grutas, con más recargos, intereses. Se dispuso la avocación por con traslado a la empresa prestataria del servicio. La empresa respondió que probablemente ha ocurrido un malentendido, pues al registrar deuda anterior se le pudo haber exigido un depósito en garantía. A la fecha nos encontramos a la espera de precisiones sobre el reclamo del ciudadano.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 625/13: S/ Reclamo ante Cooperativa de Electricidad de Bariloche (CEB).
Una Vecina de S. C. de Bariloche, reclamó ante la Cooperativa eléctrica de Bariloche por exigencia de requisitos que considera infundados.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 743/13: S/Aumento tarifa Cooperativa Eléctrica de Bariloche (CEB).
Vecinos de S. C. de Bariloche reclamaron por aumento de la tarifa del servicio eléctrico.

Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 747/13: S/ Reclamo a EdERSA.
Un vecino de S. C. de Bariloche reclamó por obra inconclusa de EdERSA.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 767/13: S/ Reclamo contra EdERSA por daños a electrodomésticos.
Por Resolución Nº 974/13 se declaró la falta de competencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso y se derivó el reclamo al Ente Provincial Regulador de la Electricidad. Se está a la espera del informe del EPRE.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 835/13: S/Reclamo a EdERSA.
Se dio inicio al reclamo citado con la presentación vía formulario de una vecina de la ciudad de Viedma, quien "cuestionó la negativa de EdERSA de conectarle el servicio de electricidad en su terreno ubicado en Cubanea N° 58, cuyos planos han sido aprobados por el municipio local. Presentó cedula de notificación del EPRE" De la documental adjunta (Cedula de Notificación y Resolución EPRE N° 523) surge: Que la empresa EdERSA no consideraba factible darle energía eléctrica ya que el terreno pertenece a un loteo sin servicio de red eléctrica. Expresó EdERSA ante el traslado conferido por el EPRE que "(...) el lote del reclamante pertenece a un loteo que tiene una materialización parcial de sus calles, faltando delimitarlas y abrirlas y que no ha cumplido con lo requerido por la Res. 13/98 del EPRE por lo que carece de red eléctrica" Según se expresó en el resolutorio citado, surgió que la materia controvertida se relaciona con el abastecimiento de un inmueble que forma parte de un loteo que a su vez no ha cumplió con los requisitos básicos de urbanización, delimitación y apertura de calles, construcción de obras de infraestructura eléctrica, etc.
Por ello tras analizarse el reclamo se resolvió mediante Resolución 1050/13 solicitar a la Municipalidad de Viedma informe que permitan a su vez evaluar los pasos a seguir.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 843/13: S/ Reclamo a EdERSA.
Se presentó una ciudadana, domiciliada en Cipolletti, quien formuló un reclamo contra la empresa EdERSA porque desde hace dos años aproximadamente tiene problemas con la recepción de las boletas de pago, al no llegarle con regularidad a su domicilio. Con fecha 31/10/13 se dictó la Resolución Nº 1033/13 que dispuso la avocación al tratamiento del caso, y traslado a la empresa prestataria del servicio. A la fecha nos encontramos a la espera de respuesta de EdERSA.
Estado actual: En trámite.

SERVICIO PUBLICO DE GAS NATURAL POR RED

Expte. Nº 623/13: S/Reclamo ante Camuzzi Gas del Sur – Negativa de extensión del servicio.
Una vecina de S. C., de Bariloche, reclamó por negativa de Camuzi Gas del Sur de suministro del servicio.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 624/13: S/Reclamo vecina de San Carlos de Bariloche sobre obra vial – Av. Bustillo Km. 8.500.

Se recibió reclamo por parte de una vecina de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por el cual se denunció una serie de inconvenientes y situaciones riesgosas a las que se encontraba expuesta junto con sus vecinos, a partir del mes de julio de 2013, a raíz del inicio a la construcción de una dársena-derivador sobre la Av. Bustillo km. 8,5, sin haberse previsto varias cuestiones previas, como ser la ubicación de la misma (frente a su domicilio) lo que los priva de su entrada vehicular y peatonal de su domicilio, uso de la banquina como espacio público y existencia de numerosos accidentes a causa de la falta de señalización óptima, entre otras cuestiones.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedido de informes a la Dirección de Vialidad Rionegrina, a fin de comunique los datos correspondientes a la firma constructora encargada de llevar adelante la obra en cuestión (dirección, teléfono y responsable); fechas y plazos de inicio y finalización de la obra estimados; medidas implementadas o a ejecutar respecto de reclamos de vecinos recibidos y referidos a los problemas generados por la obra, en especial, el indicado por los reclamantes (señalización, etc), adjuntándose para su conocimiento copia de sus presentaciones; la remisión de copias relativas al proyecto, especialmente, lo relativo a su implantación, medidas y retiros, y cualquier otro dato de interés que a su criterio deba ser comunicado.
El organismo requerido dio respuesta a la solicitud de informes cursada, indicando y adjuntando copia del pliego y bases de condiciones y planos de la obra en cuestión; puntualizando que el resto de la información habiendo sido el Ministerio de Obras el encargado de llevar adelante la adjudicación y control de la obra, ser solicitada a esta última dependencia. Por lo tanto, este organismo cursó la solicitud de informes al Ministerio en cuestión, el cual a la fecha aún no ha dado respuesta.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 685/13: S/ Costo factura de gas.
Una ciudadana de la ciudad de Viedma se acercó a esta Defensoría para realizar un reclamo por el costo de factura de gas.
Por resolución de avocación, con nota al Señor Gerente de Camuzzi Gas del Sur para ponerlo en conocimiento del reclamo solicitado.
En espera de respuesta.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 808/13: S/ Reclamo provisión red de gas – DINA HUAPI.
Un vecino de Dina Huapi. Reclamó por la falta de conexión de gas.
Estado actual: En archivo.

SERVICIO DE TELEFONÍA

Expte. Nº 260/13: S/ Reclamo contra T.A.S.A.
Una vecina, en representación de la comunidad de Arroyo Los Berros, realizó un reclamo por la llegada del servicio de telefonía móvil y de Internet a la localidad. Se desplegaron las intervenciones correspondientes ante la Comisión Nacional de Comunicaciones, Dirección de Comisiones de Fomento y empresa Telefónica de Argentina. Se notificó a la reclamante de las respuestas obtenidas, las cuales señalan grandes problemas satelitales para poder satisfacer la demanda de la localidad. Se vislumbró que esta problemática continuará en vigencia, según lo que manifiestan los informes recibidos. Ello escaparía a decisiones políticas, sino que los impedimentos serían de carácter tecnológicos.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 555/13: S/ Reclamo a Telefónica de Argentina.
Un ciudadano de la Allen solicitó se lo asesore con respecto a formas adecuadas de reclamo ante supuestas malas liquidaciones por parte de la empresa Telefónica. Ante ello se realizaron gestiones ante la Comisión Nacional de Comunicaciones. El reclamo se encuentra debidamente asesorado.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 713/13: S/ Reclamo a la empresa Claro.
Se presenta una ciudadana domiciliada en la localidad de Luis Beltrán, quien reclamó por el mal funcionamiento del servicio de telefonía celular de la empresa "Claro" en la zona. Con fecha 30/10/13 se dictó la Resolución Nº 1022/13 que dispuso la declaración de falta de competencia y derivación de la queja a la Comisión Nacional de Comunicaciones. Ante el requerimiento de documentación de la CNC, se derivó documentación de la reclamante a dicho organismo para que efectúe la intervención correspondiente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 716/13: S/ Cortes del servicio telefónico.
Se presentó el ciudadano domiciliado en la localidad de Allen, quien reclamó por el mal funcionamiento en su domicilio del servicio de telefonía de la empresa "Telefónica de Argentina." Con fecha 30/10/13 se dictó la Resolución Nº 1019/13 que dispuso la declaración de falta de competencia y derivación de la queja a la Comisión Nacional de Comunicaciones. Con posterioridad se efectuó comunicación con el vecino quien informa que el reclamo ha sido solucionado.
Estado actual: En archivo.

TRANSPORTE PÚBLICO

Expte. Nº 11/13: S/ Reclamo contra Tren Patagónico SA.
Una vecina de S. C., de Bariloche, reclamó contra Tren Patagónico SA.
Estado: Suspendido. Hasta tanto la Oficina municipal de S.C., de Bariloche (OMIDUC), remita antecedentes. Se reiteró solicitud en noviembre de 2013, bajo aviso de resolver con los antecedentes obrantes en el expediente.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 89/13: S/ Reclamo transporte público Cooperativa de Trabajo de Transporte de Choferes Limitada (CODAO LTA).
Un vecino de S. C., de Bariloche, solicitó la actualización de la línea de recorrido de la línea de transporte público urbano en el municipio de Dina Huapi.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 197/13: S/ Queja contra la empresa KO KO.
El Concejo Deliberante de Allen realizó una presentación en nombre de una vecina de esa localidad, denunciando irregularidades en el servicio que brinda la empresa Ko Ko. Se dictó resolución de avocación Nº 312.13 DPRN corriendo traslado a la Subsecretaría de Transporte, la que informó sobre habilitación de unidades recientemente registrada dando respuesta a lo reclamado. Se notificó debidamente al ciudadano de la respuesta recepcionada, sin recibir de su parte nuevos aportes.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 198/13: S/ Reclamo a la empresa Las Grutas.
Un ciudadano de Las Grutas realizó una presentación ante esta Defensoría del Pueblo,

denunciando irregularidades en el servicio e incumplimiento de normativa vigente por parte de la Empresa de Transporte Las Grutas se resolvió la avocación y se corrió traslado a la Subsecretaría de Transporte, organismo que se compromete a realizar nuevas inspecciones en función de la ampliación de la denuncia del reclamante.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 264/13: S/ Servicio de transporte terrestre.
Ciudadanos de la localidad de Ramos Mexía y de Viedma quienes reclaman por el servicio de transporte terrestre. Se dictó la resolución de avocación Nº 0378/13 DPRN, se corrió traslado a la Secretaria de Transporte que en comunicación telefónica explicó el nuevo cuadro tarifario con precios menores que los nacionales. El precio por Km. en Río Negro es de $0.3432 y en Nación es de $ 0.58 ello en virtud de la ley provincial 651 y el decreto 110/72. El nuevo cuadro implica que en algunas localidades bajan las tarifas y en otras no.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 307/13: S/ Reclama servicio ferroviario.
Se recibió nota del Sr. E.G. en su carácter de coordinador general de la "Comisión Pro Tren del Valle" solicitando que esta Defensoría del Pueblo investigue y ejecute acciones para que los ciudadanos del Alto Valle cuenten con el servicio público de trasporte ferroviario de pasajeros, reclamado ante las autoridades nacionales y provinciales en diversas oportunidades sin haber obtenido respuestas hasta la fecha. Citaba la ley provincial Nº J 4314, que dispone en su artículo 1º la creación de la Comisión Interpoderes e Interestadual destinada al seguimiento del proyecto "Tren del Valle", servicio interurbano de trenes de pasajeros que une las localidades de Chichinales (Provincia de Río Negro) y Senillosa (Provincia del Neuquén). Con fecha 10/05/13 se dictó la Resolución Nº 370/13 que dispuso la avocación al conocimiento del caso y solicitudes de informes al Poder Ejecutivo Provincial, a la Legislatura Provincial, a los presidentes de bloques legislativos provinciales, y a la Secretaría de Transporte de la Nación. El bloque Unidos por Río Negro informó que desde el 11/12/11 (fecha de conformación del bloque) no se recibió de parte de la presidencia de la Legislatura convocatoria para la constitución de la comisión de la ley J 4314. En similares término contestó el Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Con fecha 05/06/13 se recibió copia de la Resolución Nº 173/13 dictada por el Defensor del Pueblo de la ciudad de Neuquén, por medio de la cual pone en conocimiento de este organismo de control, la petición sobre el Tren del Valle formulada ante dicha organismo neuquino por el presentante EG.. Con fecha 31 de mayo de 2013 se suscribe entre la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro, y la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, un acta compromiso regido de la siguiente manera: "*PRIMERA: Establecer que el presente acta-compromiso se encuentra comprendido dentro de los alcances del CONVENIO de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscripto entre la DPRN, la DPN y la Defensoría del Pueblo de Centenario, en la ciudad de Neuquén el día 13 de septiembre de 2012. SEGUNDA: Se determina en conjunto un compromiso de apoyo a la iniciativa del movimiento social de ciudadanos del Alto Valle de Río Negro y Neuquén para recuperar o implementar el proyecto de servicio público de transporte ferroviario de pasajeros denominado "Tren del Valle." TERCERA: Se establece que se trata del servicio interurbano de trenes de pasajeros que une las localidades de Chichinales (Provincia de Río Negro) y Senillosa (Provincia del Neuquén). No se excluye el tratamiento de los demás proyectos regionales: "Tren Zapalero" (Bs. As.–Zapala), "Tren del Dique" (Cipolletti-Barda del Medio), y Tren Cipolletti-Neuquén. CUARTA: Se reconoce la trascendencia e importancia para la región que involucra el proyecto "Tren del Valle", desde el punto de vista del desarrollo sostenible. Ello conlleva una función social, económica y ambientalmente sostenible para los habitantes; pues contribuirá de manera gravitante en la descongestión y mayor seguridad en el tránsito de las Rutas 22, 151, lindantes y anexas (ello teniendo en cuenta la estadística elevada de accidentología en las rutas en cuestión);*

significará una opción más de trasporte para los ciudadanos de ambas provincias que transitan diariamente las rutas por cuestiones laborales, recreativas, educacionales y sanitarias (considerando el colapso existente en los medios de transporte actuales); resultará económicamente redituable (teniendo en cuenta la infraestructura ferroviaria ya existente y el costo de combustible y pasajes por transporte terrestre); implicará una menor afectación al medio ambiente. QUINTA: El apoyo a la iniciativa del "Tren del Valle", involucra el compromiso de la DPRN y DPN de realizar las gestiones necesarias ante los organismos provinciales y nacionales, y poner a disposición de los ciudadanos la infraestructura técnica y de asesoramiento legal e institucional de ambas Defensorías del Pueblo." Se ha remitido además una reiteración al Poder Ejecutivo Provincial, esperando a la fecha la respuesta respectiva.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 325/13: S/Reclamo vecina de San Carlos de Bariloche contra empresas de transportes.
La Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche remitió copia de un reclamo presentado por una vecina de esta localidad por la negativa de expedición de boletos por parte de las empresas Micro Ómnibus Tres de Mayo SA., (3 de Mayo Línea Sur) y Transporte Las Grutas SA., para personas discapacitadas. Asimismo, del reclamo presentado surge que el objeto del mismo fue informar a la Defensoría del Pueblo municipal la situación y experiencia vivida, agregando que finalmente el viaje, gracias a la empresa Vía Bariloche, lo pudo realizar junto a sus familiares tal cual fuera programado.
Desde este organismo se decidió el no avocamiento al caso y la remisión a la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos provincial a toma de conocimiento y en su caso, aplicación de las medidas que correspondan, atento que el conflicto ya se encuentra resueltos, el propio reconocimiento expresado por la presentante y la realización efectiva del viaje programado.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 499/13: Padres de alumnos del CEM 106 y del Jardín 35 de Gral. Roca; S/ Reclaman al Ministerio de Educación y Expte. 0529/13: S/ Queja contra transporte escolar.
Padres de alumnos del CEM 106 y del Jardín Nº 35, ambos de la ciudad de Gral. Roca, solicitaron a la Defensoría del Pueblo su intervención en relación al vuelco de un colectivo de la empresa 18 de Mayo repleto de alumnos el pasado 12 de Junio prestando servicio de transporte escolar. Expresaron que el vehículo en el que sucedió el siniestro iría sobrecargado de pasajeros. Señalaron también que no se habría brindado correcta asistencia personalizada a los jóvenes involucrados en el suceso.
En el marco de este Expediente se cursó un pedido de informes al Sr. Ministro de Educación, quien respondió que en cuanto al acompañamiento brindado, se dio intervención a la coordinación del Consejo Escolar Alto Valle Este. En relación a las estrategias de contención, se informó que inmediatamente se dio intervención al ETAP, herramienta de intervención pedagógica que trabaja dentro de la órbita del mencionado Ministerio.
También se explicó que se dio inicio a la tramitación interna para la aplicación de eventuales sanciones, con la debida intervención de los Organismos de contralor que correspondan.
Finalmente se puso en conocimiento de la reclamante la respuesta obtenida, solicitándole nos haga saber cuáles son sus opiniones al respecto para evaluar la continuidad de las actuaciones. A la fecha no se han obtenido respuestas.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 668/13: S/ Reclamo contra empresa de transportes.
Un usuario cuya identidad se reserva a su pedido, se presenta denunciando una situación irregular que sufriera el día 28 de agosto del 2013, en ocasión de haberse trasladado en el

servicio interurbano de la empresa KOKO que une los tramos Neuquén – General Roca. En su relato, da cuenta de la excesiva cantidad de pasajeros que viajaban en el vehículo ("aproximadamente unas 65 personas") y de las dificultades que se suscitaron a partir de que un inspector tuvo algunos inconvenientes con seis pasajeros y el costo del boleto que habían abonado". Siendo la Comisión Nacional de Regulación de Transporte la autoridad de aplicación competente por ser un servicio interprovincial, por esto se derivó copia de la queja para que actúe en el marco de su competencia e informe oportunamente lo actuado en consecuencia. Se remitió también copia del reclamo a la Delegación Río Negro de la Defensoría del Pueblo de la Nación, a los efectos que estime oportunos.
Estado actual: En trámite.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ORGANISMOS DEPENDIENTES

Expte. Nº 1058/12: S/ Persona con discapacidad solicita descuento en Rentas.
Un ciudadano consultó por el beneficio de eximición de impuestos para personas con discapacidad. Se asesoró al ciudadano sobre cómo realizar el pedido. Se acercó con la nota que realizó y a partir de ello, se solicitaron informes a la Dirección de Rentas. El organismo respondió dando cuenta de la normativa que rige el pedido y solicitó que el ciudadano presente recibo de haberes para evaluar si corresponde tramitar el subsidio. Esa respuesta fue puesta en conocimiento del ciudadano sin que aportara nuevos datos.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 173/13: S/ Reclamo suba impuesto inmobiliario.
Una vecina de S. C. de Bariloche, reclamó ante la suba del impuesto inmobiliario provincial.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 174/13: S/ Reclamo suba impuesto inmobiliario.
Una vecina de S. C., de Bariloche reclamó ante la suba del impuesto inmobiliario provincial.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 359/13: S/ Reclamo Dirección de Rentas de la Provincia.
Un vecino de S. C., de Bariloche, reclamó a Rentas de la provincia, ante la negativa de dación de un plan de pagos.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 691/13: S/ Reclamo contra Agencia de Recaudación Tributaria.
Una ciudadana de Viedma quien solicitó intervención de la Defensoría del Pueblo con el fin de obtener una respuesta de la Agencia de Recaudación Tributaria respecto de retenciones indebidas de su cuenta sueldo desde el año 2003 a la fecha. Se dictó resolución de avocación corriendo traslado a la Agencia de Recaudación Tributaria cuya respuesta fue remitida a la reclamante quien debió justificar origen de los depósitos depositados en su cuenta sueldo.
Estado actual: En archivo.

UNIDAD DE CONTROL PREVISIONAL (ex caja- anses)

Expte. Nº 1136/12: S/ Reclamo jubilatorio.
En el presente trámite un ciudadano empleado de la fuerza policial, presentó un reclamo por la agilización de su trámite previsional, por padecer una incapacidad total. Se efectuó comunicación telefónica con personal de la Unidad de Control Previsional (UCP), donde se informó sobre la resolución de su beneficio previsional. Se dictó Resolución de cierre de actuaciones Nº 533/13 con fecha 04/06/2013.
Estado actual: En archivo.

Expte. 135/13: S/ Asesoramiento por conflicto con Unidad de Control Previsional.
Se recibió un reclamo de una ciudadana de la localidad de Villa Regina, quien manifestó solicitar asesoramiento por un ajuste en el haber de su pensión.
Desde esta Defensoría se procedió a comunicarse telefónicamente con la Unidad de Control Previsional (Viedma) donde se le solicitó el certificado de escolaridad de la menor de las hijas, el cual fue enviado a través de nota, luego de 3 meses la reclamante pudo cobrar el ajuste que había solicitado.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 228/13: S/ Conflicto con ANSeS.
Se recibió un reclamo de un ciudadano de la localidad de Choele Choel, quien manifestó solicitar asesoramiento ya que tenía inconvenientes en su haber jubilatorio.
Desde esta Defensoría se llamó telefónicamente al reclamante indicándole los posibles pasos a seguir con el fin de que pudiera solucionar su situación.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 244/13: S/ Asignaciones familiares.
Se presentó una ciudadana de General Roca reclamando el pago actualizado de asignaciones familiares en su haber previsional como retirada de la Policía de Río Negro. Se pidieron informes a la Unidad de Control Previsional, la que informó que se había recibido dictamen de ANSeS por el cual se incorporó el aumento de las asignaciones familiares y de la remuneración máxima dispuesto por el Art. 10º del Decreto Nº 303/12 al sector pasivo de la policía de Río Negro y del Servicio Penitenciario de la Pcia. de Río Negro. Por ello y luego de la notificación a la ciudadana con fecha 13/05/13 se dictó la Resolución Nº 381/13 que dispuso la conclusión de las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 272/13: S/ Asesoramiento tramite en Unidad de Control Previsional.
Se recibió un reclamo de un ciudadano de la localidad de Villa Regina, quien manifestó solicitar asesoramiento ya que tenía un trámite en la Unidad de Control Previsional.
Desde esta Defensoría se llamó telefónicamente a la U.C.P donde argumentaron que el trámite del reclamante había sido resuelto favorablemente, telefónicamente se le informa al reclamante las novedades recibidas.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 622/13: S/ Revisión de retiro.
Un vecino de S. C., de Bariloche, realizó un reclamo por abono de seguro por discapacidad y revisión de su estado de retirado con el fin de poder jubilarse.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 732/13: S/ Liquidación jubilación con aportes a partir vigencia Ley 4640 y Expte. Nº 824/13: S/ Agilización trámite administrativo.
Ciudadanos de Viedma, en ambos reclamos se solicitaron la aplicación de la ley 4640, aun

sin reglamentar para no ver perjudicados sus aportes previsionales y futuros haberes jubilatorios.
En los dos casos se dio intervención a los organismos estatales pertinentes
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 794/13: S/ Descuentos en jubilación
A fs. 01/03 se presentó por escrito un ciudadano de Viedma quien reclamó por los descuentos en sus haberes jubilatorios en concepto de Impuesto a las Ganancias, hecho que acreditó adjuntando copia simple de su recibo de haberes. Asimismo manifestó su disconformidad por la falta de pago de incentivos y aumentos que el Gobierno provincial ha otorgado a los agentes policiales en actividad sin que dichos aumentos se hayan visto reflejados en los haberes de los pasivos.
En fecha 31/10/2013 se dicta la Resolución N° 1028/13 en la cual se consideró que de los hechos narrados se desprenden dos cuestiones que ameritan su tratamiento. Por un lado los descuentos de la Afip en concepto de Impuesto a las Ganancias el que escapa a la competencia del Defensor del Pueblo (Art. 16 y 10 ley 2756).-
Habiéndose creado en la ciudad de Viedma la Delegación de la Defensoría del Pueblo de la Nación y siendo la Afip un organismo nacional se procede a la derivación a dicha Institución para su tratamiento.
Respecto a la otra cuestión, referente a la no adecuación de los aumentos a los pasivos cuando se producen incrementos salariales a los agentes activos correspondió el avocamiento y traslado a Unidad de Control Previsional a los efectos de su análisis, tratamiento y posterior informe.
Estado actual: En trámite.

Exptes. Nº 829/13 y Nº 830/13: S/ Solicita pensión.
En ambos reclamos de la ciudad de Bariloche, viudas de ex agentes de la Policía de la Provincia de Río Negro se presentan en este órgano de control informando de las demoras en el trámite de sus pensiones. Relatan los diversos padecimientos económicos y las dificultades que día a día deben sortear ante la falta de un ingreso fijo mensual.
Tras el dictado de sendas resoluciones se corrió traslado a la Policía de la Provincia de Rio Negro y a la Unidad de Control Previsional.
Estado actual: En trámite.

HORIZONTES/IAPS

Sobre el funcionamiento de la Compañía de Seguros Horizonte y IAPS se abordaron los siguientes reclamos:
- Demora y falta de pago del Beneficio previsto en la Ley 2057
- Inconvenientes con el cobro de seguro de vida.

Expte. Nº 1069/12: S/ Falta de cobertura de Horizonte S.E.
Una reclamante de la ciudad de Viedma, planteó los inconvenientes ante la falta de cobertura del seguro por las prestaciones que requiere su hija.
Se dio curso al trámite y se corrió traslado a Horizonte compañía de seguros generales.
Horizonte respondió el pedido de informe, el cual fue puesto en conocimiento de la reclamante, sin que se hayan realizado comentarios al respecto.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1163/12: S/ Reclamo a Horizonte.

Una vecina de la ciudad de Viedma, reclamó por el pago del seguro de vida de su esposa.
Se consultó telefónicamente el trámite a Horizonte compañía de seguros, quienes nos informaron que el siniestro corresponde al Expte. Nº 268-H-12 y la acreditación del pago se efectuó el 03/12/12 y el 06/12/12 el reclamante firmo los recibos, por lo cual notificado el reclamante se da por concluido el trámite del presente expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 576/13: S/ Conflicto con ART.
Una ciudadana de Coronel Belisle planteó inconvenientes con la atención a través de la ART.
Posteriormente y en comunicación telefónica donde la compañía telefónica nos informan que se han comunicado con la ciudadana que realizo el reclamo para ponerse a su disposición y solucionar los inconvenientes denunciados.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 841/13: S/ Reclama seguro de vida.
Una señora actualmente domiciliada en la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén reclamó, tras haber transcurrido más de 20 años, por un seguro de vida por la incapacidad de su hijo. Asesorada telefónicamente se le dieron amplias explicaciones y se le indico que se remitiría nota al IAPS para que informe al respecto.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 895/13: S/ Solicitud intervención– Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales SA.
Un vecino de S. C., de Bariloche reclamó por falta de abono de seguro de vida.
Estado actual: En trámite.

Capítulo IV

SEGURIDAD CIUDADANA Y RELEVAMIENTO TERRITORIAL

Expte. Nº 1070/12: S/ Vecina de Viedma solicita ayuda social.
Se realizó Resolución de Incompetencia (por tratarse de un caso judiciliazado); se cursó pedido de informe al IPPV; se notificó a la interesada; se realizó consulta a la Fiscalía de Estado organismo del cual se obtuvo la correspondiente respuesta. La co - defensora del Pueblo mantuvo reuniones varias por la situación de extrema vulnerabilidad social de la denunciante y su familia. Se cursó también pedido de informe al Ministro de Desarrollo Social. La situación de esta vecina se convirtió en un tema crucial de resolución para el barrio 1016 Viviendas. El departamento usurpado por esta joven y su grupo familiar es foco de reuniones de individuos consumidores de estupefacientes, que además comercializan dichas sustancias (todo esto denunciado por los vecinos del barrio). Asimismo estas mismas personas serían, según también los vecinos quienes cometerían hechos delictivos dentro del barrio. La promotora del expediente tiene hijos menores en situación de riesgo por la misma dinámica familiar altamente disfuncional. A pesar que el desalojo de esta joven se trabajó por la correspondiente vía judicial, desde este organismo y otros competentes en la materia se intentó lograr el desalojo voluntario del inmueble. La Co-Defensora del Pueblo trabajó coordinadamente con personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia, de Desarrollo Social, de Fiscalía de Estado, y Municipio. Se logró acuerdo con la promotora del expediente para que abandonara voluntariamente el inmueble en cuestión, pasando a vivir en el fondo del terreno de su madre. En dicho lugar previo acuerdo, la Provincia se encargaría de proveerle materiales para la construcción de una vivienda sencilla. Todo esto es logrado a partir del trabajo coordinado entre diferentes organismos estatales con el contralor y participación de este organismo de control.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 1083/13: S/ Inseguridad Bº 1016 Viviendas.
Una vecina de Viedma se hizo presente en esta Defensoría reclamando y solicitando nuestra intervención en relación a la situación de inseguridad y violencia vivenciada en el Barrio Ceferino (ex 1016 Viviendas). Se cursó pedido de informe al Sr. Jefe de Policía, al Sr. Ministro de Desarrollo Social; a la Empresa Camuzzi S.A. (dado que los elementos robados serían escondidos en las casillas de gas), a la Secretaría de Seguridad y Justicia, al Poder Judicial, y a la Fiscalía de Estado. Sobre este expediente se trabajó coordinadamente con otros organismos estatales sobre las temáticas: violencia y delincuencia en el barrio Ceferino. Se dictó resolución de avocación. Durante el año 2013 está Defensoría fue receptora de infinidad de denuncias realizadas por esta vecina y otras personas del barrio, quienes expresaban la imposibilidad de continuar viviendo en el mismo por las razones aludidas.
La titular del expediente denunciaba que los hechos de violencia y actos delictivos recrudecían día a día, que generalmente eran cometidos por jóvenes en situación de calle y en estado de consumo. Denunciaba asimismo falta de presencia policial e ineficiencia en las intervenciones realizadas; por otra parte, que el personal policial era inexperto, y respecto a la falta de respuestas efectivas desde la justicia penal. Asimismo refería la presencia de niños en las calles del barrio, en situación de riesgo y vulnerabilidad social. La denunciante manifestó en varias oportunidades temer por su vida, por ser permanentemente amenazada por los malvivientes. Se destaca que este organismo formó parte de la mesa de participación comunitaria en el barrio Ceferino, en la cual se abordaban los temas: inseguridad, intervención policial, y sobre diferentes alternativas de solución

aplicables. Se mantuvieron reuniones con funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social, de la Sub - Secretaría de Seguridad y Justicia, con el Sr. Jefe y Sub-Jefe de la Policía de la Provincia, y también con funcionarios de la Fiscalía de Estado. Se recepcionaron respuestas desde la Institución Policial y de parte de la secretaria de Seguridad y Justicia.
Estado actual: En trámite.

Expte. N° 1156/12: S/ Agresión en Unidad Partidaria.
Un ciudadano de Viedma elevó reclamo por las agresiones que sufriera en la unidad básica de Viedma. La queja del ciudadano apuntaba al casi nulo involucramiento de la Secretaría de Derechos Humanos y al deficiente cumplimiento del deber de custodia que le fuera ordenado a la Policía.
La Defensoría se avocó mediante Resolución 1251/12DPRN y se pidieron informes a ambos organismos provinciales.
Las diferentes respuestas dadas por la Jefatura de Policía a nuestros requerimientos, plagadas de inexactitudes, nos permitieron ratificar una deficiente custodia del ciudadano y su familia. Por ello, le fue solicitado al Jefe de Policía, un acabado informe sobre las responsabilidades de quienes tenían que cumplir la orden y una exigencia para que la misma sea cumplida de forma eficiente.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 01/13: S/ Hechos delictivos e inseguridad de la localidad de San Javier.
Se recibe en el mes de enero del corriente año un reclamo efectuado por vecinos de la localidad de San Javier, donde hicieron referencia a los hechos delictivos y a la inseguridad que están viviendo. En el mismo expresaron que todos conocen a quienes cometen los hechos.
Se solicitó información a los organismos involucrados, para que informen sobre lo actuado en relación a ello, como así también a los Juzgados intervinientes respecto al estado de las causas radicadas. Se puso en conocimiento al Ministerio de Gobierno. Se recibió respuesta por parte de la Policía. Dicho informe hace referencia a la cantidad y tipos de hechos delictivos, coincidiendo el nombre de los autores, con los que mencionan los vecinos.
Se recibe respuesta de los Juzgados, no así de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-
Organismos de la administración involucrados:
- Secretaría de Seguridad y Justicia
- Jefatura de Policía

Estado actual: En trámite

Expte. Nº 250/13: S/ Vecinos del Barrio Sta. Clara piden el desalojo de jóvenes alojados en el ex Hogar Pagano.
A partir de abril de 2013 se mantuvieron reiteradas entrevistas con vecinos del barrio Santa Clara, participando la Defensora Adjunta del Pueblo, estos denunciaron ser víctimas de situaciones de inseguridad, esto a partir del alojamiento de jóvenes en conflicto con la ley en un inmueble del barrio. Se realizaron inspecciones oculares realizadas por funcionarios de esta Defensoría, en el ex - Hogar Pagano tomándose fotografías sobre el estado de dicho inmueble en fecha posterior a las denuncias realizadas; posteriormente se tomaron nuevas fotografías sobre el estado del inmueble a partir de las obras programadas. Se mantuvieron reuniones varias por esta temática, con funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social y Jefatura de Policía; aclaró que los vecinos habían formulado las correspondientes denuncias penales luego de haber sido víctimas de hechos delictivos y en forma previa a la denuncia ante esta Defensoría. Luego del trabajo coordinado con varios organismos estatales se consensuó la realización de obras de remodelación en el ex Hogar Pagano para el traslado definitivo de estos jóvenes a dicho lugar de contención. Actualmente finalizadas las obras citadas, los jóvenes en conflicto con la ley se encuentran alojados en el nuevo

hogar pagano. Se deja constancia que desde esta Defensoría se asesoró reiteradamente a los vecinos denunciantes y se trabajó coordinadamente con el Juzgado Penal interviniente en causas denunciadas y con personal de la comisaría interviniente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 393/13: S/ Inseguridad en Hospital.
Una vecina de General Roca reclamó por la situación de inseguridad que afectaba al centro hospitalario. La nombrada denunciaba el acaecimiento de actos delictivos y falta de vigilancia (de los vigiladores privados) en el Hospital. Se mantuvo entrevista de asesoramiento legal y orientación sobre la temática denunciada. Idéntica denuncia había sido realizada por la reclamante ante el Ministerio de Salud y la Secretaria de Seguridad y Justicia, así como ante el organismo que nuclea a los vigiladores privados.
De comunicaciones telefónicas mantenidas con la denunciante se constató que la situación se había modificado luego de los planteos formulados.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 442/13: S/ Inseguridad en el Bº Parque Independencia.
Una vecina de Viedma solicitó asesoramiento sobre situación de inseguridad en el Barrio Parque Independencia.
Se brindó asesoramiento legal a la denunciante para que efectué la correspondiente denuncia por ante la Fiscalía de turno, sin perjuicio de ello se dictó resolución de avocación y se cursó pedido de informes a la Secretaria de Seguridad y Justicia, quien a la fecha no ha dado respuestas.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 448/13: S/ Problemas de inseguridad.
Una vecina de Viedma reclamaba por situaciones de inseguridad barrial. Se dio traslado a la Institución Policial con el correspondiente informe y se asesoró a la reclamante sobre la formulación de la correspondiente denuncia penal.
El informe emitido por la institución policial fue puesto en conocimiento de la vecina quien no formuló observaciones al respecto.
Estado actual: En archivo.

POLICÍA

Este organismo ha prestado especial atención a los temas relacionados con la seguridad en la provincia, ya que ha sido una de las preocupaciones constantes manifestadas por los vecinos en cada una de las recorridas y en las presentaciones realizadas en las distintas sedes de la defensoría.
Capacitación, equipamiento, entrenamiento y atención psicológica del personal, entre otros, fueron algunos de los temas que observó con especial atención la Defensoría y que también preocuparon a vecinos y a los propios uniformados.
Entrevistas personales entre esta defensora y el jefe de la Policía de Río Negro y pedidos de informes respondidos en tiempo y forma, fueron los medios para trasladar las inquietudes presentadas en este organismo.
Si bien los hechos de conocimiento público que involucraron a policías de Río Negro que se manifestaron exigiendo mejores condiciones salariales y laborales son posteriores al cierre del presente informe, la situación fue de tal gravedad y magnitud que merece ser referenciada.
Los motivos esgrimidos por los uniformados, seguramente tienen sustento razonable por las carencias y los bajos salarios, pero lo que debemos cuestionar sin lugar a dudas, es la forma en que los policías de muchos puntos del país y particularmente los rionegrinos intimaron al gobierno a llegar a un acuerdo que se centró fundamentalmente en un

importante aumento salarial.
En nuestra provincia y sobre todo en la ciudad capital, en esa inédita protesta, se utilizaron elementos esenciales para el resguardo de la seguridad ciudadana. Patrulleros,
motos y hasta una autobomba fueron usados indebidamente.
Los patrulleros y las motos, debían estar cumpliendo con su función de recorrer las calles como medida de prevención de posibles delitos, en tanto la autobomba, herramienta fundamental para la extinción de incendios, su lugar lógico de permanencia debería haber sido el cuartel de bomberos, presta y a disposición del personal para acudir de inmediato al lugar determinado en caso de producirse una emergencia en la ciudad.
Pero no fue así, porque estos vehículos se encontraban con sirenas y balizas encendidas frente a la jefatura de policía, o circulando en las calles céntricas, utilizados de manera irregular en la protesta.
Este hecho provoco que rápidamente desde la defensoría se realizara un pedido de informes, solicitando conocer si había autorización para la utilización de estos elementos y en caso contrario, qué tipo de medidas se tomarían para con los responsables. Este pedido ha sido respondido.

SISTEMA CARCELARIO

La situación del sistema carcelario de nuestra provincia, ha merecido atención y dedicación especial en lo realizado en el presente año. Ante los hechos conocidos y de dominio público relacionados con graves falencias en las distintas unidades desde la defensoría, decidimos avocarnos de oficio a la problemática.
Dos fueron los relevamientos realizados en el presente año, en los que se detectaron serias falencias en el sistema y comunes en las distintas unidades.
Asesores de este organismo visitaron las distintas cárceles provinciales, en el mes de Mayo y en el mes de noviembre, encontrando en las dos oportunidades serios problemas, en infraestructura, sobrepoblación de internos, capacitación del personal; provisión de elementos de seguridad, uniformes, equipos de comunicación, falta de correcta atención sicológica y psiquiatrica de los internos, fueron algunos de los problemas detectados y trasladados a las autoridades correspondientes.
A la secretaría de seguridad y justicia se le realizó por este motivo un pedido de informes, solicitando entre otras cosas, “informe que medidas se evalúan, para mejorar el servicio en todos sus aspectos (internos, personal, infraestructura)” Esa secretaría, presidida en ese momento por la licenciada Marta Arriola, nunca respondió ese urgente pedido, a pesar de haber sido reiterado en distintas oportunidades.
Es importante destacar, que los días 3 y 20 de diciembre, participe por especial pedido de los internos de la unidad penal N: 2 de General Roca de una audiencia judicial, donde los mismos expusieron ante el juez Juan Pablo Chirinos, organismos de derechos humanos y autoridades provinciales, todas las falencias que deben soportar por el irregular funcionamiento de la unidad penal.

Expte. Nº 1178/12: Fiscalía N°4 General Roca s/ Oficio 8277/12 Fiscalía 4
Se formaron estas actuaciones a partir de la resolución de archivo parcial dictada por la Fiscal Alasino en el Expte 22557-10 respecto a una investigación sobre presunto incumplimiento de sanciones a distintos uniformados, como así también, la resolución que mantiene la investigación penal respecto de otros funcionarios de la Fuerza Policial que actuaron por entonces.
Estado actual: En trámite.

Exptes. Nº 1099/12 y Nº 229/13: S/ Reclamo vecina de San Carlos de Bariloche sobre violencia policial.

Se recibió reclamo por parte de una vecina de la ciudad de San Carlos de Bariloche contra efectivos policiales atento los hechos de violencia impetrados en contra de su hijo, denunciaba que también fue presentada oportunamente ante la UFAP. Asimismo, dicho reclamo fue reiterado por la misma ciudadana tiempo después, lo cual ante la existencia de ambos expedientes con idénticos hechos, reclamante y motivos en que sustentaba las denuncias presentadas, desde este organismo se dispuso la avocación al caso planteado, la acumulación de las causas y se requirió un pedido de informe a la Jefatura de Policía provincial, para que comunique el resultado de las actuaciones internas caratuladas Nº 61 D1-SA-U77 28-11-12, a sus efectos.
A la fecha el organismo requerido no dio respuesta a la solicitud de informe cursada.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 94/13: S/ Queja contra Policía de Río Negro.
Se presenta un vecino de Viedma denunciando la falta de entrega por parte de la Policía de un vehículo secuestrado en el marco de un procedimiento policial. Tratándose de un caso judicializado en la justicia penal, desde esta Defensoría se realizaron consultas en forma telefónica en la comisaría interviniente; asimismo se consultó al Juzgado penal de turno en ése momento; finalmente se obtuvo la devolución del automotor.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 229/13: S/ Denuncia violencia policial.
Vecina del Bº Frutillar de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Denunció violencia policial.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 262/13: S/ Falta de equipos en destacamento policial.
El expediente se inició con el reclamo de una ciudadana de la localidad de Arroyo Los Berros, en representación de esa comunidad, quien manifestó que el Destacamento Policial no cuenta con equipos adecuados para su normal funcionamiento y que ello provoca en que para llevar adelante cualquier trámite administrativo ordinario los pobladores del lugar deban viajar a la localidad de Sierra Grande.
Se obtuvo informe por parte de la institución Policial, en el cual se detallan las acciones llevadas adelante que dieron satisfacción al reclamo.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 347/13: S/ conflicto con efectivos policiales.
Una vecina de Viedma se presentó ante esta Defensoría y formuló queja contra la actuación de personal policial en el marco de un allanamiento realizado mediante orden judicial. Se dictó la correspondiente resolución de avocación y se elevó la queja al Sr. Jefe de Policía.
Estado actual: En trámite

Expte. Nº460/13: S/ Conflicto con la Policía.
Un vecino de la localidad de Chimpay formuló denuncia contra la actuación del personal policial en el marco de un operativo realizado intempestivamente. En dicho procedimiento se habían interceptado motocicletas conducidas por menores de edad.
Se asesoró legalmente al denunciante sobre las vías disponibles para el oportuno ejercicio de sus derechos y no quedando trámite pendiente se dispuso el cierre de las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 598/13: S/ Solicita protección policial.
Una ciudadana de la localidad de Viedma expresó que su padre y sus hermanos fueron victimarios de un ilícito penal, y por este motivo la familia de la víctima pretende tomar represalias en contra de la vivienda de su madre. Sostiene que en varias oportunidades, y frente a situaciones de peligro, han llamado al servicio 911, y que si bien concurren agentes policiales la asistencia que han brindado resulta insuficiente. Solicitaron custodia policial permanente en el domicilio de su madre a fin de resguardar la integridad psicofísica del grupo familiar.
De dicha presentación se corrió traslado al Jefe de Policía, quien informó que se encontraban asistiendo a la ciudadana con custodia policial en su domicilio.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 632/13: S/ Vecina de Viedma denuncia hostigamiento policial a su hijo.
Al reclamo formulado por la ciudadana de Viedma se brindó asesoramiento legal a los fines de la oportuna denuncia a la Fiscalía de turno.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 751/13: S/ Baja en curso de policía.
Se da inicio a estos autos con la presentación de un vecino de la ciudad de General Roca quien manifestó que, tras tres meses de iniciado el curso de policía fue dado de baja por haber cumplido 36 años de edad. Expresó que cuando se inscribió en Junio de 2012 tenía 35 años y que el curso vio su inicio muy demorado. Indicó también que para poder realizar el mismo, debió renunciar a su empleo como Inspector de Transito de la Municipalidad de General Roca y que por eso se encuentra con esposa y cuatro hijos y sin trabajo. Informó que según el propio Director de la Escuela de Policía, su desempeño era muy satisfactorio.
Resuelta la avocación con el dictado de la Resolución 1051/13 se corrió traslado a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro.
Estado actual: En trámite.

PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Expte. Nº 132/13: S/ Ciudadana reclama por situación de su hijo detenido.
Se asesoró y orientó a la reclamante; se consultó en la Def. Penal Oficial, se la derivó al Ministerio de Desarrollo Social.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 283/13: S/ Interno reclama por sus derechos.
Ciudadano de Viedma privado de su libertad reclamaba poder mantener salidas transitorias con fines de estudio. Idéntico pedido había realizado previamente ante las autoridades correspondientes con respuesta negativa.
Resuelta la avocación se cursó pedido de informe al Sr. Director del Servicio Penitenciario, quien en su respuesta dio cuenta de la solución alcanzada en el caso formulado por el interno.
Estado actual: En archivo

Expte. Nº 284/13: S/ Pedido de Indulto.
Interno alojado en el Complejo Penal Nº 1 de la ciudad de Viedma solicitaba se agilice su pedido de indulto con dictamen favorable en la Cámara Penal interviniente.
Se cursó pedido de informe al Instituto de Presos y Liberados, quien en su respuesta que el pedido de indulto se encontraba en trámite y que había sido remitido al Superior Tribunal de Justicia provincial.
En virtud de la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo se cursó nota al interesado

dando cuenta de los trámites realizados y brindando debido asesoramiento legal en base a la normativa vigente en materia de indultos.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 581/13: S/ Persona privada de libertad solicita colaboración en proyecto productivo.
Un ciudadano alojado en el Instituto Penal 1 hizo su presentación solicitando colaboración para llevar adelante un proyecto de invernáculo. De dicha presentación se corrió traslado al Instituto de Asistencia a Presos y Liberados. El organismo respondió que derivó la situación a la Secretaría de Seguridad y Justicia, resaltando que "*corresponde al Área de Trabajo del Establecimiento Penitenciario donde se encuentra alojado el solicitante evaluar la posibilidad de aplicación del taller propuesto que es allí donde se desarrollará su potencial aplicación y es esa sección la que determinará si se dan las circunstancias para la implementación del taller (...) ya que no se decidirá la posible realización de un gasto hasta tanto no pueda conocerse con certeza que el mismo será efectivamente llevado a cabo y que corresponde a esta institución su participación en el proyecto".*
A la fecha de cierre de este informe se encuentra pendiente, por parte de Ministerio de Seguridad, la aprobación de dicho proyecto.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 646/13: S/ Solicita revisión de condena.
Se solicitó la revisión de su condena, por considerarla injusta. El reclamante denuncia el mal accionar de su Defensor Oficial, por lo que se derivó el reclamo a Defensoría General del Poder Judicial a los efectos de poner en conocimiento sobre la situación solicitando remitan informe sobre lo actuado.
Estado actual: En archivo.

SEGURIDAD VIAL

Exptes. Nº 234/13 y Nº 240/13: S/ Reclaman luz eléctrica y reparación de caminos.
Un ciudadano de Comallo realizó una presentación ante esta Defensoría del Pueblo, en nombre de vecinos del Paraje Pilquiniyeu del Limay, reclamando por el servicio de luz eléctrica y el estado de los caminos. Expresaron la urgente necesidad de que se realizaran las tareas de reparación de los caminos antes de la estación invernal. Se dictó resolución de avocación y se corrió traslado al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, cuya respuesta fue notificada a los reclamantes. Vialidad Rionegrina informó la nueva modalidad del mantenimiento de caminos vecinales a partir del mes de octubre de 2013, donde los caminos vecinales están actualmente bajo la responsabilidad de la Dirección de Comisiones De Fomento. Es decir que Comisionado de Fomento y la Delegación Zonal de Vialidad Rionegrina resuelven in situ, por orden de prioridad sobre el trabajo a realizar. Una vez finalizado el mismo firman de conformidad la "foja de Medición "continuando luego el trámite administrativo correspondiente.
Estado Actual: En archivo.

Expte. Nº 242/13: S/ Deterioro de ruta provincial de acceso a puente Centenario en Cinco Saltos.
El Defensor del Vecino de Centenario a raíz del convenio Marco de Cooperación entre la Defensorio del Pueblo de la Provincia de Río Negro, la Defensoría del Pueblo de Neuquen y el Defensor del Vecino de Centenario. Realizó una presentación ante esta Defensoría del Pueblo, referida al avanzado deterioro que presenta la calle de acceso al puente interprovincial Centenario-Cinco Saltos, tramo rionegrino. Se dictó resolución de avocación corriendo traslado de las presentaciones al Sr. Ministro de Obras y Servicios

Públicos. Vialidad Rionegrina elevó un detallado informe sobre el historial de convenios interprovinciales que concluyeron con la finalización en el año 2011 de la concesión. A partir de ese momento, cada provincia debería haber asumido el mantenimiento. En el caso de Río Negro recientemente se incluyó el tramo en relación a la red vial provincial con asignación de fondos para su mantenimiento. Una vez notificado sobre ello al reclamante sin que realizara nuevos aportes, se decidió la conclusión de las actuaciones.
Estado Actual: En archivo.

Expte. Nº 321/13: S/ Supuesto incumplimiento Ley Nacional Nº 24449.
Se recibió el reclamo de un ciudadano de la localidad de Catriel, quien se mostró interesado en conocer los dispositivos de educación vial implementados en la Provincia de Río Negro. En su presentación hizo referencia a los marcos legales vigentes, tal como se señala en el extracto, señalando que, de acuerdo a su criterio, los hábitos erróneos del conductor estándar se deben al desconocimiento de las normas de tránsito y de seguridad vial.
Desde esta Defensoría del Pueblo se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución solicitando informes al Ministerio de Educación. También se remitió un pedido de informes a la Dirección de Transporte de la Provincia.
La información obtenida señaló que se reconocen múltiples experiencias teórico prácticas que cada escuela va realizando y transmite a través de los supervisores. También se expresó que se han iniciado acciones que tienen como objetivo trabajar mancomunadamente con otras áreas, como VIARSE y la Dirección de Seguridad Vial para establecer lineamientos de trabajo en torno a la enseñanza de la educación vial a partir de criterios unificados.
También se resaltó la participación en el Encuentro Nacional de Educación Vial, llevado a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia y la puesta en común de las experiencias de cada provincia a los efectos de profundizar la construcción de una nueva cultura vial.
Habiendo corrido traslado de la información obtenida al promotor de la presentación se dio por finalizada la actuación de la Defensoría del Pueblo en el reclamo de la referencia, emitiendo el dictado de la correspondiente resolución de cierre.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 370/13: S / Mal estado de los caminos.
Se presentó el Lonko de la comunidad KUME PEUKE MAPUCHE, y en nombre de los ciudadanos de Cerro Bandera, realizó una presentación ante esta Defensoría del Pueblo, reclamando por el estado de los caminos. Se dictó la resolución de avocación Nº 610.13, corriendo traslado a la Dirección de Vialidad Provincial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos que informó que conjuntamente con el Comisionado de Fomento de Ojos de Agua, establecieron las prioridades de caminos a repasar en el marco del convenio con la Dirección de Comisiones de Fomento incluyendo el camino reclamado a fines de julio principios de agosto.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 498/13: S/reclamo a la empresa "Vía Bariloche".
Una ciudadana denunció problemas con el transporte de colectivo Vía Bariloche, siendo esta la única que brinda sus servicios al Pasaje Los Repollos.
Se le solicitó informe a la Subsecretaría de Transporte de la provincia de Río Negro, quien indicó que realizarían controles en la Terminal de Bariloche y que se estarían verificando los horarios de mayor demanda en las Líneas Regulares para posteriormente realizar un informe final. En cuanto a las tarifas, indicaron que existen tarifas especiales para pobladores locales, contradiciendo lo dicho por la reclamante. Esta respuesta fue remitida a la ciudadana, la cual respondió indicando que nada de lo dicho se cumplía por lo que ampliaremos el reclamo ante la Subsecretaría de Transporte.

Estado actual: En trámite.

Capítulo V

SALUD, EDUCACION Y CULTURA

IPROSS

Expte. Nº 1085/12: S/ Solicita información sobre cobertura del IPROSS y reintegros para niño con discapacidad.
Se procedió a asesorar a una ciudadana de la localidad de San Antonio Oeste sobre cuestiones vinculadas al marco legal que protege a las personas con discapacidad y de acuerdo a la presentación realizada por la misma, se solicitaron informes al IPROSS sobre los reintegros de diversas prestaciones que estarían pendientes. El organismo respondió en tiempo y forma detallando las fechas y montos de los pagos de los reintegros. La respuesta fue remitida a la ciudadana sin que esta realice nuevos aportes.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1126/12: S/ Problemas con el IPROSS.
Se inicia el expediente con la presentación de una ciudadana de San Antonio Oeste, quien reclamó por descuento de aportes de IPROSS retenidos indebidamente, vinculados a un servicio que no se había prestado.-
Se dío curso al trámite y se corrió traslado a la Obra Social.
El IPROSS contestó el pedido de informe indicando que se procedió a abonar el reintegro de aportes afiliatorios por la suma de $ 4.411,15. Dicha respuesta se puso en conocimiento a la reclamante, sin que se hayan realizado comentarios al respecto.-
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1127/12: S/ Reclamo Federación Médica.
Las actuaciones se iniciaron con la nota remitida por el Presidente y Secretario de la Federación Médica de Río Negro, poniendo en conocimiento de este Órgano de Control, la carta documento que enviaran al Sr. Gobernador de la Provincia, al Ministro de Economía y al Presidente del I.Pro.S.S., al tomar conocimiento en cuanto a la metodología de pago que aplicará la provincia, sobre la deuda que mantiene la Obra Social con dicha Federación.-
Mediante el dictado de la Resolución N° 1232/12 se corrió traslado al Ministerio de Economía de la Provincia.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 1149/12: S/ Solicitud de cobertura de IPROSS en Fleni.
Un ciudadano de San Antonio Oeste reclamaba en representación de su esposa, quien padece de afasia, deterioro cognitivo y síndrome severo y requería autorización de derivación para efectuar interconsulta y estudios de complejidad en el Instituto Fleni de Capital Federal, dado su estado general de deterioro.
Se dio curso al trámite y se corrió traslado a la Obra Social.
El IPROSS contestó el pedido de informe, detallando la cobertura prestacional que se brinda a la paciente en un centro de especialidades neurológicas. Todo ello fue comunicado al reclamante sin que se hayan observado comentarios al respecto.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1187/12: S/ Reclamo al IPROSS.
La paciente de Río Colorado reclamaba al IPROSS la urgente provisión de una prótesis e instrumental quirúrgico que requería para la cirugía a la que debía ser sometida.

Dada la urgencia, nos comunicamos telefónicamente con autoridades del IPROSS, quienes brindaron respuesta satisfactoria de manera inmediata.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 02/13: S/ Cobertura de IPROSS.
La paciente de Viedma solicitaba al IPROSS cobertura de estudio médico polisomnografia.
Se dio curso al trámite y se corrió traslado a la Obra Social.
El IPROSS respondió por escrito que brindará cobertura del estudio en cuestión.-
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 69/13: S/ Defensoría del Pueblo de Chubut S/ Convenios entre Obras Sociales IAPOS e IPROSS.
Afiliados de IAPOS – Santa Fé - reclamaban por inconvenientes que padecían con la atención médica que debían recibir a través del convenio de reciprocidad entre IAPOS e IPROSS.
Se dio curso al trámite y se corrió traslado a la Obra Social.-
El IPROSS informó que dichos afiliados se encuentran empadronados a partir del mes de Abril de 2013.- Se puso en conocimiento de la respuesta a los reclamantes, sin recibir consideraciones al respecto.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 80/13: S/ Reclamo al IPROSS.
Un ciudadano de Allen reclamaba por la demora en la provisión de factor VIII recombinante antihemofilico continuo y de por vida dado que padece de hemofilia tipo A severa.
Se dio curso al trámite y se corrió traslado a la Obra Social.
El IPROSS informó de manera inmediata sobre las gestiones que se encontraba realizando para brindar la cobertura de medicación en tiempo y forma dado que se trata de un producto importado y lo comercializan pocas droguerías. Se puso en conocimiento de la respuesta al reclamante, sin que se hayan efectuado consideraciones al respecto.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 163/13: S/ Inconvenientes con derivación del IPROSS.
Una ciudadana de Viedma solicitaba autorización de derivación a la ciudad de Bahía Blanca para realizarse control anual de patología mamaria, donde fue derivada en su oportunidad por la obra social IPROSS para ser intervenida quirúrgicamente de su dolencia en el año 2011. Requería volver a dicha institución a control.
Se dio curso al trámite y se corrió traslado a la obra social.-
El IPROSS informó telefónicamente que la derivación fue autorizada por lo cual se procede a notificar a la reclamante.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 215/13: S/ Conflicto con IPROSS.
Se recibió reclamo de un ciudadano de la localidad de General Roca, quien cuestionaba a la Obra Social Ipross por haber depositado el pago de una prótesis y los reintegros en una cuenta bancaria equivocada.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se solicitaron informes al Ipross (Viedma). En virtud que la Obra Social no dio respuesta a los requerimientos de esta Defensoría se asesoró al ciudadano sobre las posibles acciones a seguir.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 224/13: S/ Problemas con el IPROSS
Una ciudadana de S.C de Bariloche reclamaba por inconvenientes con el IPROSS, por la falta de cobertura integral de las prestaciones para su hijo, quien es discapacitado. Solicitaba se dé cumplimiento a la sentencia favorable del amparo del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro.
Personal de esta Defensoría se comunicó telefónicamente con la reclamante, quien informó que la cobertura prestacional requerida a la obra social IPROSS se encontraba restablecida.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 236/13: S/ Reclamo al IPROSS
La reclamante, residente en Paraje Rincón Treneta, manifestó que debían colocarle una prótesis de rodilla y en IPROSS no se autoriza la orden desde hace un año y medio.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informe al IPROSS.
Al respecto desde la Obra Social se informó que la prótesis requerida no había sido entregada dado que el médico tratante de la paciente aún no había fijado fecha de cirugía. Por lo que una vez que fije la fecha para la misma se entregara el material con una antelación de 24/48 Hs.- La paciente se operó 13/07/2013.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 380/13: S/ Conflicto con IPROSS.
Se recibió un reclamo de una ciudadana de la localidad de Villa Regina, quien manifestó que por parte del IPROSS obtuvo una negativa por la solicitud de balón introgástrico para un afiliado voluntario, sabiendo que el IPROSS a través de resolución Nº 84/2007 JTA-ADM.IPROSS.
En virtud que esta cobertura no cubre a los afiliados voluntarios, se procedió a asesorar a la ciudadana indicándole los posibles pasos a seguir con el fin de que pudiera solucionar su situación.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 382/13: S/Reclamo vecina de San Carlos de Bariloche contra IPROSS por falta de cobertura médica.
Se recibió reclamo por parte de una afiliada contra a IPROSS de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por el cual se denunció la falta de cobertura de un estudio médico (polisomnografía noctura – oximetría nocturna – titulación del tratamiento CPAP) y la cobertura parcial de los tratamientos llevados a cabo con su médica nutricionista vía reintegro como de los análisis de laboratorio. Asimismo, reclamó la cobertura total de la medicación especial necesaria para tratar la diabetes tipo II que padece, tras habérsele negado dicha práctica por "no contar con laboratorios que evidencien altos niveles de azúcar en sangre".
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedido de informes al IPROSS a efectos de que comunique las razones que justifican la negativa de autorización del estudio médico en particular solicitado y de las demás prácticas (estudios) denunciadas por la reclamante (sistema de cobro de co-seguros y su modalidad de tarifas vigentes), remitiéndose en su caso, copia de las respuestas brindadas oportunamente a la afiliada. Asimismo, para que indique las alternativas y nivel de cobertura que existen a favor de la citada, atendiendo la dolencia que padece, a fin de poder hacer efectivo la realización de la totalidad de los estudios médicos indicados por los facultativos tratantes.
El organismo requerido dio respuesta a la solicitud de informes cursada, comunicando la normativa puntual que rige su accionar, el alcance de las coberturas cubiertas y la metodología de asistencia médica de las patologías padecidas por la afiliada entre otras

cuestiones, fundando legalmente las respuestas oportunas dadas a la misma, remitiendo documental relativa al conflicto.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 456/13: S/Reclamo afiliada de San Carlos de Bariloche contra IPROSS acerca de posibilidad de tratamiento médico.
Se recibió una solicitud por parte de una afiliada a IPROSS de la ciudad de San Carlos de Bariloche, acerca de la negativa de la dación del audífono indicado por la médica tratante, pese a los reclamos efectuados.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedido de informes al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S), para que conforme la normativa y reglamentos que rigen su actuar, comunique: 1) La respuesta dada a la solicitud presentada con fecha 1º de noviembre de 2012 por la reclamante; adjuntando en su caso copia de la misma; 2) La procedencia o no de cobertura del artefacto médico indicado (audífonos) a favor de la afiliada; indicando en caso su caso las razones o motivos por los cuales aún no se ha hecho efectiva su provisión; y 3) Cualquier otro dato de interés relacionado con el presente pedido de informes que estime corresponda comunicar.
El IPROSS dio respuesta al informe requerido, comunicando la efectiva entrega del instrumento indicado a la afiliada, cuestión y hecho que fue luego corroborado mediante constancia obrante en la causa.
Estado actual: En archivo

Expte. Nº 488/13: S/ Baja en IPROSS.
Se presenta por escrito una ciudadana de General Roca reclamando al IPROSS la baja de ella y los familiares a cargo debido a la cesantía en sus funciones como empleada dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informe al IPROSS.
La obra social contesto el pedido de informe destacando que la reclamante se encuentra dada de baja del padrón de afiliados de la Obra Social.-
Dicha respuesta se puso en conocimiento de la reclamante sin que esta realizara comentarios al respecto.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 543/13: S/ Solicita incorporación al IPROSS.
Se presenta una ciudadana de Viedma, solicitando ser reincorporada como afiliada al IPROSS. Indicaba que se encontraba a cargo de su esposo, y por tener una pensión por enfermedad posee cobertura a través del Plan Incluir Salud –PROFE-, sin embargo no cubría la totalidad de los medicamentos que debía administrarse.
Se dio curso al trámite y se corrió traslado al Ministerio de Salud y a la obra social.-
El Ministerio de Salud, respondió que dio lugar a la solicitud de baja y posterior alta en los padrones de la obra social provincial. Se notificó a la reclamante sin que se hayan efectuado consideraciones al respecto.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 549/13: S/ Conflicto con servicio de la salud.
Se presenta un ciudadano de Viedma, quien planteó inconvenientes ante la realización de estudios, resonancia magnética y una radiografía, en un centro prestador de la obra social IPROSS.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informe al IPROSS.
Al respecto desde la obra social se contestó el pedido de informe formulado destacando

que "…*vería con agrado, se nos informe más ampliamente sobre la cuestión planteada, para poder efectuar un descargo más acabado respecto de la misma y así también ver qué acciones se tomas al respecto a tal/es prestador/es médico/s".-*
Dicha respuesta se puso en conocimiento de la reclamante sin que esta realizara comentarios al respecto.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 566/13: S/Reclamo afiliada de San Carlos de Bariloche contra IPROSS acerca de posibilidad de tratamiento médico.
Se recibió una solicitud por parte de una afiliada a IPROSS de la ciudad de San Carlos de Bariloche, acerca de la posibilidad de acceder, atento los antecedentes padecidos acerca de la posibilidad de concebir un embarazo, las traumáticas situaciones de salud en su vida padecidas con relación a sus pérdidas, esposo y padre y los negativos resultados obtenidos tras los dos intentos de fertilización asistida, la posibilidad de poder llevar a cabo un tercer tratamiento con cobertura de la obra social citada, ya que carece de medios para costear los gastos de un nuevo tratamiento.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedido de informes al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S), para que conforme la normativa y reglamentos que rigen su actuar, comunique atento los antecedentes de la afiliada, si la misma goza de cobertura acerca de los procedimientos de fertilización asistida, indicándose en su caso, tipo, requisitos y demás datos que a su criterio merezca ser informado para efectivizar dicha práctica médica. Asimismo, se requirió al Ministerio de Salud atendiendo lo dispuesto por la ley provincial Nº 4.557, comunique los requisitos que la Sra.... debe cumplimentar en consideración de sus antecedentes, para acceder al tratamiento médico en cuestión.
El IPROSS dio respuesta al informe requerido, comunicando la efectiva posibilidad que posee la afiliada de obtener cobertura para un tercer tratamiento de fertilización, supeditando el mismo a las indicaciones del facultativo tratante y demás requisitos a cumplir.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 600/13: S/ Reclamo vecina de San Carlos de Bariloche contra IPROSS por falta de abono de reintegros.
Se recibió un reclamo por parte de dos afiliados contra a IPROSS de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por el cual se denunciaba la falta de entrega de la historia clínica y demás documental correspondiente a los mismos, tras el cierre de los consultorios externos que el organismo poseía en la ciudad.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedido de informes al IPROSS a efectos de que comunique el destino dado por el organismos a los antecedentes y registros médicos de los afiliados que asistían a los consultorios ubicados en la calle Albarracín Nº 430 de la ciudad de S. C. de Bariloche, en especial la relativa a los reclamantes y los motivos y/o razones que a la fecha impiden, obstaculizan y/o retardan la entrega de dicha documental a los afiliados; indicándose procedimientos y plazos dentro del cual dicha carga de entrega de documental se haría efectiva.
El organismo requerido dio respuesta a la solicitud de informes cursada, comunicando que la documental requerida se encuentra a disposición de los afiliados en la delegación de San Carlos de Bariloche.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 626/13: S/Reclamo vecina de San Carlos de Bariloche contra IPROSS por falta de abono de reintegros.

Se recibió un reclamo por parte de afiliada a IPROSS de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por el cual se denunciaba una serie de incumplimientos respecto de la prestaciones y obligaciones que debían cumplirse en relación a su hijo menor de edad y discapacitado (disfasia neurológica congénita), el cual necesitaba de cuidados, terapias y apoyo permanente fonoaudiológico, pedagógico y psicológicos, (afiliado Nº 1-2-34553318/20). Indicaba que en el año 2005 debió tramitar una acción de amparo debido a dichos incumplimientos, que la misma fue resuelta en forma favorable y que se debió iniciar en el año 2012 el proceso de ejecución ante las faltas demostradas por la obra social.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedido de informes al IPROSS a efectos de que comunique y remita con relación al menor beneficiario la siguiente información y documental: 1. Copia de la totalidad de las facturas presentadas relativas a los diferentes tratamientos y terapias realizadas a favor del menor (terapia ocupacional, fonoaudiología, acompañante terapéutico, maestra integradora, psicología, etc) por todo el período 2013; 2. Valores abonados respecto de las facturas presentadas; 3. En su caso, motivos y razones técnicas y legales por los cuales los valores y montos abonados por los servicios médicos y psicopedagógicos prestado, no cubrirían la totalidad (100%) de los montos de las facturas presentadas durante el año en curso -2013-, y: 4. Todo otro dato de interés que a su criterio merezca ser comunicado respecto de la cobertura y antecedentes del presente pedido de informes.

El organismo requerido dio respuesta a la solicitud de informes cursada, fundando su accionar en la normativa legal vigente y ratificando el porcentaje de los reintegros abonados y exclusión de algunos tratamientos y terapias reclamadas.

Actualmente, teniendo en consideración la vigencia del trámite del amparo judicial y la respuesta dada por el IPROSS, la causa se encuentra en trámite.

Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 694/13: S/ Reclamo al IPROSS

Una ciudadana de Viedma reclamó la cobertura medico asistencial en la ciudad de Mar del Plata, lugar donde se radico y en la cual su obra social IPROSS no tiene convenio alguno.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informe al IPROSS.

La obra social contesto el pedido de informe formulado destacando que "…*la obra social tiene la potestad de brindar las prestaciones sanitarias a su cargo con las modalidades que ella entienda más conveniente y conforme el nomenclador que la Junta de Administración de IPROSS confeccione al efecto. A su vez, tiene la facultad de elegir con quien celebrar convenios prestacionales, sean tales prestadores públicos o privados y la metodología de retribución a los mismos".* -

Dicha respuesta se puso en conocimiento de la reclamante sin que esta realizara comentarios al respecto.

Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 697/13: S/ Falta de cobertura del IPROSS.

La ciudadana manifestaba ser afiliada al IPROSS desde el año 1974, y solicitaba la cobertura médico prestacional en el lugar donde actualmente reside que es la localidad de Trevelin – Chubut. Particularmente refería a la falta de cobertura de medicamentos.

Se dio curso al trámite y se corrió traslado al IPROSS.

El IPROSS informó que la afiliada debía presentar las recetas en la Delegación de El Bolsón para su autorización y posterior provisión. La respuesta se comunicó a la reclamante sin que se hayan efectuado consideraciones al respecto por parte de la misma.

Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 702/13: S/ Reclamo al IPROSS.
Una vecina de Viedma refería haber esperado en la Delegación Viedma, desde las 8,30hs, hasta las 10,00hs., por la autorización de una orden, ya que la atención al público no se realizó debido a que el sistema computarizado no funcionaba.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informe al IPROSS.
Desde la obra social se nos informó telefónicamente con fecha 24/09/2013 que se normalizó la atención al público en la Delegación IPROSS Viedma, y que las demoras se produjeron debido a un inconveniente con el servidor informático que posee la Delegación.
La respuesta se comunicó al reclamante, quien no ha efectuado comentarios al respecto.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 718/13: S/ Solicita del IPROSS acompañante terapéutico para su hijo.
El reclamante manifestaba que su hijo posee una discapacidad mental y concurre al Jardín de Infantes Nº 62 del Bº 1016 Viviendas e indicaba que el niño requiere de un acompañante terapéutico para reforzar su atención individual. Solicitaron a la obra social dicha cobertura no habiendo obtenido respuesta satisfactoria al respecto.
Se dio curso al trámite y se corrió traslado al IPROSS.
La obra social respondió que a la fecha no obraba pedido formal respecto del acompañante terapéutico que requerido por los padres. Por tal motivo, se indicaron los requisitos exigidos por IPROSS para tal fin y una vez presentada dicha documental, se analizaría y de corresponder, se haría lugar a dicho pedido de cobertura. La respuesta se comunica al reclamante, quien no ha efectuado comentarios al respecto.-
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 737/13: S/ Reclamo al IPROSS.
Un ciudadano de Sierra Grande solicitó la urgente provisión de materiales para la intervención quirúrgica a la que debía ser sometido el paciente, que fue suspendida debido a que IPROSS no hizo entrega de los materiales requeridos y ahora corre el riesgo de suspenderla una segunda vez.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informe al IPROSS.
IPROSS informó que se procedió a la adquisición del material quirúrgico en fecha 25/10/2013 a través de la orden de compra Nº 702/13.
La respuesta se comunicó al reclamante, quien no ha efectuado comentarios al respecto.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 745/13: S/ Reclamo vecina de San Carlos de Bariloche contra IPROSS por falta de cobertura médica.
Se recibió un reclamo por parte de una afiliada a IPROSS de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con motivo de la falta de abono total de un reintegro generado por diversas intervenciones médicas realizadas a raíz de la enfermedades que padece.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedido de informes al IPROSS a efectos de que comunique la normativa legal que funda el reintegro parcial de los gastos efectuados a favor de la afiliada, respecto de las prácticas médicas y estudios realizados, en especial el llevado acabo el día 6/2/2012, conforme factura médica Nº 0001-00000350 emitida por el médico facultativo de fecha 21/3/2012 por un monto total de $ 4.000 y autorización de pago/reintegro Nº 35648 del 25/4/2012 por un monto de $ 3.200, remitiendo a tal efecto copia de la Resol. Nº 154/85. Asimismo, para que informe, atento la intervención quirúrgica llevada a cabo a la afiliada en fecha 31/1/2012 a consecuencia de la enfermedad

padecida y estudios y exámenes médicos previos realizados en fechas 20 y 26 de enero de 2012, los motivos por los cuales en la Nota Nº 1527/12 DAM emitida por la obra social, suscripta por la Dra. María José Traverso, se puntualiza que recién en fecha 15/2/2012 el organismo tomó conocimiento fehaciente del diagnóstico indicado con anterioridad a la reclamante, no correspondiendo por tal motivo, el reintegro del 20% solicitado por la misma.
El organismo requerido dio respuesta a la solicitud de informes cursada, fundando su accionar en la normativa legal vigente y ratificando el porcentaje de los reintegros abonados, adjuntando copias de la documental referida y de la resolución en cuestión.
Estado actual: En trámite

Expte. Nº 748/13: S/ Reclamo vecina de El Bolsón contra el IPROSS.
Se recibió un reclamo por parte de una vecina de la localidad de El Bolsón, relativo al funcionamiento discrecional que hacen los prestadores de IPROSS de la ciudad de San Carlos de Bariloche con respecto a los afiliados de El Bolsón. En este sentido, manifestó en su nota que los afiliados de esa última localidad debían pagar un adicional para ser atendidos por especialistas en Bariloche, que en este momento ascendía a $ 50, más el bono de consulta y que tramposamente los profesionales no facturaban por el adicional requerido, y lamentablemente no tenían el comprobante del pago para realizar la correspondiente denuncia.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedido al IPROSS a fin de que comunique la normativa específica que rige el abono de los co-seguros por parte de los afiliados a favor de los profesionales prestadores, indicando sus montos, requisitos, obligatoriedad y demás circunstancias aplicables, especialmente respecto a los afiliados de la localidad de El Bolsón acerca de prestadores de San Carlos de Bariloche, como así también cualquier otro dato de interés que a su criterio merezca ser comunicado.
A la fecha dicho organismo aún no ha dado respuesta.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 848/13: S/ Reclamo vecina de El Bolsón contra el IPROSS.
Se recibió reclamo de una vecina de la localidad de S. C. de Bariloche contra el IPROSS, denunciando la respuesta negativa -a su consulta verbal- comunicada por dicho Instituto relacionada a la posibilidad de realización de un tratamiento de fertilización asistida. Además, comunicó que el rechazo de la solicitud se debió a que la prueba de donación de espermatozoides, necesaria para efectivizar tal tratamiento, se encontraba por fuera del convenio celebrado entre la obra social y la entidad Fertility Patagonia. Asimismo, comunicó que se le había solicitado como requisito necesario para llevar adelante dicha práctica médica, el pago a su cargo de 20% del tratamiento, en contraposición a lo normado por la Ley Nº 26.862.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedido al IPROSS a fin de que comunique conforme la normativa y reglamentos que rigen su actuar, los requisitos necesarios cumplimentar para acceder a los tratamientos de fertilización asistida cubiertos por la obra social provincial, en especial, lo relativo a las pruebas médicas cubiertas de fertilización asistida, sus tipos y costos económicos a cargo del afiliado en su caso, teniendo en cuenta lo dispuesto por la ley nacional Nº 26.862 y leyes provinciales Nº K Nº 2753, Nº 4557 y cctes. Finalmente, para que remita copia del convenio vigente suscripto con el centro médico Fertility Patagonia - Centro de Medicina Reproductiva de Bariloche, como así también informe cualquier otro dato de interés que a su criterio merezca ser comunicado.
A la fecha dicho organismo aún no ha dado respuesta.
Estado actual: En trámite.

SISTEMA DE SALUD (HOSPITALES, SALAS PERIFERICAS)

Expte. Nº 1146/12: S/ Solicitud de prótesis.
Una ciudadana de Viedma reclamaba en representación de su hijo la provisión urgente de una prótesis para una operación de muñeca y antebrazo, a realizarse en el hospital Artemides de Zatti.
Se dio curso al trámite y se corrió traslado al Ministerio de Salud.
El Ministerio respondió el pedido de informe, indicando que el paciente ya había sido intervenido quirúrgicamente por el servicio de traumatología el nosocomio local.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 10/13 S/ Reclama cirugía.
Una ciudadana de El Cóndor solicitó la aprobación de una cirugía barométrica. Manifestaba no tener obra social y que su IMC es de 45,3 con cormobilidades a causa de la enfermedad de diabetes, hipertensión y problemas respiratorios, necesitaba realizarse esta operación ya que su vida estaba en peligro.
Desde esta Defensoría del Pueblo se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución solicitando informe al Ministerio de Salud y al Hospital A. Zatti.
Al respecto desde ambos organismos respondieron el pedido de informe destacando el equipo multidisciplinario que evalúa a la paciente que la misma no ha cumplido cabalmente con los requisitos exigidos e indicación para efectuar la vía quirúrgica y no se encuentra en condiciones de sostener los cambio de estilo de vida asociados al By Pass gástrico.
Dicha respuesta fue comunicada al reclamante sin que se hayan realizado comentarios al respecto.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 102/13: S/ Solicita información sobre presunta mala praxis.
La reclamante manifestó que fue víctima de mala praxis en el hospital de Choele Choel.
Envió vía fax documentación sobre una actuación penal "s/lesiones culposas" en el Juzgado Correccional Nº 18 de General Roca.
Con fecha 05/04/13 se dictó la Resolución de avocación Nº 0238/13 y se corrió traslado al Ministerio de Salud a fin de que informe si se tramitaron actuaciones administrativas o sumario interno contra el profesional involucrado por el hecho denunciado por la ciudadana.
Con fecha 08/07/13, se recibió respuesta de la Asesoría Legal de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, informando que no existían actuaciones administrativas contra el profesional, se remitió copia a la reclamante para que realice los aportes y consideraciones si fueran necesarios. No se obtuvo respuesta de la reclamante a la fecha.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 114/13: S/ Conflicto con Salud Publica.
Se recibió un reclamo de una ciudadana de la localidad de Villa Regina, quien manifestó que estaba disconforme con el Hospital (Incluir Salud) ya que las valvas y el andador que se había solicitado eran de muy mala calidad y no cumplían con las especificaciones y la necesidad que la paciente necesitaba.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado, solicitando informes por

nota a Incluir Salud (Viedma) los cuales nunca fueron respondidos.
Esta novedad fue informada a la reclamante y se la asesoró indicándole los posibles pasos a seguir con el fin de que pudiera solucionar su situación.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 158/13: S/ Solicita prótesis.
El Juez de Paz de la localidad de Sierra Colorada, en representación de un habitante de esa localidad solicitaba la provisión de una prótesis y material quirúrgico.
Se dio curso al trámite y se corrió traslado al Ministerio de Salud.
En comunicación telefónica con el Juez de Paz se constató que el paciente había sido intervenido quirúrgicamente de manera satisfactoria y ya se encontraba realizando la rehabilitación correspondiente, por lo cual se dio por concluido el trámite del presente expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 165/13: S/ Conflicto con Salud Pública.
Se recibió un reclamo de una ciudadana de la localidad de Cipolletti, quien manifestó que por parte de Salud Pública no le proveían la prótesis por amputación de pierna.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado, solicitando informes al Ministro de Salud, los cuales fueron respondidos argumentando que el pedido de prótesis por parte de la reclamante en el sector de proyecto de resolución llevando adelante las gestiones necesarias y suficientes a fin de acortar los plazos de resolución.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 166/13: S/ Reclamo vecina de San Carlos de Bariloche acerca de atención recibida en hospital privado.
Se recibió reclamo de una vecina de la localidad S. C. de Bariloche, acerca del intento de extracción de sangre a su hija, por parte de un empleado del Hospital Privado Regional, con guantes de seguridad contaminados, por haber sido previamente los mismos utilizados con elementos patógenos y peligrosos. Adjuntó copia de denuncia penal efectuada ante autoridad policial.
Desde esta Defensoría se dictó la falta de competencia para intervenir en el caso planteado y la remisión de los antecedentes al Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro para su conocimiento.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 219/13: S/ Conflicto con Salud Pública.
Se recibió un reclamo de una ciudadana de la localidad de Villa Regina, quien manifestó que por parte del hospital de Villa Regina había tramitado aparatos de ortodoncia para su hijo quien contaba con certificado de discapacidad.
Procedimos a realizar llamados telefónicos al hospital donde nos informaron que el pedido de la reclamante se encontraba en etapa de resolución para ser aprobado, nos solicitaron como intermediarios que dicha novedad sea trasladada a la reclamante para que se acercara al hospital y poder brindarle la noticia personalmente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 261/13: S/ Falta de ambulancia.
Vecinos de Arroyo Los Berros manifestaron su queja ante la falta de ambulancia, visitas médicas, falta de medicamentos, enfermeros y agentes sanitarios.
Desde esta Defensoría del Pueblo se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución solicitando informe al Ministerio de Salud.
El Ministerio respondió el pedido de informe destacando que dicho paraje depende del Área Programa Sierra Grande. El CAPS luego de años de abandono ha sido reconstruido

estando pronta su inauguración (ver nota ADN "Weretilneck: "Para este gobierno los pequeños y grandes pueblos son iguales" fecha 22/05/2013). La planta de personal, agente sanitario y enfermero, es la adecuada para su población.
El Hospital, asegura visita médica programada en forma sistemática. Asimismo, se efectúan cada tres meses las rondas domiciliarias de los agentes sanitarios. Se dio intervención al Hospital a los efectos de mejorar las visitas. La provisión de medicamentos se solucionó a partir de contar con el edificio propio.
Se satisfacen los programas y patologías crónicas: vacunación, control de niños sanos, control de embarazo, catastro de hidatidosis, etc, sumado a la demanda espontánea de patologías ocasionales
La respuesta fue comunicada a los reclamantes sin que se hayan realizado comentarios al respecto.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 275/13: S/ Conflicto con Salud Pública.
Se recibió un reclamo de una ciudadana de la localidad de Villa Regina, quien manifestó que por parte del Hospital de dicho lugar no se le estaba proveyendo la medicación oncológica a su esposo.
Procedimos a realizar llamados telefónicos al Hospital donde nos informaron que a la fecha contaban con la medicación solicitada. Habiéndose transmitido la novedad a la reclamante, se dispuso el cierre de las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 389/13: S/ Reclamo vecina de San Carlos de Bariloche por falta de atención de Hospital de Ñorquinco.
Se recibió reclamo de una vecina de la localidad S. C. de Bariloche, que denunciaba que su hermano discapacitado, residente en Río Chico, no recibía la atención y los medicamentos respectivos por parte de las autoridades del Hospital zonal público de Ñorquincó. Informó además, que durante el mes de abril de 2013 debió ser asistido quirúrgicamente en el hospital público de El Bolsón a raíz de las consecuencias existentes en su espalda y pierna por la enfermedad generada (escaras) y de la neumonía padecida, debiendo permanecer allí internado por el periodo de un mes, atento la negativa y falta de respuestas dadas por el citado nosocomio.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedido de informes a las autoridades del Hospital público de Ñoquinco, respecto de si la evaluación y tratamiento médico de carácter "periódico" debidos y relacionados con el paciente se llevan a cabo de forma efectiva, con indicación del lugar y periodicidad de su realización. Caso contrario, indique las razones o motivos por los cuales dicha evaluación y asistencia no se cumple. Asimismo, se comunique si se provee al citado paciente de las sustancias farmacológicas necesarias para tratar su enfermedad. En su caso, con qué periodicidad y nivel de disponibilidad de dichos medicamentos. Por último, se requirió a la Unidad de Gestión Provincial de Río Negro del Programa Federal Incluir Salud (ex Pro.Fe), un informe acerca de la asistencia y/o prestaciones médicas y medicamentos a los cuales el citado posee derecho de acceder como afiliado a dicho programa, teniendo en cuenta el carácter y tipo de enfermedades diagnosticadas, haciendo especial mención a la normativa legal específica que así lo determina y en su caso, modalidad de hacer efectiva aquellas (prestaciones).
El Hospital de Ñorquinco respondió el pedido cursado, mediante el cual comunicó el cronograma de atenciones y visitas efectuadas en el domicilio del paciente, teniendo en cuenta las posibilidades con las que cuenta el hospital –traslado, etc-, como así también los medicamentos y constancia de entrega de los mismos, haciendo especial consideración a que el reclamante cuenta con obra social. Por su parte, Unidad de Gestión Provincial de Río Negro del Programa Federal Incluir Salud (ex Pro.Fe), comunicó que el paciente no

reviste la calidad de afiliado al citado programa nacional.
Se ha requerido a tenor de las respuestas dadas mayor información a la reclamante a fin de resolver lo que corresponda, no habiendo aportado ni dado respuestas a dichos pedidos.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 418/13: S/ Colegio Veterinarios de Rio Negro S/ Reclamo contra ZAVECOM.
Se presenta el Colegio Veterinario de Río Negro, solicitando la intervención de este organismo de control, ante la exigencia del área de salud ambiental del Ministerio de Salud provincial, de "…efectivizar la firma de convenio con la empresa Zavecom (la cual constituye un monopolio, ya que ninguna otra empresa de este rubro, puede efectuar el retiro de residuos patogénicos, en nuestra provincia)." Con fecha 17/06/13 se dictó la Resolución de avocación N° 587/13 disponiendo la petición de informes a los organismos involucrados. Se recibió respuesta del Ministerio de Salud, informando que el registro de operadores de residuos se encuentra abierto, y sólo ZAVECOM ha reunido las condiciones para ser habilitada, registrada y autorizada. En las relaciones contractuales de la empresa con generadores privados no interviene el Estado, por regir la autonomía de la voluntad. Sólo se exige a los generadores privados que se cumpla con la normativa vigente (Ley 2599). La Dirección de Comercio Interior respondió que la ley 24.240 no se aplica a las relaciones contractuales entre los profesionales veterinarios y la empresa ZAVECOM.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 505/13: S/ Solicita cumplimientos Leyes 3338/98 y 3445/00.
El ciudadano domiciliado en General Roca, planteaba que el Estado provincial no cumplía con la leyes 3338/98, 3445/00, y Resolución 12/98 del Concejo Provincial de Salud Pública. Todo ello en referencia a la falta de implementación del programa de salud bucodental de los rionegrinos y la regulación profesional de los técnicos dentales. Por Resolución Nº 881/13 de fecha 11/09/13 se decidió la avocación al conocimiento del caso, y corrió traslado al Ministerio de Salud, con reiteración efectuada y respuesta pendiente hasta la fecha.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 554/13: S/ Solicita ser incorporada al padrón de celiacos.-
La ciudadana de Viedma solicitó ser incorporada al padrón de celiacos que se confecciona desde el área de Salud Publica Provincial.
Desde esta Defensoría del Pueblo se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución solicitando informe al Ministerio de Salud.
El ministerio respondió el pedido de informe destacando que "*…mediante expediente Nº 170320- SLT-2012, del registro de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, se encuentra tramitando el proyecto de decreto reglamentario para la aludida norma. Actualmente, el expediente mediante el cual se tramita el proyecto reglamentario se encuentra en el IPROSS, a los fines de su intervención, en razón de lo expresado en los artículos 6º y 11º de la ley Nº 4784".*
La respuesta fue comunicada al reclamante sin que se hayan realizado comentarios al respecto.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 561/13: S/ Inconvenientes con provisión de prótesis.
Un vecino de Viedma solicitó la urgente provisión de una prótesis, dado que sufrió una fractura femoral en un accidente laboral.
Al respecto con fecha 04/07/2013 personal de esta Defensoría se comunicó con el Director de Auditorias Médicas del Ministerio de Salud, quien nos informó que el pedido de prótesis forma parte del Expte. Nº 129685 – 13, que se obraban tres ofertas para proseguir

el trámite.
Con fecha 26/07/2013 se destrabó la firma de la resolución de pedido de cotización de precios por parte del Ministro de Salud.
El día 29/08/2013 se efectuó la orden de compra Nº 448/13 – a favor de la firma INMED S.R.L. por la suma de $ 13.900,00- para la provisión de:
1 placa condilea para fractura supracondilea de rodilla derecha.-
1 Steri drape - Set completo de instrumental de colocación y alternativas a préstamo.
Se notificó a la reclamante, entregando una copia de la orden de compra en cuestión, por lo cual se da por solucionado el presente reclamo procediendo al archivo de las presentes actuaciones.-
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 567/13: S/ Reclamo contra el Hospital Zatti.-
Una ciudadana de Viedma se quejó por la atención médica que recibió su hijo de un año y siete meses, por parte del neurólogo infantil.
Desde esta Defensoría del Pueblo se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución solicitando informe al Hospital A. Zatti de Viedma.
Ante la falta de respuesta del nosocomio local, personal de esta Defensoria del Pueblo se comunicó telefónicamente con la reclamante quien nos informó que su hijo está siendo atendido por otro neurólogo infantil en la ciudad de Bahía Blanca y que el mismo fue derivado por la pediatra que lo atiende en el nosocomio local. Relata que su hijo está en tratamiento y está siendo atendido por dicho especialista.-
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 570/13: S/ Solicitud de información hospital público de San Carlos de Bariloche.
Se recibió reclamo de un vecino de la localidad S. C. de Bariloche, porque se solicitó información acerca de la fecha en que se podía someter a la operación quirúrgica informada por las autoridades del hospital local, a raíz del accidente sufrido con su automóvil el día 28 de enero de 2013 en la Ruta provincial Nº 237 (Corral de Piedra) y de la falta de la protesis necesaria para ello.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando a las autoridades del Hospital en cuestión remita un informe acerca del trámite de la prótesis y elementos quirúrgicos necesarios relacionados con la efectiva intervención quirúrgica necesaria practicar al reclamante, indicándose en su caso, los plazos probables de realización del acto médico –operación-, los motivos de la demora de la provisión de los insumos quirúrgicos, como así también todo otro dato de interés que a su criterio deba ser comunicado.
La autoridad del Hospital dio respuesta, comunicado que no registra antecedentes relacionados con los datos del reclamante. Atento ello, se requirió al mismo acredite con documentación los hechos denunciados, bajo aviso de resolver la causa en el estado en que se encuentra.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 614/13: S/ Mala praxis en Hospital de Sierra Grande.-
Se presenta por escrito una ciudadana de Sierra Grande relatando una presunta mala praxis de la que había sido víctima tras la intervención de varios profesionales del Hospital de esa localidad. Asimismo afirmó padecer secuelas permanentes y solicitaba la intervención de este organismo de control dado que se encontraba en total desamparo, no pudiendo trabajar.
Desde esta Defensoría del Pueblo se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución solicitando informe al Ministerio de Salud y al Hospital de Sierra Grande.-

Ambos organismos respondieron el pedido de informe solicitado, entregando una copia de los descargos ofrecidos por los profesionales que atendieron a la paciente en cuestión.
La respuesta fue comunicada al reclamante sin que se hayan realizado comentarios al respecto.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 620/13: S/ Demora en provisión de prótesis de Salud Pública.
Un ciudadano de la localidad de Cipolletti, solicitaba al Ministerio de Salud la provisión de una prótesis y set de clavos, dado que poseía una fractura expuesta y se encontraba a la espera del material.
De manera inmediata personal de la Defensoría del Pueblo concurrió al Ministerio de Salud y se entrevistó con el Subsecretario Ejecutivo de Salud y personal de derivaciones, quienes informaron que la prótesis se compraría a través del fondo de emergencias que posee el Ministerio y seria provista por la firma CARAHUE el día 15 de Agosto del corriente dado la disponibilidad de quirófano. Todo lo expuesto se comunicó telefónicamente al reclamante.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 715/13: S/Problemas auditivos.
La ciudadana de Luis Beltán manifestaba que hacía más de 10 años había iniciado trámites ante las distintos organismos del Estado para obtener la provisión de audífonos, dado su problema de hipoacusia bilateral severa. Poseía certificado de discapacidad y obra social - PROFE Incluir Salud -. Habiendo efectuado la solicitud del material en reiteradas oportunidades, no había obtenido respuesta.
Se dio curso al trámite y se corrió traslado al Ministerio de Salud.-
El Ministerio respondió el pedido de informe de manera satisfactoria y la respuesta fue comunicada al reclamante sin que se hayan realizado comentarios al respecto.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 746/13: S/ Inconveniente con atención de su hermana en Hospital de Catriel.-
La ciudadana de Catriel reclamó por la atención que recibió su hermana, en el Hospital de esa localidad, al cual ingreso por una suba de presión y principio de neumonía. Actualmente no posee movimientos en gran parte de su cuerpo ya que ha sufrido más de tres ACV.
Sus familiares plantearon ante las autoridades de Salud Pública se tomen medidas respecto de los malos tratos que recibió la paciente por parte del personal del Hospital de Catriel. Asimismo solicitaron a la mutual PROFE se hiciera cargo de la cobertura de medicamentos y cuidador domiciliario que requiere la paciente teniendo en cuenta el cuadro de salud que presenta.
Desde esta Defensoría del Pueblo se dispuso la avocación al caso planteado y se dicto la correspondiente resolución solicitando informe al Ministerio de Salud y al Hospital de Catriel.
El Hospital de la localidad informó que actualmente los familiares de la paciente no se han acercado a consultar y a traer la documentación solicitando acompañante terapéutico. Asimismo se ofrece el descargo del enfermero que atendió a la paciente en cuestión.
La respuesta se comunicó a la reclamante sin que se hayan realizado comentarios al respecto.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 769/13: S/ Persona con discapacidad solicita derivacion médica.
Una ciudadana de la localidad de Gral. Roca realizaba una presentación en esta institución manifestando tener una discapacidad y necesitar ser intervenida quirúrgicamente de la

columna. Manifestaba sus dudas respecto a las indicaciones médicas recibidas en el Hospital, por lo que solicitaba una derivación a otro centro asistencial. Además, se encontraba pendiente la finalización de un tratamiento odontológico y la entrega de la medicación. Expresaba tener cobertura del Programa "Incluir Salud".
Se corrió traslado con pedido de informes al Hospital de la mencionada localidad. Nos encontramos a la espera de respuesta.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 783/13: S/ Reclamo contra Hospital.
Un reclamante exponía inconvenientes en la atención de su pareja, quien se encontraba embarazada de siete (7) meses.
Dicha atención se llevaba a cabo en el Hospital Néstor Perrone de Los Menucos.
La Defensora del Pueblo declaró la falta de competencia para actuar en el reclamo interpuesto Art. 16 inc. A. Se comunicó a la representante del Organismo en Gral. Roca, quien tomó el reclamo a los fines de asesorar al reclamante sobre las vías administrativas para el ejercicio de sus derechos.-
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 799/13: S/Proyecto de prótesis dentales.
Las presentes actuaciones se inician con la presentación vía correo electrónico de un ciudadano de la localidad de San Antonio Oeste quien manifestaba su inquietud ante la demora en la aceptación de su propuesta de realizar prótesis sociales en el Hospital Público de esa localidad, la que en principio había generado interés por las autoridades hospitalarias e incluso se había iniciado un expediente para tramitar su contratación. La propuesta en si, consiste en la confección gratuita de prótesis dentales a aquellos ciudadanos que no cuenten con obra social, percibiendo un haber como empleado hospitalario. Manifestaba asimismo, que el Hospital de Viedma cuenta con idéntico servicio. Expresaba por último, que si bien la solicitud de empleo se encontraba aprobada, no había tenido más novedades al respecto.
Resuelta la avocación mediante el dictado de la Resolución 1060/13 se corrió traslado a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a la Directora del Hospital Aníbal Serra de la localidad de San Antonio Oeste, y se está a la espera de las pertinentes respuestas.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 834/13: S/ Solicita mayor asistencia para su hija en cuidados paliativos.
Una ciudadana de Viedma manifestaba la angustiante situación que atravesaba junto con su hija, quien se encontraba en estado vegetativo desde hace 14 años.
Su hija requería cuidados especiales: como cambio de sonda por yeyuno (alimentación por yeyuno), aspiración bucal, rotación cada tres horas, masajes, etc y era ella quien le brindaba los cuidados sanitarios
Por otra parte tramitó una silla de ruedas y ya lleva más de un año en espera. También refirió a la entrega tardía de pañales, entre otras irregularidades.
Respecto al equipo de cuidados paliativos del Hospital Zatti, solicitó que los profesionales tengan mayor presencia en el acompañamiento de su hija, que se le efectúen análisis periódicamente, que le indiquen la dieta que debe realizar y que le brinden contención desde el aspecto psicológico.
Desde esta Defensoría del Pueblo se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución solicitando informe al Ministerio de Salud y Hospital A. Zatti de Viedma.-
Autoridades del nosocomio brindaron un informe pormenorizado sobre la atención que recibe la paciente destacando: en cuanto a la provisión de pañales se informa que las entregas se efectúan de manera mensual y normal.

La silla de ruedas se recibió orden de provisión con fecha 17/04/2013, encontrándose a la fecha la espera del envío, informando la empresa proveedora que la demora obedece a que la fábrica se encuentra atrasada en las confecciones de la silla.
Con relación a los cuidadores domiciliarios se informó que a partir del mes de Diciembre de 2012 se comenzó con la modalidad de prestación para la beneficiaria en cuestión realizándolo un agente sanitario, acompañante terapéutico y que la madre de la beneficiaria solicitó el cambió, brindando la prestación una acompañante domiciliaria hasta Mayo 2013.-
La respuesta fue comunicada al reclamante sin que se hayan realizado comentarios al respecto.
Estado actual: En archivo.

SISTEMA EDUCATIVO (becas, títulos, certificados, ingresos y otros)

Expte. Nº 857/12: S/ Reclamo docentes CEM Nº 37 de San Carlos de Bariloche.
Se recibió un reclamo por parte de un grupo de docentes del CEM Nº 37 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por el cual se denunciaba y repudiaba la supuesta manipulación de la información por parte del Ministro de Educación de la provincia, Prof. Héctor Marcelo Mango, respecto del incidente acaecido dentro del laboratorio de físico-química de la Institución el día 27/8/2012, requiriéndose un descargo oficial por parte del citado Ministerio. El incidente en cuestión se basó en la información dada por el Ministro de que tras la caída y rotura de un frasco en el laboratorio del C.E.M. Nº 37 que contenía una sustancia peligrosa, la misma "no revestía peligrosidad", descartando la necesidad de suspender el dictado de clases, a pesar de la clausura preventiva del laboratorio.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedido de informes al Ministerio de Educación, conforme declaraciones e información brindada y obrante en los artículos periodísticos, acerca de: a) la ratificación de los resultados de los análisis practicados a la sustancia encontrada el día 22 de agosto de 2012, dentro del laboratorio del C.E.M. Nº 37 de la ciudad de S. Carlos de Bariloche; b) la respuesta recibida por parte de autoridad Regulatoria Nuclear Nacional (ARN) con relación al requerimiento de intervención efectuado desde el organismo provincial y; c) la existencia o no de un protocolo y/o manual de procedimiento aplicable a este tipo de incidentes. Asimismo, es menester requerir a las autoridades directivas del C.E.M. Nº 37 las acciones llevadas a cabo respecto del incidente citado y respuestas dadas por el Ministerio de Educación y Desarrollo Humanos referido al mismo, indicando las consideraciones que estimen correspondan.
A la fecha dicho organismo aún no ha dado respuesta.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 1142/12: S/ Modificación de salarios.
La ciudadana de Villa Regina planteaba inconvenientes en su situación laboral. Se dictó Resolución de Avocación Nº 1312/12 DPRN con fecha 26 de diciembre de 2012 corriendo traslado al Ministerio de Educación. Se recibió respuesta del organismo requerido informando que la situación planteada por la ciudadana no se encuentra prevista en la reglamentación vigente, no obstante ello se daría intervención al Consejo de Educación para que evalúe la pertinencia de otorgar una excepción. Asimismo se informa de la existencia de una acción judicial de amparo presentada por la reclamante.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1045/12: S/ Denuncia contra el Ministerio Provincial de Educación.
El promotor de la presentación, residente en Viedma, reclamaba por la igualdad de oportunidades para el ingreso a establecimientos educativos públicos de gestión privada.

Las gestiones de la Defensoría del Pueblo incluyeron múltiples pedidos de informes al Ministerio de Educación, habiendo obtenido las respectivas respuestas. Todas fueron notificadas al reclamante quien realizó objeciones en cada una de ellas. Como estrategia tendiente a dar resolución al conflicto suscitado, se realizó una reunión de mediación en la Defensoría del Pueblo de las que participaron el reclamante, la Defensora Adjunta junto a un secretario por la Defensoría del Pueblo y tres representantes del Consejo de Educación. En la misma cada una de las partes expresó abiertamente sus posturas, incluyendo aspectos que no se visualizaron en las gestiones administrativas. En virtud de lo anterior y de que al momento del reclamo estaba en vigencia un marco legal, hoy derogado, la Defensoría resolvió hacer un seguimiento de la reglamentación de la Ley orgánica de educación recientemente sancionada, atendiendo los aspectos planteados por el reclamante. De esta manera pudo resignificarse el reclamo, derivando en nuevas y eventuales metas de trabajo fijadas por la Defensoría del Pueblo para el ciclo lectivo 2014.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 1186/12: S/ Grupo docentes Villa Regina.
El Expediente se inicia a partir del reclamo de un grupo de docentes de la ciudad de Villa Regina que, a principios de 2013, plantearon que las condiciones de inscripción para la toma de cargos son caóticas y que reservaría grados de desorganización importantes. Solicitaron en ese entonces, que para la próxima inscripción se puedan mejorar esos aspectos organizativos. Por este motivo, se puso en conocimiento del Sr. Ministro de Educación el reclamo en cuestión, detallando los aspectos por los que se reclama. Luego del receso invernal se volvió a remitir una nota al mismo Ministro recordándole el reclamo y solicitándole con la debida anticipación que se arbitren los medios para que el año próximo pueda realizarse la inscripción sin mayores inconvenientes. El Ministerio informó que se encuentra trabajando con la Dirección de Informática y Estadística y las Juntas de Clasificación para llevar adelante una modalidad que evite estas instancias presenciales que deben vivir los docentes e idóneos. En relación al problema de la modalidad de inscripción, se nos hizo saber, textualmente, que la misma se viene realizando desde hace muchos años por las anteriores gestiones educativas y que en algunas localidades este mecanismo se torna muy lento y fastidioso para quienes se inscriben, puesto que deben registrarse en libro de inscripciones en la misma Supervisión a la que aspiran el cargo.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 39/13: Grupo de padres de alumnos de CEM Nº 131; S/ Cupo para el primer año.
A principios de 2013 los promotores de la presentación indicaban que ante la falta de espacio físico en el CEM Nº 131 de Cervantes, se tenía que realizar un sorteo que determinaba quién tendría lugar en el Colegio. Manifestaban que nunca se había realizado un sorteo que estableciera un orden de prioridad y por ello reclamaban que sus hijos tengan un lugar en la escuela. En comunicaciones telefónicas posteriores con personal de ese CEM, pudo saberse que hay reclamos hechos por eventuales obras de ampliación, lo cual resolvería el problema en cuestión. El Ministerio de Obras y Servicios Públicos informó en el mes de Marzo que no estaba contemplada la ampliación del CEM. Posteriormente se recibió respuesta por parte del Ministerio de Educación, en la que se expresó que se realizarían los relevamientos necesarios para establecer un orden de prioridades para evaluar la situación. Se corrió traslado a la comunidad reclamante, solicitando sus objeciones no obteniendo respuesta hasta el momento. Sin perjuicio de ello, se remitió una nota al Sr. Ministro de Educación y al Ministro de Obras y Servicios Públicos solicitando se contemple este reclamo dentro del marco de obras que se proyectan para el año 2014.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 48/13: S/ Conflicto con alumna de 4to grado.
La madre de una niña de Comallo señalaba que su hija sería sobre exigida por sus respectivas docentes. Se consultó a las autoridades de la escuela sobre la situación planteada y la respuesta incluyó el descargo docente informando que la niña había dejado de concurrir a la escuela. Se le notificó de ello a la madre, solicitándole nos haga llegar las consideraciones que estime necesarias. Desde ese entonces no se han registrado novedades por su parte. El reclamo se encuentra debidamente asesorado, no restando intervención por parte de la Defensoría del Pueblo.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 98/13: S/ Solicitud de baja de aporte por parte del Ministerio de Educación.
Se recibió reclamo de una vecina de la localidad S. C. de Bariloche, porque solicitó la baja de la registración como docente de la provincia, por cuanto en oportunidad de presentarse a cobra el fondo de desempleo ante el ANSES, el mismo le fue denegado debido a la percepción de aportes previsionales por parte del Gobierno de la Provincia de Río Negro, manifestando que ello fue imposible ya que nunca revistió la calidad de empleada de la gobernación.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando al Ministerio de Educación provincial para que indique acerca de la irregularidad denunciada por la reclamante, en cuanto a si reviste o no la calidad de "dependiente" y en su caso, proceda a remitir la documentación que acredite tal condición. Caso contrario, se expida acerca de la efectivización de los trámites administrativos tendientes a regularizar la inexactitud ante los registros correspondientes (AFIP – ANSES).
El organismo dio respuesta a la solicitud cursada, comunicando que efectivamente la reclamante prestó tareas como docente, adjuntándose documental pero sin acompañarse copia del legajo respectivo.
Atento a ello y ampliaciones de las irregularidades y documental relativa al reclamo presentado por la denunciante, se dictó la correspondiente Recomendación por parte este organismo al Ministerio de Educación, a efectos de que proceda a dilucidar y resolver de forma documentada y fehaciente la situación planteada, comunicando se la reclamante efectivamente prestó servicios para la provincia; en su caso, remitiendo copia del legajo personal administrativo y demás documental que avale dicha alta y percepción de los haberes, indicándose su modalidad, montos y lugar de abono de los mismos; como si también la o las materias y asignaturas dictadas, carga horaria y establecimiento escolar y/o educativo en donde se desarrolló la prestación del servicio y todo otro dato que corrobore tener a la relación como indubitada, a tenor del reclamo y propias manifestaciones en sentido contrario hechas por la reclamante en sus presentaciones; solicitándose se arbitren los medios necesarios para dar respuesta a la recomendación efectuada.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 126/13: S/ Acceso a la educación secundaria.
El presente expediente se inicia con el reclamo de una ciudadana de la ciudad de Gral. Roca, quien expresaba que el sistema educativo rionegrino excluiría a los alumnos repitentes, implementando métodos discriminatorios en relación a estos alumnos. En este marco se solicitó informe al Ministerio de Educación.
Este Expediente se encuentra debidamente asesorado, habiendo remitido a la reclamante la documentación obtenida por parte del Ministerio de Educación, que explica las normativas vigentes de acceso a la educación pública de nivel medio. Luego de ello y de haber mantenido entrevistas telefónicas con la promotora de la presentación, no se han registrado novedades, por lo cual se procedió al cierre de las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 134/13: S/ Alumnos indocumentados en la Escuela Nº 85 de Villa Regina.
Se recibió un reclamo de una ciudadana de la localidad de Villa Regina, quien manifestó que era Directora de Escuela Nº 85 de Villa Regina, a la cual asistían dos menores indocumentados por lo que solicitaba a esta Defensoría la colaboración para tratar de conseguirle a los menores el DNI. Pasado un tiempo prudencial y con la escasa documentación y datos que nos brindaron por parte de la escuela se cierra el expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 148/13: S/ Descuentos practicados en liquidación de horas cátedra.
Se recibió el reclamo de un ciudadano de la ciudad de Viedma, de profesión docente, quien reclamó por la modalidad establecida por el Ministerio de Educación para efectuar las liquidaciones de haberes.
Desde esta Defensoría del Pueblo se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución solicitando informes a autoridades del Ministerio de Educación y del gremio UNTER.
En su respuesta, el Ministerio de Educación especificó las pautas de liquidación, a saber:
"-Valor índice: 0,4277936.
-El básico: Puntos del cargo por índice + $400,00 para TODOS los cargos, este importe se limita a $ 800,00, a tener presente a la hora de calcular un básico y además para la hora cátedra los $400,00 se relacionan a 19,75, es decir que a partir de las 39,50 horas el básico se compone de índice por puntos".
En su parte final la nota señaló que "...por lo expuesto, el reclamo excede las 39,50 horas y la liquidación está realizada en función del acuerdo partidario".
Por su parte, desde UNTER se expresó que *"desde esa seccional ya se habría tomado intervención sobre el tema. Tras explicar cómo se conforma el salario básico, se indicó en la nota que desde educación no se abonan mas de dos sumas fijas por agente, es decir 1375,92, lo que equivale a 47 horas cátedras a partir del incremento de Julio pasado, si bien se mejoró con respecto al reclamo original del reclamante, entendemos que si el sistema permite trabajar hasta 60 horas cátedras es ilegal que hasta la hora 47 se pague un básico de 87,60 y a partir de la hora 48 éste sea de 58,87".*
Finalmente desde esa organización sindical se expresó que "*por este tema y otros, se encontraban en una instancia de reclamo interno que oportunamente habían presentado a Trabajo para que resuelva sobre la legalidad o no de esta aceptación".*
Por último se remitió copia de las respuestas obtenidas al promotor de la presentación, quien informó a la Defensoría del Pueblo que estaba próximo a iniciar acciones en foros jurídicos, para lo cual le eran indispensables los informes obtenidos en este organismo de control.
Tras no haberse registrado novedades por parte del reclamante, se procedió al cierre de las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 151/13: S/ Conflicto con Ministerio de Educación.
Se recibió un reclamo de un ciudadano de la localidad de Villa Regina, quien manifestó que desde hacía unos meses no le pagaban sus haberes.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado, solicitando informes por nota a la Coordinadora del Consejo Escolar, los cuales nunca fueron respondidas. Se le informó dichas novedades al reclamante y se lo asesoró indicándole los posibles pasos a seguir con el fin de que pudiera solucionar su situación.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 206/13:S/ solicita cambio en el horario en el CET 19.
Se notificó al reclamante de la respuesta obtenida por parte de las autoridades correspondientes. El problema surgió porque mientras se construyó un nuevo edificio para

el CET en cuestión, de Las Grutas, surgieron obstáculos cotidianos para albergar a la gran matrícula de estudiantes. Se notificó al reclamante de las respuestas obtenidas, las cuales indicaron que los trastornos serían temporarios, hasta tanto concluya la construcción del nuevo edificio destinado al CET 19. Como forma de intervenir en el caso, desde el Ministerio de Educación se dispusieron medidas extraordinarias de convivencia. Se acordó la conclusión de las actuaciones por parte de la Defensoría del Pueblo.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 223/13: S/ Demora en la recepción de recibos de sueldo.
Se presenta una ciudadana de la ciudad de San Carlos de Bariloche a principios de 2013, de profesión docente y empleada del Ministerio de Educación porque hacía dos meses no recibía su recibo de sueldo. Se cursaron los respectivos pedidos de informes a las autoridades del Ministerio, quienes demostraron que los recibos habían sido debidamente entregados. Desde la Dirección de Personal del Ministerio se informó que el retraso durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, se debió a problemas con la adquisición de papel y con la imprenta que imprime los recibos.
También se indicó de manera informal que en cada establecimiento escolar existe un sistema virtual de consulta de recibos que con insertar el número de legajo y datos personales se obtiene una copia al que se agrega la firma y autorización de la Directora del establecimiento. Trasladada la respuesta que satisfizo a la reclamante se procedió al cierre de las presentes actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 317/13: S/ Falta de personal de servicios en Escuela Nº 335.
El reclamo refiere a la falta de personal en la Escuela Nº 335, de la localidad de Allen. Se consultó por las eventuales maneras de dar resolución a esta problemática a las autoridades del Ministerio de Educación. A las actuaciones administrativas se sumaron gestiones de la Defensora Adjunta ante el Ministerio de Educación con el fin de obtener la información solicitada.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 346/13: S/ Hechos de violencia en la Escuela Nº 319 – turno mañana.
Se recibió el reclamo de una ciudadana residente en la ciudad de Viedma, quien denunció ante la Defensoría del Pueblo problemas de conducta de un niño que va con su hijo a la escuela. No se refirió específicamente al niño, sino a las formas de abordar el caso por parte de las autoridades de la escuela, las cuales resultan, a su criterio, insuficientes.
Desde esta Defensoría del Pueblo se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución solicitando informes a las autoridades competentes del Ministerio de Educación. Éste brindó el informe requerido acerca de las intervenciones desplegadas por el Equipo Técnico de la escuela implicado en la situación. Se señaló puntualmente que a través del mismo se convocó a reuniones a la Sra. promotora del reclamo así como también a demás miembros de la comunidad implicados en la problemática. En las mismas se debatieron las alternativas de abordaje del caso. Desde el Ministerio de Educación se convocó también en reiteradas oportunidades a la promotora de la presentación, habiendo logrado la construcción de un espacio de dialogo y encuentro en las cuales se oyó la demanda.
Se remitió copia del informe obtenido a la promotora de la presentación, indicándole que quedábamos a la espera de sus consideraciones para diseñar el futuro accionar de la Defensoría del Pueblo en relación al caso. Al no haberse registrado novedades habiendo pasado un tiempo prudencial de espera, se dio el correspondiente pase a archivo de las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 366/13: S/ Reclama deuda al Ministerio de Educación.
Las actuaciones comienzan con el reclamo de una ciudadana de Las Grutas, quien decía haber sido nombrada por el Ministerio de Educación como referente técnica del Programa Puesta en Marcha 2013 y que tras haber sido despedida habrían quedado adeudándole parte de sus haberes. En razón de declaraciones públicas por parte de autoridades del Ministerio, habría tenido problemas en lo referido a su labor profesional, por ello solicitaba además las correspondientes disculpas. Se solicitó el correspondiente pedido de informes al Sr. Ministro de Educación. La respuesta brindada por el organismo fue puesta en conocimiento de la denunciante a los efectos que ella considere pertinentes. No se registraron novedades con respecto a este reclamo.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 338/13: S/ Ayuda para becas secundarias.
A los efectos de abordar la problemática de asistencia social planteada en este reclamo se corrió traslado de la presentación a la Municipalidad de Choele Choel, solicitando se sirvan remitir un informe sobre lo resuelto y actuado. Se nos informó que la reclamante obtiene una beca de estudios mínima para sus hijos y que fue anteriormente beneficiada con una vivienda. En virtud de tratarse de un reclamo cuya resolución se encuentra contemplada en la órbita municipal de la localidad de Choele Choel, se asesoró el reclamo, no surgiendo novedad alguna con respecto al mismo por parte de la reclamante, y no quedando pendiente intervención alguna por parte de la Defensoría del Pueblo.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 385/13: S/ Reclamo docente Escuela Nº 321 de S. C. de Bariloche.
Se recibió reclamo de una docente de la localidad S. C. de Bariloche, que denunciaba una serie de irregularidades por parte de las autoridades del establecimiento educativo Nº 321 de la citada ciudad. A tal fin, informó que desde el primer día de su retorno a la institución sufrió una serie de maltrato y acoso laboral, habiendo sido también calumniada por algunos alumnos y padres de 5º Grado, entre otros hechos graves padecidos.
Luego de ello, la reclamante amplió su reclamo con nuevas copias de notas de similares características a las ya obrantes en la causa.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedido de informes a las autoridades directivas del establecimiento educativo Nº 321 acerca de los reclamos y denuncias efectuadas por la reclamante durante el año 2013, el cual contenga las fechas de presentación, motivos y todo otro dato que amerite informar y en su caso, el curso administrativo dado a dichos reclamos o denuncias. Asimismo, se solicitó al Consejo Provincial de Educación –Delegación Andina- y Junta de Disciplina Docente provincial, un informe conforme sus registros y antecedentes, acerca de las presentaciones realizadas por la docente y en su caso, el curso dado y estado actual administrativo de las mismas, debiéndose adjuntar a sus efectos copia de la presentación y documental acompañada por la docente.
Los pedidos de informes fueron respondidos por los organismos requeridos, mediante los cuales se comunicó y remitió una seria de acciones y antecedentes de las presentaciones realizadas, como así también el resultado de la intervención oportuna dada al ETAP, de las diversas reuniones mantenidas con la docente y autoridades del colegio.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 463/13: S/ Reclama devolución de netbook.
Una señora reclama la netbook de su hijo ya que no le fue devuelta luego de haberla dejado en la escuela Nº 22 de Viedma para que desde allí se remitiera al service correspondiente para proceder a desbloquearla. El trámite tiene una duración excesiva, lo que impacta sobre el proceso pedagógico de su hijo. Se cursaron pedidos de informes al Ministerio de Educación y a la Escuela Nº 22. Además de ello se han realizado gestiones informales con

el fin de poder resolver el problema. En la última respuesta se nos informó desde la Dirección correspondiente que el artefacto está siendo reparado.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 474/13: S/Reclamo padre de alumno de CET Nº 2 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
Se recibió un reclamo de un padre de un alumno del CET Nº 2 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, acerca de su falta de acuerdo con la Disposición Nº 1/2013 emitida por la Dirección Escolar, la cual decidió entre otras cosas, el cambio de turno de clases (de la tarde a la mañana); la aplicación de un seguimiento diferenciado de inclusión progresiva acorde a sus necesidades, la determinación de que el alumno solamente concurra durante el termino de tres semanas en los días y horarios de los talleres (2 o 3 veces por semana, 3 hs. 20 min), el retiro de trabajos prácticos de materias teóricas , su entrega y posterior evaluación; y la labor previa con el grupo de pares del nuevo curso a fin de posibilitar un trabajo acorde para todas las partes. Denuncia que desde el ETAP (Equipo Técnico Apoyo Pedagógico), no se ha realizado un seguimiento y trabajo específico en cuanto a la problemática existente. Agrega que el conflicto surgió por problemas de disciplina y actitudes entre su hijo y el resto de los alumnos del curso de la tarde 1º año Div. 1º, lo que derivó en el dictado de la disposición referenciada de fecha 24/5/2013, previa reuniones mantenidas con los profesores, preceptores y directivos del establecimiento.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedido de informes a la dirección del establecimiento educativo –CET. Nº 2-, a fin de que comunique: 1) Cronograma actual de concurrencia del alumno a la institución, debiendo contener el mismo los días y horarios de ingreso y egreso a los cursos, talleres, etc; atendiendo lo resuelto mediante la Disposición Nº 1/2013 de fecha 24 de mayo ppdo., y el avance del ciclo escolar lectivo. 2) En caso de que el alumno no estuviera aun cursando de manera habitual y normal el curso asignado, deberán indicarse las razones y fundamentos que justifican tal situación e informarse los requisitos o recaudos necesarios para lograr de manera inmediata la efectiva asistencia al curso, 3) Comunicación de las medidas y seguimiento pedagógicos implementados en el caso en particular y de corresponder, sus evaluaciones y resultados; 4) Todo otro dato de interés que a su criterio deba ser comunicado. Asimismo, se resolvió remitir los antecedentes obrantes en la causa al Consejo Provincial de Educación Zonal, a los fines de su toma de conocimiento del caso planteado e implementación de las medidas tendientes a lograr la inmediata inclusión del menor a la institución de corresponder.
La institución escolar dio respuesta a la solicitud cursada, informando los antecedentes del caso, la justificación de las medidas implementadas, el resultado de los diversos seguimientos y reuniones mantenidas con el progenitor y resaltando la falta de compromiso y apoyo del padre y familia del alumno, entre otras cuestiones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 520/13: S/ Logo propagandístico en boletines escolares.
Una ciudadana de Viedma formalizó una presentación ante la Defensoría del Pueblo, fundada en la indignación que le produjo observar en el boletín de su hijo una leyenda institucional alusiva a la década que el gobierno nacional lleva conduciendo los destinos del país. En relación a ese reclamo se remitió un pedido de informes al Ministro de Educación. La respuesta recibida deja en claro la postura adoptada por el Ministerio, el cual reivindica la aplicación cuestionada, en virtud de adhesiones ideológicas. Se notificó a la reclamante de la respuesta institucional obtenida, expresándole también que en este caso particular no queda pendiente intervención alguna por parte de la Defensoría del Pueblo.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 583/13: S/ Situación de alumna en Río Colorado.
Una ciudadana reclamaba por una situación de violencia escolar que le había tocado vivir a su pequeña hija. La familia es de la localidad de Río Colorado. En razón de ello se remitió un pedido de informes acerca de lo actuado al Delegado escolar zonal. El mismo brindó respuesta, manifestando que se realizaron las correspondientes actuaciones judiciales que el caso demandó. En ese marco cesa la intervención de la Defensoría del Pueblo.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 584/13: S/ Reclama cobro de honorarios.
Una vecina de Viedma de profesión docente, solicitaba la liquidación de haberes adeudados por parte del Ministerio de Educación. Se cursó un pedido de informes a la Dirección correspondiente del Ministerio mencionado. Si bien no se obtuvo respuesta formal, pudo saberse de palabra de la reclamante que el problema, de estricta procedencia administrativa, había sido favorablemente resuelto. Por ello se dejaron sin efecto las actuaciones de la Defensoría del Pueblo.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 599/13: S/ Reclamo graduada de la ciudad de San Carlos de Bariloche contra Ministerio de Educación.
Se recibió un reclamo por parte de una profesional de la ciudad de San Carlos de Bariloche, acerca de la demora registrada por parte de la Comisión de Títulos dependiente del Ministerio de Educación provincial, por cuanto desde esa área administrativa y a tenor de los correos electrónicos adjuntos, se desprende que el trámite de inclusión de su título habilitante para el ejercicio de la profesión en cuestión (Técnico en Industrias de Procesos), demoraría "varios meses", por depender dicho trámite de la expedición de la "Resolución del Consejo provincial de Educación".
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedido de informes al Consejo Provincial de Educación, acerca del estado del trámite administrativo iniciado por la reclamante tendiente a incluir el título obtenido en los registros o manuales de "títulos" correspondientes (fecha de inicio, etc), paso administrativo previo y necesario para poder ejercer la docencia dentro de la jurisdicción provincial. Asimismo, para que se indicara los requisitos necesarios cumplimentar a tal fin, como así también los plazos y tiempos estimados de demora de los mismos y todo otro dato de interés que a su criterio merezca ser comunicado.
El Ministerio de Educación, a través de la respuesta dada a la solicitud cursada, comunicó los pasos administrativos que deben realizarse para la inclusión del título, como así también las demás etapas y requisitos que se deben ir cumpliendo, los tramites a la fecha realizados por la interesada y el estado actual de su trámite en particular, habiéndose recabado luego vía telefónica un estimativo temporal de finalización e inclusión definitiva del título, mediante el dictado de la resolución pertinente.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 604/13: S/ Reclama pago capacitación realizada.
El denunciante reclamaba la liquidación adeudada por parte del Ministerio de Educación a su hijo, en virtud de unas jornadas de capacitación dictadas por él en el año 2012. En la ciudad de Viedma se cursó pedido de informes cursada al Ministerio de Educación. En la respuesta pudo observarse que el atraso se debió a una falla administrativa involuntaria. El error se encuentra subsanado, habiendo el reclamante percibido el dinero adeudado. No resta intervención pendiente por parte de la Defensoría del Pueblo.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 618/13: S/Reclamo de viáticos.
Una ciudadana de Viedma reclamaba viáticos no liquidados por parte del Ministerio de Educación. A través de gestiones informales pudimos saber que el Expediente en cuestión se encontraba recorriendo los despachos que aplican sobre él los debidos mecanismos de control de finanzas. Desde el Ministerio de Educación se informó un plazo perentorio dentro del cual la deuda se liquidaría. El Expediente iniciado por la reclamante se mantuvo abierto hasta que se supo de su propia voz que el problema había sido resuelto, habiéndose cancelado la deuda. El reclamo se encuentra solucionado.
Estado actual: En archivo

Expte. Nº 645/13: S/ Reclama certificado analítico.
Las promotoras de la presentación, oriundas de la localidad de Pilcaniyeu, y recientes egresadas del nivel medio, solicitaban se les entregue el certificado analítico de estudios a los efectos de poder presentar ante las instituciones terciarias en las que cursan sus estudios de grado. Se remitió el pedido de informes a la Dirección de Títulos del Ministerio de Educación. Si bien la demora existió, los certificados solicitados llegaron a destino, y no hubo inconvenientes con el normal desarrollo de las cursadas terciarias. El reclamo se encuentra solucionado.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 750/13: S/ Reclamo a educación.
Se presenta una ciudadana domiciliada en la ciudad de Cipolletti, quien manifestaba ser empleada pública con funciones en el ámbito del Ministerio de Educación y Derechos Humanos provincial. Efectuaba una serie de reclamos derivados de un accidente laboral y planteaba su ingreso a planta permanente, por ello se dictó la Resolución Nº 1070/13 disponiendo la avocación al conocimiento del caso y se dispuso correr traslado al organismo involucrado. A la fecha nos encontramos a la espera de respuesta del organismo requerido.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 778/13: S/ Reclamo vecina de Ñorquinco por mayor oferta educativa.
Se recibió un reclamo por parte de una vecina de la localidad de Ñorquinco, la cual solicitó la posibilidad de que desde los organismos correspondientes, se instrumente la posibilidad de ofertar cursos de nivel terciario y/o universitarios en dicha ciudad, ya que al no existir la posibilidad de continuar luego de terminado el secundario carrera alguna, se deben trasladar de forma obligada a otra ciudad más alejada para ello (El Bolsón).
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedido de informes al Ministerio de Educación, acerca de la existencia de cursos y carreras terciaras en la localidad de Ñorquincó o zonas aledañas y más precisamente, en su caso nombres de las instituciones, dirección y carreras ofrecidas, como así también si se encuentra programado o previsto la apertura de algún centro provincial de educación terciaria o alternativo, que brinde la posibilidad de continuidad al ciclo secundario para los habitantes de dicha localidad.
A la fecha dicho organismo aún no ha dado respuesta.
Estado actual: En trámite.

Expte. N° 787/13: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo S/ Presuntas irregularidades en la elaboración de alimentos.
Se dicta Resolución de Avocación N° 970/13DPRN a partir de la denuncia sobre presuntas irregularidades en la elaboración y distribución de alimentos para alumnos del Centro de Educación Técnica 16 de Cinco Saltos, a partir de una intoxicación general de varios de ellos en el mes de junio de este año.

Se solicitó al Ministerio de Salud informe las actuaciones realizadas a partir de este grave hecho, entre varios puntos, qué sanciones se propiciaron a la empresa, qué respuesta se recibió del municipio, qué auditorias se habían efectuado sobre la actuación delegada de éste.

Asimismo, aprovechando la cuestión traída al organismo, y advirtiendo debilidades en el sistema, se solicitó a ese ministerio un informe completo sobre el funcionamiento de todo el mecanismo de elaboración y distribución de alimentos en los centros educativos para toda la provincia, qué materias se delegan a los municipios, y en ese caso, qué convenios se firman y qué controles retiene el ministerio.

Se ha recibido días atrás respuesta de ambos ministerios con profusa documentación, que si bien se encuentra en estudio, se advirtió que sólo refieren el caso puntual denunciado.

Por ello, se han reiterado los pedidos de informes para que evacuen la segunda parte de nuestro requerimiento, esto es, conocer en detalle el funcionamiento del sistema.

Estado actual: En trámite.

Capítulo VI

DERECHOS HUMANOS

DISCRIMINACIÓN

Expte. Nº 149/13: S/ Denuncia discriminacion por género.
Se recepciona una presentación de dos ciudadanas de la localidad de General Conesa relatando situaciones que entienden se enmarcan en violencia laboral y discriminación por género vividas en la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos de la localidad en la que realizan tareas administrativas. Por la vía formal se solicitó la intervención de la dirección de Cooperativas y Mutuales, organismo que informa que existe una actuación al respecto, pero que sus funciones son de "contralor y fiscalización a la persona jurídica" sin perjuicio de la intervención que le competa a la autoridad de trabajo. Es por ello, que se solicitó asimismo la intervención de la Secretaría de Trabajo y se les requirió informen respecto de las resoluciones que se tomen al respecto de la situación planteada. Las actuaciones, por tanto, se encuentran a la espera de las novedades.
Estado actual: En trámite.

TERCERA EDAD

Expte. Nº 1096/12: Identidad Reservada S /Denuncia Maltrato en Geriátrico.
Se recepcionó la presentación de un ciudadano bajo identidad reservada que señalaba que con motivo de visitar a una anciana conocida en un geriátrico de la localidad de Viedma, la encontró sumamente desmejorada desde su ingreso en esa institución. Señalaba que pudo ver el maltrato que impartía una de las cuidadoras a una anciana, a quien dejo casi dos horas en el sanitario, y le gritaba que no tenía tiempo para cuidar solo de ella. Luego pudo observar que la comida que les brindaban era escasa y carente de nutrientes. Expresaba el ciudadano que no contaban con enfermero profesional que concurriera regularmente y que las cuidadoras de los ancianos no evidenciaban tener capacidades para la tarea. Siendo así, se corrió traslado a la Dirección de Fiscalización Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud, solicitando un informe pormenorizado respeto a habilitación de la institución, inspecciones efectuadas, profesionales que intervienen, dieta que se le suministra a los ancianos, programas que los incluyen en recreación y actividades, si se registran otras denuncias. Asimismo se remitió a la Dirección de Adultos Mayores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, para conocimiento y efectos pertinentes conforme a sus competencias, solicitando la remisión posterior de su informe. Y dado el tenor de la denuncia, se remitió la presentación del ciudadano a la Fiscalía en turno ante la eventualidad de inicio de investigación de ilícito penal.
La Dirección de Fiscalización Sanitaria junto con la Dirección de Adultos Mayores, realizaron inspección en el geriátrico, encontrando ciertas irregularidades. Respecto de la anciana allí alojada fue derivada al hospital. Desde la Dirección de Fiscalización remitieron un pormenorizado informe acerca del geriátrico en cuestión, y de la información solicitada al Hospital local acerca de la asistencia brindada a la anciana. El Fiscal solicitó se le derive la información recepcionada en esta Defensoría, lo que así fue hecho.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 43/13: S/ Solicita fiscalización de hogar geriátrico.
Una reclamante solicitó la revisión y/o fiscalización del Geriátrico, ubicado en calle Mitre Nº 1377 por presunto abandono de persona, fallecida el 24/01/2013.-
Se dio curso al trámite y se corrió traslado al Ministerio de Salud.-
El ministerio respondió el pedido de informes y la respuesta fue comunicada al reclamante sin que se hayan realizado comentarios al respecto.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 560/13: Identidad Reservada S/ Irregularidades en el Hogar Geriátrico XXX de cipolletti"
Una persona quien solicitó reserva de identidad denunció situaciones de falta de mantenimiento, precarización laboral, malas condiciones de lugar, etc. con respecto a un hogar geriátrico de la ciudad de Cipolletti. Por Resolución N°855/13 de fecha 03/09/13 se decidió la avocación al conocimiento del caso y se cursaron pedidos de informes a los organismos involucrados. Se recibió respuesta de la Secretaría de Trabajo donde se indicaba que al Hogar se le habían efectuado cinco inspecciones, y en dos de ellas fue sancionado con multas por incumplimiento de la normativa laboral vigente. Se puso en conocimiento al Municipio de Cipolletti, y se aguarda la respuesta de la Dirección de Adultos Mayores de la Provincia.
Estado actual: En trámite.

DELITOS DE LESSA HUMANIDAD

Comisión de Apoyo a los Juicios de Lessa Humanidad
Esta Defensoría del Pueblo, consecuente con el compromiso por la verdad y la justicia, integra la Comisión de Apoyo a los Juicios por Delitos de Lesa Humanidad (Res. Nº 44/11 DPRN), en la que participan organismos y organizaciones de defensa de los derechos humanos, con el fin de propiciar acciones positivas que coadyuven al fortalecimiento de la democracia y a la memoria colectiva.
Hacia el cierre de este informe se participaron de actividades relacionadas con los juicios que se están llevando a cabo en el Tribunal Federal Oral de Bahía Blanca donde se investigan delitos de lesa humanidad cometidos en el marco del Vº Cuerpo del Ejército, durante la última dictadura militar. En dicho juicio son víctimas ciudadanos de esta provincia en particular de la ciudad de Viedma, y de la vecina localidad de Carmen de Patagones.

DOCUMENTACION PERSONAL

Expte Nº 152/13: S/ Averiguación de trámite en Dirección de Migraciones.
Se recibió un reclamo de un ciudadano de la localidad de Villa Regina, quien manifestó solicitar averiguación de un trámite en la Dirección de Migraciones.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes por nota a la Dirección de Migraciones, la cual respondió al pedido informándonos que no había registro del reclamante en el sistema por lo cual aconsejaba que el reclamante pidiera un turno para realizar la gestión que necesitaba.
Esta información es presentada por nota al reclamante para su conocimiento.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 256/13: S/ Reclamo por error administrativo del Registro Civil.
Una vecina de la localidad de Ramos Mexia reclamó por un error administrativo.
Se corrió traslado a la Dirección del Registro Civil con la correspondiente documentación.

Se recepciono respuesta en la cual informaron que se había enviado toda la documentación al Registro Nacional de las Personas a los efectos de enmendar el error cometido y que la ciudadana seria notificada a su domicilio y al Reg. Civil de Ramos Mexía.
Estado actual: En archivo

Expte. Nº 292/13: S/ Reclama DNI.
Se recibió la presentación de una ciudadana, residente en Cinco Saltos, que reclamaba en nombre de su hermano, manifestando que no poseía un Documento Nacional de Identidad como tampoco beneficio alguno. Que habiendo perdido su DNI a los 18 años, inició el trámite para uno nuevo.
Desde esta Defensoría se tomó contacto con la delegación del Registro Civil de Cinco Saltos, donde manifiestan que no lo conocen y nunca inició un trámite en esa delegación.
Ello así, se solicitó al Anses, una ampliación de la situación que revista el ciudadano y surge que:
Actualmente vive en la sección chacras de C. Saltos
Tiene 28 años - soltero
Trabaja en la construcción- está inscripto en la AFIP- y tiene aportes previsionales.
Se consultan además los Padrones Electorales de la Secretaria Electoral y figura en los padrones de Contralmirante Cordero, con el número de orden 146.
Se le asesoró al ciudadano sobre las acciones a seguir.
Estado actual: En archivo

Expte. Nº 313/13: S/ Solicita asesoramiento por DNI.
Un ciudadano de Rincón Treneta solicitó asesoramiento por su DNI. Se asesoró sobre las acciones a seguir ya que posee un número de Documento gemelo, dónde debe concurrir a fin de poder subsanar y evitar inconvenientes que este problema le puede acarrear.
Estado actual: En archivo

Expte. Nº 343/13: S/ Solicita documentos argentinos para sus hijos.
Una ciudadana de Luis Beltán solicitó que la Defensoría del Pueblo le gestione los DNI a sus hijos, por lo que se la asesoró sobre las acciones que debe realizar, dónde debe concurrir y la documentación que deberá presentar.
Estado actual: En archivo

Expte. Nº 690/13: S/ Reclamo de DNI.
Se presentó un ciudadano de Jacobacci reclamando la rectificación de su DNI. SE trataba de una situación conflictiva, con intervención judicial, y con abogado patrocinante, pero que no podía resolverse. La intervención de la Defensora Adjunta hizo que se agilicen los tiempos en Tribunales de San Carlos de Bariloche y se dictamine el Oficio de Identidad del joven. A todo lo anterior se agregó la buena predisposición del departamento de Legales de la Dirección General del Registro Civil al darle un Pronto Despacho a la Rectificación Marginal de la documentación y también la colaboración del Centro de Carga Rápida del Registro Civil al efectuarle sin cargo el DNI. Se comunicó al ciudadano que dentro de 10 a 15 días tendría en su poder el documento rectificado.
Estado actual: En archivo.

TRATA DE PERSONAS

En el tratamiento de la problemática del delito de Trata de Personas ha sido importante la continuidad del trabajo del Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas, creado por Ley 4634, el que está integrado por referentes de diferentes organismos provinciales.
En el período que se informa dicho Consejo reinició sus encuentros, viéndose

interrumpidas hacia el final del mismo. No obstante ello, fue importante la participación en Comisiones de trabajo que permitieron avanzar en aportes para la puesta en marcha del Programa de Asistencia a las Víctimas del Delito de Trata de Personas. Dicho Programa si bien aún no ha sido aprobado por el Decreto correspondiente, viene realizando actividades de asistencia desde el Consejo Provincial de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Por otra parte, desde este organismo de control se realizaron aportes para la modificación de la Ley 4634. Los aportes versan sobre un artículo que comprenda el objeto de la ley, el que había sido omitido, y otro artículo sobre las condiciones de participación de este organismo en dicho Consejo, por tratarse de un órgano de control externo.

Los artículos propuestos quedarían redactados de la siguiente manera:

"Articulo X: La presente ley tiene como objeto promover la articulación interinstitucional de los organismos y organizaciones de la sociedad civil para fortalecer el trabajo conjunto en la prevención del delito de trata de personas y la promoción y pleno goce de derechos de las personas que resulten víctimas del mismo.

Articulo X: La Defensoría del Pueblo integrara el presente Consejo sin que ello implique delegación y/o renuncia de las competencias establecidas por la Ley 2756."

(Exp.0354.13 De Oficio S/ Actuaciones Del Consejo Interinstitucional Contra La Trata de Personas).-

Expte. Nº 190/13: DE OFICIO S/ Opinión Institucional sobre Protocolo de Trata.

A requerimiento de la Comisión Especial de Derechos Humanos, de la Legislatura provincial, se solicitó opinión acerca del Proyecto de Ley Nº 570/2012. Dicho proyecto aprueba un Protocolo Interinstitucional de Acciones destinadas a la Prevención, Asistencia y Recuperación de Personas Víctimas del Delito de Trata, como así también un representante del Poder Legislativo por la minoría como integrante del Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas. Esta Defensoría valoró la apertura del debate respecto al tema planteado considerando algunos aportes, así como las condiciones de participación de este órgano de control externo y dicha integración en aquel Consejo.

Estado actual: En trámite.

EXPEDIENTES DE OFICIO

Expte. Nº 58/11: DE OFICIO S/ Contaminación del Río Negro.
Como ya informáramos el pasado año, las presentes actuaciones se originaron de oficio ante la problemática de contaminación (principalmente bacteriológica) del río Negro, todo ello con el objeto de verificar el grado de contaminación del río y tender a revertir dicha situación. Tomamos conocimiento de la existencia de posibles descargas al río Negro de líquidos cloacales con escaso y nulo tratamiento.
En el mes de septiembre del 2012 en una visita institucional de la Defensoría del Pueblo al Alto Valle se ratificó que una de las premisas de esta gestión es la preservación y el resguardo del medio ambiente y que el cuidado del río es prioridad. Se manifestó la preocupación existente, ya que los Balnearios de Cipolletti, Fernández Oro y Allen se encontraban cerrados por contaminación con la bacteria Escherichia Coli, en niveles superiores a los tolerables. Dicha bacteria es causante de diversos daños en la salud humana, cuyas consecuencias expondrán con mayor precisión las expositoras profesionales en esta jornada.
En reunión mantenida el 14 de septiembre de 2012, con el Presidente de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), se acompañó un informe en el cual se consigna que: "Sobre un total de 54 balnearios relevados en 2011, 4 resultaron no aptos para el uso previsto." Se agregó también, que "…como fuera observado en años anteriores, el área correspondiente al primer tramo del río Negro registró el mayor número de balnearios no aptos o con algún tipo de compromiso en su aptitud."
Con fecha 26 de septiembre de 2012, se dictó la Resolución N° 789 solicitando a varios organismos provinciales, informes actualizados acerca del estado ambiental y calidad del agua del río Negro. Se solicitó a modo de colaboración informes a la Universidad Nacional del Comahue, así como a la Universidad Nacional de Río Negro la realización de un nuevo estudio científico, también a la Comisión Legislativa Interprovincial de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y del lago Nahuel Huapi, y al Diario Río Negro sobre un estudio publicado en el año 2007, y elaborado por el científico inglés Neil Ward destacando contaminación por metales pesados en los ríos Negro y Neuquén.
Se notificó a todos los municipios vinculados a la cuenca del río Negro, solicitando información referida a la calidad de agua para uso recreativo con contacto directo en zonas de balnearios.
Tanto con La Universidad Nacional del Comahue como con la Universidad Nacional de Río Negro, se están evaluando convenios y acciones para efectuar estudios al río. Aquí deben tenerse en cuenta los altos costos que implican realizar estudios completos y abarcativos de toda la cuenca del río Negro.
El Departamento Provincial de Aguas con fecha 29 de octubre 2012 nos informó que realiza estudios de manera ininterrumpida desde la temporada veraniega de 1997 en conjunto con la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Provincia de Neuquén y la AIC.
Posteriormente informó sobre el Programa: "Control Bacteriológico de Balnearios" cuyo objetivo es determinar la aptitud del agua para uso recreativo con contacto directo en distintos balnearios de la provincia de Rio Negro, ubicados sobre los ríos Negro y Neuquén. Se explica que la aptitud del agua se determina de acuerdo con criterios expuestos por las Guías Canadienses de Calidad de Aguas, analizando la concentración de Escherichia coli.
Los resultados obtenidos muestran que las mayores concentraciones de Escherichia coli se encontraron en los balnearios del Alto Valle, aquellos en los que las concentraciones de la bacteria superaron los valores guía, por ello no fueron habilitados y se continuó con muestreos durante los meses de verano a fin de evaluar si la situación se revierte.

El informe agrega que "por la distribución espacial y temporal de las mayores concentraciones registradas, puede observarse que la contaminación del cuerpo hídrico proviene principalmente de fuentes puntuales que afectan temporalmente balnearios, por lo que el control de descargas de aguas residuales sería la primera medida y más efectiva sobre el poder autodepurador del río, para mantener el nivel de calidad adecuado para los usos recreativos con contacto directo".
Recibimos respuesta del municipio de Darwin y de Cipolletti, enviando este último un pormenorizado informe, en el que detalla que la planta de tratamiento existente se conforma con lagunas de estabilización, y que existe un porcentaje de efluentes de la ciudad que aún se descarga crudo al río Neuquén, en razón de que la ampliación de las lagunas de tratamiento no cuenta con la infraestructura energética suficiente para su funcionamiento.
Se informa que en los sitos de balnearios se relevó la presencia de la bacteria escherichia coli, que determinó declararlos no aptos para uso recreativos. Se han realizado muestreos de lodos en el río Negro, o encontrando presencia de metales pesados y plaguicidas.
En un nuevo informe que publicó el Diario Río Negro, el 31 de mayo pasado, se destacó que sobre nuestros ríos, se descargan directamente efluentes cloacales en crudo y también un porcentaje de residuos industriales sin ningún tipo de tratamiento.
Los días 20, 21 y 22 de agosto de 2013, esta Defensoría realizó unas Jornadas sobre "Cuidado de los ríos, contaminación y sus consecuencias", llevadas a cabo en las ciudades de Villa Regina, General Roca y Cipolletti respectivamente. En las mismas contamos con especialistas expositores de las Universidad Nacionales del Comahue y de Río Negro, las Dras. Silvana Alvaro, Mariza Abrameto y María Cecilia Cremer. Además el panel expositor se integró con la disertación de la Defensora del Pueblo, representantes del Ministerio de Turismo provincial y el Sr. Eduardo París, Miembro de la Asamblea Permanente por el Aire, la Tierra y el Agua. Las charlas fueron muy enriquecedoras, a los efectos de hacer visible la problemática de contaminación y sus consecuencias en la salud humana.
Ante la información del Departamento Provincial de Aguas donde indica que en Cipolletti "las instalaciones actuales tienen capacidad para tratar el 50% de los líquidos cloacales del sistema, descargando el 50 % restante sin tratamiento sobre un brazo del Río Neuquén", se solicitó al Ministerio de Obras y Servicios Públicos que prevea o incluya en el proyecto del presupuesto 2014, las partidas necesarias para la ejecución del proyecto de finalización de la segunda etapa de tratamiento de líquidos cloacales de la ciudad de Cipolletti, presentado por ARSA y actualmente en evaluación.
El organismo provincial informó que en virtud del Programa denominado "Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria" al cual la provincia de Río Negro adhiere, ha sido aprobado el proyecto de ampliación de la planta depuradora cloacal en Cipolletti, mediante el decreto correspondiente del Registro del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, dependiente del Ministerio de Planificación Federal de la Nación. El presupuesto es de 8 millones, 245 mil 855 pesos.
La concreción de estos trabajos no debe demorarse demasiado en el tiempo, ya que los mismos permitirán el tratamiento total de los efluentes de Cipolletti, representando un gran avance en la optimización del funcionamiento del sistema cloacal del Alto Valle.
Estado Actual: En trámite.

Expte. N° 1044/12: DE OFICIO S/ Trata de Personas y explotación laboral en empresas agropecuarias

La Defensoría se avocó de oficio a investigar este flagelo que azota a la región del Alto Valle y Valle Medio, consistente en la explotación bajo condiciones infrahumanas y violatorias de todas las normas laborales y previsionales, de muchos trabajadores golondrinas provenientes mayoritariamente del norte del país y de países limítrofes.
Se solicitaron numerosos informes y remisión de actuaciones a la Secretaría de Trabajo y a

varias delegaciones de trabajo de distintas localidades, se pidieron informes a modo de colaboración a intendentes, a organismos nacionales como AFIP y ANSES. Particularmente se solicitaron inspecciones a determinadas empresas del sector.
Se está interactuando con la justicia provincial en distintas causas que involucran a empresas sospechadas de fraude y/o explotación laboral. Asimismo, la justicia ha dado intervención a la UFASE (Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas).
Por su parte, la Secretaría de Trabajo provincial manifestó a fines del 2012 a esta Defensoría, que sin perjuicio de no haber recibido denuncias de esa materia, había duplicado los controles e inspecciones previo a la temporada y Operativo Frutihortícola 2013.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 1057/12: DE OFICIO S/ Tratamiento de lodos de residuos de petróleo en la ciudad de Allen.
Con fecha 5 noviembre de 2012, desde este organismo de control, se iniciaron actuaciones de oficio con motivo del estado público que tomó la presunta contaminación generada por el derrame de las piletas de tratamiento de lodos de perforación, de la Empresa Petrolera Apache, ubicadas en la ciudad de Allen. La preocupación respecto al tema referido, surgió desde la comunidad allense, desde organizaciones ambientalistas y desde la propia intendente, Dra. Sabina Costa.
En virtud de las competencias asignadas a la Defensoría del Pueblo, se consideró conveniente realizar todas las investigaciones necesarias, tendientes a obtener información fehaciente, acerca del impacto ambiental generado en la zona aledaña a las piletas de tratamiento de lodos de la Empresa Apache. Se corrió traslado a la Secretaría de Medio Ambiente y al Departamento Provincial de Aguas solicitando informe sobre cuál es el estado real del funcionamiento de las piletas de decantación y su posible riesgo ambiental. Además se ordenó la toma de muestras dentro del establecimiento de la empresa APACHE, para lo cual se definieron junto con vecinos y autoridades locales el laboratorio que realizaron los estudios así como la fiscalización del proceso. Las respuestas brindadas fueron notificadas a la Municipalidad de Allen y en virtud del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia que nos vincula con la Universidad Nacional de Río Negro se le solicitó evaluación de los resultados de las muestras del monitoreo realizados por el laboratorio INDUSER S.R.L.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 1071/12: DE OFICIO S/ Créditos Mutual MUPOL
Estas actuaciones que se iniciaron de oficio desde esta Defensoría del Pueblo de Río Negro, versa sobre créditos otorgados al personal policial de la provincia y socios de la Mutual MUPOL.
En virtud de la existencia de un contrato/convenio con la Secretaría de la Función Pública le permitió obtener un “Código de Descuento” directo de los recibos de sueldos de los empleados públicos policiales, se solicitaron sendos informes a la mutual para que detalle qué tipos de créditos ofrece a sus socios, detallando capital, plazos intereses, costo financiero total (CFT), etc.; presentar, para cada línea de crédito que ofrezca, copia de los contratos y convenios “tipo” que debe firmar un socio para obtener dichos créditos; informar las fuentes de fondeo (Recaudación propia, otras mutuales, cooperativas, bancos, etc.) de cada línea de crédito que ofrezca la mutual. En el caso de que el financiador sea externo a la mutual, presentar copia del contrato entre la mutual y ese agente externo; informar qué tipos de garantías se exigen al socio en cada línea de crédito de la mutual e informar qué relación existe entre la mutual, el agente externo financiador y el VERAZ.
Al entonces Secretario de la Función Pública de la Provincia de Río Negro se solicitó similar informe.

La MUPOL respondió adjuntando diversa documental y advirtiendo que los descuentos a sus afiliados se realizan en tanto y en cuanto tengan cupo el empleado para acceder al mismo.
Por su parte la Secretaría de la Función Pública sólo se limitó a remitir a la mutual el informe por este organismo efectuado.
Las respuestas obtenidas se encuentren en análisis de esta Defensoria.
Estado actual: En trámite.

Expte N° 1128/12: DE OFICIO S/ Presuntas irregularidades en Resoluciones 82/08DPRN y 105/08DPRN
La Defensoría se avocó de oficio mediante la Resolución 1200/12DPRN a fin de investigar la irregularidad de dos resoluciones de la Defensoría del Pueblo. La primera, Resolución 82/08, que exhortaba a la Presidenta de la Nación a rever su postura intransigente y dilatoria respecto al conflicto con el campo, propiciando la derogación de la Resolución 125/08 del Ministerio de Economía de Nación, y la segunda, Resolución 105/08DPRN que autorizó una indebida comisión de servicios a la Defensora Dra Piccinini y a dos agentes del organismo para participar en Rosario de un acto del 25 de mayo en el Monumento a la Bandera y que claramente respondía a la convocatoria del sector rural en el marco del conflicto con el Gobierno Nacional, que festejaba el día patrio en la Provincia de Salta.
La investigación interna reunió la documentación pertinente que acreditó estos hechos y mediante el dictado de la Resolución 1201/12DPRN del 30/12/12 se elevaron las actuaciones a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en el entendimiento que esa actuación y consecuente erogación, carecía de justificación por ser un acto político sectorial, ajeno a la competencia del organismo.
El citado órgano de control le asignó el número de expediente 123/12 caratulado "DEF. DEL PUEBLO S/PTAS IRREG EN GASTOS (RES. Nros. 82/08 y 105/08 DPRN)"
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1165/12: DE OFICIO S/ Situación sanitaria e Hídrica de la localidad de Comallo.
Frente a reclamos elevados por vecinos en la visita del organismo a la localidad, se dictó Resolución 1277/12 solicitando al DPA y al MOySP un amplio informe sobre la extensión de la planta de tratamiento cloacal, sobre las obras necesarias para evitar inundaciones por desbordes de los arroyos que drenan hacia la ciudad, sobre la saturación de los pozos ciegos, requiriendo la afectación permanente de un camión atmosférico, la necesidad de efectuar nuevas perforaciones para extraer agua potable, , la refacción del tendido de red de agua potable para evitar filtraciones y roturas.
Desde el Ministerio se informó la licitación para la "Ampliación de la Red de Gas Natural de Comallo (expte 126.096-DI-2010).
A comienzos de año se brindaron diferentes respuestas como la realización de una nueva perforación, la tramitación de un proyecto de cloacas para recolección de líquidos cloacales de pozos ciegos con posterior volcado a una planta de tratamiento local; una ampliación de red de agua potable licitada y en trámite de adjudicación; recuperación de cauces pluviales y cañadones, en trámite de nueva licitación.
La Defensoría solicitó precisiones sobre cada uno de esos proyectos recibiéndose alguna información adicional.
Luego de transcurrido un tiempo prudencial, se solicitó al MOySP un informe sobre el avance de cada uno de los proyectos y a Aguas Rionegrinas S.A. sobre el funcionamiento de la nueva perforación, aguardándose las respuestas en tiempo oportuno.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 03/13: DE OFICIO S/ Reclamo sobre estado de geriátricos de San Carlos de Bariloche.

Se remitió desde la Defensoria del Pueblo local, un reclamo acerca del estado irregular de los establecimientos geriátricos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedido de informes al Departamento de Fiscalización Sanitaria y Calidad de Servicios de Salud provincial, para que comunique un listado completo de los centros y residencias habilitadas con relación a las ciudades de San Carlos de Bariloche, Dina Huapi y El Bolsón.

El organismo requerido dio respuesta a la solicitud cursada, comunicando mediante planilla los datos requeridos. Dicha información fue remitida a la Defensoría del Pueblo local para su conocimiento y a sus efectos.

Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 28/13: DE OFICIO S/ Obras para el comienzo del ciclo lectivo 2013.

Este expediente se originó de oficio por parte de la Defensoría del Pueblo a raíz de las visitas realizadas durante el mes de Enero de 2013 por personal de este organismo de control a diferentes establecimientos educativos del Alto Valle. En principio se constataron atrasos en los avances de obras. En virtud de ello se corrieron pedidos de informes a los Ministros de Educación y de Obras y Servicios Públicos con el fin de anoticiar de los atrasos y problemáticas a los funcionarios correspondientes. Se destaca colaboración por parte de los Organismos consultados. Se incluyeron también en estas actuaciones los reclamos efectuados por el CET Nº 1 y la Escuela Nº 128, ambas de la ciudad de Gral. Roca, así como también problemáticas surgidas en los jardines Nº 6 y Nº 70, ambos de la ciudad de Viedma.

También se incluyó dentro de estas actuaciones una solicitud destinada a los Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Educación, en la cual se apuntan establecimientos educativos que formalizaron reclamos ante la Defensoría del Pueblo, en reclamo de mejoras de diversas índoles. En la solicitud se pide que se tenga en cuenta a esos establecimientos para ser incluidos en eventuales programas para el año 2014.

Estado Actual: En trámite.

Expte. Nº 50/13: DE OFICIO S/ Pedido de intervención -Dpto. de Salud Mental Hspital Zonal.

Denuncias de irregularidades en la prestación del servicio del área mental. El 18/9/13 la titular del organismo se reunió con el Director del Hospital –Dr. Víctor Parodi-, a fin de interiorizarse acerca de la situación actual, en especial en lo relativo al área de salud mental, informándose que se carece de los medios y personal suficiente para dar un seguimiento adecuado a los pacientes y que, es necesario la participación coordinada de varias instituciones a fin de dar una contención general familiar y acompañamiento adecuada, entre otras cuestiones. Se reiteraron pedidos al Ministerio de Salud que aún no fueron contestados.

Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 55/13: DE OFICIO S/ Acceso a costas de ríos y lagos de la Provincia de Río Negro.

La Defensoría inició actuaciones de oficio dictando la Resolución de Avocación N° 31/13DPRN raíz de los reclamos de vecinos autoconvocados de San Carlos de Bariloche, por la instalación de un alambrado perimetral en la costa del Lago Gutiérrez.

Se efectuó una inspección sobre el lugar, se hicieron reuniones y gestiones separadas con los vecinos, con los dueños del predio y con autoridades nacionales, provinciales (DPA) y municipales logrando finalmente la restitución de las cosas a su estado anterior.

A partir de este incidente, y de acuerdo a lo informado por el DPA, esta Defensoría se

avocó en distintas actuaciones, al seguimiento de las tareas de fijación de línea de ribera en lagos y rías de la provincia que se encuentran pendientes, y que generan incertidumbre jurídica en cuanto al aspecto dominial, siendo causales de muchos conflictos entre particulares, entre éstos y el Estado, y entre distintas jurisdicciones que tiene distintos poderes de policía (municipal, provincial, nacional) que no siempre actúan en armonía.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 59/13: DE OFICIO S/ Contaminación de la napa acuifera.
Y sus Anexos Nº 97/13: S/ Reclamos de la comunidad mapuche; y Nº 200/13: S/ Contaminación y mortandad de ganado.
Como consecuencia de publicaciones periodísticas que daban cuenta de la probable existencia de contaminación hidrocarburífera sobre la napa acuífera ubicada en el yacimiento Medianera concesionado a la empresa Medanito S.A., cercano a la localidad de Catriel, por medio de la Resolución Nº 77/13 de fecha 18/02/13 se promovió investigación de oficio, disponiendo la evacuación de informes por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de la Secretaría de Minería. Con fecha 08/04/2013 se recibe presentación de la legisladora Magdalena Odarda ampliando la problemática a otras comunidades lindantes a la ciudad de Catriel. Con fecha 16 de abril de 2013 se dictó la Resolución Nº 298/13 disponiendo la conexidad de los Expedientes 59/13, 97/13 y 200/13. En los Considerandos se expresa que: "…se agrega la presentación formulada por la Legisladora Magdalena Odarda que acompaña reclamos de pobladores de los yacimientos "Medianera, Barranca los Toros, Lote 4 Comunidad Newen Aitue, Puesto 3 Marías y Catriel Viejo denunciando contaminación de la cuenca del río Colorado. Denuncian la existencia de daño ambiental, que produce una gran mortandad de animales y daños en la salud, agregando que el "…grave problema que atravesamos desde hace años se relaciona con la contaminación del río Colorado, de la tierra, de las napas de agua con petróleo o productos derivados del mismo: rotura de caños, instalaciones fuera de uso, pozos abandonados, caminos contaminados." Asimismo se agrega el reclamo formulado por S. M. Lonco de la comunidad mapuche Nehuen Aituwe del paraje de Peñas Blancas, quien informa que: "…nuestro territorio se sitúa en parte del lote Nº 4, Sección XXV fracción A, a la vera de la ruta provincial Nº 57… En nuestro territorio, la Provincia, por medio de la empresa SAPAC realizó una obra de un canal, dicha obra no fue terminada e incluso abandonada, la cual se sitúa a la vera de la ruta provincial Nº 57." "Los perjuicios que ocasiona esta obra son, al no contar con los puentes correspondientes, cortar el camino de ingreso a la comunidad, no cuenta con alambrado (aproximadamente 5.000 metros), lo que origina que nuestros animales bajan a tomar agua (ya que nuestro territorio es un campo de secano) quedando atrapados por la imposibilidad de salir a causa de la pendiente que este tiene muriendo en el, o cruzan la ruta pudiendo originar un accidente. Este hecho perjudica a la economía de la comunidad ya que la actividad ganadera es su único sustento. Agregan que han realizado una exposición policial, denuncias y que han sido visitados por un equipo técnico del DPA para relevar nuestra problemática (los cuales realizaron un informe donde especifican una de las posibilidades), pero hasta la fecha no han obtenido ninguna respuesta eficaz que solucione esta situación. Nuestra comunidad exige que se realice la remediación correspondiente y así dar fin a este inconveniente que perjudica a la comunidad y a vecinos de la localidad." Por medio de los expedientes Nº 97/13 y 200/13 se tramita el reclamo formulado por el Lonco M. Ñ. y N. Ñ., integrantes de la comunidad Mapuche Ñanculeufu, del paraje Sargento 1º Ocón cercano a la localidad de Catriel, quienes manifiestan que: *"...Mi comunidad vive en un paraje sobre la costa del río colorado, hace muchos años, ya casi 30 años se realiza la obra del embalse Casa de Piedra, tomando parte de nuestro territorio y patrimonio cultural quedan bajo las aguas de ese lago artificial rika kurra o embalse casa de piedra. Desde su inicio a la actualidad esto ha producido un quiebre en la forma de vida, estamos cansados de notas a los diferentes gobiernos provinciales de turno, ninguno una respuesta favorable, ni siquiera*

respuestas, la provincia de Río Negro en la zona donde vivimos fue decretada en zona de emergencia por la sequía que venía azotando la zona por más de 8 años, nuestro capital, nuestros animales quedaron atrapados hasta su muerte en los pantanos de este embalse es decir en la costa del lago, de llegar a tener un capital numeroso de animales, más de 600 vacunos cantidad importante para la familia., hoy en la actualidad solo sobrevivieron 20. A lo que voy con esta pequeña reseña de nuestra forma de vida, es que no somos asistidos por el gobierno provincial, el agua del lago es la única opción de consumo para los animales o plantas ya que el agua p consumo humano se compra en Catriel o se trae en bidones de la ciudad de General Roca con la escasees de agua se suma a esto la contaminación del río colorado que en el mes de febrero de este año hubieron 5 derrames que fueron de público conocimiento en todos los medios provinciales y nacionales, quizás la mortandad de los animales no fue por la sequía y si por la contaminación de hidrocarburos, en la zona no se han tomado muestras de hidrocarburos en el lago, y esta zona es una zona de numerosas empresas extractoras de hidrocarburos." "Lo que la comunidad desea saber es como hacer algo para que alguien nos escuche, hemos realizado numerosas notas al D.P.A Departamento Provincial de Aguas que serían uno de los responsables de lo que ocurre, al Ministerio de Producción de Río Negro, a los distintos programas de asistencia social y financiamiento para los pequeños productores como es el PRODERPA, UCAR, etc. y no hay respuestas de nada. Somos una familia muy numerosa, más de 120 personas en la comunidad, reconocidos como pueblo originario, como comunidad mapuche en papeles a nivel nacional (I.N.AI) y provincial (CODECI). pero organizada de generación en generación hoy en el campo solo quedan 2 familias por la falta de todo de agua, vivienda, sala de primeros auxilios, escuela, destacamento policial, capital de animales, ya no está quedando nada ,la mayoría de la gente que queda son ancianos y niños." Que acompañan Relevamiento de situación hídrica del Departamento Provincial de Aguas, informe de calidad del agua efectuado por la Universidad Nacional del Comahue, notas dirigidas al CODECI, Departamento Provincial de Aguas y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Que denuncian mortandad de animales en la cuenca del río Colorado y del lago de Casa de Piedra por falta de obras y por contaminación hidrocarburífera." Se dispuso requerir informes ampliatorios a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, al CODECI, al Departamento Provincial de Aguas y a modo de colaboración a la Universidad Nacional del Comahue.

Con fecha 15 de mayo de 2013 se recibe respuesta de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, informando que sobre el yacimiento Medianera se han efectuado inspecciones en enero y febrero de 2013, habiendo detectado "numerosas situaciones irregulares y pasivos ambientales a causa de las operaciones de la empresa petrolera." Se indica de la existencia de un proceso sumarial y la aplicación de una importante multa e intimación a la empresa Medanito para que realice estudios ambientales y plan de remediación para lograr el saneamiento y recomposición de los sitios afectados.

La Universidad del Comahue acompañó un informe sobre calidad del agua de la Comunidad Ñ. efectuado, donde se relevan distintos lugares indicados por la comunidad, y se concluye que "Las dos muestras de agua extraídas del lago no presentan contaminación con hidrocarburos. El agua extraída del lago es apta para riego con un manejo adecuado, debido al contenido de sodio, el agua de perforación y del jagüel no son aptas para riego, por elevado contenido de sodio."

Posteriormente la empresa Medanito fue multada y se le ordenó la remediación, saneamiento y recomposición ambiental.

La Secretaría de Energía provincial, acompañó copia de la Resolución Nº 62/13, dictada como consecuencia del conflicto de superficiarios de las áreas Medianera, Catriel Viejo y Tres Nidos, planteando la falta de respuestas de la empresa a los pedidos de renovación de convenios vencidos y la ausencia de remediación de pasivos ambientales. Por ello se ordenan estudios y la intervención de la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución

de Conflictos del Poder Judicial.
Actualmente el conflicto continúa, y desde este organismo de control se han requerido nuevos pedidos de informes, en razón de la afectación del ambiente derivadas de la actuación de las empresas petroleras.
Estado Actual: En Trámite.

Expte. N° 82/13: DE OFICIO S/ Situación Hospital Artémides Zatti.
A raíz de medidas de fuerza tomadas en febrero del 2013 por la Asociación de Técnicos y Profesionales del Hospital Zatti de Viedma, que resintieron el servicio de salud, se intervino de oficio mediante la Resolución de Avocación 099/13.
La Defensoría se hizo presente en el hospital recabando de las autoridades un informe sobre el estado de situación
Se solicitó a los Ministerios de Economía y de Salud informes sobre la situación, sobre la estrategia para superar la problemática y el diseño de herramientas consensuadas que permitan superar diferencias de orden administrativo laboral que con el tiempo generan distorsiones y sistemas rígidos que carecen de respuesta eficiente frente a los permanentes cambios que requiere el servicio de salud.
No obstante que el conflicto se recondujo en los días siguientes por las vías ordinarias, cabe señalar que ninguno de los Ministerios respondió formalmente la requisitoria.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 116/13: DE OFICIO S/ Investigación por presunta mala praxis.
El presente trámite se inició por información periodística que daba cuenta de un hecho por el cual resultara fallecido un bebe recién nacido oriundo de la localidad de Río Colorado. Familiares denunciaban ante los medios de prensa la mala atención médica ante el fallecimiento del niño de 24 días de vida. Quien había sido derivada desde el Hospital de Río Colorado al Sanatorio Juan XXIII de la ciudad de General Roca. Se dicta la Resolución Nº 155/13, por medio de la cual se pidieron informes al Ministerio de Salud, al Hospital de Rio Colorado y al Sanatorio Juan XXIII de General Roca. Se recibieron los informes relatando el devenir de los hechos, diagnóstico médico y actuaciones llevadas a cabo. Con fecha 27/05/2013 mediante nota Nº 5068/13 se pusieron los informes a consideración de la reclamante, quien no efectuó ninguna consideración hasta la fecha.
Estado Actual: En archivo.

Expte. Nº 117/13: DE OFICIO S/ Discriminación acceso a la salud.
Atento las notas periodísticas obrantes a fs. 1 y ssgtes., relacionadas con la preocupación manifestada por parte del INADI a causa de los impedimentos y restricciones al acceso a la salud que algunas personas padecen, se dispuso la avocación de oficio al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedido de informes al mismo instituto a fin de que remita e informe los antecedentes registrados que fundaron sus manifestaciones.
A la fecha y pese a los pedidos reiteratorios cursados, el INADI no dio respuesta a los mismos.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 118/13: DE OFICIO S/ Pedido de informe colegio Tierras del Sur.
El presente expediente se inició de oficio, ante las informaciones de público conocimiento acerca de la adquisición por parte del Estado del edificio donde funciona el Colegio Tierras del Sur en la ciudad de Viedma. El Ministerio de Educación, informó que en el marco del expediente 146349-EDU-2012, obra un acuerdo firmado con el colegio, en cuya cláusula segunda se fija un canon locativo por la suma de $ 20.000 mensuales hasta el 28 de febrero de 2013 y opción de compra por parte del Consejo Provincial de Educación. El precio estimado de la compra sería de más de once millones de pesos.
Por Resolución N° 172/13 de fecha 14/03/13 se promovió la investigación solicitando

informes al Ministerio de Educación y Derechos Humanos. Se recibe respuesta del Ministerio informando y acompañando copia del contrato de alquiler por 12 meses; y el trámite de su prórroga. Indica que por resolución N° 905/12 se ratificó el acuerdo suscripto, fundado en la necesidad de contar con nuevos y adecuados establecimientos escolares, "…corroborando que el Colegio Tierras del Sur reunía los requerimientos materiales, de infraestructura y de recursos humanos como para albergar y contener la demanda escolar local…" Se agregó que la oferta de venta efectuada por la dueña es de $ 11.250.000,00 y que habiendo dado intervención al Ministerio de Obras Públicas, este dictaminó que el precio era irrazonable.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 119/13: DE OFICIO S/ Investigación por homicidio del Sr. Araya Claudio en Cipolletti.
Con motivo del homicidio ocurrido el 6 de marzo de 2013, en la ciudad de Cipolletti, donde, producto de un forcejeo para evitar un robo, el ciudadano Claudio Araya perdió la vida al ser apuñalado por Ramón Geldres, se iniciaron actuaciones de oficio.
Con fecha 13 de marzo de 2013 se dictó la Resolución de avocación, donde se señalaba que el imputado Geldres, sería un ciudadano condenado, que gozaba del beneficio de salidas transitorias para desempeñar actividad laboral, que la investigación de los hechos se encuentra en órbita del Poder Judicial, que de las informaciones periodísticas se desprende que el Juez interviniente autorizó las salidas transitorias de Geldres, bajo la supervisión del Instituto de Asistencia de Presos y Liberados, y se habría efectuado una sola visita al domicilio laboral en febrero de este año. Por ello, se pidieron informes al Ministerio de Gobierno. Se recibió respuesta del Instituto de Asistencia a Presos y Liberados, acompañando copia del informe socioambiental previo al otorgamiento de la semilibertad, donde se aclara que el lugar de tareas de imputado aún no estaba habilitado y su empleadora mantenía una relación afectiva con el mismo. Asimismo se agregó copia del Protocolo de actuación del Instituto. Posteriormente el Instituto acompaña informe del personal de dicha oficina para las tareas en las delegaciones provinciales de Viedma, General Roca, Cipolletti y San Carlos de Bariloche: 14 Administrativos, 5 psicólogos sociales, 12 trabajadores sociales, 5 psicólogos, 1 abogado, y 4 delegados; sumando un total de 40 agentes.
De la documentación recibida se advertía que el personal es escaso en relación a la gran demanda de asistencia y tareas propias del Instituto.
Finalmente debe destacarse que Geldres fue condenado recientemente por la Cámara Criminal de Cipolletti a la pena de prisión perpetua por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de homicidio criminis causa y lesiones criminis causa en concurso real.
Estado Actual: En trámite.

Expte. Nº 138/13: DE OFICIO S/ Realización de obras edilicias en el CEM Nº 45 de S. C. de Bariloche.
Atento las notas periodísticas obrantes a fs. 1 y ssgtes., y acta de fecha 12 de marzo de 2013, a través de las cuales se conoció el reclamo llevado adelante por los docentes del CEM Nº 45 relativo a la falta de obras edilicias en la institución, se dispuso la avocación de oficio al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedido de informes a las autoridades directivas del C.E.M. Nº 45, para que comuniquen si se han llevado a cabo las reparaciones y obras oportunamente requeridas, en su caso, estado actual y avance de las mismas. Asimismo, se solicitó al Consejo Provincial de Educación y a la Supervisión del Nivel Medio Zona Andina, un informe acerca de si se han llevado a cabo las reparaciones y obras oportunamente solicitadas por el CEM. Nº 45, detallándose en su caso, su estado actual, tiempos de ejecución y de finalización de las mismas. Finalmente, se decidió la remisión de copia de las actuaciones al Ministerio de Educación y de

Derechos Humanos de la provincia, a fin de su toma de conocimiento, evaluación y emisión de las consideraciones y medidas que correspondan.
La Supervisión y Consejo escolar respondieron a las solicitudes cursadas, comunicando las obras llevadas a cabo en la institución, las demás proyectadas y estado actual edilicio de la misma, con adjunción del informe técnico respectivo. Asimismo, de las visitas realizadas al colegio se constató la realización de las reparaciones exigidas y reclamadas.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 144/13: DE OFICIO S/ Cortes de luz localidad de Guardia Mitre.
A raíz de los reiterados cortes de suministro eléctrico en esa localidad, la Defensoría intervino de oficio.
Se dictó la Resolución de Avocación 0217/13 solicitando informes al MOySP, Secretaría de Energía, Transcomahue S.A..
Se recibieron informes de SOySP que pide dirigirse al EPRE sin perjuicio de referir que tiene en estudio una nueva alimentación a Guardia Mitre.
La firma Transcomhaue S.A. contesta acertadamente que dicha región no es de su concesión.
Por su parte el EPRE respondió informando de las diversas inspecciones que viene haciendo al sistema y las irregularidades e incumplimientos cometidos por la firma EDERSA S.A. con la consecuente imposición de multas.
Advertía este organismo que la presencia del ente regulador era escasa y las multas irrisorias, y por tanto, no inducía a un cambio de conducta de la empresa. Finalmente asumió el compromiso de informar los avances de esta cuestión.
Días atrás se recibió respuesta informándonos el resultado de los controles marzo/octubre del 2013 en las SETAs que proveen servicio al casco céntrico de Guardia Mitre, agregando que el organismo está evaluando el monto de la multa atento la reticencia de la empresa a solucionar el grave problema de la Línea de MT Suministro Guardia Mitre.
En cuanto a la Secretaría de Energía, se viene reiterando el pedido de informe, que permanece incontestado desde 4/4/13.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 176/13: DE OFICIO S/ Reclamo por funcionamiento del 0810 EdERSA.
Se dio inicio al expediente De Oficio a raiz de la imposibilidad manifestada por usuarios del servicio eléctrico para realizar correctamente los reclamos por cortes del mismo en el sistema del 0810. Algunos usuarios manifestaban que en varias oportunidades habían sido atendidos por empleados del servicio de vigilancia de la empresa, quienes no tenían conocimiento para interpretar el reclamo y transmitir el mismo a la cuadrilla del servicio, ademas de no recibir el número de reclamo que permita el seguimiento de la situación.
En el marco de la investigación de la denuncia, se dispuso la intervención de la Dirección de Comercio Interior, a quien se requirió aplique la legislación que esté a su alcance para que la empresa EdERSA revierta la falencia en la atención al usuario en casos de corte de energía eléctrica.
Por Resolución Nº 635/13 se dispuso el cierre y archivo de las actuaciones por no quedar trámite pendiente a cargo de esta Defensoría del Pueblo, en virtud de haber dado intervención a la Dirección de Comercio Interior sobre los hechos denunciados, en tanto autoridad de aplicación de las leyes que regulan los derechos de consumidores y usuarios.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 177/13: DE OFICIO S/Reclamo por cortes de energía en Valle Medio y Alto Valle.

Por Resolución Nº 244/13 se promovió de oficio la investigación de los hechos denunciados ante la preocupación manifiesta por vecinos de las localidades de Luis Beltrán, Choele Choel, Chimpay y Lamarque por los reiterados cortes de energía que en algunos casos duraban más de 24 horas en restablecerse. Requeridos los informes al Ente Provincial Regulador de la Electricidad, el EPRE indicó:

"Cabe mencionar que en el caso de la Calidad de Servicio Técnico (cortes y tiempo de cortes) como parte del proceso del Control de Calidad de Servicio, una vez recolectados los eventos que produjeron cortes se analizan los mismos para descartar la existencia de una causa de Fuerza Mayor. Aquellos que no tienen ese origen pasan a formar parte de los índices de control que computan frecuencia de corte y tiempo de corte.

El control de la Calidad de Servicios es semestral y se sanciona por incumplimientos a los parámetros definidos en el propio Contrato. Los aspectos operativos vinculados al control de los tres tipos de calidades (servicio técnico, producto técnico y comercial) fueron reglamentados por el EPRE. En todos los casos, las multas benefician a los usuarios afectados, ya sea en forma directa a través de bonificaciones en sus facturas, o por vía indirecta, mediante el descuento de costos tarifarios que luego se traducen en menores valores en las facturas. Los topes de multas están dispuestos en el propio Contrato de Concesión de Subanexo.

...El Marco Regulatorio Eléctrico vigente (Ley Nº 2902) se estructura a partir de la noción de "Regulación Indirecta", ello implica un control por resultados y no por acción directa. La única excepción a este principio sobre regulación indirecta lo constituye la Seguridad Pública. Ni la Ley 2902 ni en el Contrato de Concesión se establecen inversiones obligatorias a cargo de la DISTRIBUIDORA (EdERSA), aunque genéricamente se menciona que deben implementarse las necesarias para abastecer. Por tal razón no hay elementos desde lo regulatorio para obligar a La Distribuidora a hacer obras dado que en el esquema ideal del modelo estas deberían desarrollarse a partir de las sanciones por Calidad de Servicio o Seguridad Pública.

Respecto al personal, la Empresa gestiona con el personal que entiende necesario para la Calidad de Servicio que presta. La forma de evaluar el número o asignación de las tareas es correcto, desde lo regulatorio, es a través de las Sanciones por defecto en la Calidad de Servicio Técnico, esto es la que evalúa la calidad de las instalaciones y la respuesta de su recurso humano. El Modelo Regulatorio nuevamente se detiene en un escenario en el cual si las multas por esos conceptos son tales que resultan más importantes que los costos que le demandaría a la empresa tener más personal y gestionar mejor su red, la gestión técnica solucionaría el problema. Si no lo hace es porque su evaluación económica no da ese resultado o la filosofía de gestión es otra.

...La Calidad de Producto Técnico se realiza a través de la instalación de equipos registradores de los niveles de tensión y de perturbaciones en distintos puntos de la red de distribución.

...Para el caso de la Seguridad Pública, le informo que producto de las campañas de inspección de las instalaciones eléctricas de LA DISTRIBUIDORA (EdERSA) en la vía pública que realiza el ENTE, agosto de 2006, se detectaron en estaciones de transformadoras aéreas en el valle Medio, 135 casos con 239 anomalías, las que a octubre 2010, presentaba intervención en 187 anomalías por parte de LA DISTRIBUIDORA, dando solución definitiva a 114 anomalías, 73 anomalías presentan solución parcial, mientras que 52 restantes se encuentran sin intervención" (sic)

Encontrándose suficientes las explicaciones brindadas por el Ente Provincial Regulador de la electricidad, se dispuso el archivo del expediente.

Estado actual: En archivo

Expte. Nº 178/13: DE OFICIO S/ Inversiones en el sistema eléctrico provincial.
Se dio inicio al expediente De Oficio a raíz de varios reclamos efectuados por usuarios del servicio eléctrico, entrevistados en recorridas que personal de la Defensoría del Pueblo efectuó en distintas localidades de la provincia, quienes manifestaban su descontento por la falta de inversiones en el sistema eléctrico por parte de la concesionaria EdERSA, cuya deficiencia se evidenciaba en los continuos saltos y bajos de tensión, con el consecuente perjuicio de sufrían los electrodomésticos y las maquinarias eléctricas.
En el marco de la investigación se dispuso poner en conocimiento de los Presidentes de los Bloques Legislativos los hechos denunciados, recomendándoseles asimismo *"que al momento de evaluar la renovación del contrato de concesión del servicio de energía eléctrica provincial, se considere como prioridad el nivel de nuevas inversiones a desarrollar por parte de la empresa ahora incumbente o cualquier otra empresa seleccionada o conformada a tal fin."* (sic)
No quedando trámite pendiente a cargo de esta Defensoría del Pueblo se dispuso el cierre y archivo de las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 184/13 DE OFICIO S/ Implementación de guarderías en Centros Educativos.
Con fecha 03/04/2013 se publicó una noticia el sitio web del Diario "Río Negro" que se refería al reclamo de estudiantes de la localidad de General Roca que no tenían donde dejar a sus hijos mientras estudian. De acuerdo a datos ofrecidos por la noticia la implementación de estos espacios depende de la Coordinación de Educación, siendo la cuestión contemplada por la normativa vigente. Por ello, se solicitaron informes a la Coordinación de Educación, para que aporte datos sobre la puesta en marcha las condiciones y el funcionamiento de estos centros a nivel provincial y específicamente, resolución dada en la localidad de Gral Roca.
La respuesta del organismo se concretó con cierta demora luego de dos reiteraciones y llamados telefónicos. El informe suministrado da cuenta del marco normativo que brinda soporte a la apertura de estos espacios de contención para los hijos de estudiantes.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 213/13: DE OFICIO S/ Existencia de transformadores contaminados en cercanía de institución escolar – San Carlos de Bariloche.
Atento las notas periodísticas obrantes a fs. 1 y ssgtes., y presentación efectuada por la Asociación Ambientalista Árbol de Pie, relativas a la existencia de transformadores contaminados con PCB en cercanías de la escuela Nº 44 y Jardín Nº 62 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, este organismo de oficio resolvió avocarse al conocimiento del caso planteado, dictando la correspondiente resolución y solicitando a la Secretaria de Medio Ambiente informe sobre los hechos denunciados y medidas implementadas.
El organismo respondió la solicitud de informes cursada, comunicando el cronograma de trabajos para el efectivo traslado del material contaminado por parte de una empresa especializada, con remisión de la Resolución del organismo que aprobó la propuesta de descontaminación en cuestión.
Estado actual: En trámite.

Exptes. Nº 02/12 y 222/13: DE OFICIO S/ Impacto ambiental acuífero Mallín Ahogado – El Bolsón.
Este organismo recibió el reclamo de un vecino de la localidad de El Bolsón, acerca de supuestas irregularidades de venta de un predio y de un emprendimientos inmobiliario y turístico sobre el acuífero Mallín ahogado y Cerro Perito Moreno, por parte de dos empresas privadas.
Desde este organismo se resolvió el avocamiento al caso denunciado, requiriéndose a la

Dirección de Bosques y Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción, un informe acerca del reclamo planteado por un particular y en particular, acerca de si los proyectos de inversión en el Cº Perito Moreno se encuentran emplazados sobre bosques nativos protegidos por la legislación local, nacional y/o internacional y si los mismos afectan o son susceptibles de impactar negativamente sobre el lugar. Igualmente, se resolvió requerir a la Dirección de Tierras y Colonias un informe acerca del presente presentado y en particular, sobre los antecedentes dominiales de las tierras afectadas y si existen expedientes administrativos en los que se investigue alguna irregularidad en la adjudicación de las tierras en cuestión. Finalmente, se requirió a la Secretaria de Medio Ambiente informe acerca de si los proyectos de inversión en el Cº Perito Moreno, son susceptibles de incidir negativamente en el ambiente y si existe evaluación o informe de impacto ambiental realizados, entre otras cuestiones, solicitándose en última instancia al municipio de El Bolsón, comunicar los antecedentes relativos al reclamo y en particular, si existen ordenanzas que autoricen los proyectos de inversión en el Cº Perito Moreno, agregando cualquier otra dato que su criterio merezca ser informado.
Los pedidos de informes han sido respondidos por los organismos requeridos, los cuales han remitido documental relativa a las acciones y resoluciones emitidas, relacionados con el expediente Nº 52-762-COD-2010 'EIA s/Proyecto centro de actividades de montaña en Cerro moreno – Grupo Laderas' (Secretaria de Medio Ambiente), el Nº 152.675/1984 (Direccion de Tierras), puntualizándose el detalle del informe elaborado por la Dirección de Bosques.

Expte Nº 222/13.
Estas actuaciones se iniciaron de oficio por parte de este organismo a raíz de la publicación de la Resolución Nº 14-UEP-PBN/2013 emitida por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de fecha 8 de abril de 2013, (BO Nº 5133), por la cual se convocó a audiencia pública para el día 22 de mayo de ese año en el Auditorio de la localidad de El Bolsón y del informe evacuado por la Municipalidad de El Bolsón, en su presentación en la causa "Ronco Jorge Fabián y Ot. s/Mandamus", Expte. Nº 25656/11-STJ, en trámite por ante el Superior Tribunal de Justicia, por el cual comunicó en síntesis que "el proyecto de loteo presentado por la empresa Laderas Perito Moreno SA, incumple la Carta Orgánica, arts. 165 y 169; Ordenanzas 261/03 Cód. Ambiental, art. 98, inc. d; Ord. Nº 121/09 Reservas naturales; Nº 126/07 Prohibición de Publicidad; Nº 126/11 Procedimiento evaluación impacto ambiental; La condición de área natural protegida NP& 'Cumbreras de Mallín Ahogado'; La condición de reserva de Biosfera Andino Patagónica...".
La audiencia pública supra mencionada como las demás dispuestas por la Secretaria de Ambiente provincial, se encuentran actualmente suspendidas a través del dictado de la resolución de fecha 15 de mayo de 2013 emitida por el Superior Tribunal de Justicia en la causa causa "Ronco Jorge Fabián y Ot. s/Mandamus", Expte. Nº 25656/11, por la se resolvió "Hacer lugar parcialmente al amparo colectivo tramitado... suspender el procedimiento de evaluación del impacto ambiental provincial y municipal en particular el llamado a audiencia publicas dispuesto por Resoluciones Nº 143/SAyDS/2013 y 14-UEP-PBN/2013, publicadas en el BO con fecha 8/4/2013...").
Este organismo, atento el principio de economía administrativa y similar temática abordada en ambos expedientes, dispuso la acumulación de las actuaciones Nº 222/2013 a las anteriormente iniciadas Nº 2/2012, máxime teniendo en consideración que las ulteriores han sido instruidas de oficio por este organismo. Asimismo, resolvió la suspensión temporal de las actuaciones por el término de un (1) año a partir de la fecha, o bien hasta la recepción de una nueva petición que habilite y modifique la actual situación señalada, que amerite la reanudación de los plazos e intervención de este organismo a sus efectos, atento lo decidido oportunamente por el máximo órgano jurisdiccional provincial. Finalmente, se requirió a la Municipalidad de El Bolsón a modo de colaboración, un informe acerca del estado actual administrativo del trámite dado a los proyectos y emprendimientos presentados oportunamente por las empresas Laderas del Paralelo 42 SA., y Laderas del

Perito Moreno SA., relacionados con el reclamo inicial promovido.
Resta aguardar la respuesta por parte del municipio de El Bolsón.
Estado actual: En trámite

Expte N° 392/13: DE OFICIO S/ Situación carcelaria en la provincia de Río Negro.
Mediante Resolución de Avocación 507/13DPRN este organismo se avocó a la temática del sistema carcelario, atento los numerosos reclamos recibidos y los datos relevados en las periódicas visitas a los establecimientos carcelarios por parte de la suscripta y de personal de este organismo.
Fue oportunamente requerida la intervención de la Secretaría de Seguridad en distintas ocasiones, a fin de que informe sobre la situación carcelaria y las estrategias que se están evaluando para poder mejorar el sistema, tanto para los reclusos como para el personal. Asimismo, se ha participado como garante en audiencias de habeas corpus interpuesto por los reclusos del Penal de Roca dada las condiciones de detención, y a pedido de éstos.
Cabe señalar que la activa participación e involucramiento de este organismo en la cuestión carcelaria no viene acompañada de la predisposición a informar por parte de la Secretaría de Seguridad, que permanece sin contestar los pedidos de informes que son reiterativos.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 399/13: DE OFICIO S/ Escuela Nº 269 de Pilcaniyeu.
Desde esta Defensoría, atento las notas periodísticas obrantes a fs. 1 y ssgtes., publicadas en los días 23 y 24 de mayo de 2013, por la cuales e comunicó que un grupo de padres de alumnos de la Escuela 269, ocuparon el edificio a la espera de respuestas del gobierno de Río Negro, en reclamo ante la asignaci0on de un equipo profesional que atienda los jóvenes judicializados que se destinan al lugar y que no tienen ningún tipo de atención especial.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación de oficio al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedido de informes a las autoridades directivas de la Escuela Nº 269 de Pilcaniyeu, respecto del estado actual del conflicto suscitado, de los reclamos formulados ante las autoridades provinciales (Consejo Provincial de Educación, entre otras) y en su caso, de las respuestas recibidas por parte de las mismas. Asimismo, se requirió al Ministerio de Salud y el Consejo Provincial de Educación –Delegación Andina-, las medidas adoptadas o a implementar con relación al reclamo llevado a cabo por los padres de los alumnos del establecimiento, como así también todo otro dato de interés relacionado con ello.
Se han recibido a la fecha las respuestas a los informes cursados por parte de los organismos requeridos, los cuales han informado un detalle de las medidas implementadas, de la situación actual del conflicto y de las reuniones mantenidas tanto con los padres como autoridades de la institución escolar.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 417/13: DE OFICIO S/ Malestar de usuarios por atención de EdERSA.
La noticia publicada en el diario “La mañana de Cipolletti” en su edición digital del día 03 de junio, da cuenta que producto de los continuos y fuertes vientos del fin de semana ppdo. se provocaron numerosos problemas en el tendido eléctrico de la localidad de Cipolletti, tales como caída de postes y cables cortados, viéndose afectados algunos sectores por un periodo de hasta 20 horas, entre la interrupción y la reparación. Frente a los numerosos reclamos por el inconveniente que ocasionó el vendaval, las dos cuadrillas de operarios con que cuenta la empresa prestataria resultaron insuficientes para dar satisfacción a las demandas de los usuarios.
Siendo facultad del Defensor del Pueblo iniciar de oficio actuaciones conducentes a la investigación de denuncias que lleguen a su conocimiento y cuya solución depende de la

actividad de organismos bajo la órbita de su competencia y teniendo en cuenta el interés colectivo comprometido en la afectación de un servicio público y previo a requerir la intervención del Ente Regulador EPRE, se solicitó a la empresa EdERSA informes respecto de los hechos precedentes que hacen presuponer la falta de personal, la escasez de recursos y la falta de planeamiento en situaciones de emergencia que la Empresa EdERSA presenta en diferentes zonas. Así se dictó la Resolución de avocación solicitando informes a la empresa EdERSA (art. 9 y 11 inc. a de la ley 2756).-
Ante ello la empresa respondió rechazando que hubiera habido demoras o tardanzas en la reparación de la red eléctrica y que en este caso en particular se trató de una causa de fuerza mayor como fue un temporal. Indican que entre el día 31 de mayo y 1 de junio se registraron 645 reclamos en el sistema telefónico cuando lo usual son 40. Cuando hay un temporal la empresa pone en marcha su propio plan de contingencia que incluye la disponibilidad de todos los recursos materiales y humanos en función de reparar el sistema. En casos de reclamos particulares por los daños sufridos por ciudadanos, deberán efectuarlo ante la propia empresa la que resolverá y ello podrá ser finalmente revisado por el EPRE como alzada.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 437/13: DE OFICIO S/ Investigación complejo tecnológico Pilcaniyeu"
Con motivo de publicaciones periodísticas que daban cuenta de la próxima puesta en funcionamiento del proyecto Pilcaniyeu consistente en el enriquecimiento de uranio a través del método de difusión gaseosa, en el Complejo Tecnológico Pilcaniyeu, ubicado en el paraje Pichileufú Arriba, a 60 km. de la ciudad de San Carlos de Bariloche, se inician actuaciones de oficio por medio de la Resolución Nº 550/13 de fecha 07/06/13.
En el sitio web oficial de la Comisión Nacional de Energía Atómica, se señalaba que "Respecto al Complejo Tecnológico Pilcaniyeu: Se espera que comience a funcionar en el mes de junio; Se finalizó y verificó el funcionamiento del sistema de carga y descarga de hexafluoruro de uranio; Se completó el montaje de la planta de efluentes y del equipamiento de última generación en los laboratorios; Se presentó a la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro, el estudio de impacto ambiental elaborado por la Universidad Nacional del Comahue, y el plan de gestión ambiental. Se espera que la provincia se expida en el mes de junio; Se presentaron a la ARN el "informe de seguridad" de la instalación y la "solicitud de práctica no rutinaria" a efectos de tener los permisos necesarios para realizar las pruebas de funcionamiento con uranio. Estamos en la última etapa del proceso de obtención de permisos individuales del personal que va operar la planta. El OIEA aprobó la documentación referente a salvaguardias. … 04 de Junio de 2013."
Se requirieron informes a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. El organismo respondió que el 19 de marzo de 2013, la CNEA le presentó la Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto, integrado con el estudio ambiental elaborado por el Centro Regional Universitario de la Universidad Nacional del Comahue, el plan de gestión ambiental y demás documentación, en un total de 1253 fs.
Informaron además que "A la fecha –la Evaluación de Impacto Ambiental- se encuentra en estudio en el Área Técnica de esta Secretaría donde se ha solicitado información complementaria." Asimismo se agregó que se ha designado al consultor Hugo Vicens como técnico evaluador a los efectos e que emita dictamen técnico en el marco del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Finaliza informando que "En cuanto a la necesidad de convocar a una audiencia pública se hace notar que una vez estudiado y glosada lo documentación técnica complementaria esta Secretaría evaluará la necesidad e someter a consulta pública la Evaluación de Impacto Ambiental."
Con fecha 03 de octubre, esta Defensora del Pueblo recorrió el Complejo Tecnológico Pilcaniyeu, visitando el módulo Mock Up de enriquecimiento de uranio y se entrevistó con los principales responsables de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), que

están a cargo de la reactivación de este proyecto experimental de relevancia estratégica para Argentina. Participaron del encuentro los gerentes de Seguridad Nuclear y Ambiente, Enrique Cinat; de Energía Nuclear, doctor Carlos J. Gho; del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu, Ing. Edgardo Isnardi; de Gestión Ambiental, Ing. Néstor Bárbaro, de Coordinación del Centro Atómico Bariloche, Ing. Luis Rovere y de Comunicación Social, licenciado Rubén Sutelman, entre otros.
Se informó que el proceso de enriquecimiento de uranio se realiza a través de un sistema de difusión gaseosa, que se desarrolla en circuito cerrado y en seco. Todo el proceso sigue normas internacionales y controles periódicos de la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA), de la Agencia Brasileña Argentina de Control y Contabilidad del Material Nuclear (ABACC) y la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN). En el desarrollo de esta actividad no hay líquidos que entren en contacto con el uranio. El material tiene un máximo aprovechamiento, dado que se utilizan tanto el uranio enriquecido como también aquel que queda empobrecido. Estos no son datos menores a la hora de evaluar el consumo de agua y la generación de residuos. Es de destacar el trabajo de acercamiento a la comunidad de Pilcaniyeu que se realiza desde el Centro, siendo importante continuar difundiendo los distintos aspectos de esta actividad para que los ciudadanos se interioricen de los alcances del proyecto y su importancia para el país.
Estado actual: En trámite.

Expte Nº 476/13: DE OFICIO S/ Estado y mantenimiento edilicio de establecimientos educativos de S. C. de Bariloche.
Este expediente se inició de oficio con el objetivo de conocer el estado de los establecimientos de S. C., de Bariloche, detectar falencias u obras necesarias para garantizar el servicio educativo.
Se solicitaron informes al Ministerio de Educación y al momento de la confección de este informe se estaba a la espera de respuesta relativa al estado de varias instituciones. De igual manera se solicitó informes al Consejo Escolar – Zona Andina para conocer el estado de escuelas situadas en el Dpto. de Pilcaniyeu.
Se aguarda respuestas.
Estado Actual: En trámite.

Expte. Nº 477/13: DE OFICIO S/ Conflicto con viviendas frente a planta cloacal. La Defensoría del Pueblo de la Pcia. de Río Negro decidió iniciar actuaciones de oficio referidas al daño ambiental que genera la planta de tratamiento de líquidos cloacales y el estado del canal de desagüe que afecta la calidad de vida de los vecinos de Cipolletti, cuyas viviendas se encuentran frente a la planta cloacal.
Con fecha 26 de julio del 2013, esta Defensoría del Pueblo dictó la resolución de avocación Nº 0696.13, en la cual se corre traslado a distintos organismos del estado provincial:

- al Departamento Provincial de Aguas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se solicitó informe 1) el estado real de las piletas de tratamiento de líquidos cloacales y su posible riesgo ambiental, 2) informe sobre estado actual del canal de desagüe y competencia jurisdiccional.
- a la Secretaría de Medio Ambiente: se solicitó, en su calidad de autoridad de aplicación de la Ley 3660, informe medidas tomadas ante los hechos denunciados públicamente, específicamente, la existencia ante esa Secretaría de actuaciones referidas a la problemática planteada.
- a la Subsecretaría de Políticas de Salud. informe 1) si es probable que la salud de los vecinos Barrio Puente Madera de Cipolletti, se vea afectada por las emanaciones de la planta de tratamiento de líquidos cloacales y aguas posiblemente contaminadas del desagüe aledaño, 2) Si se han realizado estudios epidemiológicos sobre incidencia de enfermedades y posible asociación con la exposición al

ambiente descripto, 3) toda otra consideración que estime conveniente realizar.
Con fecha 21 de agosto se recepcionó el informe, a fs.30 a 40, brindado por el Ministerio de Salud desde la Coordinación Provincial de Salud Ambiental que por su tenor preocupa y ocupa a esta Defensora del Pueblo: el sistema colector P-2, en las actuales condiciones es un reservorio de vectores y hospedero de enfermedades potenciales.

Con fecha 05 de septiembre se reitera pedidos de informes, al DPA y a la Secretaria de Medio Ambiente, sin respuesta a la fecha y se pone en conocimiento de la respuesta brindada por el Ministerio de Salud a fin de que sea evaluado interinstitucionalmente.
Con fecha 17 de septiembre se recepciona el informe, agregado a fs. 43 a 67, brindado por el Departamento Provincial de Aguas que comunica que "Las instalaciones actuales tienen capacidad para tratar el 50% de los líquidos cloacales del sistema descargando el 50% restante sin tratamiento sobre un brazo del Río Neuquén. Por lo que resulta prioritaria la ejecución de la obra ""finalización de la Segunda etapa de Tratamiento" proyecto presentado por ARSA en proceso de evaluación, ascendiendo los montos de las alternativas presentadas a $ 8.499.225,66 y $ 6.749.592,23.
LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO resuelve RECOMENDAR al Ministerio de Obras y Servicios Públicos que prevea o incluya en el proyecto del presupuesto 2014 las partidas presupuestarias para la ejecución del proyecto:"Finalización de la Segunda etapa de Tratamiento para la ciudad de Cipolletti" presentado por ARSA.-
Poniendo en conocimiento de la Municipalidad de Cipolletti el informe brindado por el Departamento Provincial de Aguas y por Ministerio de Salud Publica solicitando atender la recomendación sugerida a fs. 37, de llevar adelante un programa de concientización tendiente a evitar prácticas contaminantes.-
Respuesta a la Recomendación:
El Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos informa, mediante nota Nº 820/13 SP que en virtud del Programa denominado PLAN MAS CERCA, MEJOR PAIS, MAS PATRIA al cual la provincia de Río Negro se encuentra adherido, que ha sido aprobado por Expediente Nº 57.587/2013 del registro del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el proyecto de "Ampliación de la Planta Depuradora Cloacal en la Localidad de Cipolletti" con un presupuesto de pesos ocho millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco con 49/100 ctvs. ($ 8.245.855,49) Teniendo por cumplida la recomendación formulada se procede al cierre de las presentes.
Estado Actual: En archivo.

Expte N° 512/13: DE OFICIO S/ Seguridad policial en los centros de salud públicos.
Se dictó la Resolución de Avocación 642/13 luego de advertir en las recorridas por la provincia y en audiencias en hospitales públicos, la necesidad de tener presencia policial en esos centros de salud a fin de garantizar la seguridad del personal, de los pacientes y de sus familiares. Distintos hechos que tomaron estado público dieron cuenta de situaciones de mucho peligro que se suscitaron.
Se solicitó un informe al Ministerio de Salud a fin de conocer las estrategias que están aplicando o en estudio para resolver esta problemática informándonos la conformación de una mesa de trabajo interinstitucional entre le Ministerio de Salud y la Secretaría de Seguridad para tomar las medidas necesarias. Asimismo refirió reuniones de estos dos organismos junto con el Gobernador y los directores de los 4 hospitales de mayor complejidad, donde se definieron acciones conjuntas.
Si bien dista aun de ser suficiente, se advierte que el tema está en la agenda pública y que se vienen implementando medidas de seguridad en los hospitales**.**
Se ha cursado en estos días un nuevo pedido de informes para conocer qué medidas concretas se han llevado a cabo y que resultados se están obteniendo.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 533/13: DE OFICIO S/Violación limite línea de ribera Lago Gutiérrez – San Carlos de Bariloche.
Desde esta Defensoría, atento las notas periodísticas obrantes a fs. 1 y ssgtes., publicadas los días 8 y 9 de febrero de 2013, constancias y actas obrantes en la causa, se comprobó la existencia de un cerco realizado por un particular de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que invade a simple vista los retiros y límites de la línea de ribera.
En tal sentido, desde este organismo se resolvió el avocamiento de oficio y requirió al Departamento Provincial de Aguas un informe acerca del estado administrativo relacionado con los trabajos de delimitación de la línea de ribera respecto de las costas del lago Gutiérrez, ubicado en la ciudad de San Carlos de Bariloche (plazos, avances, tareas pendientes, etc), en virtud del reclamo de público conocimiento efectuado por un grupo de vecinos de dicha ciudad, a causa del alambrado parcial sobre la playa llevado a cabo por parte de un particular y todo otro dato de interés que a su criterio merezca ser informado
Desde el organismo han dado respuesta al requerimiento, adjuntado el trabajo técnico de delimitación de la línea de ribera que faltaba realizar y comunicando que se encuentran en tratativas con las autoridades municipales para llevar adelante el trabajo final de demarcación y regularización de la situación.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 534/13: DE OFICIO S/ Situación estado de la Escuela de Policía de San Carlos de Bariloche.
Atento la recepción de un llamado anónimo, se tomó conocimiento de las irregularidades y falta d provisión del servicio de gas en la Escuela de Policía de San Carlos de Bariloche.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación de oficio al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedido de informes a las autoridades de la escuela citada, acerca de: 1. Situación referida a la provisión de gas, en cuanto si el servicio se encuentra vigente; caso negativo, desde cuándo se encuentra interrumpido, motivos y plazos estimados de reanudación del mismo; 2. Trabajos y obras de reparación y/o de mantenimiento necesarias implementar en el edificio para la obtención del normal y correcto funcionamiento de sus instalaciones; y 3. Todo otro dato de interés que a su criterio merezca ser comunicado.
El organismo requerido dio respuesta a la solicitud cursada, informando los antecedentes del caso, las medidas implementadas y la situación actual del servicio en cuestión.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 541/13: DE OFICIO S/Violencia policial - San Carlos de Bariloche.
Desde esta Defensoría, atento las notas periodísticas obrantes a fs. 1 y ssgtes., publicadas los días 30 y 31 de julio de 2013 por el portal web Diario Digital Interactivo Bariloche2000.com.ar, por las cuales se informó la existencia de un hecho de violencia policial contra un grupo de jóvenes de los barrios 28 de Abril y Arrayanes ocurridos el domingo 28 de julio en la ciudad de San Carlos de Bariloche y posteriores denuncias efectuadas por los familiares, ser resolvió el avocamiento de oficio.
En tal sentido, desde este organismo se requirió al superior jerárquico de la Comisaría 2º de la ciudad de S. C., de Bariloche y Jefe de la Policía provincial –Dr. Fabián Gustavo Gatti-, un informe acerca del hecho en cuestión y las medidas implementadas desde las instituciones a su cargo respecto de los efectivos implicados en el suceso. Asimismo, se requirió a la UFAP (Unidad Fiscal de Atención Primaria), el curso dado a la denuncia radicada por la madre de unos de los jóvenes damnificados y demás medidas adoptadas, en su caso.
Desde la comisaría y jefatura policía se dieron respuesta a las solicitudes cursadas, a través de las cuales se informó el inicio de las investigaciones sumarias internas, las medidas

adoptadas (suspensión/cesantía) y el actual estado del trámite en cuestión.
Sin perjuicio de la falta de contestación a la fecha del pedido cursado a la UFAP, órgano integrante del ámbito jurisdiccional, se dictó la respectiva resolución de cierre, habiéndose finalizado el trámite de las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 596/13: DE OFICIO S/ Deficiente prestación de servicio empresa Ko-Ko.
Por Resolución Nº 717/13 se promovió de oficio la investigación de los hechos denunciados por ciudadanos de Villa Regina, solicitándose a la Subsecretaría de Transporte informes respecto de los hechos que hacen presuponer la falta de controles en el servicio interurbano de transporte público de pasajeros.
Sustancialmente se le requirió:
1) Si obran ante esa Subsecretaría reclamos formulados por pasajeros de la empresa KO-KO por deficiencias en la prestación del servicio. En su caso, indique las medidas que se implementaron para dar resolución a las demandas.
2) Indique si se están llevando a cabo los controles en el servicio interurbano de transporte público de pasajero, indicando la metodología utilizada para llevar a cabo los mismos. En particular, de cuenta respecto del servicio que une los tramos Villa Regina/ Neuquén.
3) Remita escala tarifaria del servicio interurbano de transporte en la provincia de Río Negro.
4) Todo otro dato de interés.
Y sin perjuicio de la respuesta aún pendiente: "*... requerimos informe si desde esa Subsecretaría se han aplicado sanciones a la empresa denunciada por falta de cumplimiento al Art. 21 del Decreto provincial J Nº 110/72, que en sustancial expresa: "...queda establecido que en los viajes directos y expresos no podrán viajar pasajeros de pie.*
En los servicios intermedios el número de pasajeros de pie no podrá exceder por vehículo, del veinticinco por ciento de la capacidad denunciada. En caso que la capacidad se viera excedida por la demanda de pasajeros en las terminales, las empresas podrán reforzar el servicio haciendo circular en el mismo horario un coche auxiliar habilitado por la Dirección General de Transporte."
Y asimismo: *"...remita copia de los informes labrados a partir de los controles que se encuentra realizando esa Secretaría en las terminas de Ómnibus*"
Lo actuado oportuno motivó la formulación de la RECOMENDACIÓN Nº 1052/13DPRN, que a continuación se transcribe:
Viedma, 5 de noviembre de 2013

VISTO el Expediente Nº 596/2013 del Registro de la Defensoría del Pueblo, caratulado "DE OFICIO S/ DEFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIO EMPRESA KO-KO", y
CONSIDERANDO:

I

Que las actuaciones se inician frente a reclamos formulados ante la Defensora del Pueblo por las deficiencias que presta el servicio interurbano de transporte brindado por la empresa Ko-Ko, en los tramos que une Villa Regina/Neuquén.

Que entre los numerosos cuestionamientos, se destacan: incremento en el valor del servicio, falta de calefacción de las unidades en época invernal, exceso de cantidad de pasajeros transportados de acuerdo a la capacidad de los vehículos, entre otros.

II

Que corrido el traslado de ley, con pedido de informes, a la Subsecretaría de Transporte de la provincia de Río Negro el funcionario indicó:
"Esta Subsecretaría, está realizando en Terminales, los controles que a continuación se detallan:

Horarios de los servicios que presta la empresa, controlando tanto los horarios de salida como los de arribo.
Integridad de los vehículos, comprensivo del estado de los neumáticos, vidrios, luces internas y externas, limpieza del habitáculo, funcionamiento de los equipos de aire acondicionado y calefacción.
Sondeos sobre los horarios de mayor demanda de los servicios por parte de los usuarios.
En base a los controles mencionados, se está elaborando un informe, para posteriormente labrar el apercibimiento correspondiente contra la Empresa en cuestión"(sic fs. 12).

Que sin perjuicio de lo indicado por el Subsecretario de Transporte, no dio respuesta al requerimiento solicitado por esta Defensoría del Pueblo en cuanto a la aplicación de sanciones denunciadas por incumplimiento del Art. 21 del Decreto provincial JNº 110/72.

Que habiéndose requerido información ampliatoria a la Subsecretaria de Transporte para que remita copia de los informes labrados a partir de los controles que se encuentra realizando en las Terminales de Ómnibus, el funcionario da cuenta:
"La actuación de esta Subsecretaría en las terminales de ómnibus, tanto de Viedma como de General Roca y Bariloche, consiste en la verificación ocular de las unidades de servicios de transportes de pasajeros en lo referido a : higiene, horarios de arribo y salida de los servicios y estado de los vehículos en general; en el caso de hallar alguna anomalía, se procede a aplicar multas y/o apercibimientos que pudiesen corresponder.
Actualmente resulta imposible cubrir todas las terminales de la provincia, dado que contamos (por restricciones presupuestarias) con sólo dos (2) inspectores en Viedma, dos (2) en General Roca y dos (2) en San Carlos de Bariloche; lo que, como Ud. comprenderá, vuelve muy dificultosa la tarea de fiscalización a nivel provincial. Es dable destacar que se está terminando de negociar con la Policía de la Provincia de Río Negro, un convenio de prestación de servicios para cubrir dicha falencia.
El contacto que mantenemos con los inspectores es diario y nos informan de la situación de los servicios prestados por las empresas a medida que los controlan..." (sic fs. 15)

III

Que es dable destacar, que si bien el Subsecretario de Transporte de la provincia de Río Negro no da cumplimiento al requerimiento de este organismo de control en cuanto a la remisión de la documental solicitada, deja en evidencia las restricciones presupuestarias que lo imposibilitan para realizar controles óptimos de fiscalización en las Terminales de Ómnibus de la provincia.

IV

Que por lo expuesto precedentemente, en uso de las facultades que otorga el art. 27 de la ley K2.756 a la Defensora del Pueblo, se **RECOMIENDA** al Señor **Ministro de Obras y Servicios Públicos,** instrumente las medidas necesarias a fin que la Subsecretaria de Transporte pueda cubrir el déficit de inspectores, contribuyendo así a una más eficiente tarea de fiscalización que garantice, tanto la seguridad de los ciudadanos usuarios del servicios de transporte, como la calidad del mismo.
Por ello:

LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Notificar al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos la **RECOMENDACIÓN** formulada en el Considerando IV, de la presente Resolución (art. 27º ley K2.756)
ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.-
A la Recomendación emitida por la Defensora del Pueblo, el Subsecretario de Transporte indicó: *" en respuesta al Memorandum Nº 552, referido a la Resolución Nº 1052 de fecha 05/11/2013 de la Defensora del Pueblo, a los fines de informarle lo siguiente:*
1- Para el Ejercicio 2014, se contempló en una primera etapa, el incremento en un 30% ,

del Cuerpo de Inspectores y el equipamiento de los mismos con la Licitación Pública de tres (3) vehículos, a tal efecto.-
2- Ello permitirá un control más exhaustivo de los Permisionarios y las condiciones generales de prestación de servicios tanto cualitativa como cuantitativamente.-
3- Asimismo, es inminente la firma del Convenio de Fiscalización, con la Policía de la Provincia, lo que redundará en mayor eficacia y cantidad de operativos de control de los servicios de transporte automotor de pasajeros.-"
Estado Actual: En trámite

Expte. N° 597/13: DE OFICIO S/ Problemática de los depósitos fiscales de vehículos.
Se dicta Resolución de Avocación 718/13 DPRN de oficio, a raíz de diversos reclamos recogidos en distintos lugares de la provincia respecto a cantidad de vehículos secuestrados que terminan apilados en depósitos fiscales durante largos períodos, generando problemas en el medio ambiente, gastos para su cuidado, peligro por las actividades ilícitas que el comercio clandestino de piezas, etc.
Se solicitó al Ministerio de Gobierno informe la cantidad de depósitos fiscales de vehículos, que estrategias se están elaborando para mejorar el sistema, que obstáculos encuentra el Estado para darle a cada vehículo un destino en tiempo oportuno.
El pedido de informe fue remitido en dos oportunidades sin que el Sr Ministro del área responda al mismo.
Frente a la tercera solicitud reiteratoria se recibió en enero de este año y luego de seis meses de demora, una respuesta de la secretaría de dicho ministerio informando que están avocados a la implementación de la ley 3932/05 de " Destino de Objetos Motivo de Secuestro, Decomiso o Hallazgo en Causas Penales" y que asimismo han dado intervención a la Jefatura de Policía a fin de recabar datos sobre los vehículos secuestrados. Se comprometieron a brindar un acabado informe sobre esta cuestión.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 621/13: DE OFICIO S/ Extracción de arena en la Bajada El Faro.
Llegaron a conocimiento de la Defensora del Pueblo fotografías que darían cuenta de la presunta irregularidad en la extracción de arena en la Bajada del Faro de la localidad de El Cóndor.
Se analizó entonces la ley provincial Nº 2951 que dispone: "Artículo 1º) Instituyese el marco regulatorio para la utilización, protección y aprovechamiento de la zona costera de la Provincia de Río Negro, sujeto a lo preceptuado por los principios del desarrollo sustentable. Artículo 2º) A los efectos de la presente ley se entenderá por: DESARROLLO SUSTENTABLE: Es el uso adecuado y racional de los ecosistemas, con aplicación de técnicas ambientales apropiadas y formas de organización social, consensuadas con los pobladores actores sociales en procura de la satisfacción de las necesidades humanas, generando y promoviendo un desarrollo económico y social, sostenido y sostenible que mejore la calidad de vida de la comunidad. BONIFICACIÓN: Es la especificación y delimitación de los usos admisibles de los espacios físicos, conforme a la capacidad de soporte de sus recursos. CÓDIGO DE PLANEAMIENTO COSTERO: Es el conjunto de normas generales y específicas de ordenamiento físico que, para determinados tramos de la costa, dictará la Comisión Técnica creada por esta ley y aprobará y pondrá en vigencia el organismo de aplicación. Las mismas fijarán pautas de utilización y protección de los recursos naturales, comprendidos en el ámbito de aplicación de la misma. PLAYA: Quedan incluidos en este concepto a los fines de la presente ley, además de las extensiones de tierras que el mar baña o desocupa durante mareas normales, aquellos terrenos adyacentes a éstas que presentan similares características y son susceptibles de constituir una unidad de aprovechamiento. En caso de duda, la autoridad de aplicación queda facultada para la delimitación de la playa. Artículo 3º) Son objetivos del sistema regulatorio instituido por la presente ley, los siguientes: a) Promover el desarrollo turístico, pesquero, portuario,

económico en general y social en un todo de acuerdo con la conservación del medio ambiente. b) Garantizar el acceso público a las costas. c) Proteger la calidad del paisaje. d) Salvaguardar el patrimonio cultural arqueológico. e) Conservar la biodiversidad y el patrimonio genético. f) Promover y orientar la inversión pública y privada de acuerdo con los parámetros de ordenamiento estipulados por la presente. g) Propender a una reconversión de la situación socioeconómica de los sectores marginados, cuya supervivencia dependa de recursos marítimos y costeros. h) Orientar los usos admisibles de la costa y su intensidad. i) Conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas y de las playas.
Y en su Art. 29º, textualmente expresa "Artículo 29º) No se permitirán bajo ningún concepto: a) Las industrias contaminantes, cuyos efluentes comprometan la estabilidad de los ecosistemas, la calidad de las aguas y la salud humana. b) Los vertidos que no cuenten con la pertinente autorización otorgada por la autoridad competente. c) La extracción de áridos y conchillas en las playas.
Enfatizamos que es función de la Defensora promover la defensa y protección del medio ambiente frente a cualquier acto, hecho u omisión capaz de dañar los ecosistemas naturales, y el entorno o el paisaje. (Art 9, inc d) Ley 2956).
Por lo expuesto se dicto la Resolución N°769,13 por la que se ordeno el traslado a los Ministerios de Turismo, Cultura y Deporte, y Obras y Servicio Públicos, respecto de los hechos precedentes que hacen presuponer la falta de controles a la Ley de Costas.
Ante el traslado conferido el Ministerio de Obras y Servicios Públicos respondió que estaba próximo a su apertura los sobres de la licitación de la obra de reparación de la bajada que nos ocupa. Se expresa también que dieron intervención al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y a la Secretaria de Medio Ambiente.
Por su parte este último Ministerio respondió que ni bien se tuvo conocimiento del hecho se iniciaron las actuaciones N° 3520-T-2013 las que se encuentran en trámite y que no se han otorgado permiso alguno para la extracción de arena.
Estado Actual: En trámite.

Expte. N° 633/13: DE OFICIO S/ Actuación policial Subcomisaría 79 en CEM 147.
Se dictó Resolución de Avocación 722/13DPRN a fin de investigar de oficio la actuación policial en el CEM 147 de Cipolletti con fecha 14 de agosto del 2013, a partir de la repercusión en los medios periodísticos.
Se solicitó de forma inmediata un informe al Sr Jefe de Policía quien puso en conocimiento que la policía respondió a un llamado de emergencia que daba cuenta del ingreso de una persona armada al establecimiento, pero al arribar allí un docente impidió el ingreso del personal policial, situación que fue denunciada y tramita en Fiscalía 2 Juzgado de Instrucción 2 de la Quinta Circunscripción Judicial.
Por otra parte, la investigación siguió su curso y se logró identificar a la persona, quien tenía antecedentes de robo en dos hechos.
Asimismo, manifestó en su informe el Jefe Policial, que la actuación en el establecimiento educativo fue ajustada a derecho y que desde un primer momento se hizo saber de la misma a la Fiscalía y Juzgado en turno, con lo cual no tramitan actuaciones sumariales internas, y que desconoce que haya habido otras denuncias penales fuera de la que ellos mismos efectuaron contra la docente.
Por último hace saber que no existe un protocolo de actuación especial en este tipo de establecimiento, rigiéndose por lo normado en la Ley S N° 1965, haciendo hincapié en el art 17 que autoriza a la policía a practicar allanamiento con fines de pesquisa, detención de personas y secuestros sin autorización judicial cuando debe efectivizarse en lugares públicos, negocios, locales, centros de reunión o recreo, y demás lugares abiertos al público, establecimientos rurales, industriales …..
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 699/13: DE OFICIO S/ Situación de Geriátricos y Hogares de Ancianos en Alto Valle.
Por Resolución Nº 880/13 se promovió de oficio la investigación de los hechos denunciados por vecinos del Alto Valle Rionegrino y se solicitó al Ministerio de Salud:
1) Remita un listado de todos los Geriátricos y Hogares de Ancianos habilitados por ese Ministerio en la zona del Alto Valle.
2) Indique cuáles son los requisitos que deben cumplimentar dichos establecimientos para su oportuna aprobación en el funcionamiento de este tipo de servicios. En particular cómo y cuáles son los tipos de controles (remita normativa)
3) Informe con que periodicidad se realizan controles que garanticen la calidad de vida de sus residentes.
4) Todo otro dato de interés que estime oportuno formular.
En respuesta a la requisitoria, el Coordinador Provincial de Salud Ambiental y Fiscalización Sanitaria remitió el listado de Geriátricos y Hogares de Ancianos de la Zona alto Valle habilitados por ese Ministerio, así como la normativa vigente para la habilitación de las mismos.
En virtud que la respuesta nada refiere a la periodicidad de los controles en las instituciones nombradas, hemos requerido al funcionario a cargo, *"...remita copia de los informes elaborados en las últimas inspecciones realizadas sobre cada uno de los geriátricos del listado adjunto."*
Pese a la reiteratoria, a la fecha no hemos obtenido la información solicitada.
Estado Actual: En trámite.

Expte. Nº 742/13: DE OFICIO S/ Escuela Nº 201 de San Carlos de Bariloche.
Desde esta Defensoría, atento noticias de público conocimiento y notas periodísticas obrantes a fs. 1 y ssgtes., de fechas 23, 24 y 25 de septiembre de 2013, de decidió actuar de oficio respecto de la problemática suscitada por un grupo de docentes de la institución escolar primaria Nº 201 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. El reclamo se refirió a una serie de licencias reiteradas tras el registro de hechos de violencia por parte de algunos padres de los alumnos hacia las maestras.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedido de informes a las autoridades directivas del establecimiento educativo Nº 201, Supervisión de Enseñanza Primaria zonal y al Ministerio de Educación provincial, para que comuniquen los reclamos y denuncias recibidas tanto por los padres de los alumnos como docentes implicados en el presente conflicto, indicando en su caso, el curso administrativo dado a dichos reclamos o denuncias; las presentaciones realizadas por las docentes y en su caso, el curso dado y estado actual administrativo de las mismas, debiéndose adjuntar a sus efectos copia de la presentación y documental acompañada por las mismas; y las medidas puntuales adoptadas o a implementar con relación al reclamo recibido por parte de los docentes y padres de los menores, en su caso, relacionados con la problemática de público conocimiento suscitada.
Se han recibido a la fecha las respuestas a los informes cursados por parte de la Supervisión Escolar y del institución educativa, por las cuales se detallan -con adjunción de copias- las medidas realizadas ante los reclamos y presentaciones recibidas e intervenciones realizadas desde el ETAP y Consejo escolar. Se está a la espera de la respuesta por parte del Ministerio de Educación.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 775/13: DE OFICIO S/ Irregularidades en ubicación del basurero de San Javier.
Por Resolución Nº 946/13 se promovió de oficio la investigación de los hechos

denunciados por vecinos y autoridades de San Javier.
La Defensora del Pueblo visitó la localidad, y allí pudo constatar que sobre un humedal ubicado a muy corta distancia del pueblo, se arrojan desde hace muchos años la basura del lugar. Allí también, los camiones atmosféricos que vacían los pozos ciegos en San Javier, arrojan todos los desechos.
Este sitio además, está en contacto con un canal de desagüe, también repleto de basura, que luego de realizar su recorrido, desemboca en el Río Negro.
Que en función de promover la defensa y protección del medio ambiente frente a cualquier acto, hecho u omisión capaz de dañar los ecosistemas naturales, y el entorno o paisaje (Art. 9, inc d) Ley K2756) se solicitaron informes a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, respecto de los hechos que hacen presuponer la falta de medidas para subsanar la situación denunciada.
Asimismo, se solicitó a Aguas Rionegrinas S.A., se sirva instrumentar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a los Arts. 2º inc. d) de la Ley 3185 y 3º inc. f) (Anexo I – Capítulo I) de la Ley 3183.
A la fecha, sólo el A.R.S.A. dio respuesta a nuestra requisitoria, indicando *"...el recientemente inaugurado sistema de desagües cloacales de la localidad de San Javier no ha contemplado en su etapa de diseño las instalaciones para la descarga de atmosféricos, razón por la que se analizaron posibles puntos de vuelco de estos líquidos.*
En principio debe descartarse el vuelco a la estación elevadora por varias razones entre las que se destacan la agresividad de los líquidos con las instalaciones electromecánicas existentes y la inconveniencia estratégica del sitio por estar ubicado al ingreso de la zona urbana.
Al resultar técnica y visualmente más conveniente la descarga directa a las lagunas de tratamiento se requiere la ejecución de una rampa de acceso para camiones al terraplén y una pequeña obra de hormigón para el vuelco de líquidos.
En el transcurso del mes en curso se efectuará el proyecto de la citada obra y se gestionaran los fondos para su ejecución." (sic)
Resta aún la respuesta de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
Estado Actual: En trámite

Expte. Nº 800/13: DE OFICIO S/ Negligencia por parte de Hospital Público del Bolsón.
Desde esta Defensoría, atento noticias de público conocimiento y notas periodísticas obrantes a fs. 1 y siguientes., de fechas de fechas 7 y 8 de octubre de 2013, por la cuales se informó una investigación respecto de la muerte de un joven oriundo de El Bolsón, en oportunidad de ser trasladado desde el hospital zonal a una clínica de la ciudad de San Carlos Bariloche. Asimismo, se informó que los padres denunciaron la existencia de 'mala praxis'.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación de oficio al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedido de informes al Ministerio de Salud de la provincia a efectos de que comunique las acciones e investigaciones implementadas y ordenadas en relación a los hechos investigados y oportunamente, el resultado de las mismas, como así también cualquier otro dato de interés que a su criterio merezca ser informado, todo ello sin perjuicio del inicio de oficio de una investigación sumaria por parte de ese organismo a fin de establecer en primer término los hechos acaecidos y luego, la respectiva atribución de responsabilidades.
Se ha recibido la respuesta al informe cursado por parte del organismo en cuestión, el cual detalla los hechos acaecidos, los funcionarios, médicos y enfermeros intervinientes y la efectiva ratificación del inicio de actuaciones sumarias internas, las cuales se encuentran en la Junta de Disciplina a sus efectos.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 826/13: DE OFICIO S/ Filtraciones de agua en el Jardín Nº 70.

Se toma conocimiento de una situación de filtraciones en los techos del Jardín de Infantes Nº 70 de esta ciudad de Viedma. En la visita llevada a cabo, se constatan los arreglos realizados. Se nos informa que los huecos en los techos fueron reparados por gestión de los ministerios competentes. Al momento de nuestra visita al Jardín, el edificio se encontraba a la espera de la realización de la prueba de verificación de las obras menores realizadas. Las clases se dictaron con total normalidad. El problema mayor se encuentra, además de las filtraciones, en el sistema cloacal del lugar. Se nos informa que habría un proyecto de construcción del nuevo edificio. Se nos solicitó se intervenga en beneficio de la concreción de la construcción del mismo nuevo edificio.

Posteriormente se remitió un pedido de informes al Sr. Ministro de Educación. A través del mismo se lo anotició de la situación por la que atraviesa el Jardín. También se le solicitó informe acerca de cuál es el estado de tramitación del proyecto de construcción del nuevo edificio.

Estado Actual: En trámite.

INCOMPETENCIAS

Expte. Nº 1056/12: S/ Docentes retirados reclaman por Decreto Nº 7/97.
Conforme Acta-Acuerdo del 13 de diciembre de 2010, suscripto por la Secretaría de Seguridad Social, la ANSeS y CTERA, se estableció que a los retirados docentes del Decreto 7/97 de Río Negro, entre otros beneficiarios docentes, se les reconoce el derecho al cobro del índice de variación salarial docente especial, "…recalculando los retroactivos establecidos en la Resolución de la Secretaría de la Seguridad Social Nº 14/09…"
Con posterioridad por nuevo acuerdo entre la Secretaría de Seguridad Social, la ANSeS y CTERA, de fecha 26 de julio de 2011, se determinó la necesidad de fijar un plazo final para la solicitud de de los reajustes oportunamente convenidos, "… llegándose a la conclusión de que dichas presentaciones serán recibidas por la ANSeS hasta el 31 de diciembre del corriente año respetándose, en su caso, los retroactivos conforme Resolución SSS 14/09, a excepción de los casos para docentes de Río Negro, que se abonarán desde la fecha de solicitud, y siempre que a dicha fecha reunieren los requisitos."
Se presentaron a este organismo un grupo de retiradas docentes del Decreto 7/97, reclamando por la exclusión del pago de retroactivos que se dispuso para el resto de los docentes jubilados del país, menos para ellos.
En razón que la cuestión debe ser encauzada por autoridades de la Administración Pública Nacional, por medio de la Resolución Nº 1101/12 de fecha 14 de noviembre de 2012, se dispuso derivar la queja a la Defensoría del Pueblo de la Nación, sin perjuicio de haber puesto en conocimiento del reclamo a la Secretaría de Seguridad Social de la Nación, por nota remitida Nº 3789/12 DPRN.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1060/12: S/ Presunta irregularidad en actuación de la policía.
Se presenta una ciudadana de Viedma solicitando asesoramiento legal sobre los pasos a cumplimentar a partir de una denuncia realizada por la presunta irregularidad en la actuación policial. En virtud de existir una causa judicial en trámite se declaró la incompetencia para intervenir en la cuestión planteada sin perjuicio del asesoramiento jurídico brindado sobre las implicancias de la denuncia.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1164/12: S /Conflicto por sumario administrativo.
Se presentó una ciudadana de Viedma reclamando por una situación laboral en la que se encontraba siendo objeto de sumario administrativo. Se resolvió declarar la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo por tratarse de cuestiones que son objeto de sumario administrativo individual en trámite, contra una agente de la administración pública, en donde la misma tiene salvaguardo su derecho de defensa. Seguidamente se procedió al cierre del expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1082/12: S/ Asesoramiento por divorcio.
Se recepcionó la presentación de una ciudadana de Choele Choel refiriendo su situación familiar y dificultades en la tramitación de su expediente judicial. No obstante la falta de competencia (Ley 2756), se derivó copia del reclamo a la Oficina de Atención al Ciudadano, dependiente del Poder Judicial, oficina que tiene a su cargo la recepción de quejas por la actuación deficiente de funcionarios judiciales, como así también acompaña a los ciudadanos en las causas judiciales en trámite. Se asesoró a la ciudadana acerca del trámite a seguir.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1097/12: S/ Conflicto entre particulares.
Se atendió personalmente al vecino de Guardia Mitre, a quien según, se le sugirió que se acerque al CEJUME o un abogado patrocinante.
Se resolvió el cierre del expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1098/12: S/ Conflicto entre particulares.
Se resolvió la incompetencia para entender en el caso y se brindó asesoramiento a la reclamante sobre las vías disponibles para el ejercicio de sus derechos.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1104/12: S/ Plantea inconvenientes con obras sociales.
Una vecina de Viedma refería tener dificultades para acceder a los beneficios asistenciales de su obra social OSECAC. Debido a esto, solicitaba ser beneficiaria de la obra social OSPECOM.
Con motivo de la presentación se notificó a la ciudadana que esta Defensoría carece de competencia para entender en dichas cuestiones, por lo cual se solicitó intervención y seguimiento del caso a la representante de la Defensoría del Pueblo de la Nación en Río Negro.-
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1134/12: S/ Difusión ilegal de datos relativos a la sustanciación de procesos penales.
Habiendo obtenido respuesta por parte de la Policía de Río Negro, de la Secretaría de Derechos Humanos y del Ministerio de Gobierno, y habiéndosenos notificado de las medidas tomadas para solucionar la problemática de difusión de identidad de jóvenes en conflicto con la ley a través de los medios de comunicación, se anotició de las novedades a la entonces Sra. Procuradora General. La problemática y su necesidad de resolución fueron comprendidas y avaladas por las autoridades consultadas, las que pusieron sus recursos a favor de resguardar la identidad de las personas implicadas en este tipo de casos. La presentación se encuentra debidamente asesorada
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1137/12: S/ Reclamos varios.
Se presentó una ciudadana, con el objeto de poner en conocimiento el reclamo realizado al Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca respecto del ordenamiento territorial solicitando la intervención de la Defensoría del Pueblo "*para que se garantice a los productores seguridad jurídica, económica, social y moral para producir alimentos sin temor a ser expulsados violentados o perseguidos* ":
- Se cumpla con el ordenamiento territorial del ejido municipal con el fin de proteger la salud de la población, el medio ambiente y los bienes naturales.
- Que el avance urbano hacia las zonas rurales y sub-rurales se ajuste a las normativas vigentes-
- Se proteja y conserve las tierras productivas y el Sistema de riego y Drenaje.
- Se solucionen las problemáticas sociales y ambientales originadas por la falta de control y cumplimiento de las leyes.
- Se ordene y oriente el crecimiento urbano de la ciudad.
- No se realice ninguna edificación de índole urbana, en la zona rural, tanto con autorizaciones anteriores como presentes, que no se innove y se suspendan hasta tanto ese Concejo resuelva.
-.Que los productores ***puedan seguir trabajando y cultivando sus tierras sin contradecir leyes (*** *ley 25675 General del Ambiente y art. 55 de la ley 24051Regimen de Desechos Peligrosos), y el crecimiento urbano sea ordenado y responsable, para que la población tenga su salud resguardada.-*

En razón de la integralidad, universalidad y conectividad del ambiente, se trata de una cuestión de impacto social y económico directo en la frontera rural-urbana, conformando un territorio de alta complejidad y conflictividad. Por las características planteadas, resulta fundamental el rol mediador del Estado, su intervención como agente de regulación de los procesos de ocupación e integración y de promoción del desarrollo local identificando las relaciones de poder entre sectores sociales, actividades y usos del suelo. Por ello se requirió informes al Concejo Deliberante de General Roca, a la Secretaría de Medio Ambiente provincial y a la Subsecretaría de Planificación.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 1143/12: S/ Desaparición de persona.
Una ciudadana de General Roca, solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo para poder encausar las acciones policiales tendientes a hallar el cuerpo de su marido fallecido en un campo. Solicitó también gestiones para obtener una ayuda social para poder paliar la situación económica y social por la que atravesaba junto a sus hijos. Luego de ello las actuaciones se llevaron a cabo por parte de las autoridades competentes del Poder Judicial rionegrino A la espera de eventuales novedades por parte de la reclamante.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 1145/12: S/ Reclama lote municipal en Las Grutas.
Se resolvió la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo y se corrió traslado a la Directora del Departamento de Administración de Tierras Fiscales, de la Localidad de San Antonio Oeste, la funcionaria comunicó estar tramitando ante el Concejo Deliberante el pedido para dar respuesta al requerimiento de la demandante.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 1154/12: S/ Solicita intervención a favor de su hermana con discapacidad.
Un ciudadano de Viedma realizó un pedido a favor de su hermana con discapacidad, pero debido que existe trámite judicial en marcha por la misma cuestión, es que se resolvió la falta de competencia para actuar y se orientó al ciudadano para que canalice adecuadamente su reclamo.
Estado actual: En archivo.

Expte Nº 1167/12: S/ Reclamo contra la Empresa de Transporte La Comarca.
Se declaró la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo y corrió traslado de la queja al Subsecretario de Seguridad e Higiene del Municipio de Viedma y al Gerente de la empresa de transporte a los efectos de ponerlos en conocimiento del caso para su consideración.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1180/12: S/ Reclamo Empresa Andes Mar.
Se declaró la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso formulado por un ciudadano de Viedma, corriendose traslado a la Empresa de transporte y derivación del reclamo a la Delegación de Defensoría del Pueblo de Nación.
Estado actual: En archivo.

Expte Nº 1183/12: S/ Conflicto entre vecinos de Viedma.
Se brindó asesoramiento telefónico a la reclamante sugiriéndosele se dirija al Centro de Mediación Judicial para lograr un acuerdo entre las partes.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1190/12: S/ Revisión causa judicial.
En virtud de lo solicitado por el reclamante de Allen, se envió nota de traslado a la Dirección de Migraciones de la Provincia de Río Negro y al Juzgado Penal Nº 10.

La Dirección Nacional de Migraciones respondió que el reclamante no cumplimentó la documentación para la tramitación de su radicación y que se comunicarían con el juzgado interviniente a fin de proseguir con los trámites correspondientes.
Resolución de Incompetencia y nota al reclamante con copia de lo actuado.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 06/13: S/Reclamo terreno municipal.
Por comunicación telefónica con la Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, se tuvo conocimiento que desde el área municipal están abocados al tratamiento del tema ya que son varios los casos que reclaman la titularidad de sus terrenos ubicados en el Barrio "El Sauce" de la localidad de Allen.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 13/13: S/ Queja contra el Poder Judicial.
Se asesoró al reclamante de Cte Cordero sobre las vías disponibles para el ejercicio de sus derechos. Declarada la incompetencia se dispuso el archivo del expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 21/13: S/ Conflicto con agencia de automotores.
Un ciudadano de Allen reclamó por un conflicto con una agencia de automotores.
Se declaró la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso, derivándose las actuaciones a la Dirección de Comercio Interior en tanto autoridad de aplicación de la ley que regula los derechos de consumidores y usuarios.
Se indicó al denunciante las vías oportunas para el ejercicio de sus derechos y se dispuso el cierre y archivo del expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 22/13: S/ Reclamo de vecinos asentamiento 2 de Agosto.
Se presentaron vecinos del asentamiento "2 de agosto" de la ciudad de Cipolletti, solicitando gestiones de la Defensoría del Pueblo para obtener las conexiones de los servicios públicos de luz, gas y agua. Se trata de un asentamiento sobre un inmueble de titularidad de un particular. Manifestaban que el Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Cipolletti, les indicó la inviabilidad del reclamo en razón de no acreditar la titularidad del inmueble, y en la necesidad de modificar el Código de Planeamiento Urbano.
Por Resolución 034/13 de fecha 14 de febrero de 2013 se rechazó la queja, notificando a los ciudadanos reclamantes.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 23/13: S/ Ocupación de lotes.
Se presentaron vecinos del asentamiento "Alameda" de la ciudad de Cipolletti, solicitando gestiones de la Defensoría del Pueblo para regularizar la situación dominial de las viviendas y obtener las conexiones de los servicios públicos de luz, gas y agua.
Se trata de un asentamiento sobre un inmueble de titularidad de un particular, fallecido. Manifestaban que el EPRE y el Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Cipolletti, les informaron que la conexión del servicio público de electricidad se encuentra condicionada a la urbanización del lote dispuesta por el Municipio, siendo necesario modificar el Código de Planeamiento Urbano.
Por Resolución 036/13 de fecha 14 de febrero de 2013 se rechazó la queja, notificando a los ciudadanos reclamantes.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 24.13: S/ Reclamo de vecinos asentamiento Lalor.
Se presentaron vecinos del asentamiento "Lalor" de la ciudad de Cipolletti, solicitando gestiones de la Defensoría del Pueblo para obtener la conexión del servicio público de gas y regularización dominial. Se pidieron informes a Camuzzi Gas del Sur, que responde que

la empresa no efectúa ampliaciones de red de distribución, e informa sobre proyectos de suministro. Dicha respuesta fue trasmitida a los reclamantes.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 25/13: S/ Reclamo de vecinos asentamiento Isla Jordán.
Se presentaron vecinos del asentamiento "Isla Jordán" de la ciudad de Cipolletti, solicitando gestiones de la Defensoría del Pueblo para obtener las conexiones de los servicios públicos de luz, gas y agua. Se trata de un asentamiento sobre un inmueble de titularidad de un particular. Manifestaban que el Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Cipolletti, les indicó la inviabilidad del reclamo en razón de no acreditar la titularidad del inmueble, y en la necesidad de modificar el Código de Planeamiento Urbano.
Por Resolución 035/13 de fecha 14 de febrero de 2013 se rechazó la queja, notificando a los ciudadanos reclamantes.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 26/13: S/ Reclamo de vecinos Barrio Labraña.
Se presentaron vecinos del asentamiento "Barrio Labraña" de la ciudad de Cipolletti, solicitando gestiones de la Defensoría del Pueblo para obtener la conexión del servicio público de gas y regularización dominial y Municipal. Se pidieron informes a Camuzzi Gas del Sur, que responde que la empresa no efectúa ampliaciones de red de distribución, e informa sobre proyectos de suministro. La respuesta fue trasmitida a los reclamantes.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 30/13: S/ Deuda contraída con tarjeta de crédito.
Se declaró la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso formulado por un ciudadano de Allen, derivándose las actuaciones a la Dirección de Comercio Interior en tanto autoridad de aplicación de la ley que regula los derechos de consumidores y usuarios.
Se indicó al denunciante las vías oportunas para el ejercicio de sus derechos y se dispuso el cierre y archivo del expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 31/13: S/ Infracción de tránsito en la Provincia de Jujuy.
Se declaró la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo y se derivó la queja formulada por una ciudadana de Río Colorado a la Defensoría del Pueblo de Nación.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 33/13: S/ Conflicto entre vecinos.
Se orientó al reclamante para seguir el tratamiento de su denuncia ante la oficina del CEJUME de la localidad de Choele Choel aportándole los datos y dirección correspondientes.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 40/13: S/ Reclamo a la Asociación Mutual ASIS.
Un vecino de Cipolletti reclamó contra mutual Asis. Se brindó asesoramiento legal telefónico sobre las vías disponibles para el oportuno ejercicio de sus derechos.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 44/13: S/ Reclamo por falta de actuación policial.
Se presentó en esta Defensoría una vecina de Viedma expresando haber sido víctima de un robo en inmediaciones de su domicilio, requiriendo asesoramiento y orientación sobre pasos a seguir. Se asesoró legalmente a la interesada para que realice la correspondiente denuncia penal.
No quedando trámite pendiente se procedió al cierre de las actuaciones.
Estado actual: En archivo

Expte. Nº 45/13: S/ Agresiones a interno.
Una vecina de Viedma reclamaba por agresiones provocadas a su nieto alojado en Alcaidía de Viedma. Se entrevistó a la denunciante a quien se asesoró legalmente, y de comunicaciones telefónicas mantenidas con la Secretaría de Derechos Humanos, se constató que el organismo que ya se encontraba interviniendo en la problemática.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 74.13: S/ Causas varias.
Ciudadano privado de su libertad de General Roca, reclamó por cómputo de años de condena. Se asesoró telefónicamente y se cursó nota al Servicio Penitenciario con reiteración de la misma. Se está a la espera del resultado de la misma.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 77/13: S/ Conflicto entre particulares.
Se presentó un vecino de Carmen de Patagones denunciando actos de violencia que se habrían cometido contra su hijo y cuyo agresor pertenecería a la fuerza policial de Río Negro.
Dada la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para intervenir en la cuestión planteada se brindó asesoramiento legal al reclamante para que formule la pertinente denuncia penal sin perjuicio de haber puesto en conocimiento de la Fiscalía de Carmen de Patagones los hechos denunciados.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 79/13: S/ Conflicto con OSECAC.
Se presentó por escrito el reclamo de una ciudadana de Choele Choel, cuestionando la disposición adoptada por la Obra Social OSECAC, quien resolvió no brindarle más cobertura, por adeudar el pago de la prestación.
Se declara la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo y se derivó la queja a la Defensoría del Pueblo de Nación para su oportuna intervención.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 83/13: S/ Conflicto entre vecinos.
Se presentó una vecina de Viedma reclamando por construcciones sobre las paredes de su departamento ubicado en el barrio Guido, obstruyéndole ventanas y ocasionándole humedad en el interior de su vivienda.
Se declaró la falta de competencia para actuar, derivando la queja al municipio de Viedma y notificando a la reclamante. Seguidamente se dispuso el archivo de las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 91/13: S/ Conflicto entre vecinos.
Declarada la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso se brindó asesoramiento a la ciudadana de Viedma sobre las vías disponibles para el ejercicio de sus derechos.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 92/13: **S/ Reclama actuación de juicio.**
Ciudadanos de General Roca, reclaman por activación de juicio.
Sin perjuicio del asesoramiento legal brindado a los denunciantes, el caso formulado ya contaba con el patrocinio legal de un abogado particular.
No quedando trámite pendiente se dispuso el cierre de las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 107/13: S/ Reclamo por cloacas y presencia de criadero de pollos.
Se solicitó informe a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Se recepcionó un informe completo por parte del Lic. Marcelo Mercante de la Secretaría mediante el

cual notifican el estado de los criaderos radicados en la localidad de Mainqué, que se realizó un relevamiento en el lugar y se pidió los estudios de impacto ambiental de los mismos, comprometiéndose a intensificar controles correspondientes. Se adjuntó al informe, la ordenanza municipal donde especifica el tiempo de erradicación de los mismos.
Se envió nota al intendente de Mainqué.
Es importante destacar la inmediata actuación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ante el pedido solicitado por esta Defensoría.
Resolución de incompetencia y nota a la reclamante con copias correspondientes.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 108/13: S/ Reclamo por robo.
Una vecina de Viedma se presentó en esta Defensoría denunciando haber sido víctima de un robo en su propiedad y solicitando asesoramiento. Se entrevistó y asesoró a la denunciante respecto de la correspondiente denuncia penal para posibilitar la tarea investigativa de la Policía.
Estado actual: En archivo

Expte. Nº 130/13: S/ Accidente de tránsito en ruta nacional.
Se presentó un ciudadano de Viedma requiriendo asesoramiento en relación a un accidente de tránsito protagonizado en ruta nacional. Se orientó al reclamante sobre los pasos legales a cumplimentar, explicándosele sobre la incompetencia de la Defensoría para actuar en este caso.
Estado actual: En archivo

Expte. Nº 131/13: S/ Colapso terraplén.
Se presentan vecinos del Barrio "Terrazas del Mar" de la localidad de Las Grutas planteando el colapso del terraplén de contención ubicado en calle Golfo San Jorge al 1600 de dicha localidad, como consecuencia de las lluvias del 28 de febrero de 2013. Por Resolución Nº 237/13 de fecha 05/04/13 se rechazó la queja por falta de competencia, notificando a los ciudadanos reclamantes.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 143/13: S/ Solicita trabajo para su hijo.
Declarada la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo se brindó asesoramiento a la ciudadana de Catriel y se dispuso el archivo del expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 145/13: S/ Problemas con el correo.
Se recibió presentación del Intendente del municipio de Guardia Mitre, acompañando copia de nota presentada al correo oficial de la República Argentina, reclamando por los reiterados atrasos en la recepción de la correspondencia de los vecinos de la localidad.
Por Resolución 242/13 de fecha 5 de abril de 2013 se declaró la falta de competencia para actuar, derivando la queja a la Delegada de la Defensoría del Pueblo de la Nación en Río Negro, de conformidad a lo previsto en el último párrafo del Art. 16 inciso d) de la Ley K 2756. Posteriormente por Resolución Nº 577/13 de fecha 11/06/13 se dieron por concluidas las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 150/13: S/ Conflicto con Sindicato de Viales.
Se recibió un reclamo de una ciudadana de la localidad de Villa Regina, quien manifestó que necesitaba asesoramiento por las casas que estaban a cargo del Sindicato de Viales.
Se asesoró a la reclamante sobre las vías disponibles al ejercicio de sus derechos y se dispuso al cierre de las actuaciones.

Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 161/13: **S/ Vecino de Viedma reclama contra el Area Social Municipal.**
Se cursó pedidos de informes al área de Desarrollo Social del Municipio local, en virtud de la falta de competencias de esta Defensoría del Pueblo, para intervenir en el caso planteado se dispuso el cierre de las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 164/13: S/ Asesoramiento por pensión no contributiva.
Se recibió un reclamo de un ciudadano de la localidad de Villa Regina, quien manifestó solicitar asesoramiento ya que había tramitado en la Anses una pensión, la cual había sido rechazada.
Desde esta Defensoría se procedió a asesorarlo con el fin de que pudiera solucionar su situación derivándolo a las oficinas de la Anses para consultar los motivos del rechazo de la pensión.
Estado actual: En archivo.

Expte Nº 179/13: S/ Reclamo al municipio.
Se indicó a la reclamante que debía canalizar su reclamo ante la Delegación del Consejo Provincial de la Mujer en Cipolletti.
Dada la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para intervenir en la cuestión planteada, se dispuso el archivo del expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte Nº 180/13: S/ Conflicto por terrenos municipales.
Se resolvió la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso derivándose las actuaciones al Municipio de Cinco Saltos.
Estado actual: En archivo.

Expte Nº 186/13: S/ Conflicto en compra de inmueble.
Se derivó el reclamo a la Delegación Zona Andina de esta Defensoría del Pueblo para su tratamiento oportuno en la cuestión planteada por el ciudadano de S.C Bariloche.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 187/13: S/ Apremios ilegales.
Una vecina de Viedma se presentó solicitando asesoramiento en referencia a la actuación de la policía en el marco de un allanamiento. En virtud de encontrarse la causa en pleno proceso judicial esta Defensoría del Pueblo declaró su incompetencia brindándosele a la reclamante asesoramiento legal oportuno.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 204/13: S/ Reclama colocación cajero automático.
Un vecino de Barda del Medio solicitaba la instalación de un cajero automático en esa localidad donde se encuentra radicado, argumentando que el más cercano dista unos 15 Km y en reiteradas oportunidades se ha encontrado fuera de servicio; sugiere como lugar físico situarlo en inmediaciones del destacamento policial.
Por resolución 364/13 se dispuso correr traslado del reclamo al Sr. Gerente del Sector Publico del Banco Patagonia S.A. a los efectos que estime corresponder.
En respuesta a nuestra misiva el Banco a través de a su asesora legal y tras analizar la incompetencia de este órgano de control informa que tomado y analizado la observación planteada por el cliente y “hemos verificado que en un radio de 8 km existe un cajero

automático por lo que entendemos infundado el reclamo".
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 205/13: S/ Reclamo por remedios oncológicos.-
Un ciudadano de la localidad de Chubut solicitaba la cobertura del 100% de remedios oncológicos a la obra social SEROS.
Se indicó al reclamante que debía efectuar su reclamo a través de la Defensoría del Pueblo de esa provincia.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 214/13: S/ Conflicto con Municipio de Cipolletti.
Se presentó un ciudadano de Cipolletti solicitando asesoramiento en virtud que el municipio local le había retenido la licencia de taxi por un accidente de tránsito en el que se vio involucrado. Indicaba que esa era su única fuente de trabajo.
De comunicaciones telefónicas mantenidas con personal del Consejo Deliberante se constató el compromiso de las autoridades municipales para llegar a un acuerdo con el reclamante.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 217/13: S/ Asesoramiento jurídico por compra de una moto.
Se recibió un reclamo de una ciudadana de la localidad de Villa Regina, quien manifestó solicitar asesoramiento legal debido a que había iniciado los trámites para la compra de una motocicleta la cual con el paso del tiempo no quería porque sufrió algunos problemas económicos, la empresa proveedora del rodado le exigía que retire la moto.
Se procedió a brindarle a la reclamante el asesoramiento requerido y se le indico los posibles pasos a seguir con el fin de que pudiera solucionar su situación.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 227/13: S/ Conflicto con ANSeS
Se presentó una vecina de Villa Regina solicitando asesoramiento ante la suspensión en el cobro por Asignación Universal por Hijo.
Sin perjuicio de la incompetencia declarada se solicitaron informes a la ANSeS respecto de la situación planteada. En su respuesta el organismo nacional indicó las razones por las que se encontraba suspendido el pago de la asignación requiriéndole a la ciudadana aporte la documentación faltante.
Puesta en conocimiento a la interesada de la respuesta brindada, se dispuso el cierre de las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte N° 235/13: S / Reclamo por monto indemnizatorio.
Se recibió reclamo de una ciudadana de San Antonio Oeste por el monto de indemnización percibido a raíz de la muerte de su esposo, agente del DPA.
La Defensoría dictó la Resolución de No Avocación 390/13DPRN comunicándolo a la ciudadana. Ello así atento que al haber interpuesto reclamo en sede administrativa y estar el mismo pendiente de resolución, nuestro organismo está impedido de intervenir conforme el art 16 inc c) de la ley K 2756.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 247/13: S/ Situación laboral.
Por resolución Nº 389/13 se declaró la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso, derivándose las actuaciones a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Sierra Grande y a la Delegación Río Negro de la Defensoría del Pueblo de la Nación. Sin perjuicio de que el municipio no informó sobre lo actuado en consecuencia, atento el tiempo transcurrido desde el inicio de las actuaciones sin que la

solicitante vuelva a insistir en los términos de su reclamo, se dispuso el cierre y archivo del expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 254/13: S/ Detenido expulsado del país.
Un ciudadano chileno solicitaba la revisión de sus causas judiciales y se posibilite su expulsión del país conforme normativa legal vigente aplicable en su caso.
Se cursó pedido de informe a la delegación de la Dirección de Migraciones, el cual fue respondido. Asimismo se tomó contacto telefónico con el denunciante a fin de asesorarlo.
Por otra parte se mantuvieron contactos directos con personal de la delegación de Migraciones y con personal judicial donde tramitaban las correspondientes causas. Del informe recepcionado por el interviniente se constató el egreso del país del denunciante.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 258/13: S/ Asesoramiento por trámite de sucesión.
El reclamante domiciliado en la localidad de Ministro Ramos Mexía, efectuaba consulta para trámites dominiales de un campo de su padre. Fue asesorado legalmente para el ejercicio de sus derechos, por ello con fecha 09/05/13 por Resolución Nº 361/13 se dispuso la conclusión de las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 259/13: S/ Solicita ayuda como productor rural.
Se requirieron informes al Director de Ganadería Ovina y Caprina, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; quien respondió que el Ministerio había otorgado un aporte económico no reintegrable por Decreto Nº 236/13 asignando a Ramos Mexía, ciudad de donde es oriundo el reclamante. No contando aun con el padrón definitivo del detalle de los beneficiarios, se está a la espera de los datos requeridos al Presidente de la Unidad Territorial de Ministro Ramos Mexía por parte de ese Ministerio.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 266/13: S/ Falta de servicios en loteo de Cinco Saltos.
El reclamante se presentó por email manifestando que había comprado un terreno a una inmobiliaria de Cinco Saltos, y denunciando incumplimientos en cuanto a la falta de obras para la conexión de los servicios de agua y luz, comprometidas en el contrato de compraventa. Se efectuó comunicación telefónica con el ciudadano esperando la remisión de documentación para brindar un correcto asesoramiento, sin haber acompañado lo solicitado.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 270/13: S/ Conflicto con House Vial.
Se recibió un reclamo de un ciudadano de la localidad de General Enrique Godoy, quien manifestó que realizó los pagos correspondientes por una vivienda y al día de la fecha no ha tenido novedades.
Se dispuso la incompetencia y se solicitaron informes al Municipio de Godoy, quien no dio respuesta al pedido de esta Defensoría.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 273/13: S/ Asesoramiento por contrato de compraventa.
Se recibió un reclamo de una ciudadana de la localidad de Villa Regina, quien manifestó necesitar asesoramiento para la interpretación de las cláusulas de un boleto de compraventa.
Desde esta Defensoría se brindó el asesoramiento requerido.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 276/13: S/ Asesoramiento pensión madre de 7 hijos.
Se recibió un reclamo de una ciudadana de la localidad de Ing. Huergo, quien manifestó solicitar asesoramiento por la pensión de madre de 7 hijos.
Desde esta Defensoría se llamó telefónicamente a la asistente social de Ing. Huergo la cual comunicó que los papeles presentados por la reclamante para iniciar la pensión se encontraban en las oficinas de la Anses de Gral. Roca siguiendo el curso normal, estas novedades fueron informadas a la reclamante.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 277/13: S/ Asesoramiento por conflicto familiar.
Se recibió un reclamo de una ciudadana de la localidad de Ing. Huergo, quien manifestó solicitar asesoramiento por un conflicto familiar.
Desde esta Defensoría se procedió a asesorarla indicándole los posibles pasos a seguir con el fin de que pudiera solucionar su situación.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 278/13: S/ Asesoramiento por siniestro con automotor.
Se recibió un reclamo de una ciudadana de la localidad de Villa Regina, quien manifestó que tuvo un accidente de tránsito y aun no pudo cobrar el seguro.
Se requirió mediante comunicación telefónica informes a la empresa seguradora para conocer la fecha estimativa de pago del seguro reclamado.
Se puso en conocimiento a la interesada la información recabada.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 279/13: S/ Solicita asesoramiento sobre trámite jubilatorio.
Se asesoró al ciudadano de Rincón Treneta respecto a las acciones a seguir, considerando que ya poseía un beneficio asistencial (Pensión No Contributiva), el que podría perder si no cumpliera con los requisitos como para optar a una jubilación por moratoria, ya que no tiene aportes previsionales ni edad, tampoco discapacidad alguna. **Estado actual:** En archivo.

Expte. Nº 280/13: S/ Retención indebida de haberes.
Estas actuaciones se inician con el reclamo de una vecina de la localidad de Ing. Jacobacci, la que sintéticamente expresaba: que en el año 2010 solicitó en una financiera un préstamo de $ 5.000.- pagaderos en 24 cuotas de $ 564.- Es docente, y a raíz de una sanción disciplinaria quedó sin funciones y no percibió el sueldo durante un año, lo que motivó un atraso en el pago del crédito. En el mes de octubre de 2012 vuelve a sus funciones, y en el mes de enero del corriente año recibe su primer sueldo pos sanción, donde comienzan a hacerle los descuentos para la financiera. Con el sueldo de enero le retienen $ 5.000, con el recibo de febrero la suma de $ 2.900 y con el sueldo del mes de marzo la suma de $ 11.500.- Considera elevado el valor descontado, consulta en la financiera UPAM donde le informan que son cuotas acumuladas más intereses por mora.-
Esta Defensoría, incompetente para entender en el caso, dictó la Resolución 701/13 y ordenó derivar el reclamo a la Dirección de Comercio Interior.
Ello fue debidamente notificado a la reclamante sin que efectuara oposición o manifestación alguna.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 285 /13: S/ Reclamo por tierras de la comunidad "Nehuen Aituwe".
Se solicitaron informes al Director de Tierras de la provincia y al Intendente de la localidad de Catriel, ambas en espera y con reiteración de pedido.
A la ciudadana se le comunicó telefónicamente sobre el estado de las actuaciones.
El pedido de la ciudadana, representa a la comunidad mapuche "NEHUEN AITUWE" reconocida por el CODECI es un reclamo similar al ya realizado ante esta Defensoría

en otra oportunidad por su padre.
Reiteración de pedido y respuesta de la Dirección de Tierras enviando los antecedentes administrativos relacionados a la ocupación del Lote 4 desde el año 2001 y la contestación del Codeci a esa Dirección, que considera conveniente buscar una solución al tema es por ello que se trabajará en conjunto Codeci, Municipalidad de Catriel y la Comisión de Tierras de la Legislatura Rionegrina y Comunidad Neuhen Aituwe.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 288/13: S/Reclamo ante obra social.
Una ciudadana de General Roca reclama a la obra social Federada Salud la cobertura del 100% de medicamentos de diabetes e hipotiroidismo.-
Mediante Resolución Nº 735/13 DPRN-, se declaró la falta de competencia y se derivó la queja a la Delegación de la Defensoria del Pueblo de Nación para su intervención y seguimiento.-
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 296/13: S/ Reclamo para poder pagar servicios por cajero automático.
Declarada la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo se derivó el reclamo formulado por el ciudadano de Cinco saltos a la dirección de comercio interior, en tanto autoridad de aplicación de las leyes que regulan los derechos de consumidores y usuarios.
Estado Actual: En archivo

Expte. Nº 302/13: S/ Conflicto con prestadora de seguros.
Un ciudadano de la localidad de Coronel Belisle denunciaba a la compañía de seguros "La Meridional" por descuentos realizados en su tarjeta de crédito del Banco Patagonia en concepto de pólizas de seguro que nunca contrató. Se dictó la resolución de incompetencia y se asesoró al reclamante sobre las vías disponibles para el ejercicio de sus derechos.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 305/13: S/ Solicita revisión de jubilación.
La ciudadana de Viedma, reclamaba que en su beneficio previsional no se efectivizo el título, supervisión y antigüedad, habiendo hecho reclamos administrativos en 1985 y 1997 ante la unidad de Control Provisional. Con fecha 09/05/13 se dictó la Resolución Nº 360/13 rechazando la queja: De ello fue notificada la reclamante, por ello por Resolución N° 659/13 de fecha 05/07/13 se concluyeron las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 310/13: S/ Reclamo de ciudadano privado de su libertad.
Un ciudadano privado de su libertad proveniente de San Carlos de Bariloche reclamaba que se posibilite su traslado a otro penal más cercano a su grupo familiar.
De contactos mantenidos con personal del Instituto de Presos y Liberados a cargo del reclamo y la abogada de la Secretaría de Seguridad y Justicia, surge que el interno había sido trasladado al lugar requerido.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 329/13: S/ Constitución de un inmueble como bien de familia.
Se recibió un reclamo de un ciudadano de la localidad de Villa Regina, quien manifestó que solicitaba asesoramiento para constituir su vivienda como bien de familia.
Se asesoró al reclamante indicándole que el tramite debía iniciarlo ante el Registro de la Propiedad Inmueble.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 330/13: S/ Asesoramiento por tramitación judicial.
Se recibió un reclamo de un ciudadano de la localidad de Villa Regina, quien manifestó

que solicitaba asesoramiento por un trámite judicial.
Se brindó asesoramiento legal al reclamante sobre las vías disponibles sobre el ejercicio de sus derechos.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 331/13: S/ Asesoramiento por tramite sucesorio.
Se recibió un reclamo de una ciudadana de la localidad de Ing. Huergo, quien manifestó que solicitaba asesoramiento por un trámite sucesorio.
Se brindó asesoramiento legal al reclamante sobre las vías disponibles sobre el ejercicio de sus derechos.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 333/13: S/ Asesoramiento sobre juicio ejecutivo.
Se recibió un reclamo de una ciudadana de la localidad de Villa Regina, quien manifestó que solicitaba asesoramiento por embargo de sueldo, el cual argumentó que desconocía el origen de dicho embargo.
Se solicitaron informes al Juzgado Nº 9 donde argumentaron que la deuda provenía por la no cancelación de los pagos de una financiera.
Se corrió traslado a la reclamante, la cual reconoció la deuda.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 337/13: S/ Falta de respuesta en Secretaria Legal y Técnica.
Se recibe derivación de reclamo de la Defensoría del Pueblo de la Nación a los efectos que este organismo de control estime corresponder. Se trata de un planteo recursivo (denuncia de ilegitimidad) incoado por el reclamante domiciliado en la ciudad de General Roca. Por Resolución Nº 483/13 de fecha 27/05/13 se dispuso rechazar la queja, pero no obstante ello, se puso en conocimiento de la Resolución y de la documentación acompañada por el ciudadano a la Secretaría Legal y Técnica.
Estado Actual: En Archivo.

Expte. Nº 341/13: S/ Pérdida de agua en departamento del vecino.
Al reclamo formulado por una ciudadana de Viedma, se resolvió declarar la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para intervenir en la cuestión planteada, no obstante lo cual se brindó asesoramiento a la ciudadana sobre las vías disponibles para el oportuno ejercicio de sus derechos.
Estado Actual: En archivo.

Expte Nº 344/13: S/ Colaboración para restablecer contacto con su hijo.
Un vecino de la ciudad de Carmen de Patagones (Pcia. Bs. As.), solicitó la intervención de este Órgano de Control expresando: … que es padre de un niño de doce años, y está separado de la madre cuando éste tenía cinco años, y hace seis años que su ex esposa no se lo deja ver. Ha efectuado reclamo civil ante el Juez de Paz y la Fiscalía en Carmen de Patagones; y acción penal ante la Estación de Policía Comunal de la misma ciudad, sin ningún resultado, por tal motivo solicita la intervención de este Órgano de Control. Analizado el reclamo el mismo resultó ser ajeno a la competencia otorgada por la ley 2756, en razón de que se trata de una denuncia que se efectúa ante organismo jurisdiccional. No obstante se derivó el reclamo al Juzgado de Paz de la ciudad de Carmen de Patagones, y se asesoró al reclamante.
Estado actual: En archivo.

Expte Nº 355/13: S/ Reclama por sus derechos.
Un ciudadano privado de su libertad reclamaba la reducción de su condena, por considerar erróneo el cómputo de años realizado. El mismo se mantenía en huelga de hambre.
En virtud que se encontraba interviniendo la Justicia Penal se declaró la incompetencia de

esta Defensoría del Pueblo, sin perjuicio de lo cual, se solicitaron informes al Instituto de Asistencia a Presos y Liberados con el fin de interiorizarnos sobre los antecedentes y situación del reclamante.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 356/13: S/ Reclamo al intendente de Sierra Grande.
Declarada la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en el reclamo formulado por una ciudadana de Sierra Grande, se derivó copia de la presentación al Municipio de dicha localidad para su oportuno tratamiento y atención.
Estado Actual: En archivo.

Expte. Nº 361/13: S/ Ubicación pista de speedway
Dada la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo en la cuestión planteada por un vecino de la localidad de Cervantes, de derivó el reclamo al Municipio de esa localidad a los fines que estimen oportunos.
Estado Actual: En archivo.

Expte. Nº 369/13: S/ Queja por valor de tasa municipales.
Se declaró la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo en virtud de tratarse de una problemática que excede el ámbito de competencias de este organismo de control. No obstante ello, se indicó al ciudadano de Cipolletti formule el pertinente reclamo ante las autoridades del Municipio local.
Estado Actual: En archivo.

Expte. Nº 378/13: S/ Asesoramiento sobre cuota alimentaria.
Se recibió un reclamo de una ciudadana de la localidad de Villa Regina, quien manifestó solicitar asesoramiento por cuota alimentaria.
Desde esta Defensoría se procedió a asesorarla indicándole los posibles pasos a seguir con el fin de que pudiera solucionar su situación.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 404/13: S/ Recuperar a su hijo.
Una ciudadana de la ciudad de General Roca, solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo, explicando que se encuentraba separada de su pareja por violencia familiar desde el año 2011, con el que tiene una hija. Tuvieron varias audiencias de conciliación por el régimen de visitas, pero el padre nunca cumplió con los acuerdos. En el año 2012 la reclamante estuvo internada, el padre se llevó a la niña y no la pudo ver durante siete meses. En el mes de mayo del corriente año le dieron un nuevo régimen de visita transitorio por veinte días, pero su ex pareja no cumple con el mismo, por tal motivo solicita la intervención de este Órgano de Control, para poder recuperar a su hija.-
Analizado el reclamo el mismo resultó ser ajeno a la competencia otorgada por la ley 2756, en razón de que se trata de una denuncia que se efectúa a un organismo jurisdiccional. No obstante ello, se derivó el reclamo al Juzgado de Familia Nº 16 de General Roca, a la Oficina de Atención al Ciudadano, y se asesoró a la reclamante.
Estado Actual: En archivo.

Expte. Nº 445 /13: S/ Reclamo contra el Banco de la Nación.
El reclamo presentado por una ciudadana de Viedma fue derivado a la delegación Río Negro de la Defensoría del Pueblo de la Nación, por ser materia de sus competencias.
Estado Actual: En archivo.

Expte. Nº 453/13: S/ Solicita información.
Se mantuvo una entrevista personal con el abogado patrocinante en la denuncia formulada

por un vecino de la localidad de Cipolletti, cumplido lo cual se resolvió la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para intervenir en la cuestión plateada, disponiéndose la clausura del expediente.
Estado Actual: En archivo.

Expte. Nº 486/13: S/ Solicita guarda judicial.
Un ciudadano de la localidad de Cinco Saltos, inició en el año 2010 una pensión asistencial para su nieto, y desde la Comisión de Pensiones le solicitaban la Guarda Judicial del mismo. Este trámite lo habría iniciado en el mes de agosto del año 2012 ante la Defensoría General de Pobres y Ausentes. No obstante ello habiendo solicitado información del trámite en el corriente año, recibe como respuesta que la guarda no correspondería. Siendo así se corrió traslado a la Oficina de Atención al Ciudadano.
Estado Actual: En trámite.

Expte. Nº 490/13: S/ Consulta escritura en zona de fronteras.
La ciudadana domiciliada en Cinco Saltos consultaba sobre compra de tierras en zona de fronteras. No obstante la falta de competencia fue asesorada sobre su reclamo. Por Resolución N° 853/13 fueron concluidas las actuaciones.
Estado Actual: En archivo.

Expte. Nº 496/13: S/Solicita trabajo.
El reclamante de la ciudad de Viedma, solicitó lo incorporen en Vialidad ya que su padre fue trabajador de ese organismo y por ley le correspondería ingresar.
Con fecha 23/07/13 se dictó Resolución Nº 0675/13, declarando la falta de competencia. Se le brindó asesoramiento, informándole sobre la derogación de la ley a la que se refería, y en caso de conocer algún caso similar en el que se hubiera dado lugar, era por decisión de funcionarios de la empresa u organismo.
Se le sugirió que concurra a la empresa con su curriculum, exponiendo su situación y si existiera la posibilidad de ingreso, lo tengan en cuenta en base al buen desempeño y responsabilidad de su padre como extrabajador de ese organismo.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 500/13: S/ Solicita ayuda para recuperar terreno.
Al requerimiento formulado por la ciudadana de San Antonio Oeste, quien solicitaba ayuda para recuperar un terreno, se brindó asesoramiento legal y dada la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para dar tratamiento al pedido de la denunciante, se dispuso el cierre de las actuaciones.
Estado Actual: En archivo.

Expte. Nº 501/13: S/ Solicita asesoramiento legal.
Se presentó una ciudadana de la localidad de Viedma solicitando asesoramiento legal acerca del régimen de licencias que establece la Ley 1844 dado que se encontrando en uso de una licencia por incapacidad temporaria. Se le brindó el asesoramiento respectivo.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 516/13: S/ Presunta persecución y apremio policial.
Un vecino de Chimpay reclamaba por presunta persecución y apremio policial contra su hijo.
Se brindó asesoramiento legal al denunciante para que formule la pertinente denuncia penal ante el Juzgado interviniente y ante la Institución policial, para determinar luego la competencia de esta Defensoría del Pueblo para intervenir en la cuestión planteada. A la fecha nos encontramos a la espera de novedades.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 525/13: S/ Obra de gas.
Declarada la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso de la ciudadana de Sierra Grande, quien solicitaba realizar la instalación del servicio de gas natural domiciliario, se derivó el pedido al Municipio de dicha localidad para su oportuna intervención.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 538/13: S/ Funcionamiento irregular en estación de servicio de GNC.
Se recibe una presentación de vecinos del Barrio Comandante Luis Piedrabuena de la ciudad de Viedma, donde manifiestan preocupación ante las supuestas irregularidades en el funcionamiento de la Estación de Servicio "El Atlántico S.R.L.".
Se puso en conocimiento y se solicitó información a los organismos competentes en el tema, recibiendo en término las respuestas, que fueron puestas en conocimientos de los interesados, los que han manifestado su disconformidad a las mismas.
Además se solicitó la intervención e informe del ENARGAS, que ante la falta de respuesta se remitió lo actuado a la Delegación de la Defensoría de la Nación, por tratarse de un organismo del ámbito nacional.
Organismos de la administración involucrados:

- Municipalidad de Viedma
- Gerencia de GNC
- Seguridad e Higiene de Camuzzi Gas del Sur

Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 542/13: S/**Reclamo por terreno municipal.**
Se declaró la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para intervenir en la cuestión planteada por el ciudadano de San Antonio Oeste, no obstante lo cual se derivó el reclamo al municipio de esa localidad para que den oportuno tratamiento al caso.
Estado Actual: En archivo.

Expte. Nº 544.13: S/Reclama por filiación.
Un ciudadano de la localidad de Lamarque se presentó para solicitar asesoramiento en trámite de Impugnación de Paternidad. Se le brindó el asesoramiento respectivo
Estado Actual: En archivo.

Expte. Nº 545/13: S/ Construcción irregular.
El ciudadano domiciliado en Cipolletti se presentó denunciando una construcción irregular por parte de la empresa Crown Casino, que podría implicar un riesgo por falta de condiciones de seguridad. El reclamante fue asesorado sobre el reclamo, y por Resolución N° 854/13 de fecha 03/09/13 se declaró la falta de competencia para actuar, sin perjuicio de derivar el planteo al Municipio de Cipolletti, para que evalúe la intervención que corresponda.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 548/13: S/ Conflicto con obra social PAMI.-
Vecinos de la localidad de Allen reclamaban a su obra social PAMI, quien no había renovado contrato con médicos hematólogos desde el mes de Julio de 2012. Manifestaban que para ser atendidos debían pagar la visita sin obtener reintegro de lo abonado.
Mediante Resolución Nº 709/13 DPRN, se declaró la falta de competencia y se derivó la queja a la Delegación de la Defensoría del Pueblo de Nación para su intervención y seguimiento.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 550/13: S/**Conflicto con el municipio de Río Colorado.**
Sin perjuicio del asesoramiento personal brindado al sobrino de la reclamante, se resolvió la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para actuar en el caso y se derivó el reclamo al Municipio de Río Colorado para su oportuna intervención.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 551/13: S/ Supuesta mala praxis en Hospital.
La reclamante manifestó haber sido víctima de una mala praxis en el Hospital de Sierra Grande, siendo luego trasladada al Hospital Zatti y posteriormente derivada al Hospital Argerich de Buenos Aires. Solicitó conocer las responsabilidades del profesional que la operó, además del reintegro por gastos de traslado.
Con fecha 02/08/2013 nos comunicamos telefónicamente con la reclamante para informarla y asesorarla sobre las vías judiciales que posee a su disposición para el ejercicio de sus derechos, contando con el patrocinio de un abogado particular para tal caso y si no lo tuviera concurrir a la Defensoría Oficial de la Justicia para realizar la consulta respectiva.
Con fecha 07/08/2013 se hace presente en esta Defensoría del Pueblo la reclamante, solicitando información sobre ubicación de la oficina del PROFE en Viedma, se indica y asesoró sobre el trámite que debe realizar para efectivizar los reintegros de los viajes Arroyo Los Berros – Viedma y viceversa. Se comunica a la Coordinadora del PROFE en Río Negro para concretar una reunión con la reclamante y exponer su caso en particular y explicitar cuestiones de cobertura.
Todo lo expuesto ha sido informado y asesorado a la reclamante, con fecha 07/08/2013 por lo cual se da por agotada la gestión procediendo al archivo de las presentes actuaciones.
Estado actual: Archivo.

Expte. Nº 553/13: S/ Solicita asesoramiento legal.
Se presentó una ciudadana de la localidad de Chimpay solicitando asesoramiento respecto a conflictiva familiar en uso de una vivienda del IPPV de titularidad de su madre. Se le brindó el asesoramiento respectivo.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 556/13: S/ Queja contra la liga de fútbol.
En la queja interpuesta por un ciudadano de San Antonio Oeste se brindó asesoramiento sobre las vías disponibles para el ejercicio de sus derechos.
Estado Actual: En archivo.

Expte. Nº 558/13: S/ Solicita asesoramiento.
El ciudadano solicitaba asesoramiento profesional por la compra de un terreno para vivienda a una Cooperativa de Allen en el año 1985. Habiéndose brindado el asesoramiento requerido de manera personal, con fecha 31/10/13 se dictó la Resolución Nº 1040/13 que dispuso la conclusión de las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 559/13: S/ Conflicto con tarjeta de crédito de la Anónima.
Se presentó una vecina de Viedma reclamando por inconvenientes con Tarjeta de Crédito "La Anonima".
En virtud de la incompetencia para entender en el caso, se derivó la queja a la Dirección de Comercio Interior en tanto autoridad de aplicación de las leyes que regulan los derechos de consumidores y usuarios.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 565/13: S/ Conflicto entre vecinos
Se recibe reclamo de la ciudadana domiciliada en General Roca quien reclamaba por un conflicto vecinal. Habiéndose brindado el asesoramiento requerido, y puesto en conocimiento del reclamo al Municipio de dicha ciudad, con fecha 03/09/13 se dictó la Resolución Nº 856/13 que dispuso el rechazo de la queja.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 568 /13: S/ **Solicita instalación de gas.**
Declarada la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso, se derivó el pedido de la ciudadana de Sierra Grande al Municipio de esa localidad, para su oportuno tratamiento y consideración.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 571/13: S/ Reclamo por derivador sobre Ruta Nacional Nº 3 km 974.
Docente de CET Nº 11 Escuela Secundaria de Formación Agraria de Viedma, manifestaban que por la falta de respuesta de los organismos responsables de la construcción de un derivador sobre la RUTA NACIONAL Nº 3 Km. 974, realizaban el pedido de intervención a esta Defensoría del Pueblo. Explicaban los riesgos que significa para la comunidad educativa, usuarios del centro de salud y residentes de la zona "EL JUNCAL", no contar con un derivador, rotonda o acceso.
Se dictó la resolución de incompetencia Nº 720.13 por tratarse de una ruta nacional, dando traslado de la presentación a la Defensoría del Pueblo de la Nación.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 574/13: S/Conflicto con compañera de trabajo.
Se declaró la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para intervenir en la cuestión planteada, no obstante lo cual, se derivó el reclamo al Intendente Municipal de Choele Choel para su conocimiento y consideración.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 575/13: S/ Afiliados de PAMI sin cobertura médica.
Vecinos de Luis Beltán denunciaban la falta de cobertura médica y atención de los afiliados de PAMI en valle medio.-
Mediante Resolución Nº 736/13 DPRN, se declaró la falta de competencia y se derivó la queja a la Delegación de la Defensoría del Pueblo de Nación para su intervención y seguimiento.-
Estado actual: En archivo.

Exp. Nº 577/13: S/ Tenencia de su nieta.
Se presentó una abuela de la localidad de San Antonio Oeste para reclamar la tenencia de su nieta, quien reside en la ciudad de Mar del Plata, considerando que la niña se encontraría en situación de vulnerabilidad. Se asesoró a la ciudadana para el inicio de las acciones legales pertinentes.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 603/13: S/ Pedido de informe a la Institución Policial.
Se presentó un vecino de Viedma requiriendo asesoramiento luego que se le realizara un allanamiento en su domicilio donde se varios elementos de su propiedad.
En virtud de la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo se brindó asesoramiento jurídico al denunciante sobre las vías disponibles para el oportuno ejercicio de sus derechos.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 605/13: S/ Conflicto con Aguas Rionegrinas.
Un vecino de Viedma denunciaba que personal de la empresa Aguas Rionegrinas S.A habría arrojado aguas servidas frente a su domicilio. El denunciante manifestó haber llamado al servicio 911 sin haber obtenido respuesta alguna.
Se dictó resolución de avocación y se derivó la presentación al Departamento Provincial de Aguas.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 607/13: S/ Reclamo por abandono de pasajera menor de edad.
Realizó la presentación la abuela de una niña de 14 años que viajaba desde Santa Fé con destino a la localidad de Cipolletti, lugar donde ella reside. De acuerdo a su relato, la niña pasó de largo su destino debido a que se quedó dormida y los choferes de la empresa Flecha Bus no la despertaron. Además la dejaron en la Terminal de Neuquén teniendo que valerse por si misma para regresar a su lugar de origen.
Se procedió a asesorar a la ciudadana para que pueda canalizar adecuadamente su reclamo. Se le informó entonces, que debía presentar el mismo en la empresa que trasladó a su nieta menor de edad y en caso de no tener respuesta favorable, podía insistir con la revisión de lo acontecido en la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, instancia nacional que tiene competencias específicas y el poder de control sobre el servicio de transporte. Además se le advirtió a la promotora de las actuaciones que son los padres, tutores o responsables legales de la menor de edad, los que pueden realizar la presentación, toda vez que a ellos les corresponde, en primer lugar, la autorización del traslado de la menor de edad.
Debido a la falta de competencias de esta institución para intervenir en la cuestión traida a nuestra consideración se procedió al cierre de las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 619/13: S/ Solicita reincorporación laboral.
La reclamante solicitaba su reincorporación laboral. Indicaba que desde el año 2007 hasta el 31 de Julio de 2011, se desempeñó en el área de servicios generales (cafetería, limpieza y atención al público) en carácter de contratada bajo el decreto Nº 115/05 de la Secretaría General de la Gobernación en la localidad de Viedma.
Debido al tiempo transcurrido desde el desarrollo de los hechos, a la fecha, el reclamo escapa a la competencia de este Organismo, por lo que se rechazó la queja.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 641/13: S/ Reclamo a Horizonte.
En la queja formulada por un ciudadano de Viedma, se dispuso declarar la falta de competencias de esta Defensoría y derivar la presentación a la empresa Horizonte Seguros para su conocimiento y consideración.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 644/13: S/ Reclamo a OSPRERA.
Una ciudadana de Cinco Saltos reclamaba a su obra social, que la cobertura de la cirugía de by pass de pierna izquierda, sea efectuada en la Fundación Médica de Río Negro y Neuquén de Cipolletti, y no en el Sanatorio Juan XXIII de Gral. Roca.
Al respecto se asesoró telefónicamente a la reclamante sobre las vías administrativas y judiciales con las que cuenta para hacer valer su derecho como afiliado a OSPRERA.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 656/13: S/ Reclamo a empresa de transporte.
Al reclamo formulado por una vecina de Viedma, se resolvió declarar la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo derivándose la queja a la Dirección de Transporte del Municipio de la ciudad de Viedma y a la empresa de pasajeros Ceferino, a los efectos de ponerlos en conocimiento y consideración.
Estado actual: En archivo

Expte. Nº 658/13: S/ Queja contra policía de Río Negro.
Un vecino de Viedma denunciaba haber sido víctima de malos tratos por parte del personal del control caminero del IDEVI, ante una multa recibida por haber transitado por la Ruta Nacional 3 hablando por teléfono.
Dada la falta de competencia por parte de este organismo para intervenir en el caso, se resolvió el rechazo de la queja.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 676/13: S/ Reclama por eximición pago carnet conducir.
Se presentaba el ciudadano domiciliado en Cipolletti, reclamando por la eximición o reducción del pago que exige el Municipio local para el trámite de renovación del carnet de conducir para jubilados mayores a 71 años. Por Resolución Nº 1021/13 de fecha 30/10/13 se dispuso la declaración de falta de competencia y derivación de la queja al Municipio de Cipolletti. Cumplido ello se concluyeron las actuaciones, habiendo brindado asesoramiento al reclamante.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 677/13: S/ Reclama servicio agua en toma.
Se presentaba una ciudadana con domicilio en la ciudad de Cipolletti, solicitando gestiones para la conexión del servicio de agua potable de la empresa Aguas Rionegrinas para proveer al asentamiento "Los Sauces". Luego del asesoramiento brindado, con fecha 31/10/13 se dispuso la conclusión de las actuaciones por Resolución Nº 1032/13.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 678/13: S/ Consultas varias.
Vecinos de General Fernández Oro planteaban diversas cuestiones y consultas referidas a la órbita municipal, habiéndose brindado asesoramiento.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 679/13: S/ Denuncia agresión a su hijo.
Se presentó una ciudadana de Viedma denunciando la agresión que su hijo habría sufrido en la calle por agentes policiales.
Se asesoró a la vecina para que formule la correspondiente denuncia penal ante el Juzgado de Turno y dada la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo se dispuso al cierre de las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 681/13: S/ Reclamo laboral en el municipio de General Roca.
Se presentó un ciudadano, domiciliado en General Roca, quien manifestaba que desde el año 1992 revestía en calidad de agente contratado del Municipio de General Roca, no habiendo podido acceder a la planta permanente municipal. Con fecha 15/10/13 por medio de la Resolución Nº 975/13 se dispuso la declaración de falta de competencia y derivación de la queja al Municipio de General Roca.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 682/13: S/ Reclama sobre denuncia de venta de un automotor.
En el presente trámite consta el reclamo de un ciudadano domiciliado en General Roca, por un trámite de transferencia de automotor como consecuencia de una operación de compraventa realizada entre particulares. Se brindó asesoramiento, por ello con fecha 30/10/13 por medio de la Resolución Nº 1020/13 se dispuso la conclusión de las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 684/13: S/ Inconvenientes con OSECAC.
Un ciudadano de Viedma denunciaba la falta de cobertura médica y atención por parte de OSECAC.-
Mediante Resolución Nº 1170/13 DPRN-, se declaró la falta de competencia y se derivó la queja a la Delegación de la Defensoría del Pueblo de Nación para su intervención y seguimiento.-
Estado Actual: En archivo.

Expte. Nº 692/13: S/ Solicitud de asesoramiento legal.
La promotora del expediente, vecina de Viedma, solicitaba asesoramiento respecto de las medidas que debía adoptar ante el hecho de presunta utilización de fondos en forma indebida. Indicaba que como propietaria de un parcela era social del consorcio de riego. En dicho consorcio trabajaba desde el año 2011 un empleado que habría sido despedido por la apropiación indebida de fondos y que si bien había prometido devolverlo, nada más se había dicho al respecto. Solicitaba recuperar el dinero.
Se resolvió avocarse a la presentación planteada y se corrió traslado al Instituto de Desarrollo del valle Inferior y al Consorcio de Riego y Drenajes.
En su respuesta, el IDEVI indicó: *"...cumplo en informar que este Instituto no realiza auditorias ante el Consorcio de Riego y Drenaje del Valle Inferior, habida cuenta que el poder de policía sobre el mismo es ejercidos por el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.), organismo que dispuso la intervención oportunamente.*
Si bien es cierto que el Sr. Margiotta, Raúl es funcionario del IDEVI su actuación como interventor del Consorcio las hace por orden y cuenta del D.P.A...."
Por su parte, Consorcio de Riego y Drenajes informó: "...Se desprende de la denuncia realizada por la Sra.... inexactitudes que no reflejan correctamente la verdadero acaecimiento de los hechos.
A saber, se trata de un episodio ocurrido presumiblemente en la sede del consorcio de riego, en el cual tuvo _aparentemente- intervención el Sr....(ex empleado de este Consorcio). Sobre el particular informamos que el hecho se trató de un faltante de caja que ascendía a la suma de $ 25.000, aproximadamente, producido, como dijimos, presumiblemente ubicado en el tiempo, en el mes de octubre de 2010.
el mismo fue detectado por los integrantes de la comisión revisora de cuentas, en oportunidad de analizar por dicho órgano, el Balance correspondiente al período fiscal del año 2010.
Respecto de ello se mantuvo una reunión por parte de los integrantes de la Comisión Directiva anterior, con el responsable administrativo, El Sr...., quién asumió la responsabilidad del faltante.

Sin perjuicio de ello, se radicó la denuncia penal pertinente....
Por su parte, el Sr.... renunció a su puesto de trabajo, y con posterioridad abandonó al consorcio, sin reconocimientos de hechos ni derechos, las sumas que surgían como faltantes, por un total de $ 26.000.
La falta de precisión exacta respecto de fechas y montos, surge de la imposibilidad material de determinar, justamente, con exactitud y precisión, pero que se pudo estimar en ese monto con la actividad desarrollada por la Comisión Revisora de Cuenta. Ello toda vez que los faltantes son del período 2010, y son advertidos a mediados del 2011....

Con posterioridad, el trámite penal se archivó por aplicación del criterio de oportunidad dispuesto por el fiscal a cargo de la UFAP.
Cabe agregar que a la Sra.... se le informó oportunamente la situación antes descripta."...
Las novedades fueron puestas en conocimiento de la reclamante para que formule las consideraciones que estime oportunas.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 695/13: S/ Solicita desafiliación de UPCN.
Se recibe una presentación de empleados de Aguas Rionegrinas S.E. de la ciudad de General Conesa, quienes reclamaban la desafiliación gremial desde el 19-04-2013. Acompañaban con el reclamo una nota elevada a las autoridades de UPCN, suscripta por los reclamantes explicando los motivos de su decisión y la necesidad de que se comunique la misma al Departamento de Personal de. Aguas Rionegrinas S.E.
Se dictó la resolución de incompetencia y se asesoró personalmente a los reclamantes respecto al trámite a seguir.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 701/13: S/ Reclama certificación de servicios
Al reclamo formulado por una ciudadana de Sierra Grande se dispuso resolver la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo y poner en conocimiento de la empresa cuestionada la presentación para su oportuna consideración.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 712/13: S/ Conflicto con personal del casino.
En virtud de la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para dar tratamiento al reclamo interpuesto por el ciudadano de Viedma, se brindó asesoramiento oportuno al denunciante.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 726/13: S/ Problemas de convivencia.
Se presenta una ciudadana de Viedma manifestando que, se vió obligada a suspender su tratamiento médico por artritis reumatoidea, a raíz de la mordedura de un perro que tiene el vecino, el cual al momento del incidente lo trasladó a otro lugar, pero ahora su preocupación radica en que lo trajo de regreso a su domicilio y teme que el perro incurra en su agresión.
Se solicitó información al Organismo competente, y se invitó al dueño del can a fin de poder acordar una solución adecuada.-
Organismos de la administración involucrados:
- Municipalidad de Viedma

Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 731/13: S/ Conflicto entre particulares
Declarada la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para entender en el reclamo formulado por una ciudadana de Viedma, se brindó asesoramiento oportuno al respecto.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 749/13: S/ Revisión Resolución Anses.
Al constatar que lo solicitado por ciudadanos de la localidad de Viedma, es una modificación de una disposición de ANSeS, Organismo de Orden Nacional, se corrió traslado a la delegada de la Defensoría del Pueblo de la Nación para su tratamiento oportuno.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 768/13: S/ Reclamo contra Intendente.
Sin perjuicio de la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para intervenir en el reclamo formulado por un vecino de Los Menucos, se derivó copia de la presentación al Municipio de esa localidad para su oportuno tratamiento.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 771/13: S/ Conflicto entre vecinos.
La reclamante, residente en la localidad de General Roca, manifestaba ser víctima de agresiones por parte de un vecino, quien se habría apropiado de un espacio común que en otros tiempos fue el centro comunitario. Desde allí este vecino generaría disturbio en el barrio.
Siendo que se trata de un conflicto entre particulares se declaró la falta de competencia por parte de la Defensoría del Pueblo.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 802.13: S/ Refugiados sirios solicitan asistencia del Estado.
Se presenta un ciudadano reclamando por sí y en representación de su esposa y sus dos hijos de 10 y 4 años de edad, manifestando que son refugiados sirios con certificados de permanencia precaria en el país desde el 8 de agosto de 2013, otorgados por la Comisión Nacional para los Refugiados, y viviendo actualmente en la ciudad de Cipolletti. Por Resolución Nº 1000/13 de fecha 25/10/13 se declaró la falta de competencia para actuar, pero sin perjuicio de ello, se solicitaron informes a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional para los Refugiados. También se puso en conocimiento de la situación planteada al Ministerio de Gobierno y a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia. Los organismos mencionados informaron que dieron intervención a la CONARE.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 805.13: S/ Conflicto con OSECAC.
Dada la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para dar tratamiento a la demanda interpuesta por una ciudadana de Viedma, se derivaron las actuaciones a la Delegación Río Negro de la Defensoría del Pueblo de la Nación, quien a su turno informó que la obra social hizo entrega a la demandante de la leche maternizada que inicialmente le había sido negada.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 833/13: S/ Solicita trámite Jubilatorio.
Analizado el reclamo formulado por una ciudadana de Cipolletti, se derivó a la delegada de la Defensoría del Pueblo de la Nación, toda vez que el expediente presenta inconvenientes en el ANSeS y se encuentra en la Provincia de Neuquén. Se elevó resolución de traslado, incompetencia y cierre.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 844/13: S/ Conflicto entre vecinos.
En virtud de la incompetencia declarada para entender la demanda interpuesta por una ciudadana de la localidad de Viedma, se brindó asesoramiento personal a la reclamante, sugiriéndosele canalice su queja ante el CEJUME y/o la Defensoría de Justicia.
Estado actual: En archivo.

VARIOS

Expte. Nº 1091/12: S/ Solicita levantamiento de embargo judicial sobre bienes comunitarios.
Se recibió la presentación de un vecino de la Comunidad Mapuche de General Roca, informando que se había solicitado al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) que intervenga para el levantamiento de embargo judicial que pesa sobre bienes comunitarios. Se denunciaba que el Juzgado interviniente (Civil Nº 1 de General Roca) viene desconociendo los derechos de las comunidades originarias, sin respetar que las tierras reclamadas por la empresa urbanizadora Las Caletas S.A. son propiedad ancestral comunitaria.
Se dictó resolución de avocación, y de conformidad con lo requerido en la presentación, se remitió copia de la misma al Consejo de la Magistratura provincial. Asimismo se pidieron informes al Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas (CODECI). Con fecha 15 de mayo de 2013, y luego de 3 requisitorias, el CODECI respondió que la comunidad reclamante, fue relevada de conformidad a lo dispuesto en la ley 26.160 con reconocimiento de su persona jurídica. Se agregó que intervino en el proceso judicial como tercero interesado interponiendo medida cautelar de no innovar. Se corrió traslado a los reclamantes, de dicha respuesta sin haber recibido objeciones o consideraciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1123/12: S/ Reclamo contra Correo Argentino.
Se presentó una ciudadana de General Fernández Oro quien reclamó por la demora que existe en la entrega de la correspondencia por parte del Correo Argentino, en el caso de cartas con vencimiento. Menciona que llegan una semana después del vencimiento o no llegan. Se resolvió derivar el reclamo a la representante de la Defensoría del Pueblo de la Nación, dando por concluidas las presentes actuaciones.
Estado Actual: En archivo.

Expte. Nº 1140/12: S/ Averiguación de certificado de antecedentes penales.
Se presentó un vecino de Patagones solicitando agilización de trámite de entrega de certificado antecedentes penales.
Se dictó resolución de avocación y se realizó pedido de informe a la Cámara Criminal interviniente, quien a su turno dio cuenta de la remisión de la documentación requerida por el ciudadano.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 1174/12: S / Presunta desaparición de persona.
Un vecina de General Roca se presentó en la Defensoría denunciando la desaparición de su hija desde el jueves 13 de diciembre de 2012. Expresó desconocer el actual paradero de la misma. Desde el organismo se realizaron urgentes diligencias, y se confirmó posteriormente que su hija el día 19 de diciembre de 2012 cerca de las 19 hs. fue encontrada por una vecina en la ciudad de General Roca y traslada a la Comisaría más cercana para su resguardo, quedando a disposición de la Justicia y autoridades judiciales y administrativas competentes. Por Resolución Nº 1313/12 de fecha 26/12/12 se procedió a dar por concluidas las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 12/13: S/ Reclamo contra Comercio Interior.
Una ciudadana domiciliada en Viedma, reclamaba por una prestación de consumo con una empresa local, y por la falta de cumplimiento al acuerdo arribado en la sede de la

Dirección de Comercio Interior-Defensa del Consumidor. Se efectuaron gestiones, y se informó que la empresa cuestionada cumplirá con el acuerdo arribado. La ciudadana solicitó así dejar sin efecto las actuaciones y proceder a la conclusión de las mismas. Por resolución Nº 25/13 de fecha 13/02/2013 se dieron por concluidas las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 90/13: Comunidad Mapuche (newuen –ñuke mapu) S/ Reclamos varios.
Se recibió una presentación de vecinos del paraje Cañadón Chileno, efectuando una serie de reclamos fundados en derechos consagrados constitucionalmente. Solicitan: 1-Se realice el tendido eléctrico comprometido desde Comallo a Pilquiniyeu del Limay; 2-Se entregue kerosene, gas y leña en forma semanal; 3-Se envíen las máquinas perforadoras para que todos los vecinos tengan agua; 4-Se nombre un agente policial con funciones permanentes en el lugar; 5-Se finalice la construcción del puesto sanitario, con visitas médicas asiduas y se dote al paraje de ambulancia; 6-Se repare el equipo de radio de la escuela de manera urgente; 7-Se regularice la entrega de los tickets ganaderos; 8- Se garantice libre tránsito de caminos vecinales; 9-Se gestione ante VIARSE una máquina permanente para reparación y mantenimiento de caminos vecinales; 10-Se investigue la razón por la que no llegaron al lugar las coberturas de subsidio por sequía, lluvias y ceniza a los ganaderos de la zona; 11-Se gestione ante las empresas de telefonía móvil la colocación de una antena; 12- Se gestione ante YPF la provisión de combustible en las estaciones de servicio de la zona.
Se dictó Resolución Nº 154/13 con fecha 08/03/2013, corriendo traslado al Departamento Provincial de Aguas, a la Jefatura de Policía, a la empresa EDERSA, a VIARSE, a los Ministerios de Salud, de Educación y Derechos Humanos, Desarrollo Social, y Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro. Asimismo se puso en conocimiento de los planteos específicos a la empresa YPF y a la Comisión Nacional de Comunicaciones.
La CNC respondió que se había dado intervención a las autoridades del organismo para evaluar los planteos, sin dejar de mencionar el plan nacional "Argentina Conectada" y los inconvenientes sociales que emergen con la instalación de antenas, citando actuaciones de este organismo de control.
Por su parte VIARSE respondió que los caminos vecinales no eran materia de su competencia, indicando además su actual proceso de liquidación.
Posteriormente se anexaron los planteos similares de los parajes de Launa Blanca y Pilquiniyeu del Limay, solicitando informes a la Dirección de Comisiones de Fomento.
El Ministerio de Educación respondió que en referencia a los equipos de comunicación de Cañadón Chileno, se encontraban a cargo de Defensa Civil, habiendo dado intervención a dicho organismo. Asimismo posteriormente acompañó actas de vistas efectuadas por la Coordinadora del Consejo Escolar Zona Sur a Cañadón Chileno, Comallo y Laguna Blanca. El Ministerio de Salud brindó información, señalando que el paraje Cañadón Chileno, depende del Hospital de Comallo, con 40 pobladores, una escuela y un puesto policial. Actualmente la comunicación es por internet; y la atención es u na vez por mes, con rondas trimestrales de los agentes sanitarios. "La finalización del CAPS se encuentra comprendido dentro del plan rector de recuperación y/o construcción de todos los CAPS de la línea sur …que se va llevando adelante. A pesar de ello se satisfacen los programas y patologías crónicas: vacunación, control de niños sanos, control e embarazo, catastro de hidatidosis, etc… La posibilidad de asignar una ambulancia… está supeditada a la reconstrucción del parque automotor dado que son muy escaso los parajes con vehículo fijo."
El Ministerio de Desarrollo Social, acompañó listado de beneficiarios del plan calor 2013, con indicación de vecinos del paraje Cañadón Chileno. El DPA respondió de relevamientos técnicos efectuados y a realizar con acompañamiento del Ente para el Desarrollo de la Región Sur y la Dirección de Comisiones de Fomento. EDERSA indicó que el 21/05/2010 se remitió a la Secretaría de Obras Públicas un proyecto de obra para

provisión de energía a la zona; y cita las referencias del Gobernador provincial en diciembre de 2012 del anuncio de obras de suministro de energía eléctrica a Cañadón Chileno, Laguna Blanca, Pilquiniyeu del Limay y otros parajes de la zona.
La Jefatura de Policía informó que en Cañadón Chileno por Resolución Nº 1098JEF de fecha 14/03/2013 se designó a un sargento como encargado del Destacamento Policial del lugar. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca brindó un amplio informe indicando que los subsidios por sequía se implementan a través de los Comités Operativos de Emergencia Municipal, (en la órbita de cada Municipio afectado); y como consecuencia del aluvión que afectó a los parajes de la línea sur se efectuó un relevamiento conjunto con el INTA, Municipios, Ente de la Región Sur, Subsecretaría de Agricultura de la Nación, Defensa Civil, Hospital, Policía, SPLIF, y Ministerio de Desarrollo Social.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 93/13: S/ CAINA.
Se presentaban vecinos de Viedma reclamando por situaciones de conflicto reiterados en el hogar CAINA de calle Güemes. Se dispuso por Resolución Nº 239/13 de fecha 05/04/2013 la conexidad y anexión del presente trámite al Expediente 399/12.
Cabe recordar que el último expediente citado se iniciaba con la presentación de vecinos del Barrio Jardín de esta ciudad de Viedma, debido a la preocupación que les generaban los hechos de inseguridad en el Barrio, a partir del funcionamiento de un Centro de Atención Integral a la Niñez y a la Adolescencia (CAINA) en una vivienda que el Estado Provincial poseía en el mismo.
Con fecha 11 de diciembre de 2012, como consecuencia de toda la información recibida, se dictó la Resolución Nº 1233/12 por medio de la cual se recomendó al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, que se arbitren los medios necesarios para que los niños en situación de vulnerabilidad social sean albergados en CAINAs, pero separados de los centros que albergan a jóvenes con problemas de adicciones y aquellos en conflictos con la ley. Asimismo se sugirió que las medidas para la provisión de materiales, elementos o actividades deportivas, de educación, sean dispuestas de manera urgente, y que se instrumente una capacitación permanente a los operadores que desempeñan su labor con niños. Con fecha 8 de marzo de 2013 se recibió un informe de la Subsecretaría de Protección Integral del Ministerio, detallando la situación de los distintos establecimientos de niños y jóvenes en las ciudades de San Carlos de Bariloche, Viedma, General Roca, Sierra Grande y El Bolsón. A la fecha seguimos efectuando el control del funcionamiento de los centros y establecimientos de niños y adolescentes.
Estado actual: En Trámite.

Expte. Nº 103/13: S/ Reclamo contra Banco Patagonia.
Un ciudadano de la localidad de Cipolletti, manifestó que el Banco Patagonia sucursal San Luis 260 de Neuquén, no cobra el impuesto inmobiliario de Río Negro si el cliente no tiene cuenta en el Banco, por una decisión interna. Consultó si corresponde este accionar, siendo que el Banco Patagonia es agente financiero de nuestra provincia y que en la boleta dice que se puede pagar en cualquier sucursal. Se dictó la Resolución de avocación Nº 169/13DPRN corriendo traslado a la Agencia de Recaudación Tributaria, quien luego de realizar gestiones ante el Banco Patagonia informó que el inconveniente denunciado fue un error involuntario de concepto por parte de la sucursal bancaria involucrada y se instruyó a la misma para que no vuelvan a ocurrir sucesos similares.
Se notificó debidamente al reclamante y se procedió al cierre.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 104/13: S/Reclaman Carta de Ciudadanía.
Se recibió la presentación de una ciudadana de la localidad de Choele Choel, cuestionando la demora en la entrega de su Carta de Ciudadanía.
Se contactó a la reclamante para brindarle asesoramiento respecto de las acciones que

debía realizar para hacer efectivo su pedido.
Estado actual: En archivo

Expte. Nº 154/13: Quejas varias S/ Problemas en el consorcio de riego y drenaje de General Roca.
Se recibieron quejas de trabajadores del Consorcio de Primer Grado de Riego y Drenaje de General Roca, denunciando irregularidades en la administración del mismo. Se dictó la Resolución Nº 351/13, con pedidos de informes. Se recibió respuesta de la Secretaría de Trabajo, dando cuenta de la contestación y amplio descargo del Consorcio a dicha organismo laboral, donde se indican las medidas de control y regularización adoptadas por las nuevas autoridades, y se citan solo dos juicios laborales (de la anterior gestión del Consorcio), que no implican que exista persecución u hostigamientos laborales. Asimismo se aclaró sobre las demás denuncias formuladas.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 238/13: S/ Solicita asesoramiento por Asignación Universal suspendida.
Se recibió una solicitud de asesoramiento de una ciudadana de la localidad de Treneta que manifestaba desconocer las razones por las que se le había suspendido el beneficio de la Asignación Universal. De las intervenciones realizadas surge que su esposo es empleado y tiene los hijos a su cargo.
Se asesoró a la reclamante y se dispuso el cierre de las actuaciones.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 245/13: S/ Adquisición de autobomba.
Se recibió el reclamo de un ciudadano de Barda del Medio. Se corrió traslado de la solicitud de una autobomba a las autoridades de la Dirección de Defensa Civil. Entendiendo que la resolución del reclamo se encuadra en la disposición de los presupuestos establecidos y que ello es competencia de la Dirección mencionada, de acuerdo a sus esquemas internos de funcionamiento.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 257/13: S/ Reclama por traslado de la Delegación del Registro Civil de del Paraje de Los Berros.
Se recibió reclamo de una ciudadana del paraje de Los Berros, planteando su preocupación ante el traslado de la delegación del Registro Civil que existiera en ese paraje a la localidad de Sierra Grande y los inconvenientes que ello conlleva para realizar algún trámite.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes a la Dirección del Registro Civil.
En su respuesta la Dirección del Registro Civil dio cuenta, respecto al funcionamiento de las necesidades de los habitantes de ese paraje y aledaños, cuáles eran las funciones que el Comisionado debía cumplimentar en el marco de sus responsabilidades.
Se corrió traslado a la ciudadana la respuesta del Registro Civil y sin que haya formulado observaciones al respecto.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 269/13: S/ Asesoramiento por inclusión indebida en el Veraz.
Se recibió un reclamo de un ciudadano de la localidad de Villa Regina, quien manifestó que realizó los pagos correspondientes por una deuda con tarjeta de crédito pero seguía figurando en el veraz.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, se solicitó información vía telefónica al Banco Hipotecario, el cual informó que iniciarían el trámite para sacar del veraz al reclamante.
Se corrió traslado al reclamante, al cual se le notificaron las novedades.

Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 295/13: S/solicita Certificado de Nacimiento de su hija.
Una ciudadana de la localidad de Arroyo Ventana, solicitó un certificado de nacimiento de su hija a los efectos de poder tramitar un beneficio asistencial. Se le explicó a la señora, que si bien desde ésta Defensoría del Pueblo se harían todas las gestiones posibles, una vez que se obtengan resultados este documento no le servirá para tramitar un beneficio asistencial, ya que la nena fue dada en adopción al nacer por orden de un Juez de Trelew, ella no se acuerda porque, pero si sabe que la dió en adopción. La nena nació en Sierra Grande fue inscripta en la delegación del Registro Civil de Cona Niyeu, donde es adoptada y hoy tendría una identidad nueva y viviría en Trelew.
Se avocó a la situación planteada y se corrió traslado a la Dirección de Registro Civil de donde surge como respuesta que, la "Adopción Plena" es irrevocable, la nena a dejado de pertenecer a la familia de sangre.
Por lo expuesto desde la Dirección del Registro Civil, se remitió Acta de Nacimiento, se procedió al cierre y archivo del expediente.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 303/13: S/ Dificultades para escriturar un lote.
Se recibió un reclamo de un ciudadano de la localidad de Cinco Saltos, quien manifestó a través del mail de la Defensoría del Pueblo que tiene dificultades para escriturar un terreno.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando vía telefónica a la Dirección de Catastro de General Roca la agilización del trámite de escrituración para que el reclamante no perdiera el crédito que tramitó al Banco Hipotecario.
Se corrió traslado al reclamante, al cual se le informó las novedades obtenidas, las cuales fueron positivas.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 315/13: S/ Reclamo por traslado por de delegación del Registro Civil.
Se recibió el reclamo de una ciudadana de Aguada Los Berros que manifestaba haber sido empleada de la delegación del Registro Civil y deseaba se la reincorpore.
Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando informes a la Dirección del Registro Civil
En su respuesta la Dirección negó haber tenido relación laboral con la reclamante y dio cuenta de las acciones que desde ese organismo se realizan para dar respuesta a las demandas de los habitantes de ese paraje y aledaños.
Se notificó a la reclamante el informe elaborado por Registro Civil, y en virtud de no haber formulado observaciones al respecto, se dispuso el cierre de las actuaciones.
Estado actual: En archivo

Expte. Nº 318/13: S/ Problemas varios.
Varios son los reclamos de un vecino respecto a la localidad de Catriel en general relacionado a los servicios.
Se dispuso la avocación y se envió nota a la empresa Aguas Rionegrinas S.A solicitando un pedido de informes. Se recibió respuesta donde se informó que están trabajando en el tema ampliando la capacidad de producción de los pozos y de la planta potabilizadora.
Se corrió la respuesta al reclamante y se está a la espera de sus consideraciones.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 457/13: S/ Reclamo contra Anses.
Una vecina de Viedma reclamaba por la errónea liquidación de haberes realizada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Sin perjuicio de la incompetencia de esta Defensoría del Pueblo para intervenir en la cuestión denunciada, se derivó la queja a la Anses para su oportuno tratamiento e intervención.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 459/13: S/ Reclamo contra una mutual.
La promotora del expediente, residente en la localidad de Ingeniero Jacobacci, manifestaba haber solicitado un crédito a la mutual U.P.A.M. y haber pagado 16 de las 24 cuotas y encontrarse aún adeudando un importe que entiende desmesurado.
Resuelta la avocación de esta Defensoría del Pueblo para intervenir en la cuestión planteada se corrió traslado de la queja a la Dirección de Cooperativas y Mutuales y a la Mutual U.P.A.M.
Ello así, desde la Dirección de Cooperativas y Mutuales se indicó *"...dicha entidad cuenta Matricula Nacional Nº 1.162, con domicilio legal en Rosario Provincia de Santa Fe, pero que aún no cuenta con el correspondiente registro provincial de Río Negro, por no haber cumplimentado con los requisitos legales solicitados por este Órgano Local Competente para tal fin.*
Asimismo, informo que personal de esta Dirección realizó una inspección ocular en la Filial de Viedma, según legajo de la entidad obrante en nuestro Organismo es en la calle San Martín Nº 217, encontrándose el local cerrado, desconociéndose si se mudo a otro domicilio particular dentro de la Provincia de Río Negro.
Dada la jurisdicción a la que pertenece la Asociación Mutual en cuestión, se giro oportunamente este reclamo al Organismo Oficial competente de la Provincia de Santa Fé y al Órgano Nacional de Aplicación de la Ley Orgánica de Mutuales Nº 20.321 Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), Avda Belgrano Nº 1656, Bs As." (sic)
Por su parte, la Unión Provincial Asociación Mutual, informó *"..Préstamo Personal Nº 160480 otorgado por Grupo Unión S.A. en fecha 15/06/2010 por un monto de Pesos cinco mil novecientos diecisiete con 30/100 ($5,917,30), pagadero en treinta (30) cuotas mensuales de Pesos quinientos veinticuatro con 27/100 ($524,27).*
Este préstamo personal se encuentra cancelado. Sin embargo, como expresamente reconoce la denunciante, desde el mes de Diciembre de 2011 hubo pagos parciales, los cuales no cancelaban el total de la cuota pactada, quedando la deudora constituida en mora en forma automática (Art 509CC), generándose los intereses punitorios pactados con la otorgante del Préstamo Personal en cuestión..."
Ambas respuestas fueron puestas en conocimiento de la reclamante, para que formule las consideraciones que estime oportunas.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 467/13: S/ Solicita asesoramiento legal.
Se solicitaba asesoramiento legal por conexión de servicio de electricidad en un terreno, cuya tenencia precaria posee la reclamante. Se plantearon diversas cuestiones acerca de la ubicación del lote en el Municipio de Campo Grande o de Contralmirante Cordero.
Se efectuó entrevista personal brindando asesoramiento y se espera documentación.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 502/13: S/ Solicita asistencia por daños en un aluvión.
Un ciudadano de Rincón Treneta reclamó asistencia debido a que en el año 2012, como consecuencias de un aluvión, perdió parte del alambrado, sufrió daños en los galpones, caminos etc.
Con fecha 23/07/13 se dictó la Resolución de avocación Nº 0673/13, solicitando informes a la Dirección de Comisiones de Fomento sobre las acciones promovidas desde el Estado para brindar ayuda en estos casos y en particular si este ciudadano ha sido asistido de

alguna forma por el Estado.
Se reiteró con fecha 04/12, no teniendo respuesta a la fecha.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 526/13: S/ Denuncia mal accionar de Bomberos.
El reclamante denunció la ineficiencia del cuerpo de bomberos de la ciudad de Viedma ante el incendio de su casa ocurrido el 18 de Junio del corriente año.-
Se dio curso al trámite y se corrió traslado al Ministerio de Gobierno de Río Negro.
Se está a la espera de respuesta.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 546/13: S/ Solicitaba inclusión al listado de afectados al fideicomiso Bco. Nación –Pcia de Río Negro.
Se dictó resolución de avocación y se elevó nota con pedido de informe a la Legisladora Silvia Horne Pte. Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento del convenio ratificado por Ley 4750.
La respuesta fue telefónica por parte del asesor quien explicó la metodología aplicada para la incorporación en el listado de productores en el cual van a incorporar al reclamante, previo a la firma del Fideicomiso.
Se recibió respuesta a lo solicitado por parte del la Comisión Legislativa en donde figura en el listado el reclamante .La misma se envió al reclamante.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 557/13: S/ Reclamos varios situación Paraje Cona Niyeu.
Se recibió el reclamo de un grupo de vecinos del paraje Cona Niyeu, cuestionando el obrar del comisionado de fomento.
Por resolución Nº 907/13 se resolvió la avocación de esta Defensoría del Pueblo para entender en el caso y se corrió traslado de la queja, con pedido de informes, a la Dirección de Comisiones de Fomento del Ministerio de Gobierno. A la fecha se ha reiterado el pedido, habida cuenta que no han dado respuesta a nuestra requisitoria.
Estado actual: En trámite

Expte. Nº 585/13: S/ Acceso costa del Río Colorado.
Concejales Municipales de Río Colorado, manifestaban su preocupación por la privación del derecho al libre acceso a las aguas públicas del río Colorado. Indicaban que a pesar de abundante normativa que protege el libre acceso a aguas públicas, las costas están cercadas por alambrados extendidos por privados quienes usufructúan dicho espacio, que durante años se ha insistido en recuperar esas costas con resultados parciales, que han permitido el libre acceso en segmentos de la costanera que la comunidad disfruta.
Se dictó la resolución de avocación corriendo traslado al departamento Provincial de Aguas, a la municipalidad local y al Ministerio de Turismo quien como autoridad de aplicación de la Ley 3365, remitió nota al municipio de Río Colorado para que informe sobre el cercamiento de la calle 13 comprometiéndose a remitir novedades al respecto.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 635/13: S/ Solicitud de boleto de señal y marca.
Se recibió una presentación de la Coordinadora de la Casa de Justicia de la localidad de Ing. Jacobacci, quien informa que en esa oficina judicial han consultado el Sr. G.F., así como varios pobladores indígenas, afectados por la imposibilidad de acceder al boleto de señal y marca. Que esta situación agudiza la desprotección de uno de los sectores más vulnerables de la sociedad, como lo son los pueblos originarios e impide a los productores demostrar la propiedad de animales, así como su comercialización y el acceso a beneficios sociales. El tema que se plantea en este caso es que el otorgamiento de boletos de marcas

y/o señales (títulos de propiedad del ganado) está ligado a títulos de propiedad o alquiler o permisos precarios de ocupación previstos por la Ley de Tierras, lo cual excluye de manera sistemática a los crianceros mapuches que detentan ocupaciones tradicionales y que no tienen sus tierras regularizadas. Se resuelve avocación y se decide correr traslado al Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca y a la Dirección de Tierras del Ministerio de Gobierno solicitando informes acerca del reclamo planteado.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 642/13: S/ Problemas en la Escuela de Cadetes de Viedma.
Se recibió el reclamo de un ciudadano de Viedma quien manifestaba problemas en la Escuela de Cadetes. Se asesoró al reclamante quien solicita un empleo en virtud de no tener trabajo en la actualidad. Se asesoró al reclamante sobre los lugares pertinentes para solicitar el abordaje de su reclamo. No obstante ello también se cursaron notas de derivación a la Secretaría de Estado de Trabajo y al Ministerio de Desarrollo Social a los efectos correspondientes. No resta intervención por parte de la Defensoría del Pueblo.
Estado actual: En archivo.

Expte. Nº 647/13: S/ Compra de terreno en loteo círculo policial.
Vecinos de General Roca reclamaban por la imposibilidad de obtener servicios públicos en terrenos adquiridos al círculo policial.
Sin perjuicio de la incompetencia declarada se derivó la queja y se solicitó informe al Departamento de Catastro de la Municipalidad de General Roca, estando aun a la espera del resultado del trámite.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 667/13: S/ Supuesto abuso de autoridad.
Un ciudadano de Viedma denunciaba abuso de autoridad dentro del Penal I de esta ciudad, indicando que las requisas personales a las visitas la realizan en lugares sin calefacción y que si sus hijos no se quieren desnudar para la revisión por lo que no los dejan ingresar. Se le solicitaron informes sobre las formas de cacheo al Subsecretario de Servicio Penitenciario.
Sobre el mismo reclamo, otro promotor denunció apremios ilegales por parte de los empleados del Penal I. Se informó a la Subsecretaría de Servicio Penitenciario y este indico que los denunciados ya habían sido apartados de sus funciones.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 680/13: S/ Problemática Dique casa de Piedra.
Se presentaban por escrito el Presidente de la Cámara de Productores Agricolas de Río Colorado, quienes tras un relato histórico desde la construcción del Dique Casa de Piedra a la fecha, daban cuenta de los perjuicios que vienen padeciendo los productores de las diferentes áreas bajo riego.
Resuelta la avocación de la Defensoría del Pueblo para entender en el caso, se corrió traslado al Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas queriéndosele: 1) Remita los antecedentes vinculados a la puesta en funcionamiento del Dique Casa de Piedra; 2) Indique si obra en esas dependencias reclamo formulado por la Cámara de Productores Agrícolas de Río Colorado. En su caso, informe qué respuesta se brindó a los productores para dar resolución a su problemática; 3) Si existen actas acuerdos celebradas por las partes involucradas. Remita copias; 4)Todo otro dato de interés.
En su respuesta el DPA remite la documentación solicitada, y en virtud de la ampliación del reclamo interpuesta por los reclamantes, recientemente se solicitó a la Superintendencia General del Departamento Provincial de Aguas indique: Respecto de la zona del Canal Principal mas comprometida: Plan de obra que indique las tareas necesarias para una solución integral. Costos y fecha estimativa para la ejecución de dicha obra; Respecto de

los canales secundarios: Tipo de acondicionamiento que requieren. Costos y fechas estimativas para su ejecución; Tareas programadas para el acondicionamiento del Distrito de Riego Río Colorado incluidas en el presupuesto 2014; Todo otro dato de interés que estime oportuno agregar.
Nos encontramos a la espera de respuesta.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 692/13: S/Solicita asesoramiento legal.
Las presentes actuaciones se inician con la presentación de una vecina de Viedma, propietaria de una chacra en IDEVI quien solicitó asesoramiento respecto a las medidas a adoptar ante un hecho de presunta utilización de fondos en forma indebida. Indicó que como propietaria de una parcela es socia del consorcio de riego. En dicho consorcio trabajaba hasta el año 2011 un empleado que habría sido despedido por la apropiación indebida de fondos del consorcio y que si bien había prometido devolverlo (ver acta de fs 5 del 27/06/2011) nada más se ha dicho al respecto. Solicitó saber si se ha recuperado el dinero, si se ha auditado cuánto es el dinero faltante y si se ha efectuado denuncia penal.
Así, tras el dictado de la Resolución 1092/13 se corrió traslado del reclamo al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior y al Consorcio de Riego y Drenajes.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 696/13: S/ Conflicto por venta de automotor.
Un vecino de la localidad de Chubut reclamó por un conflicto generado por la compra de un automóvil en General Roca.
Se remitió nota al Director de Comercio Interior e Industria, solicitando pedido de informe respecto a lo actuado por parte de Defensa del Consumidor de la localidad de General Roca relacionado a lo planteado por el ciudadano por una compra de un automóvil en General Roca.
Se le comunico por vía mail y telefónica sobre lo actuado y que estamos a la espera de la respuesta.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 770/13: S/ Reclamo por pago indebido.
Se presentó un ciudadano de General Roca, quien reclamó el cobro indebido de la empresa DirecTv. Con fecha 31/10/13 se dictó la Resolución de avocación que dispuso la avocación al caso y pedido de informes a la Dirección de Comercio Interior. En espera de respuesta.
Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 822/13: S/ Reclama a la Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales.
Se inician estos obrados con la presentación vía formulario de una vecina de Viedma, quien solicitó nuestra intervención ante la impugnación que efectuara atento su expulsión como socia de la Asociación Mutual Personal Banco de la Provincia de Río Negro, decisión que fuera adoptada en la Asamblea del pasado 03/11/2012 celebrada en la ciudad de Villa Regina. Manifiesta que el 5/12/2012 se presentó ante la Dirección de Cooperativas solicitando la impugnación del acto asambleario por el cual se ratificó la expulsión de la misma de la mutual resuelto por la Comisión Directiva en fecha 17 de Mayo de 2012 mediante Resolución 108. Expresó que en la Asamblea del 3/11/2012 no hubo un veedor de la Dirección de Cooperativas amén de otras cuestiones que surgen del escrito a despacho. Solicitó por ultimo nuestra urgente mediación ya que "personas versadas en temas mutuales" le indicaron que "si la Dirección no toma resolución antes que se realice la próxima asamblea de la Mutual, todo lo resuelto en la Asamblea del 3/11/2012 quedara definitivamente aprobado..."
Tras el dictado de la Resolución de avocación se corrió traslado a la Dirección de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Río Negro.

Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 825/13: S/ Solicita cumplimiento Ley 2278.

El expediente se inició en virtud de que dos ciudadanas de la localidad de Las Grutas, que se desempeñan laboralmente en el ámbito de las bibliotecas populares solicitan el cumplimiento inmediato y en todos sus términos de la Ley Provincial Nº 2278 de Bibliotecas Populares, en razón de que consideran que la misma estaría siendo incumplida. En el marco de este reclamo se remitió recientemente un pedido de informes al Sr. Secretario de Cultura de la Pcia. de Río Negro. En el mismo se solicitó se especifique cuáles son los controles que se ejecutan en relación a los decretos de ejecución de la ley.

Estado actual: En trámite.

Expte. Nº 827/13: S/ Víctima de violencia solicita ayuda B° 1016 vdas.

Una vecina del barrio Ceferino o 1016 Viviendas de la ciudad de Viedma, solicitó ayuda para permutar su vivienda ante los reiterados hechos delictivos de los que es víctima. Expresó que ha sufrido permanente amenazas y teme por su seguridad y de su familia.

Ante ello la Defensora del pueblo Adjunta requirió la presencia de un representante de la Secretaria de Seguridad para que en persona escuchara el relato de la vecina. Inmediatamente se hizo presente el por entonces Subsecretario quien manifestó la postura del Gobernador en relación a la firme decisión de actuar en el marco de la ley, lo que fue recibido con satisfacción por la denunciante. Acto seguido la Defensora del Pueblo Adjunta y el citado funcionario se reunieron con el Ministro de Desarrollo Social para trasladarle la problemática y definir una estrategia de trabajo respecto a la situación que se vive en el barrio. El Ministro se comprometió a requerir los informes de las áreas que le competen y trabajar interagencialmente en el marco de sus atribuciones.

Estado actual: En trámite.

COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La Defensoría del Pueblo de Río Negro ha tomado como política institucional privilegiar una relación permanente con la comunidad y en ese sentido, la relación con los medios de comunicación se constituye en un vehículo fundamental para el contacto con el ciudadano.

El área de prensa planificó una estructura adecuada pensando en una mayor accesibilidad para la gente que debe realizar sus trámites. Hoy, el contacto con las emisoras radiales de la provincia es diario, permitiendo que la difusión de las noticias que se generan en el organismo sea continua y acerca a esta Defensora del Pueblo a los distintos lugares que conforman nuestra geografía provincial a través de reportajes o notas especiales.

Con los canales de TV la comunicación ha sido muy fluida, logrando a través de la imagen resaltar la importancia de los temas tratados, principalmente los relacionados al cuidado del medio ambiente. También a través del área de Prensa se confeccionó la folletería del organismo destinada a brindar información a los ciudadanos sobre la defensa, protección y promoción de sus derechos individuales y colectivos.

A través de esta metodología se pone a disposición de los interesados una breve y sintética información explicativa sobre la función de este organismo, el control de la calidad y prestación de los servicios públicos, la defensa del medio ambiente y fundamentalmente, destaca la importancia que significa la libertad de expresión e información en la comunidad.

Otro espacio importante dentro del área Prensa lo constituye el sitio WEB www.defensoríarionegro.gov.ar que permite generar un importante volumen de información para aquellos interesados en conocer la historia del organismo, leyes, informes anuales, resoluciones destacadas, presentaciones ante la justicia, proyectos de iniciativa parlamentaria, notas de actualidad y gacetillas de prensa.

La cobertura de la información que se generó durante el año amplió su radio de trabajo y no solo se limitó a la generación de gacetillas en su sede central de Viedma, sino que acompañó la gira de la Defensora del Pueblo y sus asesores a distintos parajes y localidades de la Línea Sur, abarcando además las ciudades y pueblos del Alto Valle y Región Andina. Este trabajo aportó además de la información habitual, un archivo fílmico y fotográfico de enorme valor para el tratamiento de los distintos temas que se abordan en este organismo de control.

El archivo de prensa posee importante material cronológico de imágenes y artículos periodísticos de todas las intervenciones que ha tenido el organismo de control durante el año transcurrido. Guarda los originales de los medios escritos de la provincia más importantes donde está involucrada la Defensoría del Pueblo; las gacetillas de prensa están clasificadas por tema y son cargadas en la Página WEB en la sección correspondiente.

El material periodístico que se recibe desde la respectivas Delegaciones de la Defensoría, (Villa Regina, Cipolletti, General Roca, Allen y San Carlos de Bariloche) aborda con conocimiento los problemas que se originan en las distintas regiones y son recepcionados para su difusión y clasificación en la sede central de Viedma.

La relación entre los medios de comunicación de la provincia de Río Negro y la Defensoría del Pueblo ha sido muy fluida durante esta gestión y contribuyó a la difusión de todas las actividades que desarrolló hasta el momento el organismo de control.

Un punto para destacar lo constituye el manejo y utilización de las redes sociales. En este sentido la Defensoría del Pueblo a implementado su página facebook.

En ella, numerosos ciudadanos pudieron evacuar dudas, plantear reclamos y enterarse en forma cotidiana de las distintas actividades y gestiones que llevó adelante el organismo.

En la pagina facebook fueron constantes las opiniones, pedido de acciones y reclamos que se efectuaron durante el año transcurrido.

Entre la cadena de amigos se destacan seguidores de toda la provincia de Río Negro y de la vecina provincia de Neuquén.

Entre ellos: municipios, Funcionarios, periodistas, radios AM y FM, diarios, organizaciones, comercios, escuelas, maestros, estudiantes, fundaciones ecológicas, distintas instituciones, agrupaciones políticas, veteranos de guerra, centros comunitarios, centro de jubilados y periodistas de todo el valle.

ANEXO III

INFORME ANUAL

AÑO 2013

► **Ejecución del presupuesto:**

Presupuesto 2013

El Proyecto de Presupuesto aprobado por la Legislatura para el ejercicio 2013 asciende a la suma de $ 10.621.559,00), distribuido de acuerdo al cuadro que abajo se detalla:

GASTOS EN PERSONAL: Presupuesto Aprobado $ 9.956.559,00 del cual solicitamos un incremento en el mes de Octubre de $ 119.000,00; en el mes de Noviembre de $ 1.050.000,00 TOTAL ACTUAL $ 11.125.559,00 del cual se ha ejecutado al 30/11/2013 el 99,26%. Se requerirá para el mes de Diciembre un incremento de $ 1.090.000,00

Grupo 2 Funcionamiento (Bienes de Consumo, Servicios y Bienes de Uso).

Monto total asignado $ 665.000,00. Se solicitaron y se otorgaron incrementos por $ 80.000,00 el 13/03/2013, $ 100.000,00 el 14/08/2013, $ 50.000,00 el 10/09/2013 y $ 63.000,00 el 01/11/2013, por lo que el total para gastos de funcionamiento es a la fecha de $ **958.000,00**

La ejecución al 30/11/12 es de $ 821.748,23 (85,78%) y el saldo presupuestario de $ 136.251,77 que cubrirían las necesidades del organismo hasta el fin del ejercicio 2013.

Los Rendiciones de Cuenta Mensuales al Tribunal de Cuentas fueron presentadas dentro de los plazos establecidos y a la fecha no se encuentran aprobados las rendiciones del presente ejercicio.

Se presentó la Cuenta General del Ejercicio 2012 el día 19/02/2013 la cual se encuentra en análisis por parte de la contaduría General de la Provincia.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 37 de la ley K Nº 2756, se adjuntan al final de este Anexo:

a) Planillas de Gestión Permanente.

b) Planillas de Relación de Comprobantes de Egresos mensuales.

Todos ellos por el período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2012 y el 31 de Octubre de 2013.-

c) Planilla de Ejecución Presupuestaria al 30/11/2013.-

RENDICION DE CUENTAS DE GESTION PERMANENTE

RESPONSABLE: DEFENSOR DEL PUEBLO
PERIODO O FECHA: NOVIEMBRE/2012

B A L A N C E D E V A L O R E S

DEBE

I. SALDO ANTERIOR			28.587,06
a) Disponibilidad de la Provincia		28.587,06	
Caja	0,00		
Bancos…….	28.587,06		
b) Fondos de Terceros			
1) Depósitos de Garantía			
Caja.....	.....		
Bancos.....	.....		
2) Otros Fondos	.....		
Caja.....	.....		
Bancos.....	.....		
II. CARGOS EN EL PERIODO			
INGRESOS			.....
a) Disponibilidad de la Provincia			868.365,01
1) Por recaudación.....	.....		
2) Por transf. de la Tesorería Gral. a Tes. E.Autárquica	868.365,01		
3) Por devolución.....	.....		
b) Fondos de terceros		.....	
1)Depósitos en Garantía.....	.....		
2)Otros Fondos.....	.....		
III. COMPROBANTES OBSERVADOS, devueltos por Contraloría Gral.			.....
TOTAL.....			**896.952,07**

HABER

I. EGRESOS (Según relación de comprobantes)		883.231,23
a) Gastos en Personal y otros gastos.$.....	851.544,97	
b) Instituc. de Fondos Ptes. y Cajas chicas$	31.686,26	
c) Depósitos en Garantía.....	.....	
d) Otros Fondos de Terceros.....	.....	
e) Devoluciones a Tesorería General.....	.....	
f) Transf.a Oficinas de Pago (Habilitaciones)..	.....	
g) Transf.a dependencias ubicadas fuera de Viedma.....	.....	
II. DOC. OBSERVADA (según relación de comprobantes)		.....
III. SALDO A RENDIR		13.720,84
a) Disponibilidad de la Provincia.....	13.720,84	
Caja.....	.....	
Bancos....	13.720,84	
b) Fondos de terceros		
1)Depósitos en Garantía.....	.....	
Caja.....		
Bancos.....	.....	
2)Otros Fondos....	.....	
Caja.....		
Bancos.....	.....	
TOTAL.....		**896.952,07**

RENDICION DE CUENTAS DE GESTION PERMANENTE

RESPONSABLE: DEFENSOR DEL PUEBLO
PERIODO O FECHA: DICIEMBRE/2012

B A L A N C E D E V A L O R E S

DEBE

I.	SALDO ANTERIOR		13.720,84
a)	Disponibilidad de la Provincia	13.720,84	
	Caja	0,00	
	Bancos…….	13.720,84	
b)	Fondos de Terceros		
	1) Depósitos de Garantía		
	Caja.....	.....	
	Bancos.....	.....	
	2) Otros Fondos	.....	
	Caja.....	.....	
	Bancos.....	.....	
II.	CARGOS EN EL PERIODO		
	INGRESOS		.....
a)	Disponibilidad de la Provincia		814.210,65
	1) Por recaudación.....	.....	
	2) Por transf. de la Tesorería Gral. a Tes. E.Autárquica	814.210,65	
	3) Por devolución.....	.....	
b)	Fondos de terceros	.....	
	1)Depósitos en Garantía.....	.....	
	2)Otros Fondos.....	.....	
III.	COMPROBANTES OBSERVADOS, devueltos por Contraloría Gral.		.....
	TOTAL.....		**827.931,49**

HABER

I.	EGRESOS (Según relación de comprobantes)		720.575,04
a)	Gastos en Personal y otros gastos.$.....	699.445,04	
b)	Instituc. de Fondos Ptes. y Cajas chicas$	21.130,00	
c)	Depósitos en Garantía.....	.....	
d)	Otros Fondos de Terceros.....	.....	
e)	Devoluciones a Tesorería General.....	.....	
f)	Transf.a Oficinas de Pago (Habilitaciones)..	.....	
g)	Transf.a dependencias ubicadas fuera de Viedma.....	.....	
II.	DOC. OBSERVADA (según relación de comprobantes)		.....
III.	SALDO A RENDIR		107.356,45
a)	Disponibilidad de la Provincia.....	107.356,45	
	Caja.....	.....	
	Bancos....	107.356,45	
b)	Fondos de terceros		
	1)Depósitos en Garantía.....	.....	
	Caja.....		
	Bancos.....	.....	
	2)Otros Fondos....	.....	
	Caja.....		
	Bancos.....		
	TOTAL.....		**827.931,49**

RENDICION DE CUENTAS DE GESTION PERMANENTE

RESPONSABLE: DEFENSOR DEL PUEBLO
PERIODO O FECHA: ENERO2013

B A L A N C E D E V A L O R E S

DEBE

I.	SALDO ANTERIOR		107.356,45
a)	Disponibilidad de la Provincia	107.356,45	
	Caja	0,00	

HABER

I.	EGRESOS (Según relación de comprobantes)		939.864,51
a)	Gastos en Personal y otros gastos.$.....	939.864,51	

Bancos…….	107.356,45		
b) Fondos de Terceros			
1) Depósitos de Garantía			
Caja.....	.....		
Bancos.....	.....		
2) Otros Fondos	.....		
Caja.....	.....		
Bancos.....	.....		
II. CARGOS EN EL PERIODO			
INGRESOS			.....
a) Disponibilidad de la Provincia			904.978,54
1) Por recaudación.....	.....		
2) Por transf. de la Tesorería Gral. a Tes. E.Autárquica	904.978,54		
3) Por devolución.....	.....		
b) Fondos de terceros		.....	
1)Depósitos en Garantía.....	.....		
2)Otros Fondos.....	.....		
III. COMPROBANTES OBSERVADOS, devueltos por Contraloría Gral.			.....
TOTAL.....			**1.012.334,99**

b) Instituc. de Fondos Ptes. y Cajas chicas$	0,00	
c) Depósitos en Garantía.....	.....	
d) Otros Fondos de Terceros.....	.....	
e) Devoluciones a Tesorería General.....	.....	
f) Transf.a Oficinas de Pago (Habilitaciones)..	.....	
g) Transf.a dependencias ubicadas fuera de Viedma.....	.....	
II. DOC. OBSERVADA (según relación de comprobantes)		.....
III. SALDO A RENDIR		72.470,48
a) Disponibilidad de la Provincia.....	72.470,48	
Caja.....	.....	
Bancos....	72.470,48	
b) Fondos de terceros		
1)Depósitos en Garantía.....	.....	
Caja.....		
Bancos.....	.....	
2)Otros Fondos....	.....	
Caja.....		
Bancos.....	.....	
TOTAL.....		**1.012.334,99**

RENDICION DE CUENTAS DE GESTION PERMANENTE

RESPONSABLE: DEFENSOR DEL PUEBLO
PERIODO O FECHA: FEBRERO/2013

B A L A N C E D E V A L O R E S

DEBE			
I. SALDO ANTERIOR			72.470,48
a) Disponibilidad de la Provincia		72.470,48	
Caja	0,00		
Bancos…….	72.470,48		
b) Fondos de Terceros			
1) Depósitos de Garantía			
Caja.....	.....		

		HABER
I. EGRESOS (Según relación de comprobantes)		1.010.860,05
a) Gastos en Personal y otros gastos.$.....	991.698,08	
b) Instituc. de Fondos Ptes. y Cajas chicas$	19.161,97	
c) Depósitos en Garantía.....	.....	
d) Otros Fondos de Terceros.....	.....	

Bancos.....	.....		
2) Otros Fondos	.....		
Caja.....	.....		
Bancos.....	.....		
II. CARGOS EN EL PERIODO			
INGRESOS			.....
a) Disponibilidad de la Provincia			959.174,29
1) Por recaudación.....	.....		
2) Por transf. de la Tesorería Gral. a Tes. E.Autárquica	959.174,29		
3) Por devolución.....	.....		
b) Fondos de terceros		.....	
1)Depósitos en Garantía.....	.....		
2)Otros Fondos.....	.....		
III. COMPROBANTES OBSERVADOS, devueltos por Contraloría Gral.			.....
		TOTAL.....	**1.031.644,77**

e) Devoluciones a Tesorería General.....	.....	
f) Transf.a Oficinas de Pago (Habilitaciones)..	.....	
g) Transf.a dependencias ubicadas fuera de Viedma.....	.....	
II. DOC. OBSERVADA (según relación de comprobantes)		.....
III. SALDO A RENDIR		20.784,72
a) Disponibilidad de la Provincia.....	20.784,72	
Caja.....	.....	
Bancos....	20.784,72	
b) Fondos de terceros		
1)Depósitos en Garantía.....	.....	
Caja.....		
Bancos.....	.....	
2)Otros Fondos....	.....	
Caja.....		
Bancos.....		
TOTAL.....		**1.031.644,77**

RENDICION DE CUENTAS DE GESTION PERMANENTE

RESPONSABLE: DEFENSOR DEL PUEBLO
PERIODO O FECHA: MARZO/2013

B A L A N C E D E V A L O R E S

DEBE			
I. SALDO ANTERIOR			20.784,72
a) Disponibilidad de la Provincia		20.784,72	
Caja	0,00		
Bancos…….	20.784,72		
b) Fondos de Terceros			
1) Depósitos de Garantía			
Caja.....	.....		
Bancos.....	.....		
2) Otros Fondos	.....		
Caja.....	.....		
Bancos.....	.....		

HABER	
I. EGRESOS (Según relación de comprobantes)	963.645,88
a) Gastos en Personal y otros gastos.$.....	954.534,20
b) Instituc. de Fondos Ptes. y Cajas chicas$	9.111,68
c) Depósitos en Garantía.....	.....
d) Otros Fondos de Terceros.....	.....
e) Devoluciones a Tesorería General.....	.....
f) Transf.a Oficinas de Pago (Habilitaciones)..	.....
g) Transf.a dependencias ubicadas fuera de Viedma.....	.....

II. CARGOS EN EL PERIODO

INGRESOS .....

a) Disponibilidad de la Provincia 968.191,55

1) Por recaudación..... .....

2) Por transf. de la Tesorería Gral. a Tes. E.Autárquica 968.191,55

3) Por devolución..... .....

b) Fondos de terceros .....

1)Depósitos en Garantía..... .....

2)Otros Fondos..... .....

III. COMPROBANTES OBSERVADOS, devueltos por Contraloría Gral. .....

TOTAL..... **988.976,27**

II. DOC. OBSERVADA (según relación de comprobantes) .....

III. SALDO A RENDIR 25.330,39

a) Disponibilidad de la Provincia..... 25.330,39

Caja..... ....

Bancos.... ..... 25.330,39

b) Fondos de terceros

1)Depósitos en Garantía..... .....

Caja.....

Bancos..... .....

2)Otros Fondos.... .....

Caja.....

Bancos.....

TOTAL..... **988.976,27**

RENDICION DE CUENTAS DE GESTION PERMANENTE

RESPONSABLE: DEFENSOR DEL PUEBLO

PERIODO O FECHA: ABRIL/2013

B A L A N C E D E V A L O R E S

DEBE

I. SALDO ANTERIOR 25.330,39

a) Disponibilidad de la Provincia 25.330,39

Caja 0,00

Bancos……. 25.330,39

b) Fondos de Terceros

1) Depósitos de Garantía

Caja..... .....

Bancos..... .....

2) Otros Fondos .....

Caja..... .....

Bancos..... .....

II. CARGOS EN EL PERIODO

INGRESOS .....

a) Disponibilidad de la Provincia 1.058.234,42

1) Por recaudación..... .....

HABER

I. EGRESOS (Según relación de comprobantes) 1.060.523,42

a) Gastos en Personal y otros gastos.$..... 1.042.090,68

b) Instituc. de Fondos Ptes. y Cajas chicas$ 18.432,74

c) Depósitos en Garantía..... .....

d) Otros Fondos de Terceros..... .....

e) Devoluciones a Tesorería General..... .....

f) Transf.a Oficinas de Pago (Habilitaciones).. .....

g) Transf.a dependencias ubicadas fuera de Viedma..... .....

II. DOC. OBSERVADA (según relación de comprobantes) .....

III. SALDO A RENDIR 23.041,39

a) Disponibilidad de la Provincia..... 23.041,39

2) Por transf. de la Tesorería
Gral. a Tes. E.Autárquica 1.058.234,42

3) Por devolución..... .....

b) Fondos de terceros .....
1)Depósitos en Garantía..... .....
2)Otros Fondos..... .....

III. COMPROBANTES OBSERVADOS, devueltos por Contraloría Gral. .....

TOTAL..... **1.083.564,81**

Caja..... ....
Bancos.... ..... 23.041,39

b) Fondos de terceros
1)Depósitos en
Garantía..... .....
Caja.....
Bancos..... .....
2)Otros Fondos.... .....
Caja.....
Bancos..... .....

TOTAL..... **1.083.564,81**

RENDICION DE CUENTAS DE GESTION PERMANENTE

RESPONSABLE: DEFENSOR DEL PUEBLO
PERIODO O FECHA: MAYO/2013

B A L A N C E D E V A L O R E S

DEBE

I. SALDO ANTERIOR 23.041,39
a) Disponibilidad de la Provincia 23.041,39
Caja 0,00
Bancos……. 23.041,39

b) Fondos de Terceros
1) Depósitos de Garantía
Caja..... .....
Bancos..... .....
2) Otros Fondos .....
Caja..... .....
Bancos..... .....

II. CARGOS EN EL PERIODO
INGRESOS .....

a) Disponibilidad de la Provincia 1.070.048,86
1) Por recaudación..... .....
2) Por transf. de la Tesorería
Gral. a Tes. E.Autárquica 1.070.048,86

3) Por devolución..... .....

HABER

I. EGRESOS (Según relación de comprobantes) 1.089.967,43

a) Gastos en Personal y otros gastos.$..... 1.057.089,47

b) Instituc. de Fondos Ptes. y Cajas chicas$ 32.877,96

c) Depósitos en Garantía..... .....
d) Otros Fondos de Terceros..... .....
e) Devoluciones a Tesorería General..... .....
f) Transf.a Oficinas de Pago (Habilitaciones).. .....
g) Transf.a dependencias ubicadas fuera de
Viedma..... .....

II. DOC. OBSERVADA (según relación de comprobantes) .....

III. SALDO A RENDIR 3.122,82

a) Disponibilidad de la Provincia..... 3.122,82
Caja..... ....
Bancos.... ..... 3.122,82

b) Fondos de terceros
1)Depósitos en

b) Fondos de terceros .....
1)Depósitos en Garantía..... .....
2)Otros Fondos..... .....

III. COMPROBANTES OBSERVADOS, devueltos por Contraloría Gral. .....

TOTAL..... **1.093.090,25**

Garantía..... .....
Caja.....
Bancos..... .....
2)Otros Fondos.... .....
Caja.....
Bancos.....

TOTAL..... **1.093.090,25**

RENDICION DE CUENTAS DE GESTION PERMANENTE

RESPONSABLE: DEFENSOR DEL PUEBLO
PERIODO O FECHA: JUNIO/2013

B A L A N C E D E V A L O R E S

DEBE

I. SALDO ANTERIOR			3.122,82
a) Disponibilidad de la Provincia		3.122,82	
Caja	0,00		
Bancos…….	3.122,82		
b) Fondos de Terceros			
1) Depósitos de Garantía			
Caja.....	.....		
Bancos.....	.....		
2) Otros Fondos	.....		
Caja.....	.....		
Bancos.....	.....		
II. CARGOS EN EL PERIODO			
INGRESOS			.....
a) Disponibilidad de la Provincia			1.105.381,61
1) Por recaudación.....	.....		
2) Por transf. de la Tesorería Gral. a Tes. E.Autárquica	1.105.381,61		
3) Por devolución.....	.....		
b) Fondos de terceros		.....	
1)Depósitos en Garantía.....	.....		
2)Otros Fondos.....	.....		

HABER

I. EGRESOS (Según relación de comprobantes)		1.105.413,97
a) Gastos en Personal y otros gastos.$.....	1.080.229,33	
b) Instituc. de Fondos Ptes. y Cajas chicas$	25.184,64	
c) Depósitos en Garantía.....	.....	
d) Otros Fondos de Terceros.....	.....	
e) Devoluciones a Tesorería General.....	.....	
f) Transf.a Oficinas de Pago (Habilitaciones)..	.....	
g) Transf.a dependencias ubicadas fuera de Viedma.....	.....	
II. DOC. OBSERVADA (según relación de comprobantes)		.....
III. SALDO A RENDIR		3.090,46
a) Disponibilidad de la Provincia.....	3.090,46	
Caja.....	.....	
Bancos....	3.090,46	
b) Fondos de terceros		
1)Depósitos en Garantía.....	.....	
Caja.....		
Bancos.....	.....	
2)Otros Fondos....	.....	
Caja.....		

III. COMPROBANTES OBSERVADOS, devueltos por Contraloría Gral. .....

TOTAL..... **1.108.504,43**

Bancos.....

TOTAL..... **1.108.504,43**

RENDICION DE CUENTAS DE GESTION PERMANENTE

RESPONSABLE: DEFENSOR DEL PUEBLO
PERIODO O FECHA: JULIO/2013

B A L A N C E D E V A L O R E S

DEBE

I. SALDO ANTERIOR			3.090,46
a) Disponibilidad de la Provincia		3.090,46	
Caja	0,00		
Bancos…….	3.090,46		
b) Fondos de Terceros			
1) Depósitos de Garantía			
Caja.....	.....		
Bancos.....	.....		
2) Otros Fondos	.....		
Caja.....	.....		
Bancos.....	.....		
II. CARGOS EN EL PERIODO			
INGRESOS			.....
a) Disponibilidad de la Provincia			1.116.853,82
1) Por recaudación.....	.....		
2) Por transf. de la Tesorería Gral. a Tes. E.Autárquica	1.116.853,82		
3) Por devolución.....	.....		
b) Fondos de terceros		.....	
1)Depósitos en Garantía.....	.....		
2)Otros Fondos.....	.....		
III. COMPROBANTES OBSERVADOS, devueltos por Contraloría Gral.			.....
TOTAL.....			**1.119.944,28**

HABER

I. EGRESOS (Según relación de comprobantes)		1.110.462,56
a) Gastos en Personal y otros gastos.$.....	1.091.774,50	
b) Instituc. de Fondos Ptes. y Cajas chicas$	18.688,06	
c) Depósitos en Garantía.....	.....	
d) Otros Fondos de Terceros.....	.....	
e) Devoluciones a Tesorería General.....	.....	
f) Transf.a Oficinas de Pago (Habilitaciones)..	.....	
g) Transf.a dependencias ubicadas fuera de Viedma.....	.....	
II. DOC. OBSERVADA (según relación de comprobantes)		.....
III. SALDO A RENDIR		9.481,72
a) Disponibilidad de la Provincia.....	9.481,72	
Caja.....	.....	
Bancos....	9.481,72	
b) Fondos de terceros		
1)Depósitos en Garantía.....	.....	
Caja.....		
Bancos.....	.....	
2)Otros Fondos....	.....	
Caja.....		
Bancos.....		
TOTAL.....		**1.119.944,28**

RENDICION DE CUENTAS DE GESTION PERMANENTE

RESPONSABLE: DEFENSOR DEL PUEBLO
PERIODO O FECHA: AGOSTO/2013

B A L A N C E D E V A L O R E S

DEBE

I.	SALDO ANTERIOR		9.481,72
a)	Disponibilidad de la Provincia	9.481,72	
	Caja	0,00	
	Bancos…….	9.481,72	
b)	Fondos de Terceros		
	1) Depósitos de Garantía		
	Caja.....	.....	
	Bancos.....	.....	
	2) Otros Fondos	.....	
	Caja.....	.....	
	Bancos.....	.....	
II.	CARGOS EN EL PERIODO		
	INGRESOS		.....
a)	Disponibilidad de la Provincia		1.112.013,22
	1) Por recaudación.....	.....	
	2) Por transf. de la Tesorería Gral. a Tes. E.Autárquica	1.112.013,22	
	3) Por devolución.....	.....	
b)	Fondos de terceros	.....	
	1)Depósitos en Garantía.....	.....	
	2)Otros Fondos.....	.....	
III.	COMPROBANTES OBSERVADOS, devueltos por Contraloría Gral.		.....
	TOTAL.....		**1.121.494,94**

HABER

I.	EGRESOS (Según relación de comprobantes)		1.119.101,88
a)	Gastos en Personal y otros gastos.$.....	1.102.189,23	
b)	Instituc. de Fondos Ptes. y Cajas chicas$	16.912,65	
c)	Depósitos en Garantía.....	.....	
d)	Otros Fondos de Terceros.....	.....	
e)	Devoluciones a Tesorería General.....	.....	
f)	Transf.a Oficinas de Pago (Habilitaciones)..	.....	
g)	Transf.a dependencias ubicadas fuera de Viedma.....	.....	
II.	DOC. OBSERVADA (según relación de comprobantes)		.....
III.	SALDO A RENDIR		2.393,06
a)	Disponibilidad de la Provincia.....	2.393,06	
	Caja.....	.....	
	Bancos....	2.393,06	
b)	Fondos de terceros		
	1)Depósitos en Garantía.....	.....	
	Caja.....		
	Bancos.....	.....	
	2)Otros Fondos....	.....	
	Caja.....		
	Bancos.....	.....	
	TOTAL.....		**1.121.494,94**

RENDICION DE CUENTAS DE GESTION PERMANENTE

RESPONSABLE: DEFENSOR DEL PUEBLO
PERIODO O FECHA: SEPTIEMBRE/2013

B A L A N C E D E V A L O R E S

DEBE

HABER

I. EGRESOS (Según relación de comprobantes)

I.	SALDO ANTERIOR			2.393,06		1.099.047,91
a)	Disponibilidad de la Provincia		2.393,06			
	Caja	0,00			a) Gastos en Personal y otros gastos.$.....	1.084.047,37
	Bancos…….	2.393,06				
					b) Instituc. de Fondos Ptes. y Cajas chicas$	15.000,54
b)	Fondos de Terceros					
	1) Depósitos de Garantía				c) Depósitos en Garantía.....	.....
	Caja.....	.....			d) Otros Fondos de Terceros.....	.....
	Bancos.....	.....			e) Devoluciones a Tesorería General.....	.....
	2) Otros Fondos	.....			f) Transf.a Oficinas de Pago (Habilitaciones)..	.....
	Caja.....	.....			g) Transf.a dependencias ubicadas fuera de	
	Bancos.....	.....			Viedma.....	.....
II.	CARGOS EN EL PERIODO				II. DOC. OBSERVADA (según relación de comprobantes)	.....
	INGRESOS			.....		
					III. SALDO A RENDIR	15.061,43
a)	Disponibilidad de la Provincia			1.111.716,28		
	1) Por recaudación.....	.....			a) Disponibilidad de la Provincia.....	15.061,43
	2) Por transf. de la Tesorería				Caja.....	.....
	Gral. a Tes. E.Autárquica	1.111.716,28			Bancos....	15.061,43
	3) Por devolución.....	.....			b) Fondos de terceros	
					1)Depósitos en	
					Garantía.....	.....
b)	Fondos de terceros		.....		Caja.....	
	1)Depósitos en Garantía.....	.....			Bancos.....	.....
	2)Otros Fondos.....	.....			2)Otros Fondos....	.....
					Caja.....	
III.	COMPROBANTES OBSERVADOS, devueltos por Contraloría Gral.			.....	Bancos.....	.....
			TOTAL.....	**1.114.109,34**	TOTAL.....	**1.114.109,34**

RENDICION DE CUENTAS DE GESTION PERMANENTE

RESPONSABLE: DEFENSOR DEL PUEBLO
PERIODO O FECHA: OCTUBRE/2013

B A L A N C E D E V A L O R E S

DEBE						**HABER**
I.	SALDO ANTERIOR			15.061,43	I. EGRESOS (Según relación de comprobantes)	1.141.376,23
a)	Disponibilidad de la Provincia		15.061,43			
	Caja	0,00			a) Gastos en Personal y otros gastos.$.....	1.117.422,80
	Bancos…….	15.061,43				
					b) Instituc. de Fondos Ptes. y Cajas chicas$	23.953,43

b) Fondos de Terceros
1) Depósitos de Garantía
Caja..... .....
Bancos..... .....
2) Otros Fondos .....
Caja..... .....
Bancos..... .....

II. CARGOS EN EL PERIODO
INGRESOS .....

a) Disponibilidad de la Provincia 1.141.764,71
1) Por recaudación..... .....
2) Por transf. de la Tesorería
Gral. a Tes. E.Autárquica 1.141.764,71

3) Por devolución..... .....

b) Fondos de terceros .....
1)Depósitos en Garantía..... .....
2)Otros Fondos..... .....

III. COMPROBANTES OBSERVADOS, devueltos por Contraloría Gral. .....

TOTAL..... **1.156.826,14**

c) Depósitos en Garantía..... .....
d) Otros Fondos de Terceros..... .....
e) Devoluciones a Tesorería General..... .....
f) Transf.a Oficinas de Pago (Habilitaciones).. .....
g) Transf.a dependencias ubicadas fuera de
Viedma..... .....

II. DOC. OBSERVADA (según relación de comprobantes) .....

III. SALDO A RENDIR 15.449,91

a) Disponibilidad de la Provincia..... 15.449,91
Caja..... ....
Bancos.... ..... 15.449,91

b) Fondos de terceros
1)Depósitos en
Garantía..... .....
Caja.....
Bancos..... .....
2)Otros Fondos.... .....
Caja.....
Bancos..... .....

TOTAL..... **1.156.826,14**

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789 MES NOVIEMBRE/12 AÑO: 2012

Nº	DIA	EXPTE Nº	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
1	02	I-046-DP/08	101	69561	A.F.I.P.	Licit. Pública	23568320	$ 434,70	
1-2	02	I-013-DP/11	80057	80057	A.F.I.P.	Licit. Pública	23568320	$ 138,00	$ 572,70
2	05	I-076-DP/12	P/Anexo 1	4443	REINT. REND. Nº 13/12 - FDO. PTE.	Cont. Directa	23568322	$ 21.462,39	$ 21.462,39
3	09	I-074-DP/12	O/P Anexa	90104	HABERES Y PROP. SAC OCTUBRE/12	Personal Pta. Pte.	23568323	$ 533.965,00	
4	09	I-074-DP/12	O/P Anexa	90104	A.F.I.P.	Personal Pta. Pte.	23568324	$ 59.724,11	
4-1	09	I-074-DP/12	O/P Anexa	90104	A.F.I.P.	Personal Pta. Pte.	23568324	$ 66.753,67	
5	09	I-074-DP/12	O/P Anexa	90104	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	23568325	$ 318,70	
5-1	09	I-074-DP/12	O/P Anexa	90104	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	23568325	$ 443,58	
5-2	09	I-074-DP/12	O/P Anexa	90104	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	23568325	$ 26.255,05	
5-3	09	I-074-DP/12	O/P Anexa	90104	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	23568325	$ 45.946,37	
6	09	I-074-DP/12	O/P Anexa	90104	CUOTA ALIMENTARIA	Personal Pta. Pte.	23568326	$ 2.770,18	
7	09	I-074-DP/12	O/P Anexa	90104	FONDO SOLIDARIO	Personal Pta. Pte.	23568327	$ 4.847,67	
8	09	I-074-DP/12	O/P Anexa	90104	VIVIENDAS RIONEGRINAS	Personal Pta. Pte.	23568328	$ 305,00	
9	09	I-074-DP/12	O/P Anexa	90104	I.P.P.V.	Personal Pta. Pte.	23568329	$ 3.125,17	
10	09	I-074-DP/12	O/P Anexa	90104	EMBARGO JUDICIAL	Personal Pta. Pte.	23568330	$ 1.211,00	
11	09	I-074-DP/12	O/P Anexa	90104	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	23568331	$ 95,94	
11-1	09	I-074-DP/12	O/P Anexa	90104	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	23568331	$ 1.677,00	
12	09	I-074-DP/12	O/P Anexa	90104	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568333	$ 13.127,56	
13	09	I-074-DP/12	O/P Anexa	90104	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568334	$ 1.920,09	
14	09	I-074-DP/12	O/P Anexa	90104	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568335	$ 20,00	
14-1	09	I-074-DP/12	O/P Anexa	90104	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568335	$ 60,40	
14-2	09	I-074-DP/12	O/P Anexa	90104	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568335	$ 315,44	
14-3	09	I-074-DP/12	O/P Anexa	90104	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568335	$ 911,46	
15	09	I-074-DP/12	O/P Anexa	90104	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568336	$ 16.723,99	
16	09	I-074-DP/12	O/P Anexa	90104	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568337	$ 3.278,09	
16 16-1	09	I-074-DP/12	O/P Anexa	90104	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568337	$ 16.777,18	
16-2	09	I-074-DP/12	O/P Anexa	90104	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568337	$ 7.132,14	$ 807.704,79
						TOTAL PESOS		**$ 829.739,88**	**$ 829.739,88**

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789 MES: NOVIEMBRE/12 AÑO: 2012

Nº	DIA	EXPEDIENTE Nº		COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
					TRANSPORTE			**$ 829.739,88**	**$ 829.739,88**
17	13	I-077-DP/12	315	96259	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.	Contrat. Directa	23568338	$ 1.936,00	
18	13	I-077-DP/12	315	96259	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.	Contrat. Directa	23568339	$ 1.381,86	
19	13	I-077-DP/12	312	96259	AGUAS RIONEGRINAS S.A.	Contrat. Directa	23568340	$ 1.750,20	$ 5.068,06
20	16	I-083-DP/12	371	98538	AEROLINEAS ARGENTINAS S.A	Contrat. Directa	23568342	$ 2.396,61	$ 2.396,61
21	22	I-084-DP/12	P.Anexo 1	4775	REINT. REND. Nº 14/12 FDO. PTE. G. FUN.	Contrat. Directa	23568343	$ 10.223,87	
22	22	I-079-DP/12	315	96974	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.	Contrat. Directa	23568344	$ 1.000,38	
23	22	I-074-DP/12	O/P Anexa	90104	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	23568345	$ 5.501,13	
24	22	I-061-DP/12	101	84797	DGR	Licit. Pública	23568346	$ 337,80	
24-1	22	I-020-DP/08	101	90724	DGR	Licit. Pública	23568346	$ 62,26	
24-2	22	I-047-DP/09	101	95674	DGR	Licit. Pública	23568346	$ 63,82	
24-3	22	I-013-DP/11	101	95850	DGR	Licit. Pública	23568346	$ 50,00	
24-4	22	I-013-DP/11	101	95853	DGR	Licit. Pública	23568346	$ 80,00	
25	22	I-013-DP/11	321	95850	PANCANI S.A.	Licit. Pública	23568347	$ 2.300,00	
25-1	22	I-013-DP/11	321	95853	PANCANI S.A.	Licit. Pública	23568347	$ 3.752,00	
26	22	I-047-DP/09	335	95674	ROBAINA BLANCA IRENE	Licit. Pública	23568348	$ 3.127,18	
26-1	22	I-020-DP/08	335	90724	ROBAINA BLANCA IRENE	Licit. Pública	23568348	$ 3.050,74	
27	22	I-061-DP/12	321	84797	VIDELA MYRIAM BEATRIZ	Licit. Pública	23568349	$ 8.276,10	
28	22	I-061-DP/12	321	84797	RODRIGUEZ ONOFRE ADALBERTO	Licit. Pública	23568350	$ 7.841,40	
29	22	I-032-DP/09	324	91127	MAZZUCHINI DAVID	Conc. De Precios	23568351	$ 360,00	$ 46.026,68
						TOTAL PESOS		**$ 883.231,23**	**$ 883.231,23**

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789 MES DICIEMBRE/12 AÑO: 2012

Nº	DIA	EXPTE Nº	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
1	10	I-061-DP/11	321	95689	A.F.I.P.	Licit. Pública	23568352	$ 434,70	
1-2	10	I-013-DP/11	321	95850	A.F.I.P.	Licit. Pública	23568352	$ 150,00	

1-3	10	I-013-DP/11	321	95853	A.F.I.P.	Licit. Pública	23568320	$ 168,00	
2	10	I-086-DP/12	O/P Anexa	102477	HABERES Y PROP. SAC NOVIEMBRE/12	Personal Pta. Pte.	23568353	$ 514.996,00	
3	10	I-086-DP/12	O/P Anexa	102477	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	23568355	$ 44.214,31	
3-1	10	I-086-DP/12	O/P Anexa	102477	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	23568355	$ 25.265,32	
3-2	10	I-086-DP/12	O/P Anexa	102477	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	23568355	$ 443,58	
3-3	10	I-086-DP/12	O/P Anexa	102477	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	23568355	$ 318,70	
4	10	I-086-DP/12	O/P Anexa	102477	CUOTA ALIMENTARIA	Personal Pta. Pte.	23568357	$ 2.770,18	
5	10	I-086-DP/12	O/P Anexa	102477	FONDO SOLIDARIO	Personal Pta. Pte.	23568358	$ 2.892,34	
7	10	I-086-DP/12	O/P Anexa	102477	VIVIENDAS RIONEGRINAS	Personal Pta. Pte.	23568359	$ 305,00	
8	10	I-086-DP/12	O/P Anexa	102477	EMBARGO JUDICIAL	Personal Pta. Pte.	23568360	$ 1.211,00	
9	10	I-086-DP/12	O/P Anexa	102477	I.P.P.V.	Personal Pta. Pte.	23568361	$ 2.444,67	
10	10	I-086-DP/12	O/P Anexa	102477	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568364	$ 3.650,61	
10-1	10	I-086-DP/12	O/P Anexa	102477	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568364	$ 15.759,61	
10-2	10	I-086-DP/12	O/P Anexa	102477	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568364	$ 6.760,99	
11	10	I-086-DP/12	O/P Anexa	102477	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568365	$ 2.819,55	
12	10	I-086-DP/12	O/P Anexa	102477	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568366	$ 20,00	
12-1	10	I-086-DP/12	O/P Anexa	102477	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568366	$ 60,40	
12-2	10	I-086-DP/12	O/P Anexa	102477	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568366	$ 315,44	
12-3	10	I-086-DP/12	O/P Anexa	102477	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568366	$ 812,43	
13	10	I-086-DP/12	O/P Anexa	102477	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568367	$ 16.100,44	
14	10	I-086-DP/12	O/P Anexa	102477	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568368	$ 12.632,69	
15	10	I-086-DP/12	O/P Anexa	102477	A.F.I.P.	Personal Pta. Pte.	23568369	$ 22.504,48	
16	10	I-086-DP/12	O/P Anexa	102477	I.A.P.S	Personal Pta. Pte.	23568670	$ 1.658,94	
16-1	10	I-086-DP/12	O/P Anexa	102477	I.A.P.S	Personal Pta. Pte.	23568670	$ 95,94	$ 678.805,32
17	11	I-088-DP/12	315	105208	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.	Contrat. Directa	23568671	$ 1.484,88	$ 1.484,88
						TOTAL PESOS		**$ 680.290,20**	**$ 680.290,20**

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789 MES: DICIEMBRE/12 AÑO: 2012

Nº	DIA	EXPEDIENTE Nº		COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
					TRANSPORTE			**$ 680.290,20**	**$ 680.290,20**
18	11	I-088-DP/12	315	105208	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.	Contrat. Directa	23568672	$ 2.309,00	
19	11	I-088-DP/12	311	105208	EdERSA	Contrat. Directa	23568673	$ 1.947,73	
20	11	I-087-DP/12	P.Anexo 1	4904	REINT. REND. Nº 15/12 FDO. PTE. G. FUN.	Contrat. Directa	23568674	$ 21.130,00	
21	11	I-047-DP/09	335	103664	DGR	Licit. Pública	23568375	$ 63,82	
21-1	11	I-020-DP/08	335	103674	DGR	Licit. Pública	23568375	$ 62,26	
22	11	I-047-DP/09	335	103664	ROBAINA BLANCA IRENE	Licit. Pública	23568376	$ 3.127,18	

22-1	11	I-020-DP/08	335	103674	ROBAINA BLANCA IRENE	Licit. Pública	23568376	$ 3.050,74	$ 31.690,73
23	26	I-056-DP/12	346	102518	DGR	Contrat. Directa	23568378	$ 60,00	
24	26	I-056-DP/12	346	102518	PASCUALETT, GUSTAVO F.	Contrat. Directa	23568379	$ 2.940,00	
25	26	I-086-DP/12	O/P Anexa	102477	A.F.I.P.	Personal Pta. Pte.	23568380	$ 5.594,11	$ 8.594,11
						TOTAL PESOS		**$ 720.575,04**	**$ 720.575,04**

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789 MES: ENERO/2013 AÑO: 2013

Nº	DIA	EXPEDIENTE N	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
1	03	I-086-DP/12	O/P SUELDO	277	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	23568382	$ 41.732,76	
1-1	03	I-086-DP/12	O/P SUELDO	277	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	23568382	$ 28.831,16	
2	03	I-090-DP/12	314	283	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.	Cont. Directa	23568383	$ 1.207,74	
3	03	I-061-DP/12	321	276	D.G.R.	Licitación Pública	23568384	$ 337,80	
3-1	03	I-013-DP/11	321	279	D.G.R.	Licitación Pública	23568384	$ 80,00	
3-2	03	I-047-DP/09	335	284	D.G.R.	Licitación Pública	23568384	$ 63,82	
3-3	03	I-020-DP/08	335	285	D.G.R.	Licitación Pública	23568384	$ 62,26	
4	03	I-047-DP/09	335	284	ROBAINA, BLANCA IRENE	Licitación Pública	23568385	$ 3.127,18	
4-1	03	I-020-DP/08	335	285	ROBAINA, BLANCA IRENE	Licitación Pública	23568385	$ 3.050,74	
5	03	I-061-DP/12	321	276	RODRIGUEZ, ONOFRE ADALBERTO	Licitación Pública	23568386	$ 7.841,40	
6	03	I-061-DP/12	321	276	VIDELA, MYRIAM BEATRIZ	Licitación Pública	23568387	$ 8.276,10	
7	03	I-013-DP/11	321	279	PANCANI S.A.	Licitación Pública	23568388	$ 3.752,00	$ 98.362,96

8	07	I-001-DP/13	314	347	TELEFONICA MOVILES DE ARG. S.A	Cont. Directa	23568389	$ 1.945,00	$ 1.945,00
9	14	I-093-DP/12	O/P SUELDO	282	HAB. PROP. S.A.C. DICIEMBRE/12	Personal Pta. Pte.	23568390	$ 558.207,00	
10	14	I-093-DP/12	O/P SUELDO	282	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	23568391	$ 69.377,46	
10-1	14	I-093-DP/12	O/P SUELDO	282	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	23568391	$ 61.653,97	
11	14	I-093-DP/12	O/P SUELDO	282	I.PROSS	Personal Pta. Pte.	23568392	$ 47.752,35	
11-1	14	I-093-DP/12	O/P SUELDO	282	I.PROSS	Personal Pta. Pte.	23568392	$ 27.287,04	
11-2	14	I-093-DP/12	O/P SUELDO	282	I.PROSS	Personal Pta. Pte.	23568392	$ 464,77	
11-3	14	I-093-DP/12	O/P SUELDO	282	I.PROSS	Personal Pta. Pte.	23568392	$ 209,05	
12	14	I-093-DP/12	O/P SUELDO	282	CUOTA ALIMENTARIA	Personal Pta. Pte.	23568393	$ 2.919,58	
13	14	I-093-DP/12	O/P SUELDO	282	FONDO SOLIDARIO	Personal Pta. Pte.	23568394	$ 2.752,72	
14	14	I-093-DP/12	O/P SUELDO	282	VIVIENDAS RIONEGRINAS	Personal Pta. Pte.	23568395	$ 305,00	
15	14	I-093-DP/12	O/P SUELDO	282	IPPV	Personal Pta. Pte.	23568396	$ 2.444,67	
16	14	I-093-DP/12	O/P SUELDO	282	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	23568397	$ 93,48	
16-1	14	I-093-DP/12	O/P SUELDO	282	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	23568397	$ 1.634,00	
17	14	I-093-DP/12	O/P SUELDO	282	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568398	$ 3.889,69	
17-1	14	I-093-DP/12	O/P SUELDO	282	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	2356898	$ 15.855,79	$ 794.846,57
						TOTAL PESOS		**$ 895.154,53**	**$ 895.154,53**

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789 MES: ENERO/2013 AÑO: 2013

Nº	DIA	EXPEDIENTE N	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
					TRANSPORTE			**$ 895.154,53**	**$ 895.154,53**
17-2	14	I-093-DP/12	O/P SUELDO	282	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568398	$ 7.519,12	
18	14	I-093-DP/12	O/P SUELDO	282	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568399	$ 13.643,54	
19	14	I-093-DP/12	O/P SUELDO	282	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568400	$ 836,57	
19-1	14	I-093-DP/12	O/P SUELDO	282	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568400	$ 330,48	
19-2	14	I-093-DP/12	O/P SUELDO	282	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568400	$ 20,00	
19-3	14	I-093-DP/12	O/P SUELDO	282	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568400	$ 60,40	
20	14	I-093-DP/12	O/P SUELDO	282	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568401	$ 17.369,44	
21	14	I-093-DP/12	O/P SUELDO	282	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568402	$ 3.525,56	$ 43.305,11
22	15	I-001-DP/13	314	347	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.	Cont. Directa	23568404	$ 1.404,87	$ 1.404,87

						TOTAL PESOS		**$ 939.864,51**	**$ 939.864,51**

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789 MES: FEBRERO/2013 AÑO: 2013

Nº	DIA	EXPEDIENTE N	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
1	04	I-093-DP/12	O/P SUELDO	282	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	23568405	$ 6.826,86	
1-1	04	I-061-DP/12	321	275	A.F.I.P	Licitación Pública	23568405	$ 434,70	
1-2	04	I-013-DP/11	321	286	A.F.I.P	Licitación Pública	23568405	$ 168,00	
2	04	I-061-DP/12	335	278	D.G.R.	Licitación Pública	23568407	$ 410,00	
2-1	04	I-050-DP/12	436	281	D.G.R.	Conc. De Precios	23568407	$ 339,00	
2-2	04	I-061-DP/12	335	287	D.G.R.	Licitación Pública	23568407	$ 410,00	
3	04	I-061-DP/12	335	278	VIDELA, MYRIAM BEATRIZ	Licitación Pública	23568408	$ 10.045,00	
3-1	04	I-061-DP/12	335	287	VIDELA, MYRIAM BEATRIZ	Licitación Pública	23568408	$ 10.045,00	
4	04	I-061-DP/12	335	278	RODRIGUEZ, ONOFRE ADALBERTO	Licitación Pública	23568409	$ 9.502,00	
4-1	04	I-061-DP/12	335	287	RODRIGUEZ, ONOFRE ADALBERTO	Licitación Pública	23568409	$ 9.502,00	
5	04	I-050-DP/12	436	281	MENDEZ, ALEJANDRO ROBERTO	Conc. De Precios	23568410	$ 16.512,00	$ 64.194,56
6	08	I-032-DP/09	280	324	MAZZUCHINI, DAVID	Conc. De Precios	23568411	$ 360,00	
7	08	I-037-DP/12	288	324	MAZZUCHINI, DAVID	Conc. De Precios	23568412	$ 480,00	
8	08	I-020-DP/08	335	7489	D.G.R.	Licitación Pública	23568413	$ 62,26	
8-1	08	I-047-DP/09	335	7497	D.G.R.	Licitación Pública	23568413	$ 63,82	
8-2	08	I-013-DP/11	321	286	D.G.R.	Licitación Pública	23568413	$ 80,00	
9	08	I-020-DP/08	335	7489	ROBAINA, BLANCA IRENE	Licitación Pública	23568414	$ 3.050,74	
10	08	I-047-DP/09	335	7497	ROBAINA, BLANCA IRENE	Licitación Pública	23568414	$ 3.127,18	
11	08	I-013-DP/11	321	286	PANCANI S.A.	Licitación Pública	23568415	$ 3.752,00	
12	08	I-092-DP/12	P.ANEXA I	18	REINT.REND.N° 16/12 FDO. PTE.	Cont. Directa	23568416	$ 19.161,97	
13	08	I-004-DP/13	354	7577	HORIZONTE S.A.	Cont. Directa	23568417	$ 3.185,77	$ 33.323,74
14	13	I-003-DP/12	O/P SUELDO	6938	HAB. PROP. S.A.C. ENERO/2013	Personal Pta. Pte.	2356/8418	$ 595.767,00	

15	13	I-003-DP/12	O/P SUELDO	6938	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	23568419	$ 73.887,04	
15-1	13	I-003-DP/12	O/P SUELDO	6938	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	23568419	$ 62.676,48	$ 732.330,52
						TOTAL PESOS		**$ 829.848,82**	**$ 829.848,82**

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789 MES: FEBRERO/2013 AÑO: 2013

Nº	DIA	EXPEDIENTE N	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
					TRANSPORTE			**$ 829.848,82**	**$ 829.848,82**
16	13	I-003-DP/12	O/P SUELDO	6938	CUOTA ALIMENTARIA	Personal Pta. Pte.	23568421	$ 3.047,45	
17	13	I-003-DP/12	O/P SUELDO	6938	FONDO SOLIDARIO	Personal Pta. Pte.	23568422	$ 2.752,72	
18	13	I-003-DP/12	O/P SUELDO	6938	VIVIENDAS RIONEGRINAS	Personal Pta. Pte.	23568423	$ 305,00	
19	13	I-003-DP/12	O/P SUELDO	6938	I.P.P.V.	Personal Pta. Pte.	23568424	$ 2.444,67	
20	13	I-003-DP/12	O/P SUELDO	6938	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	23568425	$ 1.634,00	
20-1	13	I-003-DP/12	O/P SUELDO	6938	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	23568425	$ 93,48	
22	13	I-003-DP/12	O/P SUELDO	6938	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568426	$ 7.752,35	
22-1	13	I-003-DP/12	O/P SUELDO	6938	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568426	$ 16.122,13	
22-2	13	I-003-DP/12	O/P SUELDO	6938	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568426	$ 4.065,09	
23	13	I-003-DP/12	O/P SUELDO	6938	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568427	$ 14.530,35	
24	13	I-003-DP/12	O/P SUELDO	6938	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568428	$ 3.801,17	
25	13	I-003-DP/12	O/P SUELDO	6938	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568429	$ 871,55	
25-1	13	I-003-DP/12	O/P SUELDO	6938	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568429	$ 353,47	
25-2	13	I-003-DP/12	O/P SUELDO	6938	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568429	$ 60,40	
25-3	13	I-003-DP/12	O/P SUELDO	6938	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568429	$ 20,00	
26	13	I-003-DP/12	O/P SUELDO	6938	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568430	$ 18.486,81	
27	13	I-003-DP/12	O/P SUELDO	6938	I.PROSS	Personal Pta. Pte.	23568431	$ 29.060,67	
27-1	13	I-003-DP/12	O/P SUELDO	6938	I.PROSS	Personal Pta. Pte.	23568431	$ 482,91	
27-2	13	I-003-DP/12	O/P SUELDO	6938	I.PROSS	Personal Pta. Pte.	23568431	$ 209,05	
27-3	13	I-003-DP/12	O/P SUELDO	6938	I.PROSS	Personal Pta. Pte.	23568431	$ 50.856,21	$ 156.949,48
28	18	I-007-DP/13	314	11402	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.	Cont. Directa	23568432	$ 1.481,00	
29	18	I-007-DP/13	313	11402	CAMUZZI GAS DEL SUR	Cont. Directa	23568433	$ 150,34	
30	18	I-007-DP/13	311	11402	EDERSA	Cont. Directa	23568434	$ 1.331,54	$ 2.962,88
						TOTAL PESOS		**$ 989.761,18**	**$ 989.761,18**

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789 MES: FEBRERO/2013 AÑO: 2013

Nº	DIA	EXPEDIENTE N	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
					TRANSPORTE			**$ 989.761,18**	**$ 989.761,18**
31	18	I-061-DP/12	321	287	A.F.I.P	Licitación Pública	23568435	$ 543,00	
31-1	18	I-061-DP/12	321	278	A.F.I.P	Licitación Pública	23568435	$ 543,00	
31-2	18	I-013-DP/11	321	179	A.F.I.P	Licitación Pública	23568435	$ 168,00	
31-3	18	I-003-DP/12	O/P SUELDO	6938	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	23568435	$ 9.894,29	
31-4	18	I-050-DP/12	436	281	A.F.I.P	Conc. De Precios	23568435	$ 99,00	$ 11.247,29
32	19	I-070-DP/12	346	289	ALTEC. S.E.	Cont. Directa	23568436	$ 9.851,58	$ 9.851,58
						TOTAL PESOS		**$ 1.010.860,05**	**$ 1.010.860,05**

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789 MES: MARZO/2013 AÑO: 2013

Nº	DIA	EXPEDIENTE N	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
1	11	I-010-DP/13	314	3323	TELEFONICA MOV. DE ARGENTINA S.A.	Cont. Directa	23568437	$ 2.264,00	
2	11	I-009-DP/13	O/P SUELDO	4893	HABERES Y PROP. SAC FEBRERO/13	Personal Pta. Pte.	23568438	$ 611.372,00	
3	11	I-009-DP/13	O/P SUELDO	4893	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	23568439	$ 63.239,90	
3-1	11	I-009-DP/13	O/P SUELDO	4893	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	23568439	$ 74.407,96	
4	11	I-009-DP/13	O/P SUELDO	4893	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	23568440	$ 209,05	
4-1	11	I-009-DP/13	O/P SUELDO	4893	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	23568440	$ 482,91	
4-2	11	I-009-DP/13	O/P SUELDO	4893	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	23568440	$ 29.265,55	
4-3	11	I-009-DP/13	O/P SUELDO	4893	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	23568440	$ 51.214,75	
5	11	I-009-DP/13	O/P SUELDO	4893	CUOTA ALIMENTARIA	Personal Pta. Pte.	23568441	$ 3.047,45	
6	11	I-009-DP/13	O/P SUELDO	4893	FONDO SOLIDARIO	Personal Pta. Pte.	23568442	$ 2.752,72	
7	11	I-009-DP/13	O/P SUELDO	4893	VIVIENDAS RIONEGRINAS	Personal Pta. Pte.	23568443	$ 305,00	
8	11	I-009-DP/13	O/P SUELDO	4893	IPPV	Personal Pta. Pte.	23568444	$ 2.856,67	
9	11	I-009-DP/13	O/P SUELDO	4893	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	23568445	$ 1.677,00	
9-1	11	I-009-DP/13	O/P SUELDO	4893	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	23568445	$ 95,94	
10	11	I-009-DP/13	O/P SUELDO	4893	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568446	$ 7.829,18	
10-1	11	I-009-DP/13	O/P SUELDO	4893	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568446	$ 15.542,07	
10-2	11	I-009-DP/13	O/P SUELDO	4893	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568446	$ 4.065,09	
11	11	I-009-DP/13	O/P SUELDO	4893	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568447	$ 14.632,79	
12	11	I-009-DP/13	O/P SUELDO	4893	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568448	$ 2.953,19	
13	11	I-009-DP/13	O/P SUELDO	4893	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568450	$ 18.620,58	
14	11	I-009-DP/13	O/P SUELDO	4893	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568452	$ 353,47	
14-1	11	I-009-DP/13	O/P SUELDO	4893	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568452	$ 871,55	
14-2	11	I-009-DP/13	O/P SUELDO	4893	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568452	$ 60,40	
14-3	11	I-009-DP/13	O/P SUELDO	4893	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568452	$ 20,00	$ 908.139,22
						TOTAL PESOS		**$ 908.139,22**	**$ 908.139,22**

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789 MES: MARZO/2013 AÑO: 2013

Nº	DIA	EXPEDIENTE N	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO

					TRANSPORTE			**$ 908.139,22**	**$ 908.139,22**
15	15	I-008-DP/13	P.ANEXA I	754	REINT.REND.N° 01/13 FDO. PTE.	Cont. Directa	23568453	$ 9.111,68	
16	15	I-061-DP/12	321	476	D.G.R.	Licitación Pública	23568454	$ 410,00	
16-1	15	I-020-DP/08	335	5289	D.G.R.	Licitación Pública	23568454	$ 62,26	
16-2	15	I-047-DP/09	335	5297	D.G.R.	Licitación Pública	23568454	$ 63,82	
16-3	15	I-013-DP/11	321	5352	D.G.R.	Licitación Pública	23568454	$ 80,00	
17	15	I-013-DP/11	321	5352	PANCANI S.A.	Licitación Pública	23568455	$ 3.752,00	
18	15	I-020-DP/08	335	5289	ROBAINA, BLANCA IRENE	Licitación Pública	23568456	$ 3.050,74	
18-1	15	I-047-DP/09	335	5297	ROBAINA, BLANCA IRENE	Licitación Pública	23568456	$ 3.127,18	
19	15	I-061-DP/12	321	476	VIDELA, MYRIAM BEATRIZ	Licitación Pública	23568457	$ 10.045,00	
20	15	I-061-DP/12	321	476	RODRIGUEZ, ONOFRE ADALBERTO	Licitación Pública	23568458	$ 9.502,00	
21	15	I-037-DP/12	324	547	MAZZUCHINI, DAVID	Conc. De Precios	23568459	$ 480,00	
21-1	15	I-037-DP/12	324	5311	MAZZUCHINI, DAVID	Conc. De Precios	23568459	$ 480,00	
22	15	I-070-DP/12	346	411	ALTEC. S.E.	Cont. Directa	23568460	$ 3.283,86	
22-1	15	I-070-DP/12	346	417	ALTEC. S.E.	Cont. Directa	23568460	$ 3.283,86	
23	15	I-011-DP/13	314	1093	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.	Cont. Directa	23568461	$ 2.631,37	
24	15	I-011-DP/13	314	1093	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.	Cont. Directa	23568462	$ 2.115,56	$ 51.479,33
25	26	I-009-DP/13	O/P SUELDO	4893	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	23568463	$ 2.316,33	
25-1	26	I-061-DP/12	321	476	A.F.I.P	Licitación Pública	23568463	$ 543,00	
25-2	26	I-013-DP/11	321	5352	A.F.I.P	Licitación Pública	23568463	$ 168,00	
26	26	I-013-DP/13	517	4750	ASOC. CIVIL FLIARES. VICT. TERRORIS.	Transferencia	23568464	$ 1.000,00	$ 4.027,33
						TOTAL PESOS		**$ 963.645,88**	**$ 963.645,88**

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789 MES: ABRIL/2013 AÑO: 2013

Nº	DIA	EXPEDIENTE N	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
1	09	I-015-DP/13	O/P SUELDO	5437	HABERES Y PROP. SAC MARZO/13	Personal Pta. Pte.	23568465	$ 645.572,00	
2	09	I-015-DP/13	O/P SUELDO	5437	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	23568466	$ 70.731,70	
2-1	09	I-015-DP/13	O/P SUELDO	5437	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	23568466	$ 79.747,84	
3	09	I-015-DP/13	O/P SUELDO	5437	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	23568467	$ 209,05	
3-1	09	I-015-DP/13	O/P SUELDO	5437	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	23568467	$ 54.890,22	

3-2	09	I-015-DP/13	O/P SUELDO	5437	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	23568467	$ 31.365,83	
3-3	09	I-015-DP/13	O/P SUELDO	5437	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	23568467	$ 511,88	
4	09	I-015-DP/13	O/P SUELDO	5437	CUOTA ALIMENTARIA	Personal Pta. Pte.	23568468	$ 3.198,50	
5	09	I-015-DP/13	O/P SUELDO	5437	FONDO SOLIDARIO	Personal Pta. Pte.	23568469	$ 3.346,51	
6	09	I-015-DP/13	O/P SUELDO	5437	VIVIENDAS RIONEGRINAS	Personal Pta. Pte.	23568470	$ 305,00	
7	09	I-015-DP/13	O/P SUELDO	5437	IPPV	Personal Pta. Pte.	23568471	$ 2.856,67	
9	09	I-015-DP/13	O/P SUELDO	5437	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	23568472	$ 1.720,00	
9-1	09	I-015-DP/13	O/P SUELDO	5437	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	23568472	$ 98,40	
10	09	I-015-DP/13	O/P SUELDO	5437	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568473	$ 8.428,04	
10-1	09	I-015-DP/13	O/P SUELDO	5437	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568473	$ 15.434,74	
10-2	09	I-015-DP/13	O/P SUELDO	5437	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568473	$ 4.308,98	
11	09	I-015-DP/13	O/P SUELDO	5437	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568474	$ 3.353,72	
12	09	I-015-DP/13	O/P SUELDO	5437	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568475	$ 20,00	
12-1	09	I-015-DP/13	O/P SUELDO	5437	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568475	$ 60,40	
12-2	09	I-015-DP/13	O/P SUELDO	5437	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568475	$ 374,68	
12-3	09	I-015-DP/13	O/P SUELDO	5437	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568475	$ 923,84	
13	09	I-015-DP/13	O/P SUELDO	5437	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568476	$ 15.682,91	
14	09	I-015-DP/13	O/P SUELDO	5437	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568477	$ 19.948,47	
15	09	I-016-DP/13	P.ANEXA I	211	REINT.REND.N° 02/13 FDO. PTE.	Cont. Directa	23568478	$ 18.432,74	$ 981.522,12
						TOTAL PESOS		**$ 981.522,12**	**$ 981.522,12**

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789 MES: ABRIL/2013 AÑO: 2013

Nº	DIA	EXPEDIENTE N	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
					TRANSPORTE			**$ 981.522,12**	**$ 981.522,12**
16	15	I-017-DP/13	314	3767	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.	Cont. Directa	23568479	$ 3.240,78	
17	15	I-017-DP/13	311	3767	EDERSA	Cont. Directa	23568480	$ 2.270,14	
18	15	I-017-DP/13	314	3767	TELEFONICA MOV. DE ARGENTINA S.A.	Cont. Directa	23568481	$ 1.579,00	
19	15	I-047-DP/09	335	5617	D.G.R.	Licitación Pública	23568482	$ 63,82	
19-1	15	I-013-DP/11	321	421	D.G.R.	Licitación Pública	23568482	$ 80,00	
19-2	15	I-020-DP/08	335	5612	D.G.R.	Licitación Pública	23568482	$ 62,26	
19-3	15	I-061-DP/12	321	5152	D.G.R.	Licitación Pública	23568482	$ 410,00	
20	15	I-015-DP/13	O/P SUELDO	5437	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	23568483	$ 6.629,70	
21	15	I-013-DP/11	321	421	PANCANI S.A.	Licitación Pública	23568484	$ 3.752,00	

22	15	I-061-DP/12	321	5152	RODRIGUEZ, ONOFRE ADALBERTO	Licitación Pública	23568485	$ 9.502,00	
23	15	I-061-DP/12	321	5152	VIDELA, MYRIAM BEATRIZ	Licitación Pública	23568486	$ 10.045,00	
24	15	I-070-DP/12	346	527	ALTEC. S.E.	Cont. Directa	23568487	$ 6.193,34	
25-1	15	I-020-DP/08	335	5612	ROBAINA, BLANCA IRENE	Licitación Pública	23568488	$ 3.050,74	
25-1	15	I-047-DP/09	335	5617	ROBAINA, BLANCA IRENE	Licitación Pública	23568488	$ 3.127,18	
26	15	I-037-DP/12	324	5879	MAZZUCHINI, DAVID	Conc. De Precios	23568489	$ 480,00	$ 50.485,96
27	23	I-086-DP/12	O/P SUELDO	277	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	23568490	$ 28.515,34	$ 28.515,34
						TOTAL PESOS		**$ 1.060.523,42**	**$ 1.060.523,42**

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789 MES: MAYO/2013 AÑO: 2013

Nº	DIA	EXPEDIENTE N	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
1	02	I-013-DP/11	321	7421	A.F.I.P	Licitación Pública	23568491	$ 168,00	
1-1	02	I-061-DP/12	321	15152	A.F.I.P	Licitación Pública	23568491	$ 543,00	
2	02	I-020-DP/13	P.ANEXA I	1627	REINT.REND.N° 03/13 FDO. PTE.	Cont. Directa	23568492	$ 18.784,04	
3	08	I-021-DP/13	314	39456	TELEFONICAS MOV. DE ARGENTINA S.A	Cont. Directa	23568493	$ 1.893,00	
4	09	I-019-DP/2013	O/P SUELDO	36193	HABERES Y PROP. SAC ABRIL/13	Personal Pta. Pte.	23568494	$ 641.428,00	
5	09	I-019-DP/2013	O/P SUELDO	36193	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	23568495	$ 69.868,12	
5-1	09	I-019-DP/2013	O/P SUELDO	36193	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	23568495	$ 78.949,43	
6	09	I-019-DP/2013	O/P SUELDO	36193	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	23568496	$ 209,05	
6-1	09	I-019-DP/2013	O/P SUELDO	36193	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	23568496	$ 511,88	
6-2	09	I-019-DP/2013	O/P SUELDO	36193	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	23568496	$ 31.051,80	
6-3	09	I-019-DP/2013	O/P SUELDO	36193	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	23568496	$ 54.340,66	$ 897.746,98
7	09	I-019-DP/2013	O/P SUELDO	36193	CUOTA ALIMENTARIA	Personal Pta. Pte.	23568497	$ 3.198,50	
8	09	I-019-DP/2013	O/P SUELDO	36193	FONDO SOLIDARIO	Personal Pta. Pte.	23568498	$ 3.346,51	
9	09	I-019-DP/2013	O/P SUELDO	36193	I.P.P.V.	Personal Pta. Pte.	23568499	$ 2.856,67	
10	09	I-019-DP/2013	O/P SUELDO	36193	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	23568500	$ 98,40	

10-1	09	I-019-DP/2013	O/P SUELDO	36193	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	23568500	$ 1.720,00	
11	09	I-019-DP/2013	O/P SUELDO	36193	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568501	$ 4.308,98	
11-1	09	I-019-DP/2013	O/P SUELDO	36193	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568501	$ 8.310,28	
11-2	09	I-019-DP/2013	O/P SUELDO	36193	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568501	$ 13.111,55	
13	09	I-019-DP/2013	O/P SUELDO	36193	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568502	$ 2.484,11	
14	09	I-019-DP/2013	O/P SUELDO	36193	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568503	$ 374,68	$ 39.809,68
14-1	09	I-019-DP/2013	O/P SUELDO	36193	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568503	$ 923,84	
14-2	09	I-019-DP/2013	O/P SUELDO	36193	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568503	$ 60,40	
14-3	09	I-019-DP/2013	O/P SUELDO	36193	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568503	$ 20,00	$ 1.004,24
						TOTAL PESOS		**$ 938.560,90**	**$ 938.560,90**

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789 MES: MAYO/2013 AÑO: 2013

Nº	DIA	EXPEDIENTE N	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
					TRANSPORTE			**$ 938.560,90**	**$ 938.560,90**
15	09	I-019-DP/2013	O/P SUELDO	36193	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568504	$ 19.750,64	
16	09	I-019-DP/2013	O/P SUELDO	36193	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568505	$ 15.525,90	$ 35.276,54
17	14	I-047-DP/09	335	36743	D.G.R.	Licitación Pública	23568506	$ 63,82	
17-1	14	I-013-DP/11	321	25878	D.G.R.	Licitación Pública	23568506	$ 80,00	
17-2	14	I-020-DP/08	335	36746	D.G.R.	Licitación Pública	23568506	$ 62,26	
17-3	14	I-061-DP/12	321	25595	D.G.R.	Licitación Pública	23568506	$ 410,00	
18	14	I-013-DP/11	321	25878	PANCANI S.A.	Licitación Pública	23568507	$ 3.752,00	
19	14	I-047-DP/09	335	36743	ROBAINA, BLANCA IRENE	Licitación Pública	23568508	$ 3.127,18	
19-1	14	I-020-DP/08	335	36746	ROBAINA, BLANCA IRENE	Licitación Pública	23568508	$ 3.050,74	
20	14	I-061-DP/12	321	36667	RODRIGUEZ, ONOFRE ADALBERTO	Licitación Pública	23568509	$ 9.502,00	
21	14	I-061-DP/12	321	36667	VIDELA, MYRIAM BEATRIZ	Licitación Pública	23568510	$ 10.045,00	
22	14	I-070-DP/12	346	15306	ALTEC. S.E.	Cont. Directa	23568511	$ 6.193,34	
23	14	I-037-DP/12	324	36562	MAZZUCHINI, DAVID	Conc. De Precios	23568512	$ 480,00	
24	14	I-018-DP/13	354	34986	HORIZONTE S.A.	Cont. Directa	23568513	$ 3.160,00	$ 39.926,34
25	17	I-025-DP/13	314	43678	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.	Cont. Directa	23568514	$ 2.565,02	
26	17	I-013-DP/11	321	36613	D.G.R.	Licitación Pública	23568516	$ 80,00	
26-1	17	I-061-DP/12	321	36667	D.G.R.	Licitación Pública	23568516	$ 410,00	
27	17	I-061-DP/12	321	36667	A.F.I.P	Licitación Pública	23568518	$ 543,00	
27-1	17	I-061-DP/12	321	25595	A.F.I.P	Licitación Pública	23568518	$ 543,00	

27-2	17	I-013-DP/11	321	25878	A.F.I.P	Licitación Pública	23568518	$ 168,00	
27-3	17	I-013-DP/11	321	36613	A.F.I.P	Licitación Pública	23568518	$ 168,00	
27-4	17	I-019-DP/2013	O/P SUELDO	36193	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	23568518	$ 7.599,46	
28	17	I-013-DP/11	321	36613	PANCANI S.A.	Licitación Pública	23568519	$ 3.752,00	$ 15.828,48
						TOTAL PESOS		**$ 1.029.592,26**	**$ 1.029.592,26**

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789 MES:MAYO/2013 AÑO: 2013

Nº	DIA	EXPEDIENTE N	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
					TRANSPORTE			**$ 1.029.592,26**	**$ 1.029.592,26**
29	17	I-061-DP/12	321	25595	RODRIGUEZ, ONOFRE ADALBERTO	Licitación Pública	23568520	$ 9.502,00	
30	17	I-061-DP/12	321	25595	VIDELA, MYRIAM BEATRIZ	Licitación Pública	23568522	$ 10.045,00	
31	17	I-070-DP/12	346	25623	ALTEC. S.E.	Cont. Directa	23568523	$ 6.193,34	$ 25.740,34
32	28	I-073-DP/12	332	47175	D.G.R.	Cont. Directa	23568524	$ 308,11	
33	28	I-073-DP/12	332	47175	A.F.I.P	Cont. Directa	23568525	$ 1.160,45	
34	28	I-073-DP/12	332	47175	LIDER AUTOMOTORES S.A.	Cont. Directa	23568526	$ 19.072,35	
35	28	I-027-DP/13	P.ANEXA II	2047	REINT.REND.N° 04/13 FDO. PTE.	Cont. Directa	23568527	$ 14.093,92	$ 34.634,83
						TOTAL PESOS		**$ 1.089.967,43**	**$ 1.089.967,43**

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789 MES: JUNIO/2013 AÑO: 2013

Nº	DIA	EXPEDIENTE N	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
1	10	I-032-DP/13	314	51919	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.	Cont. Directa	23568528	$ 2.477,00	
2	10	I-032-DP/13	311	51919	EDERSA	Cont. Directa	23568529	$ 1.371,08	
3	10	I-028-DP/13	O/P SUELDO	48886	HAB. PROP. S.A.C. MAYO/13	Personal Pta. Pte.	23568530	$ 685.773,00	
4	10	I-028-DP/13	O/P SUELDO	48886	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	23568531	$ 84.425,50	
4-1	10	I-028-DP/13	O/P SUELDO	48886	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	23568531	$ 72.800,92	
5	10	I-028-DP/13	O/P SUELDO	48886	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	23568532	$ 58.109,89	
5-2	10	I-028-DP/13	O/P SUELDO	48886	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	23568532	$ 33.205,69	
6	10	I-028-DP/13	O/P SUELDO	48886	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	23568533	$ 542,59	
6-1	10	I-028-DP/13	O/P SUELDO	48886	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	23568533	$ 209,05	
7	10	I-028-DP/13	O/P SUELDO	48886	CUOTA ALIMENTARIA	Personal Pta. Pte.	23568534	$ 3.415,02	
8	10	I-028-DP/13	O/P SUELDO	48886	FONDO SOLIDARIO	Personal Pta. Pte.	23568535	$ 3.447,79	
9	10	I-028-DP/13	O/P SUELDO	48886	I.P.P.V.	Personal Pta. Pte.	23568536	$ 2.856,67	
10	10	I-028-DP/13	O/P SUELDO	48886	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	23568537	$ 100,86	
10-1	10	I-028-DP/13	O/P SUELDO	48886	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	23568537	$ 1.763,00	
11	10	I-028-DP/13	O/P SUELDO	48886	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568538	$ 2.587,71	
12	10	I-028-DP/13	O/P SUELDO	48886	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568539	$ 979,26	
12-1	10	I-028-DP/13	O/P SUELDO	48886	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568539	$ 397,16	
12-2	10	I-028-DP/13	O/P SUELDO	48886	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568539	$ 60,40	
12-3	10	I-028-DP/13	O/P SUELDO	48886	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568539	$ 20,00	
13	10	I-028-DP/13	O/P SUELDO	48886	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	23568540	$ 21.112,22	
14	10	I-028-DP/13	O/P SUELDO	48886	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568542	$ 16.602,86	
15	10	I-028-DP/13	O/P SUELDO	48886	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	23568543	$ 9.933,47	
16	10	I-029-DP/13	P.ANEXA I	2107	REINT.REND.N° 05/13 FDO. PTE.	Cont. Directa	23568544	$ 12.163,57	
17	10	I-028-DP/13	O/P SUELDO	48886	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568545	$ 4.579,20	$ 1.018.933,91
						TOTAL PESOS		**$ 1.018.933,91**	**$ 1.018.933,91**

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789 MES: JUNIO/2013 AÑO: 2013

Nº	DIA	EXPEDIENTE N	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
					TRANSPORTE			**$ 1.018.933,91**	**$ 1.018.933,91**
17-1	10	I-028-DP/13	O/P SUELDO	48886	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568545	$ 8.917,94	
17-2	10	I-028-DP/13	O/P SUELDO	48886	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	23568545	$ 13.541,41	$ 22.459,35
18	14	I-005-DP/13	296	47252	D.G.R.	Cont. Directa	23568546	$ 81,30	
18-1	14	I-047-DP/09	335	49755	D.G.R.	Licitación Pública	23568546	$ 63,82	
18-2	14	I-020-DP/08	335	49776	D.G.R.	Licitación Pública	23568546	$ 62,26	
18-3	14	I-061-DP/12	321	49785	D.G.R.	Licitación Pública	23568546	$ 410,00	
18-4	14	I-013-DP/11	321	49819	D.G.R.	Licitación Pública	23568546	$ 90,00	
19	14	I-005-DP/13	296	47252	A.F.I.P	Cont. Directa	23568547	$ 253,20	
19-1	14	I-061-DP/12	321	49785	A.F.I.P	Licitación Pública	23568547	$ 543,00	
20	14	I-005-DP/13	296	47252	LIDER AUTOMOTORES S.A.	Cont. Directa	23568648	$ 5.085,50	
21	14	I-047-DP/09	335	49755	ROBAINA, BLANCA IRENE	Licitación Pública	23568649	$ 3.127,18	
21-1	14	I-020-DP/08	335	49776	ROBAINA, BLANCA IRENE	Licitación Pública	23568649	$ 3.050,74	
22	14	I-033-DP/13	312	55192	AGUAS RIONEGRINAS S.A	Cont. Directa	23568650	$ 10.563,64	
23	14	I-037-DP/12	324	49710	MAZZUCHINI, DAVID	Conc. De Precios	24347151	$ 480,00	
24	14	I-061-DP/12	321	49785	RODRIGUEZ, ONOFRE ADALBERTO	Licitación Pública	24347152	$ 9.502,00	
25	14	I-061-DP/12	321	49785	VIDELA, MYRIAM BEATRIZ	Licitación Pública	24347153	$ 10.045,00	
26	14	I-013-DP/11	321	49819	PANCANI S.A.	Licitación Pública	24347154	$ 4.212,00	
27	14	I-034-DP/13	P.ANEXA II	2371	REINT.REND.N° 06/13 FDO. PTE.	Cont. Directa	24347155	$ 13.021,07	
28	14	I-013-DP/11	321	49819	A.F.I.P	Licitación Pública	24347156	$ 198,00	$ 60.788,71
29	28	I-038-DP/13	314	60206	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.	Cont. Directa	24347157	$ 3.232,00	$ 3.232,00
						TOTAL PESOS		**$ 1.105.413,97**	**$ 1.105.413,97**

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789 MES: JULIO/2013 AÑO: 2013

Nº	DIA	EXPEDIENTE N	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
1	05	I-041-DP/13	314	62917	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.	Cont. Directa	24347158	$ 2.455,00	$ 2.455,00
2	08	I-037-DP/13	O/P SUELDO	59958	HAB. PROP. S.A.C. JUNIO/13	Personal Pta. Pte.	24347159	$ 693.506,00	
3	08	I-037-DP/13	O/P SUELDO	59958	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	24347160	$ 73.718,57	
3-1	08	I-037-DP/13	O/P SUELDO	59958	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	24347160	$ 85.273,91	
4	08	I-037-DP/13	O/P SUELDO	59958	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	24347161	$ 542,59	
4-1	08	I-037-DP/13	O/P SUELDO	59958	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	24347161	$ 58.693,85	
4-2	08	I-037-DP/13	O/P SUELDO	59958	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	24347161	$ 33.539,38	
5	08	I-037-DP/13	O/P SUELDO	59958	CUOTA ALIMENTARIA	Personal Pta. Pte.	24347162	$ 3.415,02	
6	08	I-037-DP/13	O/P SUELDO	59958	FONDO SOLIDARIO	Personal Pta. Pte.	24347163	$ 3.447,79	
7	08	I-037-DP/13	O/P SUELDO	59958	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	24347164	$ 9.913,27	
8	08	I-037-DP/13	O/P SUELDO	59958	I.P.P.V.	Personal Pta. Pte.	24347165	$ 2.856,67	
9	08	I-037-DP/13	O/P SUELDO	59958	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	24347166	$ 1.806,00	
9-1	08	I-037-DP/13	O/P SUELDO	59958	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	24347166	$ 103,32	
10	08	I-037-DP/13	O/P SUELDO	59958	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	24347167	$ 9.043,07	
10-1	08	I-037-DP/13	O/P SUELDO	59958	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	24347167	$ 13.596,31	
10-2	08	I-037-DP/13	O/P SUELDO	59958	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	24347167	$ 4.579,20	
11	08	I-037-DP/13	O/P SUELDO	59958	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	24347168	$ 16.769,70	
12	08	I-037-DP/13	O/P SUELDO	59958	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	24347169	$ 3.265,20	
13	08	I-037-DP/13	O/P SUELDO	59958	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	24347170	$ 979,26	
13-1	08	I-037-DP/13	O/P SUELDO	59958	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	24347170	$ 397,16	
13-2	08	I-037-DP/13	O/P SUELDO	59958	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	24347170	$ 60,40	
13-3	08	I-037-DP/13	O/P SUELDO	59958	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	24347170	$ 20,00	
14	08	I-037-DP/13	O/P SUELDO	59958	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	24347171	$ 21.327,15	
15	08	I-042-DP/13	P.ANEXA I	2716	REINT.REND.N° 07/13 FDO. PTE.	Personal Pta. Pte.	24347172	$ 18.688,06	$ 1.055.541,88
						TOTAL PESOS		**$ 1.057.996,88**	**$ 1.057.996,88**

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789 MES: JULIO/2013 AÑO: 2013

Nº	DIA	EXPEDIENTE N	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
					TRANSPORTE			**$ 1.057.996,88**	**$ 1.057.996,88**
16	12	I-025-DP/12	335	60712	A.F.I.P	Licitación Pública	24347173	$ 803,94	
17	12	I-025-DP/12	335	60712	D.G.R.	Licitación Pública	24347174	$ 291,98	

18	12	I-025-DP/12	335	60712	ROBAINA, BLANCA IRENE	Licitación Pública	24347175	$ 13.503,08	$ 14.599,00
19	23	I-061-DP/12	321	60703	A.F.I.P	Licitación Pública	24347176	$ 543,00	
19-1	23	I-013-DP/11	321	60694	A.F.I.P	Licitación Pública	24347176	$ 198,00	
20	23	I-061-DP/12	321	60703	D.G.R.	Licitación Pública	24347177	$ 410,00	
20-1	23	I-013-DP/11	321	60694	D.G.R.	Licitación Pública	24347177	$ 90,00	
22	23	I-061-DP/12	321	60703	RODRIGUEZ, ONOFRE ADALBERTO	Licitación Pública	24347178	$ 9.502,00	
23	23	I-061-DP/12	321	60703	VIDELA, MYRIAM BEATRIZ	Licitación Pública	24347179	$ 10.045,00	
24	23	I-013-DP/11	321	60694	PANCANI S.A.	Licitación Pública	24347180	$ 4.212,00	
25	23	I-037-DP/12	324	60680	MAZZUCHINI, DAVID	Conc. De Precios	24347181	$ 480,00	
26	23	I-070-DP/12	346	36615	ALTEC. S.E.	Cont. Directa	24347182	$ 6.193,34	
26-1	23	I-070-DP/12	346	49730	ALTEC. S.E.	Cont. Directa	24347182	$ 6.193,34	$ 37.866,68
						TOTAL PESOS		**$ 1.110.462,56**	**$ 1.110.462,56**

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789 MES: AGOSTO/2013 AÑO: 2013

Nº	DIA	EXPEDIENTE N	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
1	7	I-040-DP/13	339	73216	DGR	Cont. Directa	24347183	$ 48,00	
2	7	I-040-DP/13	339	73216	NIETO DARDO ENRIQUE	Conc. De Precios	24347184	$ 2.352,00	$ 2.400,00
3	08	I-043-DP/13	O/P SUELDO	72077	HAB. PROP. S.A.C. JULIO/13	Personal Pta. Pte.	24347185	$ 690.054,00	
4	08	I-043-DP/13	O/P SUELDO	72077	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	24347186	$ 73.040,04	
4-1	08	I-043-DP/13	O/P SUELDO	72077	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	24347186	$ 84.825,72	
5	08	I-043-DP/13	O/P SUELDO	72077	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	24347187	$ 58.385,37	
5-1	08	I-043-DP/13	O/P SUELDO	72077	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	24347187	$ 542,59	
5-2	08	I-043-DP/13	O/P SUELDO	72077	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	24347187	$ 33.363,11	

6	08	I-043-DP/13	O/P SUELDO	72077	CUOTA ALIMENTARIA	Personal Pta. Pte.	24347188	$ 3.415,02	
7	08	I-043-DP/13	O/P SUELDO	72077	FONDO SOLIDARIO	Personal Pta. Pte.	24347189	$ 3.447,79	
8	08	I-043-DP/13	O/P SUELDO	72077	I.P.P.V.	Personal Pta. Pte.	24347190	$ 2.856,67	
9	08	I-043-DP/13	O/P SUELDO	72077	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	24347191	$ 9.970,92	
10	08	I-043-DP/13	O/P SUELDO	72077	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	24347192	$ 1.763,00	
10-1	08	I-043-DP/13	O/P SUELDO	72077	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	24347192	$ 100,86	
11	08	I-043-DP/13	O/P SUELDO	72077	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	24347193	$ 3.741,37	
12	08	I-043-DP/13	O/P SUELDO	72077	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	24347194	$ 979,26	
12-1	08	I-043-DP/13	O/P SUELDO	72077	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	24347194	$ 397,16	
12-2	08	I-043-DP/13	O/P SUELDO	72077	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	24347194	$ 60,40	
12-3	08	I-043-DP/13	O/P SUELDO	72077	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	24347194	$ 20,00	
13	08	I-043-DP/13	O/P SUELDO	72077	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	24347195	$ 21.211,39	
14	08	I-043-DP/13	O/P SUELDO	72077	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	24347196	$ 8.976,97	
14-1	08	I-043-DP/13	O/P SUELDO	72077	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	24347196	$ 13.600,82	
14-2	08	I-043-DP/13	O/P SUELDO	72077	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	24347196	$ 4.579,20	
15	08	I-043-DP/13	O/P SUELDO	72077	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	24347197	$ 16.681,56	$ 1.032.013,22
						TOTAL PESOS		**$ 1.034.413,22**	**$ 1.034.413,22**

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789 MES: AGOSTO/2013 AÑO: 2013

Nº	DIA	EXPEDIENTE N	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
					TRANSPORTE			**$ 1.034.413,22**	**$ 1.034.413,22**
16	8	I-045-DP/13	314	76259	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.	Cont. Directa	24347198	$ 5.545,22	
17	8	I-045-DP/13	311	76259	EDERSA	Cont. Directa	24347199	$ 2.186,58	
18	14	I-046-DP/13	313	78888	CAMUZZI GAS DEL SUR	Cont. Directa	24347200	$ 267,53	
19	14	I-046-DP/13	314	78888	TELEFONICA MOV. DE ARGENTINA S.A.	Cont. Directa	24347201	$ 2.461,00	
20	20	I-013-DP/11	321	78174	D.G.R.	Licitación Pública	24347202	$ 90,00	
20-1	20	I-061-DP/12	321	78185	D.G.R.	Licitación Pública	24347202	$ 410,00	
20-2	20	I-025-DP/12	321	80404	D.G.R.	Licitación Pública	24347202	$ 291,98	
21	20	I-013-DP/11	321	78174	A.F.I.P	Licitación Pública	24347203	$ 198,00	
21-1	20	I-061-DP/12	321	78185	A.F.I.P	Licitación Pública	24347203	$ 543,00	
21-2	20	I-025-DP/12	321	80404	A.F.I.P	Licitación Pública	24347203	$ 803,94	
22	20	I-070-DP/12	346	60685	ALTEC. S.E.	Cont. Directa	24347204	$ 6.193,34	
22-1	20	I-070-DP/12	346	78164	ALTEC. S.E.	Cont. Directa	24347204	$ 6.193,34	

27	20	I-037-DP/12	324	78151	MAZZUCHINI, DAVID	Conc. De Precios	24347205	$ 480,00	
28	20	I-013-DP/11	321	78174	PANCANI S.A.	Licitación Pública	24347206	$ 4.212,00	
29	20	I-061-DP/12	321	78185	RODRIGUEZ, ONOFRE ADALBERTO	Licitación Pública	24347207	$ 9.502,00	
30	20	I-061-DP/12	321	78185	VIDELA, MYRIAM BEATRIZ	Licitación Pública	24347208	$ 10.045,00	
31	20	I-025-DP/12	321	80404	ROBAINA, BLANCA IRENE	Licitación Pública	24347209	$ 13.503,08	$ 62.926,01
32	27	I-050-DP/13	233	84283	D.G.R.	Cont. Directa	24347210	$ 9,45	
32-1	27	I-048-DP/13	353	81244	D.G.R.	Cont. Directa	24374210	$ 59,20	
33	27	I-048-DP/13	353	81244	MASQ3	Cont. Directa	24347211	$ 2.900,80	
34	27	I-050-DP/13	233	84283	GRAFICA GARAT	Cont. Directa	24347212	$ 1.880,55	$ 4.850,00
35	28	I-049-DP/13	P.ANEXA I	3476	REINT.REND.N° 08/13 FDO. PTE.	Cont. Directa	24347214	$ 16.912,65	$ 16.912,65
						TOTAL PESOS		**$ 1.119.101,88**	**$ 1.119.101,88**

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789 MES: SEPTIEMBRE/2013 AÑO: 2013

Nº	DIA	EXPEDIENTE N	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
1	03	I-052-DP/13	314	86006	TELEFONICA MOV. DE ARGENTINA S.A.	Cont. Directa	24347215	$ 2.745,00	$ 2.745,00
2	09	I-051-DP/13	O/P SUELDO	84683	HAB. PROP. S.A.C. AGOSTO/13	Personal Pta. Pte.	24347216	$ 688.162,00	
3	09	I-051-DP/13	O/P SUELDO	84683	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	24347217	$ 84.825,72	
3-1	09	I-051-DP/13	O/P SUELDO	84683	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	24347217	$ 73.040,04	
4	09	I-051-DP/13	O/P SUELDO	84683	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	24347218	$ 58.385,37	
4-1	09	I-051-DP/13	O/P SUELDO	84683	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	24347218	$ 33.363,11	
4-2	09	I-051-DP/13	O/P SUELDO	84683	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	24347218	$ 542,59	
5	09	I-051-DP/13	O/P SUELDO	84683	CUOTA ALIMENTARIA	Personal Pta. Pte.	24347219	$ 3.415,02	
6	09	I-051-DP/13	O/P SUELDO	84683	FONDO SOLIDARIO	Personal Pta. Pte.	24347220	$ 3.447,79	
7	09	I-051-DP/13	O/P SUELDO	84683	EMBARGO JUDICIALES	Personal Pta. Pte.	24347221	$ 1.401,70	
8	09	I-051-DP/13	O/P SUELDO	84683	I.P.P.V.	Personal Pta. Pte.	24347222	$ 2.856,67	
9	09	I-051-DP/13	O/P SUELDO	84683	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	24347223	$ 100,86	
9-1	09	I-051-DP/13	O/P SUELDO	84683	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	24347223	$ 1.763,00	
10	09	I-051-DP/13	O/P SUELDO	84683	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	24347224	$ 8.976,97	
10-1	09	I-051-DP/13	O/P SUELDO	84683	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	24347224	$ 14.183,40	
10-2	09	I-051-DP/13	O/P SUELDO	84683	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	24347224	$ 4.579,20	
11	09	I-051-DP/13	O/P SUELDO	84683	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	24347225	$ 3.298,16	
12	09	I-051-DP/13	O/P SUELDO	84683	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	24347226	$ 979,26	

12-1	09	I-051-DP/13	O/P SUELDO	84683	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	24347226	$ 397,16	
12-2	09	I-051-DP/13	O/P SUELDO	84683	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	24347226	$ 60,40	
12-3	09	I-051-DP/13	O/P SUELDO	84683	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	24347226	$ 20,00	
13	09	I-051-DP/13	O/P SUELDO	84683	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	24347227	$ 16.681,56	
14	09	I-051-DP/13	O/P SUELDO	84683	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	24347228	$ 21.211,39	
15	09	I-051-DP/13	O/P SUELDO	84683	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	24347229	$ 10.024,91	$ 1.031.716,28
						TOTAL PESOS		**$ 1.034.461,28**	**$ 1.034.461,28**

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789 MES: SEPTIEMBRE/2013 AÑO: 2013

Nº	DIA	EXPEDIENTE N	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
					TRANSPORTE			**$ 1.034.461,28**	**$ 1.034.461,28**
16	10	I-053-DP/13	P.ANEXA I	3712	REINT.REND.N° 09/13 FDO. PTE.	Cont. Directa	24347230	$ 15.000,54	**$ 15.000,54**
17	18	I-013-DP/11	321	86017	A.F.I.P	Licitación Pública	24347231	$ 198,00	
17-1	18	I-061-DP/12	321	86062	A.F.I.P	Licitación Pública	24347231	$ 543,00	
17-2	18	I-025-DP/12	321	86080	A.F.I.P	Licitación Pública	24347231	$ 803,94	
18	18	I-013-DP/11	321	86017	D.G.R.	Licitación Pública	24347232	$ 90,00	
18-1	18	I-061-DP/12	321	86062	D.G.R.	Licitación Pública	24347232	$ 410,00	
18-2	18	I-025-DP/12	321	86080	D.G.R.	Licitación Pública	24347232	$ 291,98	
19	18	I-013-DP/11	321	86017	PANCANI S.A.	Licitación Pública	24347233	$ 4.212,00	
20	18	I-070-DP/12	346	86043	ALTEC. S.E.	Cont. Directa	24347234	$ 6.193,34	
21	18	I-037-DP/12	324	86051	MAZZUCHINI, DAVID	Conc. De Precios	24347235	$ 480,00	
22	18	I-061-DP/12	321	86062	RODRIGUEZ, ONOFRE ADALBERTO	Licitación Pública	24347236	$ 9.502,00	
22-1	18	I-061-DP/12	321	86062	VIDELA, MYRIAM BEATRIZ	Licitación Pública	24347238	$ 10.045,00	
23	18	I-025-DP/12	321	86080	ROBAINA, BLANCA IRENE	Licitación Pública	24347239	$ 13.503,08	
24	18	I-058-DP/13	313	95378	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Cont. Directa	24347241	$ 278,41	
25	18	I-058-DP/13	314	95378	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.	Cont. Directa	24347242	$ 3.035,34	$ 49.586,09

						TOTAL PESOS		**$ 1.099.047,91**	**$ 1.099.047,91**

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789 MES: OCTUBRE/2013 AÑO: 2013

Nº	DIA	EXPEDIENTE N	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
1	02	I-055-DP/13	439	97115	D.G.R.	Cont. Directa	24347243	$ 9,99	
1-1	02	I-056-DP/13	296	97279	D.G.R.	Cont. Directa	24347243	$ 38,80	
1-2	02	I-013-DP/11	321	100948	D.G.R.	Licitación Pública	24347243	$ 90,00	
1-3	02	I-061-DP/12	321	100963	D.G.R.	Licitación Pública	24347243	$ 410,00	
1-4	02	I-025-DP/12	335	101029	DGR	Licitación Pública	24347243	$ 291,98	
2	02	I-013-DP/11	321	100948	A.F.I.P	Licitación Pública	24347244	$ 198,00	
2-1	02	I-061-DP/12	321	100963	A.F.I.P	Licitación Pública	24347244	$ 543,00	
2-2	02	I-025-DP/12	335	101029	A.F.I.P	Licitación Pública	24347244	$ 803,94	
3	02	I-055-DP/13	199	97121	MERLINO PLAN S.	Cont. Directa	24347245	$ 199,00	
4	02	I-055-DP/13	439	97115	CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.	Cont. Directa	24347246	$ 1.988,01	
5	02	I-056-DP/13	296	97279	CARRION MARCELO	Cont. Directa	24347247	$ 1.901,20	
6	02	I-013-DP/11	321	100948	PANCANI S.A.	Licitación Pública	24347248	$ 4.212,00	
7	02	I-061-DP/12	321	100963	RODRIGUEZ, ONOFRE ADALBERTO	Licitación Pública	24347249	$ 9.502,00	
8	02	I-061-DP/12	321	100963	VIDELA, MYRIAM BEATRIZ	Licitación Pública	24347250	$ 10.045,00	
9	02	I-025-DP/12	335	101029	ROBAINA, BLANCA IRENE	Licitación Pública	24347251	$ 13.503,08	$ 43.736,00
10	04	I-064-DP/13	P.ANEXA I	4212	REINT.PARC.REND.N° 10/13 FDO. PTE.	Cont. Directa	24347252	$ 10.000,00	$ 10.000,00
11	08	I-062-DP/13	O/P SUELDO	100826	HAB. PROP. S.A.C. SEPTIEMBRE/13	Personal Pta. Pte.	24347253	$ 710.098,00	
12	08	I-062-DP/13	O/P SUELDO	100826	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	24347254	$ 87.253,12	
12-1	08	I-062-DP/13	O/P SUELDO	100826	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	24347254	$ 80.119,41	
13	08	I-062-DP/13	O/P SUELDO	100826	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	24347255	$ 60.056,15	
13-1	08	I-062-DP/13	O/P SUELDO	100826	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	24347255	$ 34.317,84	
13-2	08	I-062-DP/13	O/P SUELDO	100826	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	24347255	$ 542,59	
14	08	I-062-DP/13	O/P SUELDO	100826	CUOTA ALIMENTARIA	Personal Pta. Pte.	24347256	$ 3.371,20	
15	08	I-062-DP/13	O/P SUELDO	100826	FONDO SOLIDARIO	Personal Pta. Pte.	24347257	$ 3.447,79	
16	08	I-062-DP/13	O/P SUELDO	100826	EMBARGO JUDICIALES	Personal Pta. Pte.	24347258	$ 1.401,70	
17	08	I-062-DP/13	O/P SUELDO	100826	I.P.P.V.	Personal Pta. Pte.	24347259	$ 2.856,67	$ 983.464,47
						TOTAL PESOS		**$ 1.037.200,47**	**$ 1.037.200,47**

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789 MES: OCTUBRE/2013 AÑO: 2013

Nº	DIA	EXPEDIENTE N	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
					TRANSPORTE			**$ 1.037.200,47**	**$ 1.037.200,47**
18	08	I-062-DP/13	O/P SUELDO	100826	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	24347260	$ 100,86	
18-1	08	I-062-DP/13	O/P SUELDO	100826	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	24347260	$ 1.763,00	
19	08	I-062-DP/13	O/P SUELDO	100826	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	24347261	$ 4.876,79	
19-1	08	I-062-DP/13	O/P SUELDO	100826	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	24347261	$ 13.833,42	
19-2	08	I-062-DP/13	O/P SUELDO	100826	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	24347261	$ 9.334,99	
20	08	I-062-DP/13	O/P SUELDO	100826	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	24347262	$ 17.158,92	
21	08	I-062-DP/13	O/P SUELDO	100826	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	24347263	$ 3.226,47	
22	08	I-062-DP/13	O/P SUELDO	100826	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	24347264	$ 20,00	
22-1	08	I-062-DP/13	O/P SUELDO	100826	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	24347264	$ 60,40	
22-2	08	I-062-DP/13	O/P SUELDO	100826	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	24347264	$ 397,16	
22-3	08	I-062-DP/13	O/P SUELDO	100826	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	24347264	$ 979,26	
23	08	I-062-DP/13	O/P SUELDO	100826	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	24347265	$ 21.812,87	
24	08	I-062-DP/13	O/P SUELDO	100826	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	24347266	$ 4.736,10	
25	08	I-063-DP/13	311	104067	EDERSA	Cont. Directa	24347267	$ 2.363,50	
26	08	I-063-DP/13	314	104067	TELEFONICA MOV. DE ARGENTINA S.A.	Cont. Directa	24347268	$ 3.270,00	
27	08	I-064-DP/13	P.ANEXA I	4212	REINT.FIN.REND.N° 10/13 FDO. PTE.	Cont. Directa	24347269	$ 13.953,43	
28	08	I-060-DP/13	354	101083	HORIZONTE S.A.	Cont. Directa	24347270	$ 2.749,31	$ 100.636,48
29	23	I-069-DP/13	314	111126	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.	Cont. Directa	24347271	$ 3.059,28	
30	23	I-037-DP/12	324	100870	MAZZUCHINI, DAVID	Conc. De Precios	24347272	$ 480,00	$ 3.539,28
						TOTAL PESOS		**$ 1.141.376,23**	**$ 1.141.376,23**

$ 0,00

-$ 824.894,77

$ 0,00
$ 7.261,56
$ 917,00
$ 10.455,00
$ 49.657,82
$ 6.879,18

$ 595.767,00

$ 829.848,82

$ 1.727,48

$ 27.939,57

$ 1.305,42

$ 52.487,55

$ 691,96

$ 80.480,30

$ 1.772,94

$ 27.436,34

$ 1.305,42

$ 0,00

$ 6.177,92

$ 20.027,00

62,88

$ 3.710,38

$ 6.508,18

$ 3.373,72

$ 54.064,12

$ 981.522,12

$ 0,00

$ 10.381,70

-3000

2000

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Fecha : 11/12/2013
Hora : 12:20:30

SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL

DEFENSOR DEL PUEBLO

EJECUCIÓN X OBJETO DEL GASTO

DESDE LA ENTIDAD: 5 HASTA LA ENTIDAD: 5
DESDE EL MES: 1 HASTA EL MES: 11
EJERCICIO: 2013

(En Pesos)

Partida	Denominación	Presupuesto Inicial (1)	Presupuesto Vigente (2)	Compromiso (3)	Ordenado a Pagar (4)	Pago (5)	Saldo Presupuesto (6) = (2)-(3)	Variac. % (7) = (3)/(2)
05	**DEFENSOR DEL PUEBLO**							
100	GASTOS EN PERSONAL	9,956,559.00	11,125,559.00	11,043,209.97	11,043,209.97	9,984,037.23	82,349.03	99.26
200	BIENES DE CONSUMO	114,310.00	88,967.00	79,421.29	79,421.29	79,421.29	9,545.71	89.27
300	SERVICIOS NO PERSONALES	506,765.00	744,108.00	722,207.92	692,034.58	645,762.24	21,900.08	97.06
400	BIENES DE USO	43,925.00	123,925.00	2,797.02	2,797.02	2,797.02	121,127.98	2.26
500	TRANSFERENCIAS	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	100.00
TOTAL	**DEFENSOR DEL PUEBLO**	**10,621,559.00**	**12,083,559.00**	**11,848,636.20**	**11,818,462.86**	**10,713,017.78**	**234,922.80**	**98.06**
TOTAL GRAL		**10,621,559.00**	**12,083,559.00**	**11,848,636.20**	**11,818,462.86**	**10,713,017.78**	**234,922.80**	**98.06**

** Presupuesto Vigente incluye las Reservas * INCLUYE Figurativos * INCLUYE Remanentes*

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Provincia de Río Negro

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Provincia de Río Negro

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Provincia de Río Negro

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Provincia de Río Negro

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Provincia de Río Negro

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Provincia de Río Negro

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Provincia de Río Negro

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Provincia de Río Negro

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Provincia de Río Negro

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Provincia de Río Negro

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Provincia de Río Negro

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Provincia de Río Negro

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Provincia de Río Negro